

Gaceta Parlamentaria



VI LEGISLATURA



Año 01 / Primer Ordinario

18 - 12 - 2012

VI Legislatura / No. 031

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS.

4. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
5. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y DESARROLLO SOCIAL, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
6. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

ACUERDOS.

8. ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE POR SU CONDUCTO SE CONVOQUE A UNA REUNIÓN DE TRABAJO A LOS 16 DIRECTORES GENERALES JURÍDICOS DE GOBIERNO DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS, CON EL OBJETO DE REVISAR LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA EN CADA UNA DE SUS JURISDICIONES TERRITORIALES, ASÍ COMO RECIBIR SUS PUNTOS DE VISTA EN CUANTO A LOS ORDENAMIENTOS EXISTENTES Y CON ELLO BUSCAR ALTERNATIVAS PARA TENER UNA NORMA ACORDE A LAS CONDICIONES ACTUALES DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA, ASIMISMO QUE EN ESA REUNIÓN DE TRABAJO SE ABORDARÁ LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN LOS MERCADOS PÚBLICOS ASÍ COMO EN LAS CONCENTRACIONES EXISTENTES EN CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

DICTÁMENES.

9. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA JEFA DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS, LETICIA QUEZADA CONTRERAS QUE DE CONFORMIDAD A SUS ATRIBUCIONES MEJORENDEMANERAURGENTE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LIMPIEZA A TRAVÉS DE LA ROTACIÓN DE EQUIPO, MATERIALES NECESARIOS ASÍ COMO LA REMODELACIÓN Y DIGNIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO Y QUE LAS MISMAS SEAN CONSIDERADAS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE 2013; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL.

10. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA IMPLEMENTE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TÉCNICA LEGISLATIVA Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS PARA ASESORES Y SECRETARIOS TÉCNICOS DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO PARLAMENTARIO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

11. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, INSTRUMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE LOS SECRETARIOS TÉCNICOS DE LAS COMISIONES DE LA V LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ENTREGUEN LOS INFORMES FINALES RELATIVOS A LOS TRABAJOS DE COMISIÓN; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

12. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REMITAN A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, UN INFORME PORMENORIZADO Y DETALLADO RESPECTO A LAS EXPROPIACIONES EFECTUADAS CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN LÍNEA 12 DEL METRO, EN PARTICULAR DE LOS PREDIOS EXPROPIADOS QUE FUERON POSTERIORMENTE PUESTOS EN VENTA POR LAS AUTORIDADES; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

13. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA DIVERSA INFORMACIÓN AL TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

14. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER ANTE ESTA SOBERANÍA AL CIUDADANO HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, PARA QUE INFORME SU ACTUAR EN LOS TEMAS DE INSEGURIDAD, AMBULANTAJE, PROLIFERACIÓN DE CENTROS NOCTURNOS, FALTA DE MANTENIMIENTO EN UNIDADES HABITACIONALES, PRIVATIZACIÓN DE CENTROS DEPORTIVOS Y CALLES, ASÍ COMO ESTABLECER EL OTORGAMIENTO DE REGISTROS VEHICULARES A GRUPOS DELICTIVOS; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

15. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA REALIZACIÓN DEL PARLAMENTO METROPOLITANO DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO.

16. DICTAMEN POR EL QUE SE OTORGA LA MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL 2012; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

INICIATIVAS.

17. INICIATIVA DE LEY DEL COMITÉ PARA LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ERNESTINA GODOY RAMOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

18. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE ENVEJECIMIENTO DIGNO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

19. INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO SÉPTIMO AL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

20. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

21. INICITIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL ARTÍCULO 362 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LADIPUTADACIPACTLIDINORAHPIZANO OSORIO, DELGRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

22. INICITIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CREAR EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANTONIO PADIERNA LUNA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

23. INICIATIVA DE INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL ARTÍCULO 122, BASE PRIMERA, FRACCIÓN V, INCISOS C) Y E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y DE ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXX AL ARTÍCULO 42, DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HÉCTOR SAÚL TELLEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

24. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE GIROS DE IMPACTO VECINAL Y ZONAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

25. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE LA LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PROPOSICIONES.

26. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, HACE UN ATENTO EXHORTO AL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL, ENRIQUE PEÑA NIETO A OTORGAR INDULTO A LOS 10 PRESOS POLÍTICOS, TRABAJADORES DEL SINDICATO DE ELECTRICISTAS, A FIN DE SER LIBERADOS ANTES DEL 24 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

27. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE ASIGNE PRESUPUESTO SUFICIENTE AL CENTRO DE TRASPLANTES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

28. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, DEL ING. ENRIQUE HORCASITAS MANJARREZ, DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

29. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SEA ETIQUETADO, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UN MONTO MÍNIMO DE \$238,285,460.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.) PARA EL INICIO DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO CULTURAL METROPOLITANO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

30. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES ÁLVARO OBREGÓN, AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, CUAJIMALPA DE MORELOS, CUAUHTÉMOC, GUSTAVO A. MADERO, IZTACALCO, IZTAPALAPA, MILPA ALTA, TLÁHUAC, TLALPAN, VENUSTIANO CARRANZA Y XOCHIMILCO; LAS CUALES AUN NO CUENTAN CON “EL PLAN VERDE DELEGACIONAL”, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS, A FIN DE GARANTIZAR E IMPLEMENTAR EL MISMO, COMO UNA HERRAMIENTA IDÓNEA PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN MATERIA AMBIENTAL Y DE SUSTENTABILIDAD, AL INTERIOR DE SUS DEMARCACIONES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

31. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

32. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VILEGISLATURA MEDIANTE UN PROYECTO DE INTERVENCIÓN URBANA 2012-2015 QUE INCIDA EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL, EL PROYECTO DEBERÁ SER PROPUESTO POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y APROBADO EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO, CON EL FIN DE QUE SE CONSTITUYA EN UNA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL, QUE PRESENTE RESULTADOS VISIBLES Y MEDIBLES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

33. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA QUE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SU TRANSITORIO SEGUNDO, SE EXPIDA A LA BREVEDAD LA LEY QUE REGULE LAS ACCIONES COLECTIVAS, ESTO EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA DEFENSA DE SUS DERECHOS COLECTIVOS, PARTICULARMENTE EN PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

34. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO, ASIGNE MAYORES RECURSOS PARA FORTALECER EL TRABAJO INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013; QUE REMITE LA DIPUTADA CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

35. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO, ASIGNE MAYORES RECURSOS AL PRESUPUESTO PARA EL MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PDHDF EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013; QUE REMITE LA DIPUTADA CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

36. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE PUBLIQUE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

37. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, ETIQUETAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LA CANTIDAD DE 75 MILLONES DE PESOS PARA EL FORTALECIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA ZONA RIBEREÑA ECOLÓGICA Y TURÍSTICA DEL LAGO DE XOCHIMILCO DE DICHA DEMARCACIÓN; QUE REMITE EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

38. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN ASIGNE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2013, UNA PARTIDA ESPECIAL PARA EL RESCATE Y CONSERVACIÓN DE XOCHIMILCO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO URIEGAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

39. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA ATENTAMENTE AL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL LIC. HÉCTOR SERRANO CORTÉS, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A LA LIC. GABRIELA BALTAZAR MACHAE, DIRECTORA GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO Y A LA DRA. MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTODEQUEENEJERCICIODESUSFACULTADESSEINICIEUNAINVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA RESPECTO DE LA SITUACIÓN ARQUITECTÓNICA, FUNCIONAL Y DE USO QUE ACTUALMENTE CONFRONTA EL INMUEBLE DENOMINADO “CASA DEL ESTUDIANTE”, UBICADO FRENTE AL JARDÍN DE LA PLAZA DEL ESTUDIANTE EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC Y EN EL MARCO DEL DERECHO, SE REALICE EL DESALOJO DE LAS PERSONAS QUE INDEBIDAMENTE LA USAN COMO ALMACEN DE MERCANCÍA, HOTEL Y ESPACIO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PROHIBIDAS Y SE REINTEGRE AL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRIOS RICHARD, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

40. CON PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA SOBERANÍA, A ETIQUETAR RECURSOS POR UN MONTO DE \$750,000 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS) EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA

EL EJERCICIO FISCAL 2013, PARA LA RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI) UBICADO AL INTERIOR DEL MERCADO AZCAPOTZALCO; QUE REMITE EL DIPUTADO ANTONIO PADIERNA LUNA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

41. CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL ATROPELLO Y VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DERIVADOS DEL DISPOSITIVO DE SEGURIDAD MONTADO CON MOTIVO DE LA TOMA DE PROTESTA DE ENRIQUE PEÑA NIETO COMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EL PASADO PRIMERO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

42. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITE EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

43. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SUBSECRETARIA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRA CELINA OSEGUERAPARRA, INFORME DETALLADAMENTE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOBRE LA INVESTIGACIÓN Y LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS CUSTODIOS QUE REALIZARÓN PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DENTRO DEL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE Y QUE FUERON DENUNCIADOS MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE UN VIDEO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ORDEN DEL DÍA.



**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO**



VI LEGISLATURA

**ORDEN DEL DÍA
PROYECTO**

SESIÓN ORDINARIA

18 DE DICIEMBRE DE 2012

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
5. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y DESARROLLO SOCIAL, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
6. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
7. DOS, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LO QUE REMITEN DOS

ASUNTOS APROBADOS POR ESE ÓRGANO LEGISLATIVO.**ACUERDOS**

8. **ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE POR SU CONDUCTO SE CONVOQUE A UNA REUNIÓN DE TRABAJO A LOS 16 DIRECTORES GENERALES JURÍDICOS DE GOBIERNO DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS, CON EL OBJETO DE REVISAR LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA EN CADA UNA DE SUS JURISDICIONES TERRITORIALES, ASÍ COMO RECIBIR SUS PUNTOS DE VISTA EN CUANTO A LOS ORDENAMIENTOS EXISTENTES Y CON ELLO BUSCAR ALTERNATIVAS PARA TENER UNA NORMA ACORDE A LAS CONDICIONES ACTUALES DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA, ASIMISMO QUE EN ESA REUNIÓN DE TRABAJO SE ABORDARÁ LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN LOS MERCADOS PÚBLICOS ASÍ COMO EN LAS CONCENTRACIONES EXISTENTES EN CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.**

DICTÁMENES

9. **DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA JEFA DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS, LETICIA QUEZADA CONTRERAS QUE DE CONFORMIDAD A SUS ATRIBUCIONES MEJOREN DE MANERA URGENTE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LIMPIEZA A TRAVÉS DE LA ROTACIÓN DE EQUIPO, MATERIALES NECESARIOS ASÍ COMO LA REMODELACIÓN Y DIGNIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO Y QUE**

LAS MISMAS SEAN CONSIDERADAS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE 2013; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL.

- 10. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA IMPLEMENTE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TÉCNICA LEGISLATIVA Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS PARA ASESORES Y SECRETARIOS TÉCNICOS DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO PARLAMENTARIO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

- 11. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, INSTRUMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE LOS SECRETARIOS TÉCNICOS DE LAS COMISIONES DE LA V LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ENTREGUEN LOS INFORMES FINALES RELATIVOS A LOS TRABAJOS DE COMISIÓN; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

- 12. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REMITAN A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, UN INFORME PORMENORIZADO Y DETALLADO RESPECTO A LAS EXPROPIACIONES EFECTUADAS CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN LÍNEA 12 DEL METRO, EN PARTICULAR DE LOS PREDIOS EXPROPIADOS QUE FUERON POSTERIORMENTE PUESTOS EN VENTA POR LAS**

AUTORIDADES; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

- 13. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA DIVERSA INFORMACIÓN AL TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.**
- 14. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER ANTE ESTA SOBERANÍA AL CIUDADANO HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, PARA QUE INFORME SU ACTUAR EN LOS TEMAS DE INSEGURIDAD, AMBULANTAJE, PROLIFERACIÓN DE CENTROS NOCTURNOS, FALTA DE MANTENIMIENTO EN UNIDADES HABITACIONALES, PRIVATIZACIÓN DE CENTROS DEPORTIVOS Y CALLES, ASÍ COMO ESTABLECER EL OTORGAMIENTO DE REGISTROS VEHICULARES A GRUPOS DELICTIVOS; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.**
- 15. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA REALIZACIÓN DEL PARLAMENTO METROPOLITANO DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO.**
- 16. DICTAMEN POR EL QUE SE OTORGA LA MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL 2012; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

INICIATIVAS

17. INICIATIVA DE LEY DEL COMITÉ PARA LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ERNESTINA GODOY RAMOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LÍMITES TERRITORIALES.

18. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE ENVEJECIMIENTO DIGNO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

19. INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO SÉPTIMO AL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

20. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO

RODOLFO ONDARZA ROVIRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

- 21. INICITIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL ARTÍCULO 362 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

- 22. INICITIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CREAR EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANTONIO PADIERNA LUNA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

- 23. INICIATIVA DE INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL ARTÍCULO 122, BASE PRIMERA, FRACCIÓN V, INCISOS C) Y E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y DE ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXX AL ARTÍCULO 42, DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HÉCTOR SAÚL TELLEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

24. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE GIROS DE IMPACTO VECINAL Y ZONAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE FOMENTO ECONÓMICO.

25. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE LA LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE PROTECCIÓN CIVIL.

PROPOSICIONES

26. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, HACE UN ATENTO

EXHORTO AL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL, ENRIQUE PEÑA NIETO A OTORGAR INDULTO A LOS 10 PRESOS POLÍTICOS, TRABAJADORES DEL SINDICATO DE ELECTRICISTAS, A FIN DE SER LIBERADOS ANTES DEL 24 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 27. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE ASIGNE PRESUPUESTO SUFICIENTE AL CENTRO DE TRASPLANTES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 28. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, DEL ING. ENRIQUE HORCASITAS MANJARREZ, DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 29. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SEA**

ETIQUETADO, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UN MONTO MÍNIMO DE \$238, 285,460.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.) PARA EL INICIO DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO CULTURAL METROPOLITANO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

30. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES ÁLVARO OBREGÓN, AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, CUAJIMALPA DE MORELOS, CUAUHTÉMOC, GUSTAVO A. MADERO, IZTACALCO, IZTAPALAPA, MILPA ALTA, TLÁHUAC, TLALPAN, VENUSTIANO CARRANZA Y XOCHIMILCO; LAS CUALES AUN NO CUENTAN CON “EL PLAN VERDE DELEGACIONAL”, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS, A FIN DE GARANTIZAR E IMPLEMENTAR EL MISMO, COMO UNA HERRAMIENTA IDÓNEA PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN MATERIA AMBIENTAL Y DE SUSTENTABILIDAD, AL INTERIOR DE SUS DEMARCACIONES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

31. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ,

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 32. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA MEDIANTE UN PROYECTO DE INTERVENCIÓN URBANA 2012-2015 QUE INCIDA EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL, EL PROYECTO DEBERÁ SER PROPUESTO POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y APROBADO EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO, CON EL FIN DE QUE SE CONSTITUYA EN UNA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL, QUE PRESENTE RESULTADOS VISIBLES Y MEDIBLES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN.

- 33. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA QUE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SU TRANSITORIO SEGUNDO, SE EXPIDA A LA BREVEDAD LA LEY QUE REGULE LAS ACCIONES COLECTIVAS, ESTO EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA DEFENSA DE SUS DERECHOS COLECTIVOS, PARTICULARMENTE EN PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD; QUE PRESENTA EL**

DIPUTADO JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 34. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO, ASIGNE MAYORES RECURSOS PARA FORTALECER EL TRABAJO INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013; QUE REMITE LA DIPUTADA CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

- 35. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO, ASIGNE MAYORES RECURSOS AL PRESUPUESTO PARA EL MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PDHDF EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013; QUE REMITE LA DIPUTADA CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

36. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE PUBLIQUE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

37. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, ETIQUETAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LA CANTIDAD DE 75 MILLONES DE PESOS PARA EL FORTALECIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA ZONA RIBEREÑA ECOLÓGICA Y TURÍSTICA DEL LAGO DE XOCHIMILCO DE DICHA DEMARCACIÓN; QUE REMITE EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

38. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN ASIGNE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2013, UNA PARTIDA ESPECIAL PARA EL RESCATE Y CONSERVACIÓN DE XOCHIMILCO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO URIEGAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 39. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA ATENTAMENTE AL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL LIC. HÉCTOR SERRANO CORTÉS, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A LA LIC. GABRIELA BALTAZAR MACHAE, DIRECTORA GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO Y A LA DRA. MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES SE INICIE UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA RESPECTO DE LA SITUACIÓN ARQUITECTÓNICA, FUNCIONAL Y DE USO QUE ACTUALMENTE CONFRONTA EL INMUEBLE DENOMINADO “CASA DEL ESTUDIANTE”, UBICADO FRENTE AL JARDÍN DE LA PLAZA DEL ESTUDIANTE EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC Y EN EL MARCO DEL DERECHO, SE REALICE EL DESALOJO DE LAS PERSONAS QUE INDEBIDAMENTE LA USAN COMO ALMACEN DE MERCANCÍA, HOTEL Y ESPACIO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PROHIBIDAS Y SE REINTEGRE AL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRIOS RICHARD, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 40. CON PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA SOBERANÍA, A ETIQUETAR RECURSOS POR UN MONTO DE \$750,000 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS) EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, PARA LA**

RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI) UBICADO AL INTERIOR DEL MERCADO AZCAPOTZALCO; QUE REMITE EL DIPUTADO ANTONIO PADIERNA LUNA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

- 41. CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL ATROPELLO Y VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DERIVADOS DEL DISPOSITIVO DE SEGURIDAD MONTADO CON MOTIVO DE LA TOMA DE PROTESTA DE ENRIQUE PEÑA NIETO COMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EL PASADO PRIMERO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 42. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITE EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

- 43. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SUBSECRETARIA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRA CELINA OSEGUERA PARRA, INFORME DETALLADAMENTE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOBRE LA INVESTIGACIÓN Y LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS CUSTODIOS**

QUE REALIZARÓN PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DENTRO DEL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE Y QUE FUERON DENUNCIADOS MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE UN VIDEO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, 13 DE DICIEMBRE DE 2012

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las doce horas con veinte minutos del día jueves, trece de diciembre del año dos mil doce, la Presidencia solicitó se diera cuenta del número de diputados que han registrado su asistencia; con una asistencia de 44 diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispuso la lectura del orden del día toda vez que ésta se encontraba en las pantallas táctiles de los diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por 40 puntos, asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

La Presidencia informa que se recibieron los siguientes comunicados: uno de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Equidad y Género, uno de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública, uno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, uno de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Salud y Asistencia Social y uno de la Comisión de Educación,, mediante los cuales solicitan prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos, respectivamente, en votación económica se autorizó la prórroga y se instruyó hacerlo del conocimiento de las Presidencias de las Comisiones solicitantes.

Posteriormente la Presidencia informó que se recibieron tres comunicados de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, que contienen respuestas relativas a asuntos aprobados por este órgano legislativo, por economía procesal parlamentaria se tomó la siguiente determinación, hágase del conocimiento de los diputados promoventes y tome nota la Secretaría.

Como siguiente punto del orden de día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones I y II del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como el artículo 10 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra hasta por 10 minutos al Diputado Oscar Octavio Moguel Ballado, a nombre de la Comisión dictaminadora; en votación nominal con 45 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, se aprobó el dictamen y se remitió al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su sola publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Cultura y de Ciencia y Tecnología para la entrega de la Medalla al Mérito en las Ciencias, Artes, Ejecución Musical y Artística correspondientes al año 2012; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra hasta por 10 minutos al Diputado José Fernando Mercado Guaida, a nombre de las Comisiones dictaminadoras; en votación nominal con 44 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen y se remitió al Jefe de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación, a la Comisión de Gobierno para que fije la fecha de la Sesión Solemne, a la de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas

Parlamentarias para que elabore las reglas de la sesión en cuestión; se ordeno notificar a los galardonados, a la Oficialía Mayor y Coordinación de Servicios Parlamentarios para su cumplimentación, asimismo, se ordenó invitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, como invitados especiales.

Enseguida, se procedió a la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Juventud y Deporte, relativo a la propuesta con punto de acuerdo por el que esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, otorgue un reconocimiento público a las y los deportistas mexicanos que obtuvieron medallas por su participación en los Juegos Olímpicos y Paralímpicos 2012; se dispuso la distribución del dictamen y se sometió a discusión de inmediato; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra hasta por 10 minutos al Diputado Orlando Anaya González, a nombre de la Comisión dictaminadora; en votación nominal con 41 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, se aprobó el dictamen y se remitió a la Comisión de Gobierno para que fije la fecha de la Sesión Solemne y para que elabore las reglas de la sesión en cuestión; de igual forma se instruyó se notificara a los galardonados, a la Oficialía Mayor y Coordinación de Servicios Parlamentarios para su cumplimentación.

Acto seguido para presentar iniciativa de Ley de Protección de los Derechos del Peregrino, se concede el uso de la Tribuna al Diputado César Daniel González Madruga, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Turismo y de Derechos Humanos.

Continuando con la sesión, para presentar una iniciativa con proyecto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que Regula el Uso de la Fuerza de los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal, se concede el uso de la palabra a la Diputada Miriam Saldaña Chairez, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo; la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Asimismo para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por la que se modifican diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos se concede el uso de la Tribuna al Diputado Jorge Gaviño Ambriz del Partido Nueva Alianza; la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local, de Fomento y Económico y de Salud y Asistencia Social.

Posteriormente, para presentar una iniciativa que reforma la Ley de Fomento a la Lectura y el Libro del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado José Fernando Mercado Guaida, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Cultura.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ANTONIO PADIerna LUNA

Enseguida para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 17 del Código Civil para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Olivia Garza de los Santos, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

La Presidencia informa que han sido retirados de la orden del día los puntos enlistados en los numerales 21 y 23.

De inmediato para presentar una iniciativa que deroga la Ley de Bibliotecas del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado José Fernando Mercado Guaida, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Cultura.

La Presidencia informa que la iniciativa enlistada en el numeral 20 se traslada para la próxima sesión.

Enseguida, para presentar una propuesta con punto de acuerdo mediante el cual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal hace un atento llamado a las H. Legislaturas Locales de los Estados de México e Hidalgo, para que en coordinación con esta Asamblea se considere en el paquete económico para el ejercicio fiscal 2013 un subsidio fiscal del 100% en el pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos correspondiente al ejercicio fiscal 2013 a aquellas personas físicas y morales sin fines de lucro, tenedoras o usuarias de vehículos cuyo valor una vez aplicado el factor de depreciación sea hasta 300 mil pesos, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Héctor Saúl Téllez Hernández, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente, la Presidencia informa que se remitió una proposición con punto de acuerdo sobre el presupuesto destinado al combate contra la trata de personas en el Distrito Federal, suscrita por los diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; turnándola para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Asimismo se recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de esta Soberanía, se etiqueten recursos por un monto de 30 millones de pesos en el decreto de presupuesto de egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013, para terminar la construcción de la escuela primaria José Romero y Fuentes, suscrita por el Diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; turnándola para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

De igual forma para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorte a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal y al Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, INVEA, para que de manera institucional se coordinen en el ámbito de sus respectivas facultades en los operativos que realizan a las bases de servicio de transporte público de pasajeros individual, Taxi, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Claudia Guadalupe Cortés Quiroz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; adhiriéndose a la propuesta los diputados Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, Gabriel Antonio Godínez Jiménez, Rosalío Alfredo Pineda Silva, Alberto Martínez Urincho y José Fernando Mercado Guaida; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Acto seguido se recibió una propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal para que se autorice una ampliación de 2 mil 551 millones de pesos a lo asignado en proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013 correspondiente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con la finalidad de cumplir con la prestación de los servicios públicos de su suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y de reuso, así como las metas establecidas en el programa de gestión integral de los recursos hídricos, visión 20 años, suscrita por el Diputado Gabriel Antonio Godínez Jiménez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Del mismo modo se recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, se garantice en el decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2013 un incremento mínimo del 12% con respecto a los recursos aprobados para el ejercicio presupuestal 2012, para garantizar la transversalidad de equidad de género en las políticas y programas del Gobierno del Distrito

Federal, suscrita por la Diputada Rocío Sánchez Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Enseguida se recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, se garantice en el decreto de presupuesto de egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013, una partida presupuestal de manera etiquetada por 20 millones de pesos para el rescate, rebosamiento y mantenimiento de los parques y jardines ubicados en las colonias del Distrito VII Local en la Delegación Gustavo A. Madero, suscrita por la Diputada Rocío Sánchez Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Inmediatamente se recibió una proposición con punto de acuerdo sobre el presupuesto de diversos rubros, relacionados con el medio ambiente y la protección ecológica, suscrita por los diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Asimismo, se recibió una proposición con punto de acuerdo sobre el presupuesto de la delegación Cuajimalpa de Morelos, suscrita por los diputados del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Acto seguido se recibió una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente a que en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, impartan un curso intensivo de capacitación e información sobre el Reglamento de Tránsito Metropolitano para la Prevención de Accidentes y el Manual de Ciclismo Urbano, editado por el Gobierno del Distrito Federal y que este sea obligatorio para la obtención de la credencial de usuarios del programa de bicicletas públicas, ECOBICI, suscrita por el Diputado Marco Antonio García Ayala, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y Cambio Climático.

Posteriormente para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Jefa Delegacional de Magdalena Contreras, Leticia Quezada; al Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, al Director del Sistema de Aguas del Distrito Federal y al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que cumplan con los acuerdos firmados por los representantes de las instituciones a su cargo el día 13 de julio del 2012 con damnificados por el deslave en Tierra Colorada delegación Magdalena Contreras ocurrido el 19 de junio del presente, se concede el uso de la Tribuna al Diputado José Fernando Mercado Guaida, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; adhiriéndose a la propuesta los diputados Jesús Sesma Suárez y Karla Valeria Gómez Blancas; en votación económica no se consideró de urgente y obvia resolución, la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

La Presidencia informa que se recibió una propuesta con punto de acuerdo para solicitar a los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa, etiquetar en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2013 la cantidad de 1.5 millones de pesos para la remodelación de la unidad deportiva del pueblo de San Francisco Tlaltenco, ubicado en la demarcación territorial de Tláhuac, suscrita por el diputado Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; turnándola para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Se hace del conocimiento del Pleno que se recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del

Distrito Federal para que a partir del proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2013 asigne recursos adicionales debidamente etiquetados con carácter plurianual al Sistema de Transporte Colectivo Metro a efecto de atender con urgencia diversas problemáticas relacionadas con el mantenimiento y modernización del material rodante y las instalaciones fijas del mismo, suscrita por el Diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Enseguida se informa que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal a asignar y etiquetar una partida presupuestal de 10 millones de pesos para la realización de obras de mantenimiento general al mercado número 2 Lagunilla Zona, suscrita por el Diputado Rubén Eric Alejandro Jiménez Hernández, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

De la misma manera se recibió una proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa para que se etiqueten recursos suficientes en el presupuesto 2013 de la delegación Coyoacán para el rescate y/o remodelación de parques, suscrita por la Diputada Isabel Priscila Vera Hernández, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Posteriormente se recibió una propuesta con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el ámbito de su competencia realice las gestiones necesarias a efecto de garantizar la permanencia y difusión de la charrería en la Ciudad de México, a través del otorgamiento de incentivos económicos y/o exenciones fiscales a las personas físicas y morales que se dedican a esta actividad, suscrita por el Diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

Acto continuo se recibió una propuesta con punto de acuerdo para la puesta en marcha del proyecto de mecanismo de protección para periodistas y personas defensoras de derechos humanos del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Efraín Morales, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

De inmediato para presentar una propuesta con punto de acuerdo para realizar un censo en las instituciones educativas de nivel preescolar, primaria y secundaria del Distrito Federal, que permitan establecer esquemas de prevención y atención oportuna contra la obesidad, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Bertha Alicia Cardona, del grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; adhiriéndose a la propuesta los diputados Rodolfo Ondarza Rovira, Jaime Alberto Ochoa Amorós, Armando Tonatiuh González Case, Jesús Sesma Suárez, Cipactli Dinorah Pizano Osorio, Rocío Sánchez Pérez, Rosalío Alfredo Pineda Silva, Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, Oscar Octavio Moguel Ballado, Laura Iraís Ballesteros Mancilla, Manuel Alejandro Robles Gómez, Jorge Gaviño Ambriz, Miriam Saldaña Chairez, Genaro Cervantes Vega, Claudia Guadalupe Cortés Quiroz, Ernestina Godoy Ramos y Antonio Padierna Luna; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera, siendo las quince horas con veinte minutos, la Presidencia levantó la sesión y se citó para la Sesión que tendría lugar el día martes 18 de diciembre del presente año a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

COMUNICADOS.





VI LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS PROTECCIÓN CIVIL Y TRANSPORTE Y VIALIDAD

México, Distrito Federal a 10 de diciembre de 2012.
CPC/MGSM/ 029 /2012

Diputado Manuel Granados Covarrubias
Presidente de la Mesa Directiva del Distrito Federal
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 122 apartado C, base primera, fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Transporte y Vialidad y de Protección Civil solicitan la ampliación del plazo para emitir el dictamen de la propuesta:

1. *Propuesta con punto de acuerdo a través del cual este Órgano Legislativo emite un atento exhorto, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que se suspenda la construcción y se reordenen los locales y/o espacios comerciales en las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo.*

Cabe señalar que la propuesta antes mencionada fue remitida el día 14 de noviembre del presente, por lo que debido a la complejidad del tema y la consecuente solicitud de opinión de expertos en temas relacionados con la iniciativa a dictaminar, se solicita una ampliación de plazo de 30 días, para emitir el dictamen del trabajo encomendado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**FIRMAN AL CALCE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EMITIR EL DICTÁMEN DE LA INICIATIVA
ENUMERADA ANTERIORMENTE**

ATENTAMENTE

00000587

 12 DIC 2012
 COORD. DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
 13.57/10

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA

DIPUTADA CLAUDIA GUADALUPE CORTÉS QUIROZ
PRESIDENTA

C. c. p.- Ángelo Fernando Cerda Ponce.- Coordinador de Servicios Parlamentarios.- Para su conocimiento.

OK



COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y DE DESARROLLO SOCIAL

VI LEGISLATURA

CDS/ST/17 /2012

Ciudad de México D.F., 03 de diciembre del 2012

DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL PRIMER AÑO, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E.

*Octavio
Granados*

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Desarrollo Social solicitan al Pleno de esta Soberanía, la aprobación de prórroga relativa a la dictaminación de la *iniciativa que reforma el Título de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Sesenta y Ocho Años, residentes en el Distrito Federal*, presentada por el Diputado Arturo Santana Alfaro del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, turnada a las citadas Comisiones oficio MDPPPA/CS/801/2012.

Lo anterior, toda vez que la iniciativa se encuentra en el análisis y estudio respectivo para su dictaminación.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. ERNESTINA GODOY RAMOS
PRESIDENTA
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DIP. JORGE AGUSTÍN ZEPEDA CRUZ
PRESIDENTE
COMISIÓN DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES

2012 Dic 9 16
Rosy

1046



VI LEGISLATURA

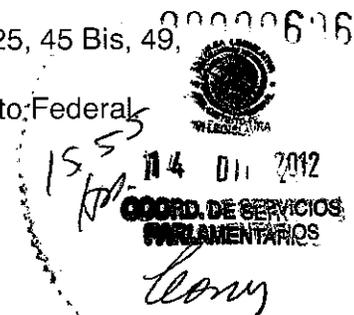
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

México, Distrito Federal, 10 de diciembre de 2012.
OFICIO: ALDFVI/CAPJ/0363/12
ASUNTO: Solicitud de ampliación de plazo.

**DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, solicitan la ampliación del plazo para emitir el dictamen de la siguiente iniciativa turnada a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia el pasado 07 de noviembre del año en curso:

1. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Título Vigésimo Quinto y se adiciona el Capítulo IV, y los artículos 350 Bis, 350 Ter y 350 Quáter, del Código Penal para el Distrito Federal, y que reforma los artículos 64, 65 y 66 y deroga los artículos 24, 25, 45 Bis, 49, 53, 54 y 55 de la ley de Protección a los Animales del Distrito Federal.



Cabe señalar que debido a la complejidad del tema, se solicita una ampliación de plazo de 90 días, para emitir el dictamen del trabajo encomendado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN
DE JUSTICIA**

**DIPUTADO ANTONIO RADIARNA LUNA
PRESIDENTE**

**DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO
SECRETARIO**

**COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA**

**DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE**

**DIPUTADO RUBÉN ESCAMILLA SALINAS
SECRETARIO**

Ccp. Dip. Manuel Granados Covarrubias. Presidente de la Comisión de Gobierno.

Ángelo Fernando Cerda Ponce. Coordinación de Servicios Parlamentarios.

ACUERDOS.



Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

ACUERDO CADA/001/2012

ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE POR SU CONDUCTO SE CONVOQUE A UNA REUNION DE TRABAJO A LOS 16 DIRECTORES GENERALES JURIDICOS DE GOBIERNO DE LOS ORGÁNOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS CON EL OBJETO DE REVISAR LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA EN CADA UNA DE SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES ASÍ COMO RECIBIR SUS PUNTOS DE VISTA EN CUANTO A LOS ORDENAMIENTOS EXISTENTES Y CON ELLO BUSCAR ALTERNATIVAS PARA TENER UNA NORMA ACORDE A LAS CONDICIONES ACTUALES DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA ASÍ MISMO QUE A ESA REUNIÓN DE TRABAJO SE ABORDARÁ LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN LOS MERCADOS PÚBLICOS ASÍ COMO EN LAS CONCENTRACIONES EXISTENTES EN CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

00000464



23 NOV 2012

COORD. DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

CONSIDERANDOS

PRIMERO: De conformidad con el artículo 42 fracción XVIII, "De las Facultades de la Asamblea", del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO: Con fundamento en los párrafos segundo, cuarto y quinto del artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y artículos 61, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO: Con fundamento en el Artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

CUARTO: Con fundamento en los artículos 37, y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

QUINTO: Con fundamento en el artículo 124 del Reglamento Interno de la Administración Pública del Distrito Federal.

ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE POR SU CONDUCTO SE CONVOQUE A UNA REUNION DE TRABAJO A LOS 16 DIRECTORES GENERALES JURIDICOS DE GOBIERNO DE LOS ORGÁNOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS CON EL OBJETO DE REVISAR LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA EN CADA UNA DE SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES ASÍ COMO RECIBIR SUS PUNTOS DE VISTA EN CUANTO A LOS ORDENAMIENTOS EXISTENTES Y CON ELLO BUSCAR ALTERNATIVAS PARA TENER UNA NORMA ACORDE A LAS CONDICIONES ACTUALES DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA ASÍ MISMO QUE A ESA REUNIÓN DE TRABAJO SE ABORDARÁ LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN LOS MERCADOS PÚBLICOS ASÍ COMO EN LAS CONCENTRACIONES EXISTENTES EN CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

ACUERDO CADA/001/2012

Por lo anteriormente fundado y motivado, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE POR SU CONDUCTO SE CONVOQUE A UNA REUNION DE TRABAJO A LOS 16 DIRECTORES GENERALES JURIDICOS DE GOBIERNO DE LOS ORGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS CON EL OBJETO DE REVISAR LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA EN CADA UNA DE SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES ASÍ COMO RECIBIR SUS PUNTOS DE VISTA EN CUANTO A LOS ORDENAMIENTOS EXISTENTES Y CON ELLO BUSCAR ALTERNATIVAS PARA TENER UNA NORMA ACORDE A LAS CONDICIONES ACTUALES DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA ASÍ MISMO QUE A ESA REUNIÓN DE TRABAJO SE ABORDARÁ LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN LOS MERCADOS PÚBLICOS ASÍ COMO EN LAS CONCENTRACIONES EXISTENTES EN CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

Por lo anterior y a efecto de que la reunión sea muy ejecutiva a continuación se les da un formulario que servirá de base para el desarrollo de la sesión.

¿En materia de obra publica, que obras se realizaron en los mercados públicos de la demarcación en el presente ejercicio?

¿Existen actividades culturales dentro, o en los alrededores de los mercados?

¿Cuántos de los mercados públicos en su demarcación cuentan con estacionamiento público?

¿En los mercados de la demarcación existe, en algunos o varios de ellos conflictos por la representación, y si en todos hay conformada mesa directiva?

ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE POR SU CONDUCTO SE CONVOQUE A UNA REUNION DE TRABAJO A LOS 16 DIRECTORES GENERALES JURIDICOS DE GOBIERNO DE LOS ORGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS CON EL OBJETO DE REVISAR LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA EN CADA UNA DE SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES ASÍ COMO RECIBIR SUS PUNTOS DE VISTA EN CUANTO A LOS ORDENAMIENTOS EXISTENTES Y CON ELLO BUSCAR ALTERNATIVAS PARA TENER UNA NORMA ACORDE A LAS CONDICIONES ACTUALES DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA ASÍ MISMO QUE A ESA REUNIÓN DE TRABAJO SE ABORDARÁ LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN LOS MERCADOS PÚBLICOS ASÍ COMO EN LAS CONCENTRACIONES EXISTENTES EN CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

ACUERDO CADA/001/2012

¿Cuántas organizaciones de comerciantes existen en la Delegación y sus nombres, Nombre del dirigente de cada uno de ellos?

¿Ubicación en la que se instalan cada una de las organizaciones y con cuántos puestos instalan distinguiendo entre los que son tianguis y comerciantes ambulantes?

¿Cuántos comerciantes ambulantes independientes existen es decir que. No pertenecen a ninguna organización o partido político?

¿Cuántos comerciantes están integrados al programa de reordenamiento del comercio en la vía pública y de ellos cuántos están al corriente en sus contribuciones por el uso u aprovechamiento de la vía pública?

¿Para el caso de los tianguis cuales son sus derechos y obligaciones y que organizaciones lo cumplen y en que porcentaje?

¿Cuales son los principales problemas que se enfrenta la autoridad para regular esta actividad comercial entendiéndose por ella comercio ambulante y tianguis?

¿Cuántos mercados, sus nombres y ubicaciones existen en su Jefatura Delegacional?

¿El número de locales comerciales por mercado y cuántos hicieron su refrendo este año?

¿El número de locales inactivos por mercado?

¿Principales causas de inactividad comercial?

¿En materia de Mantenimiento cual son los Principales problemas que se tienen y en cuanto se estima la inversión por mercado para resolver dicha problemática?

ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE POR SU CONDUCTO SE CONVOQUE A UNA REUNION DE TRABAJO A LOS 16 DIRECTORES GENERALES JURIDICOS DE GOBIERNO DE LOS ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS CON EL OBJETO DE REVISAR LA SITUACION QUE GUARDA EL COMERCIO EN LA VIA PUBLICA EN CADA UNA DE SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES ASI COMO RECIBIR SUS PUNTOS DE VISTA EN CUANTO A LOS ORDENAMIENTOS EXISTENTES Y CON ELLO BUSCAR ALTERNATIVAS PARA TENER UNA NORMA ACORDE A LAS CONDICIONES ACTUALES DEL COMERCIO EN VIA PUBLICA ASI MISMO QUE A ESA REUNION DE TRABAJO SE ABORDARA LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN LOS MERCADOS PUBLICOS ASI COMO EN LAS CONCENTRACIONES EXISTENTES EN CADA DEMARCACION TERRITORIAL.

Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA
ACUERDO CADA/001/2012

-
- ¿Existen cajeros automáticos y en que mercado?
 - ¿De ser el caso si se hacen pagos con tarjetas de crédito, debito en que mercado y en que giro?
 - ¿Cuántas tiendas con razón social, conocidos como oxxo existen en la Demarcación Territorial?
 - ¿Cuántas tiendas con razón social, conocidos como 7-eleven, existen en su Demarcación?
 - ¿Cuántos centros comerciales, que se dediquen a vender artículos perecederos, y de la canasta básica existen?
 - ¿Cuántas tiendas de autoservicio se encuentran en su demarcación y de que razón social son?
 - ¿Cuántas tiendas de convivencia se han instalado en su demarcación territorial, en los últimos 5 años?
 - ¿sí existen CENDIS en mercados públicos de la demarcación, y su ubicación?
 - ¿cuántos puestos fijos existen y sus ubicaciones?
 - ¿en materia de protección civil, cuáles son los mercados públicos dentro de la demarcación que cuentan con un programa de protección civil?
 - ¿qué acuerdo ha realizado la jefatura delegacional para el ahorro de energía eléctrica en los mercados públicos que se encuentran en la demarcación?
 - ¿sí cuentan los mercados públicos de la demarcación con estacionamiento y sí existe concesión, y la ubicación de los mismos?

ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE POR SU CONDUCTO SE CONVOQUE A UNA REUNION DE TRABAJO A LOS 16 DIRECTORES GENERALES JURIDICOS DE GOBIERNO DE LOS ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS CON EL OBJETO DE REVISAR LA SITUACION QUE GUARDA EL COMERCIO EN LA VIA PUBLICA EN CADA UNA DE SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES ASI COMO RECIBIR SUS PUNTOS DE VISTA EN CUANTO A LOS ORDENAMIENTOS EXISTENTES Y CON ELLO BUSCAR ALTERNATIVAS PARA TENER UNA NORMA ACORDE A LAS CONDICIONES ACTUALES DEL COMERCIO EN VIA PUBLICA ASI MISMO QUE A ESA REUNION DE TRABAJO SE ABORDARA LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN LOS MERCADOS PÚBLICOS ASI COMO EN LAS CONCENTRACIONES EXISTENTES EN CADA DEMARCACION TERRITORIAL.

Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos PRESIDENCIA

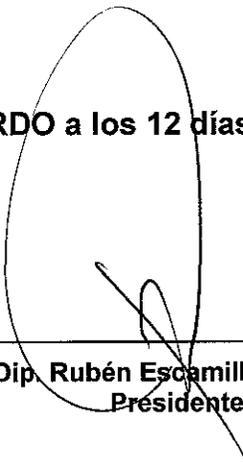


VI LEGISLATURA
ACUERDO CADA/001/2012

¿Qué porcentaje de productos de venta son nacionales en los mercados públicos de la demarcación territorial?

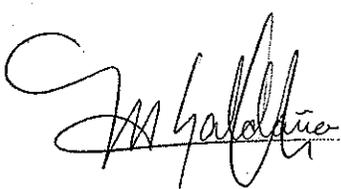
SEGUNDO. LAS VISITAS QUE SE REALIZARAN DEBERÁN CONTAR TAMBIEN CON UN ESPACIO QUE DESIGNE CADA JEFATURA DELEGACIONAL CON EL FIN DE ESCUCHAR EN PRIMERA INSTANCIA A LOS REPRESENTANTES DE TIANGUIS, MERCADOS SOBRE RUEDAS Y LOS DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA; EN OTRO MOMENTO SERA CON LAS MESAS DIRECTIVAS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS;

Firman el Presente ACUERDO a los 12 días del mes de Noviembre del 2012.:

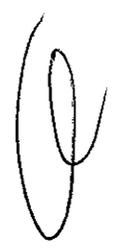


Dip. Rubén Escamilla Salinas
Presidente

Dip. Antonio Padierna Luna
Vicepresidente



Dip. Miriam Saldaña Cháirez
Secretaría



ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE POR SU CONDUCTO SE CONVOQUE A UNA REUNION DE TRABAJO A LOS 16 DIRECTORES GENERALES JURIDICOS DE GOBIERNO DE LOS ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS CON EL OBJETO DE REVISAR LA SITUACION QUE GUARDA EL COMERCIO EN LA VIA PÚBLICA EN CADA UNA DE SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES ASI COMO RECIBIR SUS PUNTOS DE VISTA EN CUANTO A LOS ORDENAMIENTOS EXISTENTES Y CON ELLO BUSCAR ALTERNATIVAS PARA TENER UNA NORMA ACORDE A LAS CONDICIONES ACTUALES DEL COMERCIO EN VIA PÚBLICA ASI MISMO QUE A ESA REUNION DE TRABAJO SE ABORDARÁ LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN LOS MERCADOS PÚBLICOS ASI COMO EN LAS CONCENTRACIONES EXISTENTES EN CADA DEMARCACION TERRITORIAL.

**Comisión de Abasto
y Distribución de Alimentos
PRESIDENCIA**



VI LEGISLATURA
ACUERDO CADA/001/2012

**Dip. María Alejandra Barrios Richard
Integrante**

**Dip. Orlando Anaya González
Integrante**

**Dip. Polimnia Romana Sierra Bárcena
Integrante**

**Dip. Jerónimo Alejandro Ojeda Angiano
Integrante**

**Dip. Rosalio Alfredo Pineda Silva
Integrante**

ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE POR SU CONDUCTO SE CONVOQUE A UNA REUNION DE TRABAJO A LOS 16 DIRECTORES GENERALES JURIDICOS DE GOBIERNO DE LOS ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS CON EL OBJETO DE REVISAR LA SITUACION QUE GUARDA EL COMERCIO EN LA VIA PUBLICA EN CADA UNA DE SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES ASI COMO RECIBIR SUS PUNTOS DE VISTA EN CUANTO A LOS ORDENAMIENTOS EXISTENTES Y CON ELLO BUSCAR ALTERNATIVAS PARA TENER UNA NORMA ACORDE A LAS CONDICIONES ACTUALES DEL COMERCIO EN VIA PUBLICA ASI MISMO QUE A ESA REUNION DE TRABAJO SE ABORDARA LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN LOS MERCADOS PÚBLICOS ASI COMO EN LAS CONCENTRACIONES EXISTENTES EN CADA DEMARCACION TERRITORIAL.

DICTÁMENES.



COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL



DICTAMEN DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA JEFA DELEGACIONAL EN LA DELEGACIÓN DE LA MAGDALENA CONTRERAS, LETICIA QUEZADA CONTRERAS, QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, MEJOREN DE MANERA URGENTE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LIMPIA A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE EQUIPO, MATERIALES NECESARIOS, ASI COMO LA REMODELACIÓN Y DIGNIFICACION DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO Y QUE LAS MISMAS SEAN CONSIDERADAS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE 2013; PRESENTADO POR EL DIPUTADO FERNANDO MERCADO GUAIDA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

A LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA:

A esta Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, le fue turnado para su estudio, análisis y dictamen la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA JEFA DELEGACIONAL EN LA DELEGACIÓN DE LA MAGDALENA CONTRERAS, LETICIA QUEZADA CONTRERAS, QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, MEJOREN DE MANERA URGENTE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LIMPIA A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE EQUIPO, MATERIALES NECESARIOS, ASI COMO LA REMODELACIÓN Y DIGNIFICACION DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO Y QUE LAS MISMAS SEAN CONSIDERADAS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE 2013; PRESENTADO POR EL DIPUTADO FERNANDO MERCADO GUAIDA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción V, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32 primer párrafo, 33, 87 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 4, 8, 9 fracción I, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión

COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL



de Asuntos Laborales y Previsión Social, al ser competente para conocer y resolver sobre la propuesta con punto de acuerdo presentada, emite el presente dictamen, al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

1. El pasado 11 de octubre del año en curso, el Diputado Fernando Mercado Guaida, a nombre propio como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional remitió a la Presidencia de la Mesa Directiva de ésta H. Asamblea Legislativa, la propuesta con punto de acuerdo al rubro citado.
2. Mediante oficio MDPPPA/CSP/508/2012, signado por la Diputada Ma. Angelina Hernández Solís, Presidenta de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, recibido el 12 del mismo mes y año por ésta misma Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social para el análisis y dictamen correspondiente la propuesta con punto de acuerdo de marras
3. En fecha 26 de Octubre de 2012, se remitió copia del punto de acuerdo en cuestión, a todos y cada uno de los Diputados que integran la Comisión, con la finalidad de dar a conocer el asunto y que estuvieran en posibilidades de emitir observaciones y comentarios para la correspondiente elaboración del dictamen, el cual, como se informó, se desahogaría en la sesión ordinaria de esta dictaminadora.
4. A efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 9 se llevó a cabo la sesión ordinaria de esta Comisión.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social es competente para conocer de la propuesta con punto de acuerdo citada al rubro, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 fracción V y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como por los artículos 28 y 29 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8 y 9 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que en el punto de acuerdo remitido a esta Comisión se establece como base del mismo que *“en los últimos meses hemos presenciado*

COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL



diversas manifestaciones de descontento por parte de los trabajadores de limpia del Distrito Federal en el marco de las modificaciones a la ley de Residuos Sólidos". Asimismo, establece que "los trabajadores manifestaron desde diciembre de 2011 la necesidad de reconocimiento legal del trabajador de limpia ante su ausencia en la legislación vigente".

TERCERO.- Que de la simple lectura de la proposición con punto de acuerdo presentada por el diputado Fernando Mercado Guaida se aprecia una legítima preocupación por las condiciones en que los trabajadores de limpia desarrollan su actividad, ya que considera que *"no sólo se afecta la prestación eficiente del servicio de limpia para los habitantes de la delegación sino que va en contra del principio de trabajo digno de quienes en ello laboran"*.

CUARTO.- Que el artículo 10, fracción VII, de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, señala que corresponde a las Delegaciones el ejercicio de las siguientes facultades: *"Organizar administrativamente el servicio público de limpia de su competencia, el nombramiento del personal necesario y proporcionar los elementos, equipos, útiles y, en general, todo el material indispensable para la prestación de dicho servicio"*.

QUINTO.- Que el artículo 3 de la Ley Federal del Trabajo establece: *"El trabajo es un derecho y un deber sociales. No es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia. No podrán establecerse distinciones entre los trabajadores por motivo de raza, sexo, edad, credo religioso, doctrina política o condición social. Asimismo, es de interés social promover y vigilar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores"*.

SEXTO.- Que conforme a lo que establece el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, éste Órgano Legislativo posee las atribuciones necesarias para exhortar a que se cumplan las disposiciones legales inherentes por parte de las autoridades Delegacionales del Gobierno del Distrito Federal.

SÉPTIMO.- Que esta comisión dictaminadora considera oportuno que la redacción del punto de acuerdo en cuestión sea modificada de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, a fin de exhortar de manera general a las dieciséis jefaturas delegacionales a que lleven a cabo reuniones con los trabajadores del servicio de limpia y de esa manera conozcan las necesidades y problemáticas de ese gremio en el desarrollo de su actividad, así como determinar las soluciones al respecto.

COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL



Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo establecido por los artículos 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 23 párrafo primero, 41, 44 fracción II, 52, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,

RESUELVE

UNICO.- SE APRUEBA LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA JEFA DELEGACIONAL EN LA DELEGACIÓN DE LA MAGDALENA CONTRERAS, LETICIA QUEZADA CONTRERAS, QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, MEJOREN DE MANERA URGENTE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LIMPIA A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE EQUIPO, MATERIALES NECESARIOS, ASI COMO LA REMODELACIÓN Y DIGNIFICACION DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO Y QUE LAS MISMAS SEAN CONSIDERADAS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE 2013; PRESENTADO POR EL DIPUTADO FERNANDO MERCADO GUIDA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, con las modificaciones realizadas, para quedar como sigue:

PUNTO DE ACUERDO

Avenida Juárez N° 60- 201, Col. Centro Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México D.F.
www.asambleadf.gob.mx

**COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y
PREVISIÓN SOCIAL**



ÚNICO.- SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, AL OFICIAL MAYOR Y AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, AMBOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, LLEVEN A CABO REUNIONES CON LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DE LIMPIA, A FIN DE QUE SE CONOZCAN A FONDO LAS NECESIDADES Y PROBLEMÁTICAS DE ESE GREMIO; Y TAMBIÉN EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y POSIBILIDADES PRESUPUESTARIAS SE RESUELVAN LO SOLICITADO POR LOS PETICIONARIOS.

ASÍ LO ACORDARON Y SIGNARON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL.

**DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ
PRESIDENTE**

**DIP. EDUARDO SANTILLAN PEREZ
VICEPRESIDENTE**

**COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y
PREVISIÓN SOCIAL**



**DIP ARTURO SANTANA ALFARO
SECRETARIO**

**DIP. CESAR DANIEL GONZALEZ MADRUGA
INTEGRANTE**

**DIP. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO
INTEGRANTE**

**DIP. OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO
INTEGRANTE**

Dado en el palacio Legislativo de Donceles y Allende sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 13 días del mes de Noviembre del año 2012.



Comisión de Normatividad Legislativa,
Estudios y Prácticas Parlamentarias

DICTAMEN DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, IMPLEMENTE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TÉCNICA LEGISLATIVA Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS PARA ASESORES Y SECRETARIOS TÉCNICOS DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO PARLAMENTARIO.

**A la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
VI Legislatura**

A la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias de éste órgano legislativo, fue turnada para su estudio y dictamen de la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, IMPLEMENTE CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA DE TECNICA LEGISLATIVA Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS PARA ASESORES Y SECRETARIOS TÉCNICOS DE ESTE ORGANO COLEGIADO, A TRAVES DEL COMITE DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO PARLAMENTARIO (sic)** presentada por el diputado **Jaime Alberto Ochoa Amorós** del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 62, 63, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 30, 32, 33, 86, 87 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de

Dictamen de la propuesta con punto de acuerdo a efecto de que esta Asamblea Legislativa, implemente cursos de capacitación en materia técnica legislativa y prácticas parlamentarias para asesores y secretarios técnicos de este órgano colegiado a través del Comité de Capacitación para el Desarrollo Parlamentario.

1 de 8
[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Comisión de Normatividad Legislativa,
Estudios y Prácticas Parlamentarias

Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, es competente para conocer la iniciativa materia del presente Dictamen.

En virtud de lo anterior y para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las y los diputados integrantes de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, se reunieron el 05 de noviembre del año dos mil doce, para dictaminar la citada proposición, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO: Mediante oficio con número MDPPPA/CSP/813/2012, de fecha 25 de octubre de 2012, fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, la iniciativa antes mencionada.

2 de 8

DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN

La proposición tiene por objetivo que esta Asamblea Legislativa celebre un contrato con un Despacho Especialista en materia Parlamentaria, a efecto de que se lleven a cabo los cursos necesarios para la capacitación en materia técnica legislativa y prácticas parlamentarias, a asesores jurídicos, secretarios técnicos y en general profesionistas que laboren en este Órgano Colegiado y así lo requieran, dándole la obligatoriedad correspondiente.

El punto de acuerdo propuesto es el siguiente:

Dictamen de la propuesta con punto de acuerdo a efecto de que esta Asamblea Legislativa, implemente cursos de capacitación en materia técnica legislativa y prácticas parlamentarias para asesores y secretarios técnicos de este órgano colegiado a través del Comité de Capacitación para el Desarrollo Parlamentario.



Comisión de Normatividad Legislativa,
Estudios y Prácticas Parlamentarias

PRIMERO.- ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, INSTRUYE AL COMITÉ DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO PARLAMENTARIO A QUE ORGANICE APARTIR DEL MES DE NOVIEMBRE DE ESTE AÑO UN CURSO DE CAPACITACION EN MATERIA DE TECNICA LEGISLATIVA, ASÍ COMO UN CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE PRACTICAS PARLAMENTARIAS DIRIGIDO A SECRETARIOS TECNICOS, ASESORES Y PERSONAL DE LAS COMISIONES, GRUPOS PARLAMENTARIOS Y OFICINAS DE DIPUTADOS.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE DESTINEN LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIIENTO DE DICHO FIN.

TERCERO.- SE EXHORTA A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA SEXTA LEGISALTRA PARA QUE CONMINEN A SU PERSONAL A TOMAR A LA BREVEDAD POSIBLE ESTOS CURSOS DE CAPACTACIÓN.

CUARTO.- EL COMITÉ DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO PARLAMENTARIO LLEVARÁ LA ASISTENCIA Y EXTENDERÁ LAS CONSTANCIAS A QUIENES CONCLUYAN LOS CURSOS DE REFERENCIA. DICHAS CONSTANCIAS SERÁN TOMADAS EN CONSIDERACIÓN POR ESTA ASAMBLEA EN TODO LO QUE SE REFIERA A MOVIMIENTOS, PRESTACIONES Y TODA CLASE DE ESTIMULOS QUE DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES ESTA ASAMBLEA LA OTORGA A SU PERSONAL.

(Sic).

CONSIDERACIONES

Dictamen de la propuesta con punto de acuerdo a efecto de que esta Asamblea Legislativa, implemente cursos de capacitación en materia técnica legislativa y prácticas parlamentarias para asesores y secretarios técnicos de este órgano colegiado a través del Comité de Capacitación para el Desarrollo Parlamentario.



Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias

Esta Comisión dictaminadora, después de realizar el estudio y análisis de los planteamientos expuestos en la propuesta con punto de acuerdo mencionada, considera lo siguiente:

PRIMERA.- En virtud de dotar con herramientas útiles y efectivas la actividad legislativa de esta Asamblea, y con la finalidad de procurar un óptimo desempeño del personal que labora en esta institución, esta Comisión considera, al igual que el diputado proponente, que es necesario y pertinente contar con cursos de capacitación y actualización para el personal de este organismo legislativo.

SEGUNDA.- A fin de determinar la procedencia del contenido de la proposición, esta Comisión analizó cada uno de los puntos y concluyó que, respecto del punto primero, según el cual se instruye al Comité de Capacitación a que organice dos cursos de capacitación, a saber, uno sobre técnica legislativa y otro sobre prácticas parlamentarias, es de aprobarse en virtud de que así lo permite el Artículo 56 Ter del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que a la letra dice:

Artículo 56 Ter.- Corresponde al Comité de Capacitación:

I...

II. Proponer a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias la Implementación de Programas Institucionales de capacitación para formar servidores públicos profesionales a partir de la definición de las temáticas, contenidos específicos y niveles de capacitación que conllevan al desarrollo institucional.

III. Generar en coordinación con la Comisión de Normatividad Legislativa Estudios y prácticas Parlamentarias mecanismos de vinculación con instituciones educativas, áreas de investigación y especialistas en la

Dictamen de la propuesta con punto de acuerdo a efecto de que esta Asamblea Legislativa, implemente cursos de capacitación en materia técnica legislativa y prácticas parlamentarias para asesores y secretarios técnicos de este órgano colegiado a través del Comité de Capacitación para el Desarrollo Parlamentario.



Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias

problemática de la ciudad, que coadyuven la creación y promoción de cursos, talleres y conferencias para la formación y el desarrollo institucional de la Asamblea, y

IV. ...

No obstante lo anterior, esta Comisión considera que en lugar de dos cursos diferentes, se imparta uno solo que conjunte la temática de los propuestos y de manera general verse sobre Derecho Parlamentario enfocado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Asimismo, esta dictaminadora considera incorporar a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias dentro de la organización del curso antes citado dado que también tiene la responsabilidad de intervenir según las normas transcritas.

Igualmente, y en virtud del artículo 19 Bis del Reglamento Interior de las Comisiones que señala en su último párrafo que en caso de que los titulares de las Secretarías Técnicas no cuenten con los requisitos ahí contenidos, deberán cursar una certificación cuyo programa, duración e impartición serán determinados por la Comisión de Gobierno, esta Comisión considera que es preciso también incluir en el punto de acuerdo a la Comisión de Gobierno a fin de que determine lo respectivo a los titulares de las Secretarías Técnicas.

Por otra parte, esta Comisión considera que también se haga énfasis en que sea una institución de educación superior de prestigio la encargada de impartir el curso mencionado.

TERCERA.- Derivado de lo anterior, respecto del punto segundo de la proposición, y con fundamento en el Artículo 50, fracción XII del Reglamento para el Gobierno Interior según el cual corresponde al Comité de Administración "Fungir como instancia de gestión, apoyo y consulta de los Diputados, Grupos Parlamentarios, Comisiones y Comités, para sus requerimientos de recursos financieros, materiales y de servicios" y por otra parte, en tanto que de conformidad con el artículo 80 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano encargado de optimizar el ejercicio de las

Dictamen de la propuesta con punto de acuerdo a efecto de que esta Asamblea Legislativa implemente cursos de capacitación en materia técnica legislativa y prácticas parlamentarias para asesores y secretarios técnicos de este órgano colegiado a través del Comité de Capacitación para el Desarrollo Parlamentario.



Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias

funciones legislativas, políticas y administrativas de esta Asamblea, esta Comisión considera procedente que se solicite al Comité de Administración y a la Comisión de Gobierno que destinen los recursos presupuestales necesarios para cumplimentar el curso de capacitación mencionado.

CUARTA.- Por lo que se refiere al punto tercero de la proposición, esta dictaminadora estima que es menester que los diputados integrantes de esta VI Legislatura, insten a su personal a que, una vez determinada la duración, el contenido, y las fechas en las que se impartirá el curso, tomen dicha capacitación. Sin embargo, únicamente para mejorar la redacción del punto, esta Comisión estimó realizar algunas modificaciones al mismo.

QUINTA.- En cuanto al punto cuarto de la proposición en análisis, este Órgano Legislativo lo considera procedente, con el objeto de estimular la asistencia al curso mencionado, toda vez que será tomado en cuenta para otorgar incentivos económicos en beneficio del personal asistente a dicha capacitación. Sin embargo, se considera que sea la institución que imparta el curso y no el Comité de Capacitación quien emita la certificación correspondiente, pues es la primera y no el segundo quien a causa de su prestigio y reconocimiento ha de impartir el curso y bajo cuya responsabilidad radica la garantía de la calidad del mismo. Además, es de mencionar que esta dictaminadora únicamente realizó modificaciones por razones de técnica legislativa para hacerlo consistente con los puntos anteriores.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, somete a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la aprobación del texto definitivo del siguiente decreto:

Dictamen de la propuesta con punto de acuerdo a efecto de que esta Asamblea Legislativa, implemente cursos de capacitación en materia técnica legislativa y prácticas parlamentarias para asesores y secretarios técnicos de este órgano colegiado a través del Comité de Capacitación para el Desarrollo Parlamentario.

Comisión de Normatividad Legislativa,
Estudios y Prácticas Parlamentarias



PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Comisión de Gobierno y al Comité de Capacitación en colaboración con la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, a que implementen a partir del mes de noviembre de este año, un curso de capacitación en materia de Derecho Parlamentario enfocado a esta Asamblea Legislativa, impartido por una institución de educación superior de prestigio y dirigido a Secretarios Técnicos, Asesores y personal de las Comisiones, Grupos Parlamentarios y oficinas de los diputados.

SEGUNDO.- Se solicita al Comité de Administración y a la Comisión de Gobierno que asignen los recursos presupuestales que sean necesarios para el cumplimiento del punto anterior.

TERCERO.- Se pide a los diputados integrantes de esta VI Legislatura que insten a su personal a su cargo a tomar el curso de capacitación mencionado en el punto primero una vez que haya sido organizado.

CUARTO.- La institución educativa que imparta el curso extenderá las constancias respectivas a quienes lo concluyan y hayan cumplido con una asistencia no menor al del ochenta por ciento de sus sesiones. Dichas constancias serán tomadas en consideración por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en todo lo que se refiere a prestaciones y toda clase de estímulos de conformidad con las normas correspondientes.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, a los 12 días del mes de noviembre de 2012, firmando para constancia y conformidad los integrantes de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Dictamen de la propuesta con punto de acuerdo a efecto de que esta Asamblea Legislativa, implemente cursos de capacitación en materia técnica legislativa y prácticas parlamentarias para asesores y secretarios técnicos de este órgano colegiado a través del Comité de Capacitación para el Desarrollo Parlamentario.

Comisión de Normatividad Legislativa,
Estudios y Prácticas Parlamentarias



DIP. OSCAR O. MOGUEL BALLADO
PRESIDENTE

DIP. ADRIAN MICHEL ESPINO
VICEPRESIDENTE

DIP. CLAUDIA CORTES QUIROZ
SECRETARIA

8 de 8

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS
INTEGRANTE

DIP. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ
INTEGRANTE

DIP. ISABEL PRISCILA VERA
HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIP. ANTONIO PADIERNA LUNA
INTEGRANTE

Dictamen de la propuesta con punto de acuerdo a efecto de que esta Asamblea Legislativa, implemente cursos de capacitación en materia técnica legislativa y prácticas parlamentarias para asesores y secretarios técnicos de este órgano colegiado a través del Comité de Capacitación para el Desarrollo Parlamentario.

Comisión de Normatividad Legislativa,
Estudios y Prácticas Parlamentarias



**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
INTEGRANTE**

**DIP. MANUEL GRANADOS
COVARRUBIAS
INTEGRANTE**

Dictamen de la propuesta con punto de acuerdo a efecto de que esta Asamblea Legislativa, implemente cursos de capacitación en materia técnica legislativa y prácticas parlamentarias para asesores y secretarios técnicos de este órgano colegiado a través del Comité de Capacitación para el Desarrollo Parlamentario.



**Comisión de Normatividad Legislativa,
Estudios y Prácticas Parlamentarias**

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL INSTRUMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE LOS SECRETARIOS TÉCNICOS DE LAS COMISIONES DE LA V LEGISLATURA DE LA ALDF, ENTREGUEN LOS INFORMES FINALES RELATIVOS A LOS TRABAJOS DE COMISIÓN.

**A la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
VI Legislatura**

A la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias de éste órgano legislativo, fue turnada para su estudio y dictamen de LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL INSTRUMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE LOS SECRETARIOS TÉCNICOS DE LAS COMISIONES DE LA V LEGISLATURA DE LA ALDF, ENTREGUEN LOS INFORMES FINALES RELATIVOS A LOS TRABAJOS DE COMISIÓN, presentada por el diputado Andrés Sánchez Miranda del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

1 de 10

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 62, 63, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 30, 32, 33, 86, 87 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de

Dictamen a la propuesta con punto de acuerdo por el que solicita a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal instrumente las medidas necesarias a efecto de que los Secretarios Técnicos de las Comisiones de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, entreguen informes finales relativos a los trabajos de Comisión, que presenta el Diputado Andrés Sánchez Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.



Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias

Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, es competente para conocer la iniciativa materia del presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada el 27 de Septiembre de 2012, fue presentada por el diputado Andrés Sánchez Miranda del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL INSTRUMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE LOS SECRETARIOS TÉCNICOS DE LAS COMISIONES DE LA V LEGISLATURA DE LA ALDF ENTREGUEN LOS INFORMES FINALES RELATIVOS A LOS TRABAJOS DE COMISIÓN.**

2 de 10

SEGUNDO.- Mediante oficio con número MDPPPA/CSP/588/2012, de fecha 11 de octubre de 2012, fue turnado a esta Comisión, el punto de acuerdo materia del presente dictamen.

DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN

Según el diputado Sánchez Miranda, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los Presidentes de Comisiones y Comités, deben presentar un informe de las principales actividades desarrolladas, así como una memoria de las reuniones de trabajo y los principales resolutiveos y acuerdos, previo al término de la legislatura.

Durante la V Legislatura se constituyeron 36 Comisiones ordinarias, 4 Comisiones especiales y 9 Comités. De conformidad con una solicitud de información

Dictamen a la propuesta con punto de acuerdo por el que solicita a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal instrumente las medidas necesarias a efecto de que los Secretarios Técnicos de las Comisiones de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, entreguen informes finales relativos a los trabajos de Comisión, que presenta el Diputado Andrés Sánchez Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.



Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias

presentada ante este órgano legislativo, al corte del 28 de agosto la Coordinación de servicios Parlamentarios reportó que únicamente se habían entregado informes finales de 8 Comisiones, lo que se traduce en un alarmante 14% del cumplimiento a esta obligación.

Así mismo se presentó la Solicitud de folio 5000000125712 con el fin de conocer la versión actualizada de Comisiones y Comités de dicha legislatura, que entregaron su informe final y tal como la normatividad dispone.

Los Diputados que presiden Comisiones y Comités en la actual legislatura, deben, conforme a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 12 del Reglamento Interior de las Comisiones, responsabilizarse de los asuntos turnados a las mismas y designar secretarios técnicos con el perfil adecuado, además de realizar un análisis serio, profesional y ético.

Con base en las solicitudes de información, existe sospecha de que algunos secretarios técnicos incumplieron con la obligación del artículo 30 del Reglamento para el Gobierno Interior.

El texto del punto de acuerdo, es el siguiente:

PRIMERO.- Se exhorta a la Oficina de Información Pública de la Asamblea, a que de respuesta a la solicitud de información anteriormente referida, y que dé cabal cumplimiento a la normatividad de transparencia.

SEGUNDO.- Se exhorta a las personas que se desempeñaron como secretarios técnicos de las Comisiones y Comités de la V Legislatura a que cumplan con su obligación de entregar el informe de memoria legislativa a esta asamblea.

Dictamen a la propuesta con punto de acuerdo por el que solicita a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal instrumente las medidas necesarias a efecto de que los Secretarios Técnicos de las Comisiones de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, entreguen informes finales relativos a los trabajos de Comisión, que presenta el Diputado Andrés Sánchez Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Comisión de Normatividad Legislativa,
Estudios y Prácticas Parlamentarias



TERCERO.- Se solicita a la Comisión de Gobierno que en caso de que existan ex servidores públicos que hayan fungido como Secretarios Técnicos durante la V legislatura y no hayan cumplido con la obligación de entregar la memoria, se de vista a la Contraloría General por el incumplimiento a la referida obligación, para llevar a cabo lo conducente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Respecto del punto primero, en tanto que la solicitud de información con número de folio 5000000125712 no ha sido contestada, esta Comisión considera procedente solicitar a la Oficina de Información Pública de esta Asamblea, dé respuesta y con ello dar cabal cumplimiento a sus obligaciones legales.

SEGUNDO.- Por lo que se refiere al segundo punto de la proposición, tiene como finalidad exhortar a que los titulares de las Secretarías Técnicas de las diferentes Comisiones y Comités de la legislatura pasada, presenten los informes de memoria legislativa a esta Asamblea. Al respecto, esta Comisión comparte la preocupación del diputado Andrés Sánchez Miranda, sin embargo, aunque la proposición toma como fundamento el artículo 30 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, no es propiamente dicha norma la que la sustenta, pues dicho artículo señala lo siguiente:

Artículo 30.- Los trabajos de las Comisiones serán coordinados por su Mesa Directiva, la cual se integrará por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

En las ausencias del Presidente, será sustituido en sus funciones por el Vicepresidente de la Comisión de que se trate.

Dictamen a la propuesta con punto de acuerdo por el que solicita a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal instrumente las medidas necesarias a efecto de que los Secretarios Técnicos de las Comisiones de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, entreguen informes finales relativos a los trabajos de Comisión, que presenta el Diputado Andrés Sánchez Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.



Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias

Cada Comisión contará con una Secretaría Técnica, la que apoyará los trabajos de la Comisión y coordinará el trabajo de los asesores que tenga asignados la misma.

La Secretaría Técnica estará bajo la dirección del Presidente de la Comisión, y deberá prestar servicio a todos los integrantes de la misma en los asuntos que a ésta atañan, fundamentalmente para la elaboración de los dictámenes que correspondan.

Corresponderá a la Secretaría Técnica de cada Comisión brindar la información que le requiera la Gaceta Parlamentaria y el organismo oficial de difusión para el cumplimiento de sus funciones de difusión.

Según se observa, en el artículo transcrito únicamente se señalan dos obligaciones de la Secretaría Técnica, a saber, el deber de prestar servicio a todos los integrantes de la Comisión en los asuntos que a ésta atañan, por una parte, y brindar la información que le requiera la Gaceta Parlamentaria y el organismo oficial de difusión, por la otra. Por lo que, como ninguna hace referencia a la entrega del informe de memoria legislativa, el anterior precepto legal no es fundamento de la proposición.

TERCERO.- No obstante lo anterior, esta Comisión analizó la normatividad correspondiente para determinar si de todas maneras hay un incumplimiento y de haberlo, determinar los sujetos que han incurrido en ello y entonces instar a los órganos correspondientes para que realicen lo conducente.

De esta manera, se encontró que de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento para el Gobierno Interior, señala que:

Previo al término de la Legislatura, los Presidentes de Comisión y Comité **presentarán** un informe de las principales actividades desarrolladas por ésta,

Dictamen a la propuesta con punto de acuerdo por el que solicita a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal instrumente las medidas necesarias a efecto de que los Secretarios Técnicos de las Comisiones de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, entreguen informes finales relativos a los trabajos de Comisión, que presenta el Diputado Andrés Sánchez Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.



Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias

así como una memoria de las reuniones de trabajo y los principales resolutivos o acuerdos, los cuales serán enviados a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, en 2 ejemplares, de manera impresa y por medio electrónico, magnético u otros. Dicho informe se entregará a la Comisión de la Legislatura entrante y al Archivo Histórico, debiendo publicarse en el sitio oficial de Internet de la Asamblea Legislativa.

De lo anterior, se concluye que son los diputados y/o diputadas titulares de las presidencias de comisiones y comités quienes están obligados a presentar un informe y una memoria con las características arriba mencionadas previo al término de la Legislatura.

No obstante, la fracción VIII del Artículo 19 del Reglamento Interior de las Comisiones, señala que:

Artículo 19.- La Comisión contará con una Secretaría Técnica que estará bajo la dirección del Presidente, a la cual le corresponde:

I. a VII. ...

VIII. **Elaborar** los informes de las actividades llevadas a cabo en la Comisión;

IX. a XV. ...

De la lectura anterior, puede determinarse que la obligación de elaborar los informes es de los titulares de las Secretarías Técnicas. Aunque en el anterior precepto no se refiere a los Comités, el artículo 49 del Reglamento para el Gobierno Interior, párrafo segundo, señala que "Las disposiciones relativas a las Comisiones se observarán para los comités en lo que les sean aplicables...", por lo que al contar los comités con una secretaría técnica y al no decirse de forma expresa las obligaciones de ésta, se comprende que está obligada a lo que refiere el artículo 19

Dictamen a la propuesta con punto de acuerdo por el que solicita a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal instrumente las medidas necesarias a efecto de que los Secretarios Técnicos de las Comisiones de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, entreguen informes finales relativos a los trabajos de Comisión, que presenta el Diputado Andrés Sánchez Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.



Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias

del Reglamento citado en lo que le sea aplicable, como lo es en efecto, lo contenido en la fracción VIII.

Así pues, se concluye que mientras que los titulares de las presidencias de comisiones y comités están obligados a *presentar* el informe y la memoria referidos, a los titulares de las secretarías técnicas les corresponde *elaborarlos*. De esta lectura, se entendería que los principales responsables de que no se hayan presentado los documentos señalados son los secretarios y secretarías técnicas de la legislatura pasada, pues los presidentes no podrían haber presentado algo que no fue elaborado. Sin embargo, conforme a la fracción VII del artículo 12 del multicitado reglamento, corresponde al presidente de las comisiones, y por extensión a los de los comités, "Coordinar el trabajo del Secretario Técnico y asesores de la Comisión". Por lo anterior, los directamente responsables no son los titulares de las secretarías técnicas, sino de las presidencias de las comisiones y comités.

7 de 10

Pero, como es imposible determinar esta responsabilidad, pues pudo haberse dado el caso de que el presidente ordenara la elaboración de los documentos y el secretario hubiera incumplido con dicha obligación o que habiendo sido elaborados fuera el presidente el que no hubiera cumplido con la presentación de los mismos, esta Comisión considera que es preciso solicitar tanto a los extitulares de las presidencias de comisiones y comités como a los de las secretarías técnicas a que entreguen los documentos señalados.

CUARTO.- Derivado de lo anterior, y respecto del punto tercero de la proposición en dictamen, esta Comisión considera que, de no cumplir los exservidores anteriores con la solicitud, se ponga en conocimiento de dicha circunstancia al Órgano Interno de Control de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con el objeto de que este último determine si existe la comisión de una falta administrativa prevista por la ley de la materia y se inicie el procedimiento administrativo correspondiente.

Dictamen a la propuesta con punto de acuerdo por el que solicita a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal instrumente las medidas necesarias a efecto de que los Secretarios Técnicos de las Comisiones de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, entreguen informes finales relativos a los trabajos de Comisión, que presenta el Diputado Andrés Sánchez Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.



Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias

SEGUNDO.- No obstante, esta Comisión consideró pertinente realizar algunas modificaciones al punto de acuerdo únicamente con la finalidad de mejorar la técnica legislativa con la que éste ha sido elaborado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, somete a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la aprobación del texto definitivo del siguiente punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la oficina de Información Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que dé respuesta a la solicitud de información mencionada en el punto de acuerdo citado, dando con ello cabal cumplimiento a la normatividad en transparencia.

SEGUNDO.- Se solicita a las personas que se desempeñaron como titulares de las presidencias de las Comisiones y Comités, así como de sus respectivas Secretarías Técnicas, todos de la V Legislatura, que no hayan presentado los informes finales y memorias de las reuniones de trabajo y los principales resolutivos o acuerdos, a que en un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que sean notificados, presenten dichos documentos a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura.

TERCERO.- Se solicita a la Comisión de Gobierno a que, en caso de que las personas mencionadas en el punto anterior incumplan con dicha solicitud, dé vista al órgano interno de control de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos legales a que haya lugar.

Dictamen a la propuesta con punto de acuerdo por el que solicita a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal instrumente las medidas necesarias a efecto de que los Secretarios Técnicos de las Comisiones de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, entreguen informes finales relativos a los trabajos de Comisión, que presenta el Diputado Andrés Sánchez Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.



**Comisión de Normatividad Legislativa,
Estudios y Prácticas Parlamentarias**

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, a los 12 días del mes de noviembre de 2012, firmando para constancia y conformidad los integrantes de la **Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias**.

**DIP. OSCAR O. MOGUEL BALLADO
PRESIDENTE**

**DIP. ADRIAN MICHEL ESPINO
VICEPRESIDENTE**

**DIP. CLAUDIA CORTÉS QUIROZ
SECRETARIA**

9 de 10

**DIP. KARLA VALERÍA GÓMEZ BLANCAS
INTEGRANTE**

**DIP. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ
INTEGRANTE**

**DIP. ISABEL PRISCILA VERA
HERNÁNDEZ
INTEGRANTE**

**DIP. ANTONIO PADIERNA LUNA
INTEGRANTE**

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
INTEGRANTE**

**DIP. MANUEL GRANADOS
COVARRUBIAS
INTEGRANTE**

Dictamen a la propuesta con punto de acuerdo por el que solicita a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal instrumente las medidas necesarias a efecto de que los Secretarios Técnicos de las Comisiones de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, entreguen informes finales relativos a los trabajos de Comisión, que presenta el Diputado Andrés Sánchez Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REMITAN A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO UN INFORME PORMENORIZADO Y DETALLADO RESPECTO A LAS EXPROPIACIONES EFECTUADAS CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN LÍNEA 12 DEL METRO, EN PARTICULAR DE LOS PREDIOS EXPROPIADOS QUE FUERON POSTERIORMENTE PUESTOS EN VENTA POR LAS AUTORIDADES.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA.
P R E S E N T E

El pasado 18 de octubre del 2012, fue turnada a la **Comisión de Administración Pública Local**, para su análisis y dictamen, la **Propuesta con Punto de Acuerdo**, por la que se solicita a diversas autoridades del Gobierno del Distrito Federal, remitan a este Órgano Legislativo un informe pormenorizado y detallado respecto a las expropiaciones efectuadas con motivo de la construcción Línea 12 del Metro, en particular de los predios expropiados que fueron posteriormente puestos en venta por la autoridades; que presentó el Diputado Andrés Sánchez Miranda, a nombre propio y de los Diputados Héctor Saúl Téllez Hernández y Gabriel Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

La Comisión de Administración Pública Local, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracciones I y XX, 62, 63, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 30, 32, 33, 86, 87 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se dio a la tarea de trabajar en el análisis de la propuesta con punto de acuerdo en cuestión, para someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea legislativa el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El 27 de septiembre del 2012, el Diputado Andrés Sánchez Medina, a nombre propio y de los Diputados Héctor Saúl Téllez Hernández y Gabriel Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa, la **Propuesta con Punto de Acuerdo por la que se solicita a diversas autoridades del Gobierno del Distrito Federal, remitan a este Órgano Legislativo un informe pormenorizado y detallado respecto a las expropiaciones efectuadas con motivo de la construcción Línea 12 del Metro, en particular de los predios expropiados que fueron posteriormente puestos en venta por la autoridades.**



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

2.- Con fecha 18 de octubre del 2012, mediante oficio número MDPPPA/CSP/0129/2012, suscrito por el Diputado Adrián Michel Espino, Presidente de la Mesa Directiva, fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local, la **Propuesta con Punto de Acuerdo por la que se solicita a diversas autoridades del Gobierno del Distrito Federal, remitan a este Órgano Legislativo un informe pormenorizado y detallado respecto a las expropiaciones efectuadas con motivo de la construcción Línea 12 del Metro, en particular de los predios expropiados que fueron posteriormente puestos en venta por la autoridades.**

3.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local, llevaron acabo el análisis y elaboración de la propuesta de dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la presente **Propuesta con Punto de Acuerdo por la que se solicita a diversas autoridades del Gobierno del Distrito Federal, remitan a este Órgano Legislativo un informe pormenorizado y detallado respecto a las expropiaciones efectuadas con motivo de la construcción Línea 12 del Metro, en particular de los predios expropiados que fueron posteriormente puestos en venta por la autoridades,** presentada por el Diputado Andrés Sánchez Miranda, a nombre propio y de los Diputados Héctor Saúl Téllez Hernández y Gabriel Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Propuesta con Punto de Acuerdo sujeta a análisis, plantea:

“PRIMERO.- Que el artículo 1o de la Ley de Expropiación, señala en su fracción III Bis, que se considera como causa de utilidad pública, la construcción de obras de infraestructura y la prestación de servicios, que requiere de bienes inmuebles y sus mejoras, derivada de concesión, de contrato o de cualquier acto jurídico celebrado en términos de las disposiciones legales aplicables;



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

SEGUNDO.- Que el artículo 20 Bis de la Ley de Expropiación, señala que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, puede declarar la expropiación, ocupación temporal, total o parcial, o la simple limitación de los derechos de dominio, en los casos en que se tienda a alcanzar un fin cuya realización compete al gobierno local del Distrito Federal conforme a sus atribuciones y facultades constitucionales y legales;

TERCERO.- Que de conformidad con la fracción XVII del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, la Consejería Jurídica tiene como atribución el tramitar e integrar debidamente los expedientes de expropiación, de ocupación temporal o de limitación de domicilio, así como conocer y resolver el recurso administrativo de renovación respectivo;

CUARTO.- Que de conformidad con el referido artículo, la dependencia encargada de tramitar el expediente de expropiación fue la Consejería Jurídica, dependencia que justificó en su momento la expropiación para la construcción de la obra denominada Línea 12 del metro, por lo que es necesario conocer las razones por las cuales la autoridad ya no hizo uso de los terrenos expropiados, mismos que posteriormente puso en venta;



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

QUINTO.- Que con estas acciones, las autoridades del Gobierno del Distrito Federal vulneraron los derechos patrimoniales de terceros, al no ocupar los predios que fueron expropiados, toda vez que las construcciones de los predios de referencia fueron demolidos;

SEXTO.- Que el propio titular del Sistema de Transporte Colectivo Metro, Francisco Bojorquez, declaró que existe una negociación en la zona de Mexicaltzingo en la zona de Ermita Iztapalapa, con los anteriores dueños de uno de los predios expropiados, en el que se encontraba una zapatería, buscando concretar un apoyo para construir nuevamente su negocio;

SÉPTIMO.- Que este tipo de procedimientos administrativos van en contra del interés ciudadano y dan evidencia de que en los proyectos de las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, no hay planeación, y en este caso se tradujo en un daño a las finanzas públicas, pues se tiene que recuperar el recurso que se destinó para la expropiación, y por otro lado, en un daño al ciudadano que vio afectados sus intereses por una causa que nunca debió haberse denominado UTILIDAD PÚBLICA;

OCTAVO.- Que esta Asamblea Legislativa, debe realizar la función pública en beneficio de sus representados, tal como lo dispone el artículo 17 en sus fracciones VI y VII, y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y de conformidad con los considerandos del presente punto de acuerdo,



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

TERCERO.- De la Propuesta con Punto de Acuerdo se desprende, como primer punto, que el promovente pide se solicite a la titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, remita a este Órgano Legislativo en un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores a que le sea notificada la aprobación del presente punto de acuerdo, una relación detallada y pormenorizada de los predios expropiados por la autoridad para la ejecución de la Línea 12 del metro, y con ello la justificación derivada de la utilidad pública, donde se demuestre que era viable el proyecto ejecutivo y la afectación presupuestal destinada.

La otra petición de la Propuesta con Punto de Acuerdo es solicitar al Titular del Sistema de Transporte Colectivo Metro, remita a este Órgano Legislativo en un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores a que le sea notificada la aprobación del presente punto de acuerdo, la información respecto al procedimiento legal llevado a cabo para poner a la venta los terrenos expropiados y los convenios que se han generado con los antiguos propietarios para que sean comprados los predios, los "apoyos" derivados de la venta, así como una relación de los predios que ya fueron vendidos a sus anteriores propietarios.

La última petición de la Propuesta con Punto de Acuerdo es solicitar al titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, remita a este Órgano Legislativo en un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores a que le sea notificada la aprobación del presente punto de acuerdo, una relación de la afectación presupuestal derivada de la expropiación a predios para la construcción de la Línea 12 del metro, así



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

como la proyección de cuánto se recuperará por cada predio puesto en venta, además de las pérdidas que, en su caso ocasionaron los errores de planeación; esta última petición no se considera procedente en virtud de que el metro es un órgano público descentralizado con capacidad jurídica y patrimonio propio.

Con fundamento en la fracción VII del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, que en materia de Administración Pública, la faculta a solicitar informes a las autoridades de dicha área, como es el caso de la Consejería Jurídica, Titular del Sistema de Transporte Colectivo Metro y Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, sin que esta Comisión comparta los comentarios del promovente, en atención a su inquietud y con el ánimo de aclarar cualquier duda, es que se aprueba con modificaciones, su Propuesta con Punto de Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafos segundo y tercero, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 32 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea legislativa del Distrito Federal; se



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

RESUELVE

PRIMERO.- Se aprueba, con modificaciones la Propuesta con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Andrés Sánchez Miranda, a nombre propio y de los Diputados Héctor Saúl Téllez Hernández y Gabriel Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en los siguientes términos:

A) Se solicita a la titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, remita a este Órgano Legislativo en un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores a que le sea notificada la aprobación del presente punto de acuerdo; una relación de los predios expropiados por la autoridad para la ejecución de la Línea 12 del metro y publicación de los decretos expropiatorios, así como las causas de utilidad pública en que fueron sustentadas cada uno de ellos.

B) Se solicita al titular del Sistema de Transporte Colectivo Metro remita a este Órgano Legislativo en un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores a que le sea notificada la aprobación del presente punto de acuerdo, la información respecto al procedimiento legal llevado a cabo para poner en venta los terrenos expropiados y los convenios que se han generado con los antiguos propietarios para que sean comprados los predios, como una relación detallada de los



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

predios que ya fueron vendidos a sus anteriores propietarios y bajo el mismo tenor, la afectación presupuestal en el caso de que la hubiese.

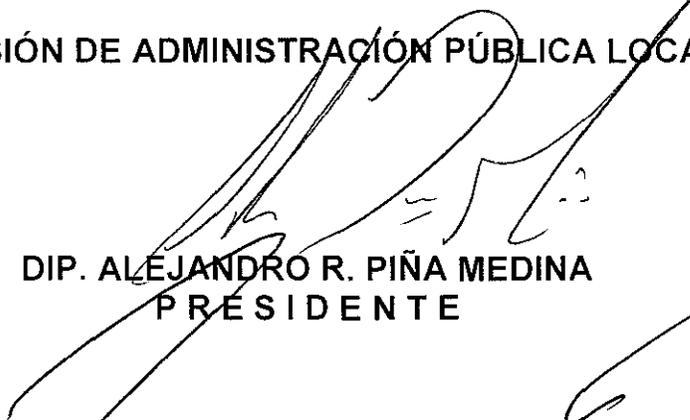
SEGUNDO.- Túrnese el presente Dictamen a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, 33, 41, 42 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

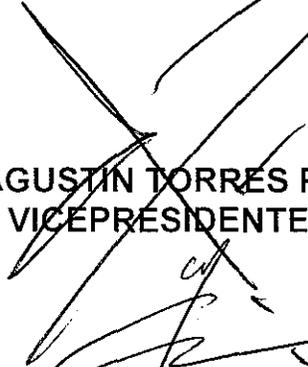
Dado en la Ciudad de México, a los 21 días del mes de noviembre del dos mil doce.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL


DIP. ALEJANDRO R. PIÑA MEDINA
PRESIDENTE


DIP. AGUSTÍN TORRES PÉREZ
VICEPRESIDENTE


DIP. ADRIÁN MICHEL ESPINO
SECRETARIO

Jose Francisco Mercado Cavallera
DIP. JOSÉ FRANCISCO MERCADO
GUAIDA
INTEGRANTE

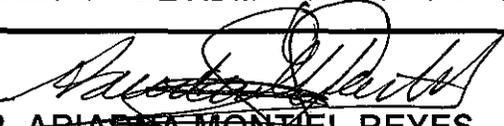

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO
MAGOS
INTEGRANTE


DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO
GURZA
INTEGRANTE


DIP. ANA JULIA HERNÁNDEZ
PÉREZ
INTEGRANTE



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL


DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
INTEGRANTE

DIP. ARTURO SANTANA ALFARO
INTEGRANTE

**COMISIÓN DE ADMINISTRACION PÚBLICA LOCAL**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA DIVERSA INFORMACION AL TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN BENITO JUAREZ, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL.

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA.
P R E S E N T E**

El pasado 16 de octubre del 2012, fue turnada a la **Comisión de Administración Pública Local**, para su análisis y dictamen, la **Propuesta con Punto de Acuerdo**, por el que se solicita diversa información al Titular del Órgano Político Administrativo en Benito Juárez, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Instituto de Verificación Administrativa, ambos del Distrito Federal, presentada por la Diputada Cipactli Dinorah Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Comisión de Administración Pública Local, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracciones I y XX, 62, 63, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la



COMISIÓN DE ADMINISTRACION PÚBLICA LOCAL

Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 30, 32, 33, 86, 87 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se dio a la tarea de trabajar en el análisis de la iniciativa en cuestión, para someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea legislativa el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El 16 de octubre del 2012, la Diputada Cipactli Dinorah Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa, **la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita diversa información al Titular del Órgano Político Administrativo en Benito Juárez, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Instituto de Verificación Administrativa, ambos del Distrito Federal.**

2.- Con fecha 16 de octubre del 2012, mediante oficio número MDPPPA/CSP/710/2012, suscrito por la Diputada Ma. Angelina Hernández Solís, Presidenta de la Mesa Directiva, fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local, **la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita diversa información al Titular del Órgano Administrativo en Benito Juárez, a la Secretaría de**



COMISIÓN DE ADMINISTRACION PÚBLICA LOCAL

Desarrollo Urbano y Vivienda y al Instituto de Verificación Administrativa, ambos del Distrito Federal.

3.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local, se reunieron el ___ del mes de ___ del 2012, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la presente **Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita diversa información al Titular del Órgano Administrativo en Benito Juárez, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Instituto de Verificación Administrativa, ambos del Distrito Federal,** presentada por la Diputada Cipactli Dinorah Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



COMISIÓN DE ADMINISTRACION PÚBLICA LOCAL

SEGUNDO.- La Propuesta con Punto de Acuerdo sujeta a análisis, plantea:

“ la Diputada promovente tiene a bien señalar que a lo largo de los años para nadie es extraño ver la proliferación de construcciones para vivienda, oficinas, escuelas, comercios, centros de entretenimiento y diversión, todos de tal magnitud que de inmediato levantan sospechas acerca de si cumplen con todos los requisitos técnicos y normativos.

Como principales ejemplos podemos citar: Sevilla 1016, Insurgentes 1524, Monrovia 801 BIS 803, donde a pesar de ser una zona habitacional que solo permite 3 niveles se construyeron 5, Trípoli y Presidentes, en colonia Portales II, además de la construcción sobre la calle Balboa que también tiene la clasificación H3 y por lo que se puede observar la construcción de más niveles, al igual que la construcción que se realiza en calle Antillas y Presidentes, que al ser vía secundaria de igual manera le corresponden como máximo 3 pisos de construcción debido al uso de suelo.

Desde el año 2005 en que se publicó el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de esa demarcación, se ha agudizado el problema que representa la construcción de inmuebles que rebasan los estándares previstos en dicho programa, la legislación, los estándares técnicos y hasta el sentido común, con lo que se ha estado afectando a los habitantes de Benito Juárez, su patrimonio y su calidad de vida, además de la afectación al ambiente, la infraestructura urbana y el impacto negativo a futuro”.



COMISIÓN DE ADMINISTRACION PÚBLICA LOCAL

TERCERO.- Es importante hacer mención que las manifestaciones de construcción tienen su sustento legal en la Ley de Desarrollo Urbano y su Reglamento, así como por el Reglamento de Construcciones, todos del Distrito Federal.

En ese sentido, es necesario señalar la naturaleza de las manifestaciones de construcción, que no son más que una declaración bajo protesta de decir verdad de cumplir con lo que establece el propio Reglamento de Construcción y demás disposiciones aplicables, firmada en su caso por un Director Responsable de Obra y los corresponsables que se requieran.

Asimismo, y para un mejor entendimiento del tema en que versa este dictamen, es de suma importancia conocer el procedimiento previo para que el interesado pueda iniciar la construcción, este contemplado en el artículo 48 del Reglamento en comento, el cual de manera general expresa que los documentos de acuerdo a la modalidad presentada e incluyendo sus pagos correspondientes, deberán ser presentados ante la Ventanilla Única Delegacional, área que únicamente realiza el registro de la misma, sin examinar su contenido y entrega al interesado la manifestación de construcción registrada, así como una copia del croquis o planos y demás documentos técnicos con sello y firma original.

No obstante lo anterior, de conformidad con el artículo 50 del ordenamiento legal citado, la autoridad revisará los datos y documentos ingresados y verificará el desarrollo de los trabajos, en los términos establecidos en el Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal.



COMISIÓN DE ADMINISTRACION PÚBLICA LOCAL

En el mismo orden de ideas, la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal establece en su artículo 25, que si las declaraciones, registros y revalidaciones previstos en el artículo 35 de esa Ley contienen omisiones o irregularidades en los elementos de validez, se entenderá que éstas son de estricta responsabilidad del particular, en cuyo caso, la autoridad podrá proceder de oficio a iniciar el procedimiento de nulidad del acto bajo los supuestos correspondientes, pero quedará a salvo el derecho del particular para intentar un nuevo acto.

En esos supuestos, el interesado tiene el derecho de hacer las rectificaciones que considere pertinentes para resguardar la validez del acto administrativo, siempre que no se haya iniciado el procedimiento de nulidad.

Por cuanto hace a la modificación de usos de suelo, de conformidad con lo previsto por los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano, establecen el procedimiento para su realización, por lo que esta Asamblea Legislativa debe contar con dicha información y para el caso de que se realice la modificación en apego al procedimiento previsto en el artículo 42, la Secretaría está obligada a presentar cada seis meses a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la Asamblea, un informe de los cambios de uso de suelo que se hayan autorizado.



COMISIÓN DE ADMINISTRACION PÚBLICA LOCAL

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafos segundo y tercero, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 32 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; se:

RESUELVE

PRIMERO.- Se aprueba el Punto Primero de la Propuesta con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Cipactli Dinorah Pizano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para que el Titular del Órgano Político Administrativo en Benito Juárez, informe cuantas manifestaciones fueron ingresadas, que con base en la revisión que hace el Órgano Político Administrativo, informe cuantas y cuales fueron observadas por considerar que violaban el uso de suelo, cuántas de estas fueron sujetas al procedimiento de nulidad y concluyeron con la nulidad el acto, cuántos procedimientos de verificación administrativa en materia de obras fueron instaurados y la etapa en la que se encuentran, así como los alcances de aquellas que ya concluyeron y por último, las acciones instrumentadas para detectar las construcciones irregulares en su demarcación y el procedimiento instaurado a partir de ello.

SEGUNDO.-Se aprueba solicitar al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, informe cuántas solicitudes fueron presentadas ante esa dependencia para ampliar la superficie de construcción de los inmuebles de



COMISIÓN DE ADMINISTRACION PÚBLICA LOCAL

esa Demarcación Territorial, en los diversos trámites existentes, en el periodo que nos ocupa., cuántas de esas solicitudes se respondieron en sentido positivo y a qué domicilio corresponden y en el mismo tenor, cuáles fueron los mecanismos de coordinación implementados con el Órgano Político-Administrativo, que permitieran compartir la información de dichas autorizaciones.

TERCERO.- Túrnese el presente Dictamen a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, 33, 41, 42 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los 21 días del mes de noviembre del dos mil doce.

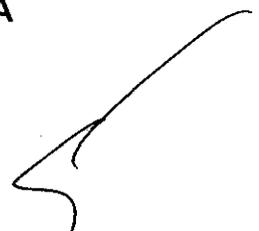


COMISIÓN DE ADMINISTRACION PÚBLICA LOCAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL


DIP. ALEJANDRO R. PIÑA MEDINA
PRESIDENTE


DIP. AGUSTIN TORRES PÉREZ
VICERRESIDENTE

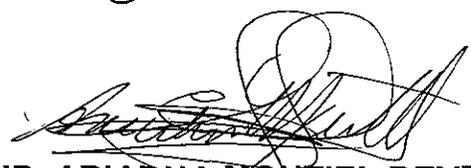

DIP. ADRIÁN MICHEL ESPINO
SECRETARIO


DIP. JOSÉ FRANCISCO MERCADO
GUAIDA
INTEGRANTE


DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO
MAGOS
INTEGRANTE


DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO
GURZA
INTEGRANTE


DIP. ANA JULIA HERNÁNDEZ
PÉREZ
INTEGRANTE


DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
INTEGRANTE


DIP. ARTURO SANTANA ALFARO
INTEGRANTE



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER ANTE ESTA SOBERANÍA, AL CIUDADANO HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, PARA QUE INFORME SU ACTUAR EN LOS TEMAS DE INSEGURIDAD, AMBULANTAJE, PROLIFERACIÓN DE CENTROS NOCTURNOS, FALTA DE MANTENIMIENTO EN UNIDADES HABITACIONALES, PRIVATIZACIÓN DE DEPORTIVOS Y CALLES, ASÍ COMO ESTABLECER EL OTORGAMIENTO DE REGISTROS VEHICULARES A GRUPOS DELICTIVOS.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA.
P R E S E N T E

El pasado 17 de octubre del 2012, fue turnada a la Comisión de Administración Pública Local, para su análisis y dictamen, la Propuesta con Punto de Acuerdo, por el que se cita a comparecer ante esta Soberanía, al Ciudadano Higinio Chávez García, Jefe Delegacional en Tlalpan, para que informe su actuar en los temas de inseguridad, ambulante, proliferación de centros nocturnos, falta de mantenimiento en unidades habitacionales, privatización de deportivos y calles, así como establecer el otorgamiento de registros vehiculares



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

a **grupos delictivos**, presentada por el Diputado Héctor Saúl Téllez Hernández, a nombre propio y del Diputado Andrés Sánchez Miranda, ambos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Comisión de Administración Pública Local, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracciones I y XX, 62, 63, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 30, 32, 33, 86, 87 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se dio a la tarea de trabajar en el análisis de la iniciativa en cuestión, para someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea legislativa el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El 25 de septiembre del 2012, el Diputado Héctor Saúl Téllez Hernández, a nombre propio y del Diputado Andrés Sánchez Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa, la **Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se cita a comparecer ante esta Soberanía, al Ciudadano Higinio Chávez García, Jefe Delegacional en Tlalpan, para que informe su actuar en los**



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

temas de inseguridad, ambulante, proliferación de centros nocturnos, falta de mantenimiento en unidades habitacionales, privatización de deportivos y calles, así como establecer el otorgamiento de registros vehiculares a grupos delictivos.

2.- Con fecha 17 de octubre del 2012, mediante oficio número MDPPPA/CSP/0114/2012, suscrito por el Diputado Adrián Michel Espino, Presidente de la Mesa Directiva, fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local, la **Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se cita a comparecer ante esta Soberanía, al Ciudadano Higinio Chávez García, Jefe Delegacional en Tlalpan, para que informe su actuar en los temas de inseguridad, ambulante, proliferación de centros nocturnos, falta de mantenimiento en unidades habitacionales, privatización de deportivos y calles, así como establecer el otorgamiento de registros vehiculares a grupos delictivos.**

3.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local, se reunieron el ___ del mes de ___ del 2012, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la presente **Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se cita a comparecer ante esta Soberanía, al Ciudadano Higinio Chávez García, Jefe Delegacional en Tlalpan, para que informe su actuar en los temas de inseguridad, ambulante, proliferación de centros nocturnos, falta de mantenimiento en unidades habitacionales, privatización de deportivos y calles, así como establecer el otorgamiento de registros vehiculares a grupos delictivos**, presentada por el Diputado Héctor Saúl Téllez Hernández, a nombre propio y del Diputado Andrés Sánchez Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Propuesta con Punto de Acuerdo sujeta a análisis, plantea:

"I. A pesar de comprometerse con los vecinos a mejorar la seguridad en Tlalpan durante el proceso electoral del 2009, el actual delegado de dicha demarcación deja un saldo pendiente a la nueva administración. Según la estadística delictiva de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en dos años en dicha demarcación **la inseguridad aumentó**, pues de estar en 2010 en el noveno lugar, pasó al octavo de las delegaciones más inseguras del



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Distrito Federal; lo anterior coloca a Tlalpan como una delegación más insegura que Álvaro Obregón e Iztapalapa, mismas que ocupan los lugares 11 y 12 respectivamente dentro de la estadística delictiva. De igual forma, esta estadística nos indica que en la delegación en comento se cometen en promedio 31 delitos diarios, es decir más de un delito por hora. ...

II. A pesar de ser evidentes las constantes violaciones a la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, que han ocasionado la **proliferación de centros nocturnos** haciendo que los vecinos sufran falta de estacionamiento, desórdenes en la vía pública y oídos sordos por parte de dichas autoridades. Se estima que en la zona de Acoxta, Miramontes, Prolongación División del Norte y Prolongación Miramontes, existen al menos 29 centros nocturnos, los cuales no cumplen con la normatividad aplicable en la materia. Estos hechos fueron expuestos por un grupo de vecinos el día 20 de junio en las instalaciones del Instituto de Verificación Administrativa. En dicha reunión externaron su preocupación, pues a estos establecimientos acuden menores de edad y no existen medidas adecuadas de protección civil. Nuevamente, al igual que en el tema de seguridad, se aprecia una falta de coordinación entre la delegación y el gobierno central, misma que puede desencadenar tragedias como la sucedida en el New's Divine o el caso 'Salvador Cabañas'.

III. Uno de los temas que es necesario preguntarle al delegado de Tlalpan es sobre el crecimiento desmedido del **ambulante**



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

amparado por funcionarios de esa delegación. Distintos vecinos de Tlalpan señalan a diversos funcionarios como los promotores de la tolerancia de esta actividad en la delegación.

IV. Adicionalmente, resulta preocupante el **deterioro en espacios públicos, falta de apoyo a los comités vecinales y, la falta de mantenimiento a las Unidades Habitacionales**, tal es el caso de las que se ubican en la zona de Coapa. ...

V. Si bien la situación de los **deportivos en Tlalpan** ha generado diversos conflictos entre los vecinos con la autoridad delegacional, no se deben ignorar el resto de las problemáticas sufridas por los vecinos, tales como: la inseguridad, violaciones al uso de suelo, el ambulante, el deterioro del mobiliario urbano, el deterioro de unidades habitacionales, los problemas derivados de la corrupción, así como la tolerancia y proliferación de centros nocturnos.

VI. Aunado a lo anterior, es preocupante conocer de **posibles actos de corrupción** que benefician a grupos de delincuencia organizada, tal es el caso de que en fecha 20 de agosto en Nicaragua, se encontraron seis camionetas utilizadas para cometer actos ilícitos. La sorpresa es que Tlalpan junto con Iztapalapa y Venustiano Carranza otorgaron el registro vehicular a dichas camionetas, mismas que utilizaron, al parecer, inadecuadamente, logotipos de una empresa transnacional como Televisa".



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

TERCERO.- De la Propuesta con Punto de Acuerdo se desprende, como primer punto, que el promovente solicita se cite a comparecer ante esta Soberanía, al ciudadano Higinio Chávez García, Jefe Delegacional en Tlalpan, para que informe su actuar en los temas de inseguridad, ambulante, proliferación de centros nocturnos, falta de mantenimiento en unidades habitacionales, privatización de deportivos y calles, y esclarecer el otorgamiento de registros vehiculares a grupos delictivos.

Esta Asamblea Legislativa, con fundamento en la fracción XX, del artículo 10, de la Ley Orgánica, tiene atribuciones para:

“Citar a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen al Pleno, a la Diputación Permanente o a las comisiones cuando se discutan asuntos de su competencia;”

Es decir, que este órgano legislativo puede citar a servidores públicos locales, como el caso de un Jefe Delegacional; sin embargo, **no es posible atender esta parte del Punto de Acuerdo**, en virtud de que, desde el día 1 de octubre del 2012, Maricela Contreras Julián es la titular de esa demarcación; esto es, desde el 30 de septiembre del 2012, Higinio Chávez García dejó de ser el Jefe Delegacional en Tlalpan, por lo que ya no es servidor público y la Asamblea no tiene facultades para citarlo.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

La otra petición de la Propuesta con Punto de Acuerdo es solicitar a la Contraloría General del Distrito Federal, una auditoría sobre los asuntos mencionados (inseguridad, ambulante, proliferación de centros nocturnos, falta de mantenimiento en unidades habitacionales, privatización de deportivos y calles, así como establecer el otorgamiento de registros vehiculares a grupos delictivos). Así como una auditoría integral, a la administración de Higinio Chávez García, Jefe Delegacional en Tlalpan, del 1 de octubre del 2009 al 30 de septiembre del 2012.

Al respecto debe decirse que el artículo 8 fracción XII de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, faculta a dicha Contaduría a:

“Solicitar, en su caso, a terceros que hubieran contratado bienes o servicios mediante cualquier título legal con los sujetos de fiscalización, la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria de la Cuenta Pública a efecto de realizar las compulsas y certificaciones correspondientes ...”.

Es decir, de acuerdo al precepto legal invocado, no es facultad de la Contaduría Mayor solicitar a la Contraloría General del Distrito Federal, se realice una auditoría integral.

En cuanto al citado numeral 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, efectivamente en la fracción XI se señala que es facultad de la Contraloría General del Distrito Federal: ...



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

“Realizar, dentro del ámbito de su competencia, todo tipo de auditorías y evaluaciones a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, con el objeto de promover la eficiencia en sus operaciones y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, y formular, con base en los resultados de las auditorías, las observaciones y recomendaciones necesarias, estableciendo un seguimiento sistemático de la aplicación de dichas recomendaciones; al efecto, verificará reuniones periódicas con los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, los que deberán informar de las medidas adoptadas al respecto; ...”

Con fundamento en la fracción VI del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este órgano tiene facultades para supervisar y fiscalizar a la administración pública del Distrito Federal, por lo que procede, aprobar el SEGUNDO resolutivo del Punto de Acuerdo en análisis, a fin de que la Contraloría General del Distrito Federal, realice una auditoría integral a la Administración del Jefe Delegacional en Tlalpan Higinio Chávez García, durante el período comprendido del 1 de octubre del 2009 al 30 de septiembre del 2012.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafos segundo y tercero, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 32 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea legislativa del Distrito Federal; se

RESUELVE

PRIMERO.- Se desecha el Punto Primero de la Propuesta con Punto de Acuerdo, presentada por los Diputados Héctor Saúl Téllez Hernández y Andrés Sánchez Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en virtud de que desde el día 30 de septiembre del 2012, Higinio Chávez García, dejó de ser Jefe Delegacional en Tlalpan.

SEGUNDO.- Se aprueba el punto Segundo de la Propuesta con Punto de Acuerdo, presentada por los Diputados Héctor Saúl Téllez Hernández y Andrés Sánchez Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por lo que se solicita a la Contraloría General del Distrito Federal una auditoria integral respecto a los temas de inseguridad, ambulante, proliferación de centros nocturnos, falta de mantenimiento en unidades habitacionales, privatización de deportivos y calles, y esclarecimiento al otorgamiento de registros vehiculares a grupos delictivos, en la Delegación Tlalpan. También se aprueba solicitar a la Contraloría General del Distrito



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Federal, una Auditoria Integral a la Delegación Tlalpan, en el período comprendido del 1 de octubre del 2009 al 31 de septiembre del 2012.

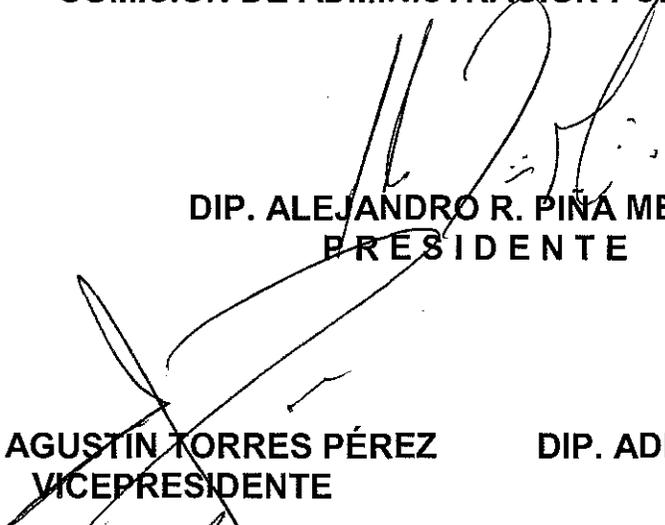
TERCERO.- Túrnese el presente Dictamen a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, 33, 41, 42 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los 21 días del mes de noviembre del dos mil doce.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL


DIP. ALEJANDRO R. PINA MEDINA
PRESIDENTE


DIP. AGUSTÍN TORRES PÉREZ
VICEPRESIDENTE


DIP. ADRIÁN MICHEL ESPINO
SECRETARIO

Jose Francisco Mercado Mercado
DIP. JOSÉ FRANCISCO MERCADO
GUADA
INTEGRANTE


DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO
MAGOS
INTEGRANTE


DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO
GURZA
INTEGRANTE


DIP. ANA JULIA HERNÁNDEZ
PÉREZ
INTEGRANTE


DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
INTEGRANTE

DIP. ARTURO SANTANA ALFARO
INTEGRANTE

COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO



VI LEGISLATURA

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO, SOBRE LA REALIZACIÓN DEL PARLAMENTO METROPOLITANO DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo Metropolitano de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la proposición con punto de acuerdo, sobre la realización del Parlamento Metropolitano de la Zona Metropolitana del Valle de México.

En virtud del análisis y estudio, esta Comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 62 fracción XII, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior y 4, 5, 7, 8, 9 fracción I, 12 fracción XI, 19, 50, 51 y 52, 53, 54, 55, 56, 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos los ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente punto de acuerdo de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. - El 11 de octubre del año 2012, en sesión ordinaria número doce del pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la diputada Ana Julia Hernández Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó proposición con punto de acuerdo sobre la realización del Parlamento Metropolitano de la Zona Metropolitana del Valle de México.
2. - El 16 de octubre del mismo año, la Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa, mediante oficio MDPPPA/CSP/614/2012 de fecha once de octubre de dos mil doce, remitió a la Comisión de Desarrollo Metropolitano, el punto de acuerdo anteriormente indicado, a efecto de se procediera a su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.
3. - El 23 de octubre del mismo año, mediante oficios ALDF-VI/CDM/0001/2012, ALDF-VI/CDM/0002/2012, ALDF-VI/CDM/0003/2012, ALDF-VI/CDM/0004/2012, ALDF-VI/CDM/0005/2012 y ALDF-VI/CDM/0006/2012, la Secretaría Técnica de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, remitió el punto de acuerdo referido a los diputados integrantes de la Comisión, a efecto de recibir sus comentarios y opiniones.
4. - El 29 octubre del año en curso, se recibió oficio signado por el Dip. Genaro Cervantes Vega, manifestando su completo respaldo a la propuesta con punto de acuerdo y su interés en proponer especialistas de la materia en las reuniones y foros a celebrarse por esta Comisión.

COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO



VI LEGISLATURA

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO, SOBRE LA REALIZACIÓN DEL PARLAMENTO METROPOLITANO DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO.

5. - El 07 de noviembre del 2012, esta Comisión dictaminadora, recibió oficio No. ALDF-VI/CDM/006/2012, signado por del Dip. Roberto Candia Ortega, Vicepresidente de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, mediante el cual, emite sus comentarios para que sean considerados y tomados en cuenta, mismos que son incorporados por esta Comisión en el presente dictamen.

6. - El 15 de noviembre del 2012, esta Comisión dictaminadora, recibió oficio No. ALDF/ATP031.12, signado por el Dip. Agustín Torres Pérez, integrante de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, mediante el cual, emite sus comentarios para que sean considerados y tomados en cuenta, mismos que son incorporados por esta Comisión en el presente dictamen.

7. - Con fecha 16 de noviembre del año en curso, el Dip. Héctor Saúl Téllez Hernández, integrante de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, presento voto particular, mediante el cual hace sus comentarios y observaciones, mismos que son incorporados en el presente dictamen.

8. - Con la finalidad de cumplir lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunieron el viernes 16 de noviembre del 2012 a las 10:00 horas, en el salón "Heberto Castillo" del recinto de Donceles y Allende, sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, para dictaminar el presente punto de acuerdo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Esta Comisión es competente para analizar y dictaminar la proposición con punto de acuerdo, sobre la realización del Parlamento Metropolitano de la Zona Metropolitana del Valle de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 62 fracción XII, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior y 4, 5, 7, 8, 9 fracción I, 12 fracción XI, 19, 50, 51 y 52, 53, 54, 55, 56, 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos los ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. La diputada promovente señala que a la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, no se pensaba, ni se tenía porque legislar en temas de conurbación y zonas metropolitanas. Asimismo, refiere que, el fenómeno metropolitano es el ámbito inmediato de influencia socioeconómica y físico espacial de la zona urbana del Valle de México, integrado por las 16 delegaciones del Distrito Federal, 59 municipios del Estado de

COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO



VI LEGISLATURA

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO, SOBRE LA REALIZACIÓN DEL PARLAMENTO METROPOLITANO DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO.

México y 1 municipio del Estado de Hidalgo. Esta metrópoli forma uno de los asentamientos humanos más grandes del mundo con más de 18 millones de habitantes, de los cuales 50 % radican en el Distrito Federal y 50% en el Estado de México, lo que de continuar con la actual tendencia, en las próximas dos décadas, la población de la Zona Metropolitana del Valle de México (*en adelante ZMVM*) podría llegar a los 30 millones de habitantes.

TERCERO. – Asimismo, la ZMVM continua siendo uno de los principales destinos de miles de migrantes, generando uno de los más altos niveles mundiales en demanda de servicios, de esta forma se realizaron 30 millones de viajes persona día; se estima además, que actualmente se generan aproximadamente 20 mil toneladas de residuos sólidos diariamente y se tiene la necesidad de bombear agua en promedio de 67.5 metros cúbicos por segundo.

CUARTO. – Dicha promovente sostiene que es necesaria una planeación estratégica sostenible a largo plazo, para dar solución a los problemas metropolitanos que aquejan a la ciudadanía, principalmente en la prestación y generación de bienes y servicios; tales como: agua, drenaje, transportes y vialidad, seguridad pública y certeza jurídica, todos con visión de género, para ello, propone la celebración del Encuentro Interparlamentario Metropolitano, con miras a la realización y constitución del Parlamento Metropolitano de la ZMVM. Cabe precisar además, que este órgano legislativo, como lo señala, ya ha convocado a este tipo de encuentros, por lo que, es importante continuar con los trabajos y acuerdos a que llegaron quienes participaron en su momento en el análisis y discusión de la problemática metropolitana. En los resolutivos del punto de acuerdo, propone:

PRIMERO.- *Se exhorta a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, a que apruebe el presente punto de acuerdo y facilite todos los medios y recursos humanos, físicos y financieros para la celebración del Encuentro Interparlamentario Metropolitano, en la Ciudad de México, de conformidad con la programación diseñada para tal efecto.*

SEGUNDO.- *Que la VI Legislatura de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, convoque a todos los actores involucrados en la problemática metropolitana a la realización y constitución del Parlamento Metropolitano de la Zona Metropolitana del Valle de México.*

COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO



VI LEGISLATURA

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO, SOBRE LA REALIZACIÓN DEL PARLAMENTO METROPOLITANO DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO.

TERCERO.- Que por actores involucrados para la participación en este Parlamento Metropolitano, se entienda fundamentalmente a las autoridades legislativas y ejecutivas de los 3 niveles de gobierno y fundamentalmente de las entidades federativas de Hidalgo, Estado de México y Distrito Federal.

CUARTO. - Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal lleve a cabo reuniones, foros o sesiones previas con los actores involucrados a la realización de este Encuentro Interparlamentario, donde se definan lugares, fechas, temáticas y logística.

QUINTO. - La Comisión de Desarrollo Metropolitano conjuntamente con la Comisión de Gobierno, serán las comisiones encargadas de organizar dicho encuentro interparlamentario metropolitano.

QUINTO. Esta comisión dictaminadora, después de haber estudiado y analizado en su totalidad la proposición con punto de acuerdo de la diputada promovente, considera oportuna, procedente y viable dicha proposición, a la luz de los argumentos jurídicos, sociales y políticos a favor, que a continuación se refieren.

SEXTO. El ordenamiento territorial en México ha sido un tema muy ambiguo dentro de las políticas de planificación regional.¹ Por ello, desde décadas anteriores se han dado algunos avances para la creación de instrumentos que garanticen el desarrollo del territorio a partir de todos sus componentes y actores; así como de elementos de coordinación entre los diferentes órganos de gobierno en sus diferentes niveles, para lograr acuerdos conjuntos y transversales. En los años setentas, dada la problemática y complejidad del fenómeno metropolitano en el Valle de México, se creó la Coordinación Metropolitana en el Valle de México, carente de bases jurídicas instrumentales; asimismo, se promulgó la Ley General de Asentamientos Humanos (LGAH), que fijó las bases para el desarrollo urbano. El fundamento jurídico de la planeación metropolitana, tiene sustento constitucional en el artículo 115 y 122 inciso G, así como en la "Primera Declaratoria de Ampliación del Ámbito Territorial de Planeación y Estudio de la ZMVM que emiten conjunta y coordinadamente las Entidades Federativas participantes quien en lo sucesivo se les denominará "El Estado de México", "El Distrito Federal" y "El Estado de Hidalgo"². En dichos artículos constitucionales se dispone lo siguiente:

¹ Programa de Ordenamiento de la Zona Metropolitana del Valle de México, actualización del 2012, UNAM, Programa de Estudios sobre la Ciudad de México.

² Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 18 de agosto de 2008.

COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO



VI LEGISLATURA

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO, SOBRE LA REALIZACIÓN DEL PARLAMENTO METROPOLITANO DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO.

El artículo 115, fracción VI, establece que: "Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia."

Por su parte, el artículo 122, inciso G, establece que: Para la eficaz coordinación de las distintas jurisdicciones locales y municipales entre sí, y de éstas con la federación y el Distrito Federal en la planeación y ejecución de acciones en las zonas conurbadas limítrofes con el Distrito Federal, de acuerdo con el artículo 115, fracción VI de esta Constitución, en materia de asentamientos humanos; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte, agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos y seguridad pública, sus respectivos gobiernos podrán suscribir convenios para la creación de comisiones metropolitanas en las que concurran y participen con apego a sus leyes.

SÉPTIMO. El proceso de metropolización que experimenta el Valle de México (en la conurbación entre el Distrito Federal, el Estado de México y el Estado de Hidalgo) alcanza una población de poco más de 21 millones de habitantes (18% de la población nacional)³, de los cuales 53.0% viven en los municipios conurbados del Estado de México, 42.0% en el Distrito Federal y 5.0% en los municipios del Estado de Hidalgo. Las mayores concentraciones de población de la ZMVM se ubican en las delegaciones centrales del D.F. y en los municipios mexiquenses ubicados al oriente y al norte de la Ciudad de México. En la ZMVM hay una mayor cantidad de mujeres que de hombres, sobre todo en el D.F. donde el índice de masculinidad es de 91.7 hombres por cada 100 mujeres; debido a la concentración de actividades en el sector servicios y el trabajo doméstico, en los municipios conurbados del Estado de México el índice de masculinidad es de 95.2 hombres por cada 100 mujeres, y en los de Hidalgo de 93.6.⁴

³ Programa de Ordenamiento de la Zona Metropolitana del Valle de México, actualización del 2012, UNAM, Programa de Estudios sobre la Ciudad de México, Pagina 30.

⁴ Ídem Pág. 149.

COMISION DE DESARROLLO METROPOLITANO



VI LEGISLATURA

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO, SOBRE LA REALIZACIÓN DEL PARLAMENTO METROPOLITANO DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO.

OCTAVO. La ZMVM tiene una extensión de más de 10 mil 820 km² (0.55% del territorio nacional), convirtiéndose en una de las megalópolis más extensas y densamente pobladas del mundo. Con la actualización 2012 del Programa de Ordenamiento de la Zona Metropolitana del Valle de México, el área de estudio de la ZMVM comprende las 16 delegaciones político administrativas del Distrito Federal, 59 municipios conurbados del Estado de México y 21 municipios del Estado de Hidalgo.

NOVENO. De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD por sus siglas en inglés), la ZMVM posee una productividad económica y laboral relativamente baja respecto al promedio de los países miembros. Por lo mismo, la ZMVM, se ubica en el lugar 63 dentro de las 66 zonas metropolitanas de más de 2 millones de habitantes a nivel mundial, utilizando como base el Producto Nacional Bruto (PNB)⁵ *per cápita*.

DÉCIMO. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece para el país una regionalización que sirve de soporte territorial para el análisis de los fenómenos y problemas interestatales. La Región Centro del País (*en adelante RCP*) se conforma por los Estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla, Tlaxcala y el Distrito Federal. Abarca una superficie de 87,632 km² y cuenta con una población de 33.9 millones de habitantes, mismos que se encuentran distribuidos en 16 delegaciones y 519 municipios. Se calcula que en la RCP se asienta aproximadamente 32.5% de la población nacional. Cada entidad federativa agrupa sus municipios urbanos en zonas metropolitanas y conurbaciones que siguen diferentes patrones, dando lugar a las siguientes estructuras urbanas:

- 1) Zona Metropolitana del Valle de México, con 16 delegaciones del Distrito Federal, 59 municipios del Estado de México y 21 municipios del Estado de Hidalgo.
- 2) Zona Metropolitana del Valle de Toluca, con 22 municipios del Estado de México.
- 3) Zona Metropolitana de Puebla, con 15 municipios.
- 4) Zona Metropolitana de Pachuca, con 2 municipios.
- 5) Zona Metropolitana de Tula de Allende, con 5 municipios.
- 6) Zona Conurbada Oriente-Poniente: Puebla-Tlaxcala, con 11 municipios de Puebla y 19 municipios de Tlaxcala.
- 7) Zona Conurbada de Cuernavaca, con 4 municipios.

⁵ El PNB: es todo lo que producen los que nacieron en el país (ya sea en el mismo país o en otro), a diferencia del Producto Interno Bruto (PBI) que es Todo lo que se produce en el país (ya sean extranjeros o nacionales).

COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO



VI LEGISLATURA

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO, SOBRE LA REALIZACIÓN DEL PARLAMENTO METROPOLITANO DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO.

- 8) Zona Conurbada de Cuautla, con 4 municipios.
- 9) Zona Conurbada de Tlaxcala, con 6 municipios.
- 10) Zona Conurbada de Apizaco, con 5 municipios.
- 11) Zona Conurbada de Tehuacan, con 3 municipios.

La concentración de los asentamientos humanos al interior de la RCP, según el INEGI en 2010, se distribuye de la siguiente manera: 38% de la población total regional se concentra en el Estado de México, 32% en el Distrito Federal, 16% en Puebla, 7% en Hidalgo, 4% en Morelos y 3% en Tlaxcala.⁶

DÉCIMO PRIMERO. Respecto a la clasificación político administrativa, la RCP es la región más dinámica en su conformación poblacional, territorial y económica. Esta característica ha generado fuertes impactos en su desarrollo ambiental. Los cinco Estados contienen 519 municipios que sumados a las 16 delegaciones del Distrito Federal concretan 535 unidades político-administrativas. Destacan los Estados de Puebla y México con 217 y 124 municipios respectivamente; es decir, en estas dos entidades se localiza casi 64% del total de unidades de la región.⁷

DÉCIMO SEGUNDO. En cuanto al grado de marginación por Entidad Federativa, tenemos que:

- El Estado de Puebla, presenta un rango de muy alta marginación en aproximadamente 16% de su población.
- El Estado de México, presenta un rango con marginación de tipo medio con más del 20% de su población.
- El Distrito Federal, presenta un grado de marginación muy bajo, en un 13.5% de su población.

En relación con las viviendas y su disponibilidad de servicios, como agua entubada, energía eléctrica y drenaje tenemos lo siguiente: en el año 2010, el porcentaje de viviendas en el país con agua entubada fue del 91.5%, mientras que en la RCP el dato más alto respecto a esta categoría lo ocupa el Distrito Federal con 97.8%; y el valor más bajo en esta categoría lo ocupa Puebla con 88.1%. En el año 2000, el porcentaje de viviendas con agua entubada a nivel nacional era del 79.7%, mientras

⁶ Ídem Pág. 62. Programa de Ordenamiento de la Zona Metropolitana del Valle de México.

⁷ Ídem Pág. 59.

COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO



VI LEGISLATURA

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO, SOBRE LA REALIZACIÓN DEL PARLAMENTO METROPOLITANO DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO.

que en la RCP el valor más alto lo ocupaba el Distrito Federal con 97%, y el rango más bajo en esta clasificación lo ocupaba Puebla con 65.1% de cobertura.

DÉCIMO TERCERO. La infraestructura carretera de la RCP comprende 8.4% del total nacional, con 30,737 kilómetros en su longitud carretera; de las cuales el Estado de México abarca el mayor con 14,759 kilómetros; mientras que la entidad con menor número en longitud es el Distrito Federal con 149 Kilómetros. Una de las acciones más trascendentales para atender la demanda de obras de tipo vial y de movilidad en el transporte es el Fondo Metropolitano del Valle de México el cual está destinado a apoyar el cumplimiento de los estudios, programas, proyectos, acciones y obras públicas de la Comisión Ejecutiva de la Coordinación Metropolitana para la atención de los problemas de la ZMVM. Dentro de las obras más importantes que se contemplaron en el 2012, se encuentran: Construcción de la Línea 12 del STC Metro; Centros de Transferencia y Sitios de Disposición Final; Mejoramiento de Infraestructura Vial y Urbana; Automatización del Tren Ligero; Mantenimiento Integral de reclusorios; Rehabilitación y mantenimiento integral de CETRAMS; Estrategia de Movilidad de Bicicleta – Construcción de Ciclovía y Distribuidor Vial Chimalhuacan-Anillo Periférico Oriente (Calle 7)⁸.

DÉCIMO CUARTO. La ZMVM genera 21 mil toneladas de basura al día. La mayor fracción de los residuos sólidos urbanos es orgánica: 55.58% en el Distrito Federal, 61.71% en el Estado de México y más del 50% en Hidalgo.

DÉCIMO QUINTO. El tema de la gobernabilidad de la ZMVM es sin duda uno de los ámbitos nodales de la región y uno de sus principales retos; más aún en la actualidad, la metrópoli ha quedado constituida por tres entidades federativas, dado que a partir del decreto del 2008, a las 16 delegaciones del D.F. y los 59 municipios del Estado de México se han sumado 21 municipios del Estado de Hidalgo, lo que significa un área integrada por 96 entidades. La incorporación de los 21 municipios del Estado de Hidalgo representa uno de los principales cambios de la ZMVM en los últimos años, que significa una transformación relevante del escenario territorial y político.

⁸ Informe del Fideicomiso F/685 Fondo Metropolitano del Valle de México” en el periodo comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2012-

COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO



VI LEGISLATURA

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO, SOBRE LA REALIZACIÓN DEL PARLAMENTO METROPOLITANO DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO.

DÉCIMO SEXTO. La conformación actual de la ZMVM en relación a los actores que intervienen, a las instancias institucionales y las fuerzas políticas participantes; ofrece una visión compleja de la metrópoli, en la cual participan, además de los tres poderes locales involucrados, el gobierno federal y una gran cantidad de agencias gubernamentales con jurisdicción, que en total suman 1,677 personas con cargos de representación política, como a continuación se señala:

	Agencias del Poder Ejecutivo	No.	Agencias del Poder Legislativo	No.	No. de Integrantes
Federal	Presidente de la República	1	Cámara de Diputados	1	500
	Jefe de Gobierno	1	Cámara de Senadores	1	128
	Secretaría de Gobierno	1	Asamblea Legislativa	1	66
	Subsecretaría de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental	1			
Estatal	Gobernador del Estado de México	1	Congreso Local	1	75
	Secretaría de Desarrollo Metropolitano	1			
	Gobernador del Estado de Hidalgo	1	Congreso Local	1	30
	Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional	1			
	Coordinación de Desarrollo Metropolitano	1			
	Jefes Delegacionales	16	No aplica		
Municipal	Presidentes Municipales Estado de México que integran la ZMVM	59	Cabildos	59	695
	Presidentes Municipales Hidalgo que integran la ZMVM	21	Cabildos	21	183
Totales		105		85	1,677

Fuentes: Elaborada con las estadísticas oficiales del Instituto Federal Electoral, Instituto Electoral del D.F. y los Institutos Electorales del Estado de México e Hidalgo, 2011.

DÉCIMO SÉPTIMO. En términos de las fuerzas políticas, el panorama pluripartidista de la Zona se ha modificado en los últimos seis años, en especial por lo que hace al Estado de México en donde los principales partidos políticos (PRI, PAN y PRD) gobernaban cada uno alrededor de una tercera parte de los municipios metropolitanos. A partir del 2009 destaca la hegemonía del PRI en los Estados de México e Hidalgo y del PRD en el Distrito Federal. Esto es, se ha reducido la diversidad de fuerzas políticas y se ha concentrado en dos fuerzas mayoritarias, lo que acota el número de agentes para la toma de decisiones sin que necesariamente la coordinación se torne más fácil.

DÉCIMO OCTAVO. Con la aprobación del presente punto de acuerdo, se iniciarán los trabajos de coordinación entre las Entidades Federativas que integran y conurban con la Zona Metropolitana del Valle de México, para la instauración del Encuentro Parlamentario Metropolitano, con miras a la constitución de un "Parlamento Metropolitano" que ayude a resolver discrepancias en asuntos como la seguridad pública, transporte, medio ambiente, vivienda, salud, equidad y género, pobreza, etcétera.

COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO



VI LEGISLATURA

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO, SOBRE LA REALIZACIÓN DEL PARLAMENTO METROPOLITANO DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO.

DÉCIMO NOVENO. La complejidad del fenómeno metropolitano requiere la necesidad de uniformizar y/o armonizar normas jurídicas y criterios de tipo administrativo (acuerdos, reglamentos, disposiciones administrativas, etcétera), de planeación e instrumentación de políticas en materias como seguridad pública y procuración de justicia, vías de comunicación, transporte público y administración, dotación de los servicios municipales (distribución de agua potable, drenaje y recolección y disposición final de los residuos sólidos, principalmente), desarrollo sustentable, turismo, salud y establecimientos mercantiles.

VIGÉSIMO. Teniendo un proyecto de trabajo con los legisladores de las entidades federativas del Estado de México, Hidalgo, Puebla, Morelos, Tlaxcala y los funcionarios de las distintas administraciones se tendrá la sensibilidad política para que las política de planeación, regional o sectorial, se reflejen en el desarrollo municipal, delegacional y estatal.

VIGÉSIMO PRIMERO. En este sentido, la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es el órgano interno de gobierno permanente y expresión de la pluralidad de la Asamblea, encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma, así como el órgano colegiado responsable del establecimiento de acuerdos, consensos y decisiones fundamentales para la Ciudad y por ende para la metrópoli en su conjunto.

VIGÉSIMO SEGUNDO. - Que el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, señala que corresponde a la Comisión de Gobierno, proponer el Proyecto y el Programa Operativo de presupuesto anual de la Asamblea Legislativa para su discusión y aprobación en el Pleno. De conformidad con las normas y política de gasto, dichos recursos asignados se regirán bajo los principios de austeridad y gasto.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, 50 y 52 del Reglamento Interior de Comisiones, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiado y analizado el tema en comento, esta Comisión de Desarrollo Metropolitano, estima que es de aprobarse y,

COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO



VI LEGISLATURA

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO, SOBRE LA REALIZACIÓN
DEL PARLAMENTO METROPOLITANO DE LA ZONA
METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO.

RESUELVE

PRIMERO. Se exhorta a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que a partir de aprobado el presente dictamen, se inicien de manera formal las comunicaciones con las Comisiones de Desarrollo Metropolitano, del Congreso de la Unión, las Legislaturas Locales del Estado de, México, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala, así como los órganos de gobierno de las mismas Entidades Federativas, Municipios conurbados y el Distrito Federal, para la convocatoria al Encuentro Parlamentario Metropolitano del Valle de México, a realizarse en la ciudad de México.

SEGUNDO. Se exhorta a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en coordinación con la Comisión de Desarrollo Metropolitano, se defina la Subcomisión Organizadora, quien será la responsable determinar la fecha, sede, participantes, temática, logística y mecánica, así como la ruta crítica a seguir para la instrumentación del Encuentro Parlamentario Metropolitano.

TERCERO. - Se exhorta a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en el proyecto y el programa operativo de presupuesto anual para el ejercicio fiscal 2013, se etiqueten los recursos financieros suficientes, para llevar a cabo el Encuentro Parlamentario Metropolitano.

CUARTO. - Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2013, específicamente en el artículo 10 "De los órganos de gobierno y autónomos: Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se consideren y apruebe los recursos financieros suficientes, para llevar a cabo el Encuentro Parlamentario Metropolitano.

QUINTO. - Se exhorta al Comité de Administración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que a partir de aprobado el presente dictamen, destine los recursos financieros necesarios para la celebración de dicho Encuentro Parlamentario Metropolitano, bajo los principios austeridad y gasto eficiente.

COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO



VI LEGISLATURA

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO, SOBRE LA REALIZACIÓN DEL PARLAMENTO METROPOLITANO DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO.

FIRMAN POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO

Dip. Ana Julia Hernández Pérez
Presidenta

Dip. Roberto Candia Ortega
Vicepresidente

Dip. Genaro Cervantes Vega
Secretario

Dip. Fernando Espino Arévalo
Integrante

Dip. Héctor Saúl Téllez Hernández
Integrante

Dip. Rubén Escamilla Salinas
Integrante

Dip. Agustín Torres Pérez
Integrante

Dado a los 16 días del mes de noviembre del 2012, salón "Heberto Castillo" del recinto de Donceles y Allende, sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura.

Última hoja del dictamen correspondiente, a la proposición con punto de acuerdo, sobre la realización del Parlamento Metropolitano de la Zona Metropolitana del Valle de México.



Comisión de Seguridad Pública

**DICTAMEN POR EL QUE SE OTORGA LA MEDALLA
MÉRITO POLICIAL 2012**

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA,
PRESENTE.**

Corresponde a la Comisión de Seguridad Pública de éste órgano legislativo efectuar el proceso de la elección a los candidatos a recibir el reconocimiento de la Medalla al Mérito Policial y ponerlo a consideración del Pleno para su aprobación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXVI del Estatuto de Gobierno, 10 fracción XXV, 61 párrafo tercero fracción II de la Ley Orgánica, 170 fracción III, 178, 180, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 213, 214, 215, 216, 217, 218 y 219 del Reglamento para el Gobierno Interior y 8 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como el Acuerdo de la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, para la entrega de la Medalla al Mérito Policial 2012, esta Comisión se avocó al estudio y análisis de las propuestas recibidas de candidatos al reconocimiento en comento conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que de conformidad con los Artículos 10 fracción XXV de la Ley Orgánica; 170 fracción III y 171 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de la misma otorgar la Medalla al Merito Policial a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en reconocimiento al honor y distinción en el deber de mantener el orden público y la seguridad de los ciudadanos, con base en los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez; debiendo sustentarse, en un análisis objetivo de sus méritos a través de los cuales se realicen los grandes valores humanos.

SEGUNDO.- Que de conformidad con los ordenamientos señalados en el considerando primero, corresponde a la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, convocar y efectuar el proceso de selección de los candidatos a recibir esta distinción, así como ponerlos a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa para su aprobación.



Comisión de Seguridad Pública

DICTAMEN POR EL QUE SE OTORGA LA MEDALLA MÉRITO POLICIAL 2012

TERCERO.- Que en Sesión Ordinaria de trabajo de fecha 25 de octubre del año en curso, esta Comisión aprobó el **“Acuerdo de la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, para la entrega del reconocimiento al Mérito Policial 2012”**.

CUARTO. Que en la misma Sesión se aprobó la **“Convocatoria para la entrega del reconocimiento al Mérito Policial 2012”**, así como su publicación.

QUINTO.- Que con fecha 28 de octubre de 2012, dicha convocatoria fue publicada en dos diarios de circulación nacional para invitar a todos los ciudadanos, instituciones públicas, organizaciones académicas y demás instituciones que estuvieran interesadas o participaran en acciones en materia de seguridad pública en el Distrito Federal, para que propusieran como candidatos a elementos de la Policía de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia ambas del Distrito Federal.

SEXTO. Que al cierre de la convocatoria, la Secretaría Técnica de la Comisión de Seguridad Pública recibió 122 propuestas de participantes adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y 7 a la Procuraduría General de Justicia, ambas del Distrito Federal.

CONSIDERANDOS

Las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, previo estudio y análisis de las propuestas recibidas estiman lo siguiente:

PRIMERO.- Que los acreedores a la Medalla al Mérito Policial son servidores públicos con una actuación extraordinaria y ejemplar, destacados por su valor, capacidad o eficiencia reiterada en el cumplimiento de importantes servicios, con prestigio de la corporación o realizando acciones de trascendencia en materia de seguridad pública.

SEGUNDO.- Que el reconocimiento al Mérito Policial se otorga a los elementos que hayan intervenido en los siguientes casos:

- I. Por el salvamento de alguna persona, aún con riesgo de su vida.
- II. Por la prevención de un grave accidente, aún con riesgo de su vida.



Comisión de Seguridad Pública

DICTAMEN POR EL QUE SE OTORGA LA MEDALLA MÉRITO POLICIAL 2012

- III. Por impedir la destrucción o pérdida de bienes importantes del Estado o de la Nación.
- IV. Por la persecución y captura de delincuentes, con riesgo de su vida; y
- V. Por la diligencia y cumplimiento demostrados en las comisiones conferidas.

TERCERO.- Que dentro de las propuestas recibidas por la Secretaría Técnica de esta Comisión, fueron recibidas 4 propuestas Postmortem.

CUARTO. Que el artículo 198 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, señala que la Medalla al Mérito Policial se concederá, entre otros, a aquellos elementos que en ejercicio de sus funciones fallezcan en cumplimiento de su deber.

QUINTO. Que en Sesión Ordinaria de Trabajo de fecha 3 de diciembre de 2012 y con fundamento en el artículo 201 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión considero aumentar el número de galardonados para la entrega de 4 medallas postmortem.

SEXTO: Que las 122 propuestas de participantes adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y 7 a la Procuraduría General de Justicia, ambas del Distrito Federal, fueron enviadas en tiempo y forma a cada uno de los Diputados integrantes de esta Comisión, para su estudio, análisis y selección.

SÉPTIMO. Que con objeto de dar cumplimiento al artículo 201 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de equidad de género, el Pleno de esta Comisión considera necesaria la entrega de 2 galardones extras.

OCTAVO: Que con base en el análisis de las propuestas de los participantes por parte de los Diputados integrantes y previo acuerdo entre los mismos, reconociendo la labor sobresaliente y el heroísmo en la misma, la Comisión de Seguridad Pública:

RESUELVE

PRIMERO.- Se otorga la **Medalla al Mérito Policial 2012**, a las familias de:



Comisión de Seguridad Pública

DICTAMEN POR EL QUE SE OTORGA LA MEDALLA MÉRITO POLICIAL 2012

1. Policía Primero Enrique Jiménez Monroy.
2. Policía Segundo José Reynaldo de la Cruz Chávez Delgado.
3. Policía Segundo José Alejandro Herrera Álvarez.
4. Policía Segundo Félix Osorio Albin.

Elementos que en ejercicio de sus funciones, perdieron la vida heroicamente en cumplimiento de su deber.

SEGUNDO.- Se otorga la **Medalla al Mérito Policial 2012**, a los siguientes elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública:

1. Ricardo Guerrero Ontiveros.
2. Samuel Isaac Robles Esquivel.
3. Jesús Enrique Choperena Parra.
4. Yessika Jazmín Paredes Anaya.
5. Juan Daniel Ruiz Coy.
6. Luis Ernesto Irieta Marroquín.
7. Vázquez Morales Joanna Sujey.
8. Yáñez Cortes Teresa.

TERCERO.- Se otorga la **Medalla al Mérito Policial 2012**, a los siguientes elementos de la Policía de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal:

1. Alfredo González Álvarez.
2. Cynthia Gisela Vázquez Martínez
3. Jessica González González.
4. Hugo Alejandro Trejo Torres.
5. Israel Martínez Bermúdez.
6. Oswaldo Ramírez Hernández.

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 219, 220, 221 y 222 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como el "Acuerdo de la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, para la entrega de la Medalla al Mérito Policial 2012", el otorgamiento de la medalla en comento y el



Comisión de Seguridad Pública

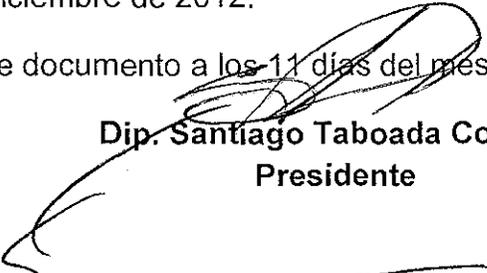
DICTAMEN POR EL QUE SE OTORGA LA MEDALLA MÉRITO POLICIAL 2012

correspondiente reconocimiento, se realizará en Sesión Solemne el día 19 de Diciembre del año en curso.

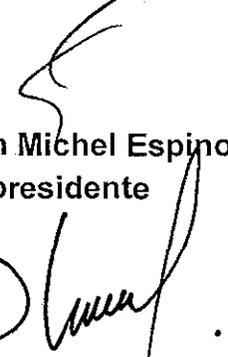
QUINTO.- Cítese a los premiados por la Comisión de Seguridad Pública, a través de la Comisión de Gobierno, para que asistan a la Sesión Solemne que en Honor al Día del Policía y con el fin de entregar el Reconocimiento al Mérito Policial se celebrará por el Pleno de este Órgano Legislativo el día 19 de diciembre de 2012.

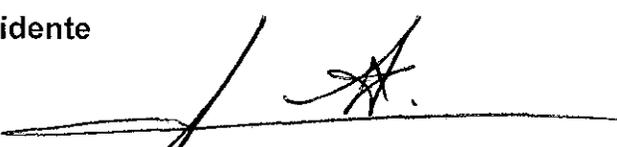
SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 217 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y conforme al Acuerdo de la Comisión de Seguridad Pública para entregar el Reconocimiento al Mérito Policial 2012, publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en dos periódicos de circulación nacional, a media plana en un plazo no mayor a los dos días siguientes de su aprobación por el Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los once días del mes de diciembre de 2012.

Signan el presente documento a los 11 días del mes de diciembre de 2012.


Dip. Santiago Taboada Cortina.

Presidente


Dip. Adrián Michel Espino
Vicepresidente


Dip. Arturo Santana Alfaro
Integrante

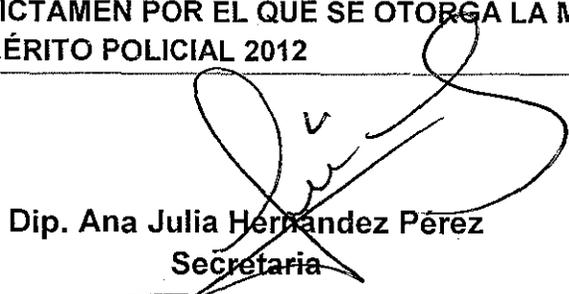

Dip. Marco Antonio García Ayala
Integrante

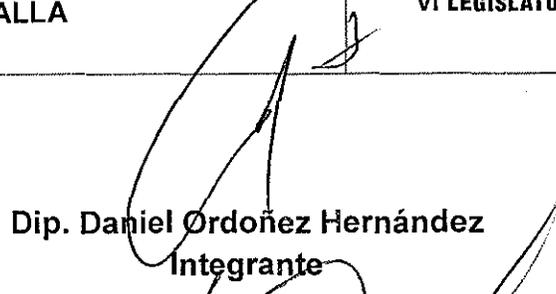

Dip. Lucila Estela Hernández
Integrante



Comisión de Seguridad Pública

DICTAMEN POR EL QUE SE OTORGA LA MEDALLA
MÉRITO POLICIAL 2012


Dip. Ana Julia Hernández Pérez
Secretaria


Dip. Daniel Ordoñez Hernández
Integrante


Dip. Olivia Garza de los Santos
Integrante


Dip. Alejandro Rafael Piña Medina
Integrante

INICIATIVAS.



Dip. Ernestina Godoy Ramos



México D.F. a 13 de diciembre de 2012.

EGR/ALDF/VI/063/2012.

**C. DIPUTADO MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E**

ERNESTINA GODOY RAMOS, Diputada local integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en artículo 17 fracción IV de la ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo iniciativa con proyecto de decreto que crea la **LEY DEL COMITÉ PARA LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL**, de conformidad con los siguientes

A N T E C E D E N T E S

La actual división territorial de las delegaciones es producto de la reforma administrativa realizada a finales de 1970 y significó el cambio más relevante a la organización administrativa de Ciudad de México desde la desaparición del régimen municipal en 1928 y creación del Departamento Central en el territorio que actualmente ocupan las delegaciones Venustiano Carranza, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Benito Juárez.

24 años después, al expedirse el primer Estatuto de Gobierno de Distrito Federal, en congruencia con la reforma al artículo 122 de la Constitución

Dip. Ernestina Godoy Ramos



publicada el 25 de octubre de 1993, se reconoce la existencia de una realidad social totalmente diferente y para ello se establece una previsión expresa que mandata al órgano legislativo y Ejecutivo del Distrito Federal para que conformen un grupo de trabajo que analice la conformación territorial de la Ciudad y las delegaciones.

Se trata de analizar la pertinencia de sostener en el año 2012 la división geográfica que resultó de la última reforma relevante en materia de configuración geopolítica de las delegaciones establecida hace más de 40 años, cuando la Ciudad pasó de 12 a 16 delegaciones.

Sin duda, el modelo de organización y gestión del territorio generado por la reforma de finales de 1970, respondió a un contexto sociodemográfico, político y territorial caracterizado por una acelerada expansión de la Ciudad, que en tan sólo diez años incremento su población en más de 2 millones de personas, al pasar de 4.8 millones en 1960 a 6.8 millones de habitantes en 1970, dicho crecimiento es similar al registrado en las cuatro décadas siguientes.

En 1970, Iztapalapa tenía el 7.6% de la población de la Ciudad, con ello ocupaba el octavo lugar en número de habitantes; para 1980 tenía el 14.34% y ya era la segunda demarcación más poblada, para 1990 con 19.99% se convierte en la más poblada y en 2010 continúa en primer lugar con 20.55% del total de habitantes de la Ciudad.

Dip. Ernestina Godoy Ramos



Distribución Poblacional en el Distrito Federal 1970-2010

Distrito Federal	1970		1980		1990		1995		2000		2005		2010	
	Población	%												
	6,874,165	100	8,362,711	100	8,235,744	100	8,489,007	100	8,605,239	100	8,720,916	100	8,851,080	100
Álvaro Obregón	456,709	6.64	604,643	7.23	642,753	7.80	676,930	7.97	687,020	7.98	706,567	8.10	727,034	8.21
Azcapotzalco	534,554	7.78	568,701	6.80	474,688	5.76	455,131	5.36	441,008	5.12	425,298	4.88	414,711	4.69
Benito Juárez*	501,363	7.29	514,404	6.15	407,811	4.95	369,956	4.36	360,478	4.19	355,017	4.07	385,439	4.35
Coyoacán	339,446	4.94	566,252	6.77	640,066	7.77	653,489	7.70	640,423	7.44	628,063	7.20	620,416	7.01
Cuajimalpa de Morelos	36,200	0.53	86,725	1.04	119,669	1.45	136,873	1.61	151,222	1.76	173,625	1.99	186,391	2.11
Cuauhtémoc*	853,550	12.42	769,097	9.20	595,960	7.24	540,382	6.37	516,255	6.00	521,348	5.98	531,831	6.01
Gustavo A. Madero	1,186,107	17.25	1,431,919	17.12	1,285,821	15.61	1,256,913	14.81	1,235,542	14.36	1,193,161	13.68	1,185,772	13.40
Iztacalco	477,331	6.94	539,476	6.45	448,322	5.44	418,982	4.94	411,321	4.78	395,025	4.53	384,326	4.34
Iztapalapa	522,095	7.60	1,199,582	14.34	1,490,499	18.10	1,696,609	19.99	1,773,343	20.61	1,820,888	20.88	1,815,786	20.51
La Magdalena Contreras	75,429	1.10	164,558	1.97	195,041	2.37	211,898	2.50	222,050	2.58	228,927	2.63	239,086	2.70
Miguel Hidalgo*	656,647	9.55	515,275	6.16	406,868	4.94	364,398	4.29	352,640	4.10	353,534	4.05	372,889	4.21
Milpa Alta	33,694	0.49	50,788	0.61	63,654	0.77	81,102	0.96	96,773	1.12	115,895	1.33	130,582	1.48
Tláhuac	62,419	0.91	139,595	1.67	206,700	2.51	255,891	3.01	302,790	3.52	344,106	3.95	360,265	4.07
Tlalpan	130,719	1.90	350,934	4.20	484,866	5.89	552,516	6.51	581,781	6.76	607,545	6.97	650,567	7.35
Venustiano Carranza*	891,409	12.97	654,360	7.82	519,628	6.31	485,623	5.72	462,806	5.38	447,459	5.13	430,978	4.87
Xochimilco	116,493	1.69	206,402	2.47	271,151	3.29	332,314	3.91	369,787	4.30	404,458	4.64	415,007	4.69

Fuente: Elaboración propia con base en Censos Generales de Población y Vivienda 1990, 2000, 2010 y Conteo 1995, y 2005, INEGI.

Los datos muestran la expansión de la Ciudad en las delegaciones de la periferia o que se encuentran fuera de la Ciudad central y una disminución en la población de las delegaciones del centro. En nueve delegaciones, la población aumenta en 3.3 millones de habitantes en contraste con la disminución registrada de 1.3 millones en 7 delegaciones.

Dip. Ernestina Godoy Ramos



Delegaciones que AUMENTAN su población absoluta entre 1970-2010		Delegaciones que DISMINUYEN su población absoluta entre 1970-2010	
Delegación	Número de habitantes que SE INCREMENTÓ	Número de habitantes que se DISMINUYÓ	Delegación
Iztapalapa	1,293,691.00	- 335.00	Gustavo A. Madero
Tlalpa	519,848.00	- 93,005.00	Iztacalco
Xochimilco	298,514.00	- 115,924.00	Benito Juárez*
TLáhuac	297,846.00	- 119,843.00	Azcapotzalco
Coyoacán	280,970.00	- 283,758.00	Miguel Hidalgo*
Álvaro Obregón	270,325.00	- 321,719.00	Cuauhtémoc*
Magdalena Contreras	163,657.00	- 460,431.00	Venustiano Carranza*
Cuajimalpa de Morelos	150,191.00	- 1,395,015.00	TOTAL
Milpa Alta	96,888.00		
TOTAL	3,371,930.00		

Sin duda alguna, la Ciudad de México ya no es la misma a la de 1970, su naturaleza jurídica, su configuración urbana, su extensión territorial, su población, sus características sociales, su composición etaria, su cultura, su lugar en el mundo, su dinámica económica y todos y cada uno de los aspectos que la conforman son distintos a los que la definían hace cuarenta años.

La Ciudad de hoy, es diferente y muy diversa a la que recientemente había salido del movimiento del 68, que iniciaba su ruta de transformación megalópolis en medio de la falta de planeación y las grandes ocupaciones ilegales tolerada por el viejo régimen que así se alimentaba de nuevas lealtades políticas.

Esta nueva realidad plantea retos que no es posible omitir. En cuarenta años se han acumulado inercias administrativas, rezagos y enormes desequilibrios que limitan las posibilidades de actuación sobre el territorio por parte de las autoridades delegacionales.



Dip. Ernestina Godoy Ramos

Impacta en materia administrativa y financiera en dos aspectos fundamentales; el tamaño de la estructura (cantidad de funcionarios) de cada delegación para atender es desigual y desproporcionado en relación al tamaño y población de cada delegación.

De acuerdo con la información disponible 15 delegaciones tienen dos mil 780 funcionarios de estructura, con un gasto mensual de 82.8 millones de pesos. Ubicándose Cuauhtémoc con el mayor número de plazas de estructura (332 plazas) y Gustavo A. Madero con el mayor gasto mensual (8.3 millones de pesos).

A manera de ejemplo, se puede establecer que cada habitante de Ciudad “gasta” 10 pesos en las plazas de estructura de las delegaciones pero este gasto mucho mayor en Milpa Alta con 31.66 pesos por habitante; Cuajimalpa con 25.8 pesos; Miguel Hidalgo 17.67 pesos y Cuauhtémoc con 15.10 pesos por habitante al mes. Esto contrasta de manera significativa con Iztapalapa que ubica este indicador en 4.20 pesos por persona por funcionario de estructura que laboraba en esa demarcación en 2012.

Otra forma de mostrar este desequilibrio es el que resulta de analizar a la cantidad de personas que le “tocaría atender” a cada servidor público de estructura en las delegaciones, construyendo un promedio a partir de dos datos básicos: número de habitantes y número de funcionarios.

El resultado de ello muestra que en Milpa Alta a cada funcionario de estructura le “correspondería atender” a 926 personas, en contraste con Iztapalapa donde hay un servidor público por cada 6 900 habitantes. En ocho delegaciones sus funcionarios “atienden” a menos personas que el promedio general de la Ciudad que se ubica en 3 mil 97 personas por funcionario.

Dip. Ernestina Godoy Ramos



Delegación	Plazas de Estructura	%	Gasto mensual	Pesos por hab/Estrctura	Hab x funcionario
Alvaro Obregón	188	6.76	5,947,201	8.18	3,867.20
Azacapotzalco	177	6.37	4,931,542	11.89	2,343.00
Benito Juárez	152	5.47	4,955,107	12.86	2,535.78
Coyoacan	192	6.91	5,405,722	8.71	3,231.33
Cuajimalpa	148	5.32	4,808,452	25.80	1,259.40
Cuauhtémoc	332	11.94	8,031,567	15.10	1,601.90
Iztacalco	139	5.00	4,132,136	10.75	2,764.94
Iztapalapa	263	9.46	7,631,550	4.20	6,904.13
Miguel Hidalgo	189	6.80	6,587,528	17.67	1,972.96
Milpa Alta	141	5.07	4,133,937	31.66	926.11
Tláhuac	62	2.23	2,002,441	5.56	5,810.73
Tlalpan	172	6.19	5,623,460	8.64	3,782.37
Venustiano Carranza	255	9.17	6,676,677	15.49	1,690.11
Xochimilco	112	4.03	3,705,230	8.93	3,705.42
Gustavo A Madero	258	9.28	8,301,843	7.00	4,596.02
Total	2,780	100	82,874,393	10	3,097.84

Fuente: Elaboración propia con base en portales de transparencia de 15 delegaciones y Censo de Población y Vivienda, INEGI.2010. Al momento hacer este estudio, la información referida al artículo 14 fracción II y IV de la LTAIPDF era inaccesible en Magdalena Contreras

El otro tema es el relacionado con el presupuesto, donde las delegaciones más pobladas mantienen una relación deficitaria con respecto a su peso poblacional, podemos encontrar que la delegación que más recursos recibe tiene 3.35 veces más presupuesto que la que menos recursos tiene asignados y 2.39 veces que el presupuesto por persona del Distrito Federal que es distribuido entre las delegaciones, que se ubica en 2 mil 652 pesos.



Dip. Ernestina Godoy Ramos

Distribución del Presupuesto Delegacional por persona 2012

Pesos/año 2012	Delegación
5,779.91	Milpa Alta
4,126.92	Cuajimalpa de Morelos
3,970.05	Cuauhtémoc
3,853.58	Miguel Hidalgo
3,543.88	Venustiano Carranza
3,140.84	La Magdalena Contreras
3,008.66	Benito Juárez
2,919.84	Iztacalco
2,882.52	Xochimilco
2,775.16	Azcapotzalco
2,745.27	Tláhuac
2,652.32	Distrito Federal
2,418.27	Coyoacán
2,330.91	Tlalpan
2,311.68	Álvaro Obregón
2,259.90	Gustavo A. Madero
1,723.83	Iztapalapa

Fuente: elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda 2010 INEGI y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 2012.

Mientras siete delegaciones reciben entre 3 mil pesos y cinco mil 700 pesos por persona de presupuesto, las dos delegaciones más pobladas; Gustavo A Madero e Iztapalapa sólo le son asignados 2 mil 259 y mil 723 pesos por persona respectivamente, lo cual genera desequilibrios que impiden terminar con los rezagos en materia social y urbana.

Adicionalmente, si se comparan las asignaciones presupuestales de cada delegación con la población, encontramos que en 2000, seis delegaciones mantenían una relación negativa entre la proporción de habitantes y la proporción del presupuesto que recibían: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Coyoacán; Gustavo A Madero y Tlalpan, recibían entre 0.26% y 1.77% menos que su peso poblacional. Iztapalapa se ubicaba fuera de estos rangos al mantener una relación negativa del orden de 6.7%.

Dip. Ernestina Godoy Ramos



Para 2005, la brecha deficitaria tiende a reducirse en este mismo grupo de delegaciones al oscilar entre 0.9% y 1.72%, volviendo a quedar fuera de esta norma Iztapalapa al fijar su relación negativa en 7.37%.

En 2012, la relación entre población y presupuesto mejora para la mayoría de las delegaciones, incluso Coyoacán logra una relación positiva, menos Iztapalapa quien continúa con una diferencia negativa del orden de 7.18%

Evolución del Presupuesto de las delegaciones con respecto a la población 2000-2012

Distrito Federal	2000			2005			2012		
	Presupuesto	Población	Pe/Pb	Presupuesto	Población	Pe/Pb	Presupuesto	Población	Pe/Pb
	%	%	Diferencia	%	%	Diferencia	%	%	Diferencia
Álvaro Obregón	6.35	7.98	-1.63	7.01	8.10	-1.09	7.16	8.21	-1.05
Azcapotzalco	4.87	5.12	-0.26	4.79	4.88	-0.09	4.90	4.69	0.22
Benito Juárez	4.90	4.19	0.71	4.63	4.07	0.56	4.94	4.35	0.59
Coyoacán	5.94	7.44	-1.50	6.32	7.20	-0.88	6.39	7.01	-0.62
Cuajimalpa de Morelos	2.74	1.76	0.98	3.04	1.99	1.05	3.28	2.11	1.17
Cuauhtémoc	10.03	6.00	4.03	9.05	5.98	3.08	8.99	6.01	2.99
Gustavo A. Madero	12.58	14.36	-1.77	11.96	13.68	-1.72	11.41	13.40	-1.98
Iztacalco	5.00	4.78	0.22	4.93	4.53	0.40	4.78	4.34	0.44
Iztapalapa	13.91	20.61	-6.70	13.51	20.88	-7.37	13.33	20.51	-7.18
La Magdalena Contreras	2.93	2.58	0.35	3.02	2.63	0.40	3.20	2.70	0.50
Miguel Hidalgo	6.53	4.10	2.44	6.15	4.05	2.09	6.12	4.21	1.91
Milpa Alta	3.12	1.12	1.99	3.12	1.33	1.79	3.22	1.48	1.74
Tláhuac	3.95	3.52	0.43	4.16	3.95	0.21	4.21	4.07	0.14
Tlalpan	5.81	6.76	-0.95	6.20	6.97	-0.77	6.46	7.35	-0.89
Venustiano Carranza	6.79	5.38	1.41	6.94	5.13	1.81	6.51	4.87	1.64
Xochimilco	4.55	4.30	0.25	5.19	4.64	0.55	5.10	4.69	0.41

Fuente: Elaboración propia con base en Censos 2000 y 2010 y conteo de 2005. Inegi y Presupuesto de Egresos del DF, 2000, 2005 2012

Por esta causa, se estableció en los artículos 109, 110 y 111 del Estatuto de Gobierno la necesidad de formular los estudios para establecer, modificar o reordenar la división territorial del Distrito Federal, con el objeto de lograr un mejor equilibrio en el desarrollo de la Ciudad; un mejoramiento de la función de gobierno y prestación de servicios públicos; mayor oportunidad y cobertura de los actos de autoridad; incremento de la eficacia gubernativa; mayor participación social y contribuir a la estabilidad financiera de la entidad.

Dip. Ernestina Godoy Ramos



Desde hace 18 años existe un mandato expreso en el Estatuto de Gobierno para que se estudie y determine una nueva configuración territorial de las delegaciones, pero no se ha avanzado de forma relevante en esta tarea.

Pese a que tanto en 2001 y 2011, al menos formalmente se integró el Comité, con las representaciones del Ejecutivo local y la Asamblea Legislativa, no existe constancia de los resultados del trabajo desarrollado ni evidencia documental de los estudios o las propuestas elaboradas por esta instancia.

Incluso en 2011, la Asamblea al momento de nombrar su representación en el Comité, crea una Comisión Especial de Límites, con objetivos distintos a los señalados en el Estatuto y establece como objeto de dicho órgano legislativo “resolver los conflictos de límites territoriales entre las delegaciones y generar certeza jurídica entre sus habitantes”. Lo cual se aparta del objeto de creación de este Comité, el cual cabe mencionar, ni siquiera es referido en el cuerpo del acuerdo aprobado el 30 de septiembre de 2010.

Es indispensable la instalación del Comité y la realización de los estudios que señala nuestro máximo ordenamiento legal del Distrito Federal, ese es el motivo de la presente iniciativa.

Como antecedente de este tipo de instrumentos legales, podemos referir a la Ley para la reforma del Estado, que estableció una agenda de temas, un procedimiento para procesarlo, una Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos, mecanismos de consulta, tiempos para el desahogo de los asuntos y vigencia de la ley.

Con este modelo se logró avanzar en la construcción de acuerdos que concretaron un nuevo marco constitucional y legal para la competencia

Dip. Ernestina Godoy Ramos



electoral, el acceso a los medios, las precampañas, el financiamiento y el cómputo de los resultados electorales.

De igual forma se establecieron bases para la reforma constitucional en materia de derechos humanos.

Por estas razones y con el objeto de normar en una ley lo establecido por el Estatuto y regular el funcionamiento, integración, resultados y extinción del Comité, se propone establecer en una ley obligaciones precisas con plazos integrar este órgano, los funcionarios que lo integran y tiempos para la elaboración de los estudios y presentación de las conclusiones y recomendaciones.

Esta Ley reglamenta disposiciones expresamente establecidas en el Estatuto, que no han operado por falta de instrumentos que las hagan obligatorias para los órganos de gobierno responsables.

Se señala la cantidad de integrantes, las áreas de especialización a las que deberán pertenecer, el tiempo para efectuar el nombramiento y el nivel jerárquico mínimo que deberán cubrir los servidores públicos de la Administración Pública Local designados por el Jefe de Gobierno.

De igual forma se establece la cantidad de legisladores y el procedimiento para nombrarlos por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Se establece las facultades del Comité para la realización de sus funciones y se desarrollan los criterios señalados por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal para la definición de la división territorial.

Asimismo, se establecen tiempos precisos para la realización de las

Dip. Ernestina Godoy Ramos



actividades que desarrollará el Comité y se determina los tipos de productos que deberán producir como resultado de su trabajo.

En las disposiciones transitorias se establece plazo para el nombramiento e instalación del Comité y la vigencia de esta Ley, que habrá de abrogarse de forma automática a los doce meses posteriores a la publicación de esta Ley.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de este pleno la iniciativa con proyecto de Decreto que expide la **LEY DEL COMITÉ PARA LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL**, para quedar como sigue:

ÚNICO. Se expide la **LEY DEL COMITÉ PARA LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL**,

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Comité para la División Territorial del Distrito Federal, en lo sucesivo el Comité, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 2.- El Comité se integrará de conformidad con lo siguiente:

- I. Cinco servidores públicos designados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los cuales no podrán tener un cargo inferior al de Director General u homólogo y deberán pertenecer a las Secretarías de Gobierno, Finanzas, Desarrollo Urbano y Vivienda y Consejería Jurídica y de Servicios Legales.
- II. Cinco legisladores locales designados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en su Ley Orgánica.

Dip. Ernestina Godoy Ramos



El Comité será coordinado de forma conjunta por un representante de la Administración Pública local, designado para tal efecto por el Jefe de Gobierno y por un legislador designado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Artículo 3.- El Comité, tiene por objeto realizar los estudios para establecer, modificar o reordenar la división territorial del Distrito Federal con el objeto de lograr un mejor equilibrio en el desarrollo de la Ciudad; mejorar la función de gobierno y la prestación de servicios públicos; lograr mayor oportunidad y cobertura en los actos de autoridad; incremento en la eficacia gubernativa; mayor participación social y estabilidad financiera.

Artículo 4.- Para el desarrollo de sus actividades y la elaboración de propuestas y recomendaciones, el Comité deberá observar los siguientes elementos de las demarcaciones territoriales:

- I. Población;
- II. Configuración Geográfica;
- III. Identidad cultural de los habitantes;
- IV. Factores históricos;
- V. Condiciones socioeconómicas;
- VI. Vialidad, Infraestructura y equipamiento urbano;
- VII. Número y extensión de colonias, barrios, pueblos o unidades habitacionales de las delegaciones;
- VIII. Directrices de conformación o reclasificación de asentamientos humanos con categoría de colonias;
- IX. Previsión de los redimensionamientos estructurales y funcionales delegacionales;
- X. Presupuesto de egresos y previsiones de ingresos de la entidad; y
- XI. Personal de base, eventual, honorarios y estructura asignado a cada



Dip. Ernestina Godoy Ramos

demarcación territorial;

- XII. Bienes muebles e inmuebles destinados a la prestación de los servicios públicos y atención de la población, y;
- XIII. Los demás que apruebe el Comité.

Artículo 5.- El Comité contará con los apoyos técnicos y financieros necesarios para su funcionamiento, los cuales serán aportados por la Administración Pública del Distrito Federal, sin perjuicio de las aportaciones, donaciones o partidas presupuestales adicionales que obtenga.

Artículo 6.- Para el desarrollo de sus funciones, el Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar su Plan de Trabajo y cronograma de actividades;
- II. Invitar a servidores públicos para que expongan ante el Comité sus opiniones y propuestas sobre el tema referido en esta ley.
- III. Requerir información a las dependencias y organismos de la administración pública local o federal;
- IV. Formular propuestas y recomendaciones, con base en los resultados de los estudios señalados;
- V. Presentar informes bimestrales de las actividades al Jefe de Gobierno y a la Asamblea Legislativa; y,
- VI. Elaborar un informe final de labores;

Artículo 7.- El Comité podrá convocar a consultas con expertos, autoridades, organizaciones ciudadanas, Comités Vecinales y todos aquellos que considere pertinente para allegarse información y recabar las opiniones que sean necesarias para el desarrollo de sus funciones.

Artículo 8.- Toda la información que se genere, así como los estudios, las propuestas, las recomendaciones y las opiniones que se emita el Comité será pública y deberá ser difundida a través de los portales de internet de la

Dip. Ernestina Godoy Ramos



Asamblea Legislativa, de la Jefatura de Gobierno y del propio Comité.

Artículo 9.- El Comité tendrá un plazo de ocho meses posteriores a su instalación para la presentación de los estudios y las conclusiones que resulten del trabajo desarrollado.

Los resultados serán entregados a la Asamblea Legislativa y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para, en su caso, modificar o reordenar la división territorial del Distrito Federal.

Artículo 10.- El Comité concluirá sus funciones con la presentación de los documentos referidos en el artículo anterior.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 de esta Ley, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y la Asamblea Legislativa tendrán quince días naturales a la entrada en vigor de esta Ley, para designar a los integrantes del Comité. En caso de receso en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno efectuará los nombramientos que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- Dentro de los siguientes quince días posteriores a lo señalado en el artículo anterior, los Coordinadores designados convocarán de forma conjunta a los integrantes del Comité a su reunión de instalación, donde presentarán el Plan de trabajo para su análisis y aprobación, el

Dip. Ernestina Godoy Ramos



cronograma de actividades, así como el modelo de organización y funcionamiento interno del Comité.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ley concluirá su vigencia transcurridos doce meses calendario a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en recinto legislativo de Donceles, 18 de diciembre de 2012.

DIP. ERNESTINA GODOY RAMOS



**DIP. ISABEL PRISCILA VERA
HERNÁNDEZ.**

**Dip. Manuel Granados Covarrubias,
Presidente de la Mesa Directiva,
Presente.**

Los suscritos Diputada Isabel Priscila Vera Hernández, y Diputado Orlando Anaya González integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, de Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 9 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Órgano Legislativo, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE ENVEJECIMIENTO DIGNO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pobreza, demencia y soledad son problemas que afrontan diariamente los adultos mayores y que se han de agravar conforme las sociedades envejecen. Sin embargo, esto no es un axioma, de hecho, México se encuentra en el punto donde aún puede prepararse para el momento en el que la población mayor de sesenta años represente un cuarto de la población total, asegurando los derechos y garantías individuales de este sector poblacional, acceso a los servicios públicos básicos como

salud, educación, empleos, entre otros, sin representar una carga presupuestal ni social.

Gracias a los avances científicos, tecnológicos y médicos la esperanza de vida mundial ha ido en aumento, así también ha sido en el caso mexicano. Laura Ávalos, Antropóloga de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), informó que para 2020 los mexicanos vivirán en promedio 78 años, mientras que para 2050 la expectativa de vida será de aproximadamente 81 años. Un dato alentador, porque quiere decir que hay mejores condiciones de vida, pero también significa un foco amarillo, que nos indica qué debemos ver a mediano y largo plazo, para estar listos como sociedad y gobierno para brindar y vivir con calidad de vida después de los 60 años.

Actualmente se han dado ya los primeros pasos en esta materia, con la aprobación y entrada en vigor de la Ley de los Derechos de los Adultos Mayores a nivel federal y local, además de la creación de Institutos para la tercera edad: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) y el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (IAAM-DF). Gracias a esto el Distrito Federal ya cuenta con piso suficiente para dar el siguiente paso, Ley Integral para los Adultos Mayores Derechos y Responsabilidad Social, que asegure los Derechos Humanos y Garantías Individuales, además de todos los programas y servicios necesarios para ofrecer una vida digna a este importante sector poblacional.

Por tanto el objetivo de esta iniciativa es unificar las leyes que existen en este momento en materia de la tercera edad: Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Sesenta y Ocho Años residentes en el Distrito Federal, Ley de Albergues Privados para Personas Adultas Mayores. Con el propósito de adecuar y mejorar lo establecido en ellas, para que responda a las necesidades hoy y mejore la situación en un futuro cercano.

Dentro de las innovaciones que contempla esta propuesta, destaca la inclusión de las competencias y atribuciones del recientemente creado Instituto para la Atención de los Adultos Mayores (IAAM-DF), apoyo al Fondo por la Diabetes,. Todo esto con una mira vanguardista, que sitúe a la legislación para adultos mayores a la altura de los estándares propuestos por el Fondo de Población de las Naciones Unidas y

sobretudo que atienda las necesidades que en un futuro cercano tendrá el 25% de la población.

Finalmente, debemos de tener en mente que el envejecimiento de la población ya no es un fenómeno de los países ricos .En 2050, casi 80 por ciento de los adultos mayores vivirán en los países en desarrollo; serán unas 2.000 millones de personas que representarán 22 por ciento de la población mundial. Con un mayor apoyo estatal, los adultos mayores pueden hacer una importante contribución a su comunidad

En 2000 ya hubo más personas mayores de 60 años que niños y niños menores de cinco. En México viven actualmente 10.1 millones de adultos mayores, es decir, nueve por ciento de la población total; y de cada 100 hogares, 27 están integrados por al menos una persona de 60 años y más. Además de que tres y medio millones de adultos mayores de 65 años de edad viven en pobreza y entre ellos, más de 800 mil en la marginación extrema.

En virtud de lo anterior, la suscrita somete a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, el siguiente :

DECRETO

Único: Se crea la Ley de envejecimiento digno. en los siguientes términos:

TÍTULO PRIMERO

Artículo 1°.- Esta Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en el Distrito Federal. Tiene por objeto proteger y reconocer los derechos de las personas de sesenta años de edad en adelante, sin distinción alguna, para propiciarles una mejor calidad de vida y su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural.

Artículo 2°.- Toda persona de sesenta años de edad en adelante, **residente en el Distrito Federal**, gozará de los beneficios de esta ley sin perjuicio de los contenidos en otras disposiciones.

La responsabilidad de vigilancia, seguimiento y aplicación de esta ley, estará a cargo de:

- I. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- II. Las Secretarías y demás Dependencias que integran la Administración Pública, **especialmente la Secretaria de Desarrollo Social, la Secretaria de Salud y el Instituto para la atención de los Adultos Mayores**; así como las Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicción;
- III. La familia de la persona adulta mayor;
- IV. **Persona a cargo del adulto mayor**;
- V. Los ciudadanos y la sociedad civil organizada, cualquiera que sea su forma o denominación, y
- VI. Los sectores público, social y privado, en términos de lo dispuesto por este artículo, celebrarán los convenios o acuerdos de colaboración entre sí, y con las instancias federales correspondientes que realicen alguna o varias actividades que constituyen los objetivos de esta ley.

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. Adultos Mayores.- Personas de sesenta años o más de edad y que residan el Distrito Federal; contemplándose en diferentes condiciones;
 - a) Independiente: persona apta para desarrollar actividades físicas y mentales sin ayuda permanente parcial.
 - b) Semidependiente: persona a la que sus condiciones físicas y mentales aún le permiten valerse por sí misma, aunque con ayuda permanente parcial.
 - c) Dependiente absoluto: persona con una enfermedad crónica o degenerativa por la que requiera ayuda permanente total o canalización a alguna institución de asistencia.

d) En situación de riesgo o desamparo: Quienes por problemas de salud, abandono, carencia de apoyos económicos, familiares, contingencias ambientales o desastres naturales, requieren de asistencia y protección del Gobierno del Distrito Federal y de la Sociedad Organizada.

II Albergue Privado: Estancia, casa hogar o lugar con cualquier otra denominación, que con patrimonio de origen privado brinde servicios permanentes o esporádicos de estancia, alimentación, cuidado, geriatría, gerontología, médico o asistencial a personas de la tercera edad.

III Albergue de Asistencia Social: Al albergue, estancia, casa hogar o lugar con cualquier otra denominación, que con patrimonio de origen público brinde servicios permanentes o esporádicos de estancia, alimentación, cuidado, geriatría, gerontología, médico, asistencial, etcétera, a personas de la tercera edad.

IV Asistencia Social. :al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental.

V Atención médica: al conjunto de servicios integrales para la prevención, tratamiento, curación y rehabilitación que se proporcionan a las personas adultas mayores en todos los niveles, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud.

VI DIF: Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

VII Geriatría.- Servicio brindado para la atención de la salud de las personas adultas mayores.

VIII Gerontología.- Servicio otorgado por personas dedicadas al estudio del envejecimiento desde una perspectiva biopsicosocial.

IX Instituto para Adultos Mayores: Instituto para la atención de Adultos Mayores del Distrito Federal.

X Integración Social.- Conjunto de acciones que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y la Sociedad organizada, encaminadas a modificar y superar las circunstancias que impidan a las personas adultas mayores su desarrollo integral.

XI Proceso de envejecimiento: Aumento de la población con sesenta años y más.

TITULO SEGUNDO
PRINCIPIOS Y DERECHOS
CAPITULO I
DE LOS PRINCIPIOS

Artículo 4.- Son principios rectores en la observación y aplicación de esta ley:

- I.- Autonomía y autorrealización: todas las acciones que se realicen en beneficio de las personas adultas mayores tendientes a fortalecer su independencia personal, su capacidad de decisión y su desarrollo personal;
- II.- Participación: en todos los casos de la vida pública, y en especial en lo relativo a los aspectos que les atañen directamente deberán ser consultados y tomados en cuenta y se promoverá su presencia e intervención;
- III.- Equidad: consistente en el trato justo y proporcional en las condiciones de acceso y disfrute de los satisfactores necesarios para el bienestar de las personas adultas mayores, sin distinción por sexo, situación económica, raza, credo, religión o cualquier otra circunstancia;

- IV.- Corresponsabilidad: para la consecución del objeto de esta Ley, se promoverá la concurrencia de los sectores público y social y en especial de las familias con una actitud de responsabilidad compartida; y
- V.- Atención Diferenciada: es aquel que obliga a los órganos locales del Gobierno del Distrito Federal a implementar programas acordes a las diferentes etapas, características y circunstancias de las personas adultas mayores.
- VI.- Visión de Gobierno: la responsabilidad de los órganos locales del Gobierno del Distrito Federal de construir sus políticas públicas y programas tomando en cuenta el proceso de envejecimiento de la población de la ciudad y la importancia que tiene preparar a la administración de esta ciudad para las condiciones demográficas en un largo plazo.
- VII.- Cultura de la Prevención: es el compromiso de las autoridades locales del Gobierno del Distrito Federal con la población adulta mayor, para formar en ellos una cultura de prevención que permita generarles una mejor calidad de vida a su vejez.

CAPITULO II DE LOS DERECHOS

Artículo 5.- De manera enunciativa esta Ley reconoce a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

- I.- De la integridad y dignidad:
 - a) A la vida con calidad, siendo obligación de la familia, **persona responsable del adulto mayor**, de los órganos locales de Gobierno del Distrito Federal y de la sociedad, garantizar, **una vida digna** así como el acceso a los mecanismos necesarios para ello. Asegurar su salud y recreación

- b) A la no discriminación; el gobierno local tiene la obligación de garantizar que el goce de derechos se haga sin distinción alguna;
- c) A una vida libre de violencia; respetando su integridad física, psicoemocional y sexual;
- d) A ser protegidos contra toda forma de explotación;
- e) A recibir protección por parte de su familia, **persona responsable del adulto mayor** órganos locales de Gobierno y sociedad;
- f) **A gozar de oportunidades y programas sociales para mejorar su condición de vida;** facilitar el ejercicio pleno de sus derechos en condiciones de igualdad, que les permitan vivir en entornos seguros, dignos y decorosos.

II.- De la certeza jurídica y familia:

- a) A vivir en el seno de una familia, o a mantener relaciones personales y contacto directo con ella aún en el caso de estar separados, salvo si ello es contrario a sus intereses;
- b) A expresar su opinión libremente, conocer sus derechos y a participar en el ámbito familiar comunitario y político, así como en todo procedimiento, administrativo o judicial, que afecte sus esferas personal, familiar y social;
- c) A recibir un trato digno y apropiado cuando sean víctimas , o ellos mismos cometan cualquier tipo de ilícito o infracción;
- d) A recibir el apoyo de los órganos locales de Gobierno en lo relativo al ejercicio y respeto de sus derechos a través de las instituciones creadas para tal efecto como son: Sistema para el Desarrollo Integral

de la Familia en el Distrito Federal, el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de las Procuradurías competentes y de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal;

- e) A recibir orientación y apoyo para elaborar su testamento o actualizarlo en caso de ser necesario, a través de los programas de Testamento a Bajo Costo implementado por el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. Contar con apoyo, información y orientación en materia de AFORES, pensiones públicas, cualquier otro tipo de jubilación por parte del Instituto para la Adultos Mayores de forma gratuita.

III.- De la salud y alimentación:

- a) A tener acceso a los satisfactores necesarios, considerando alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas y materiales, para su atención integral;
- b) A tener acceso a los servicios de salud, en los términos del párrafo cuarto del artículo cuarto constitucional, con el objeto de que gocen cabalmente del bienestar físico, mental, psicoemocional y sexual; para obtener mejoramiento en su calidad de vida y la prolongación de ésta;
- c) A tener satisfactores necesarios que les permitan realizar actividades de recreación y convivencia social, a fin de estimular sus capacidades físicas y psicológicas y prevenir enfermedades mentales crónicas degenerativas y;
- d) A ser partícipes y receptores de las campañas de prevención, orientación, capacitación en materia de salud, nutrición e higiene, así como a todo aquello que favorezca su cuidado personal.

IV.- De la educación, recreación, información y participación:

- a) De asociarse y reunirse;
- b) A que los Órganos del Gobierno del Distrito Federal coadyuven en la recreación y participación de las personas adultas mayores en las actividades de sus comunidades.
- c) A recibir información sobre las instituciones privadas y públicas que prestan servicios para su atención integral, y;
- d) A recibir educación conforme lo señala el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de su comunidad.

V.- Del trabajo:

- a) A gozar de oportunidades dignas y equitativas de acceso al trabajo o de otras posibilidades de obtener un ingreso propio, así como a recibir una capacitación adecuada.
- b) De gozar de prestaciones como marca la Ley del Trabajo.
- c) De la asistencia social.
- d) A ser sujetos de programas de asistencia social cuando se encuentren en situación de riesgo o desamparo, que garanticen su atención integral.

Artículo 6.- La familia deberá cumplir su función social, en los casos en que la persona adulta mayor no se puedan valer por sí mismos, no cuenten con los recursos económicos suficientes, o sufran de alguna enfermedad o discapacidad física o mental

Artículo 7.- La familia tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Otorgar alimentos de conformidad con lo establecido en el Código Civil;
- II. Fomentar la convivencia familiar cotidiana, donde la persona adulta mayor participe activamente, y promover al mismo tiempo los valores que incidan en sus necesidades afectivas, de protección y de apoyo;
- III. Conocer los derechos de las personas adultas mayores, previstos en la presente ley, así como los que se encuentran contemplados en nuestra Constitución y demás ordenamientos para su debida observancia; y
- IV. Evitar que alguno de sus integrantes, cometa cualquier acto de discriminación, abuso, explotación, aislamiento, violencia o actos jurídicos que pongan en riesgo su persona, bienes y derechos.

Artículo 8.- La Secretaría de Desarrollo Social, a través del **DIF** en el Distrito Federal, **y el Instituto para el Adulto Mayor** deberán tomar las medidas de prevención o provisión para que la familia participe en la atención de las personas adultas mayores en situación de riesgo o desamparo.

TITULO TERCERO

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES

CAPITULO I

DEL JEFE DE GOBIERNO

Artículo 10.- Corresponde al Jefe de Gobierno en relación a las personas adultas mayores:

- I. Realizar, promover y alentar los programas de asistencia, protección, provisión, prevención, participación y atención;

- II. Concertar con la Federación, Estados y Municipios, los convenios que se requieran, para la realización de programas de defensa y representación jurídica, protección, provisión, prevención, participación y atención
- III. Concertar la participación de los sectores social y privado en la planeación y ejecución de programas;
- IV. Coordinar las acciones y promover medidas de financiamiento para la creación y funcionamiento de instituciones y servicios para garantizar sus derechos;
- V. Fomentar e impulsar la atención integral;
- VI. Promover, fomentar, difundir y defender el ejercicio de sus derechos, así como las obligaciones de los responsables de estos;
- VII. Fomentar y promocionar la estabilidad y el bienestar familiar;
- VIII. Presidir el Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores;
- IX. Crear los mecanismos o instancias correspondientes para el cumplimiento de esta Ley; y
- X. En coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico deberá impulsar programas de autoempleo para las personas adultas mayores, de acuerdo a su profesión u oficio, a través de apoyos financieros, de capacitación y la creación de redes de producción, distribución y comercialización;
- XI. Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos.

CAPITULO II

DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Artículo 11.- La Secretaría de Gobierno deberá:

I. Implementar los programas necesarios, a efecto de promover el empleo digno y suficiente para las personas adultas mayores, tanto en el sector público como privado, atendiendo a su profesión u oficio y a su experiencia y conocimientos teóricos y prácticos, sin mas restricciones que su limitación física o mental.

Deberá crear campañas para promover el empleo formal de los Adultos Mayores, bajo condiciones de equidad y como establece la Ley de Trabajo, con la finalidad de que sigan estando activos y siendo productivos para la sociedad.

CAPITULO III

DE LA SECRETARIA DE SALUD

Artículo 12.- Corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables:

- I. Garantizar el acceso a la atención médica en las clínicas y hospitales con una orientación especializada para las personas adultas mayores;
- II. Concientizar a la población adulta mayor, familiares y sociedad en general acerca de los cuidados, riesgos y enfermedades de esta etapa de la vida. Con el objetivo de prevenir un aumento en la tasa de enfermedades, costos y mortandad de este sector poblacional.
- III. Crear o adecuar campañas de prevención de las principales enfermedades que aquejan a los adultos mayores, a manera de detener su expansión futura y así ahorrarle dinero al sistema de salud, a través, de medios de comunicación masiva y promoción en centros de salud, albergues, universidades de la tercera edad, etc. Estas campañas

deberán de ser de carácter obligatorio y permanente, además de que el gasto en las campañas deben ser del conocimiento público, reportándolo trimestralmente en su sitio de Internet.

- IV. Proporcionarles una cartilla médica de autocuidado, que será utilizada indistintamente en las instituciones públicas y privadas; en la cual se especificará el estado general de salud, enfermedades crónicas, tipo de sangre, medicamentos administrados, reacciones secundarias e implementos para aplicarlos, tipo de dieta suministrada, consultas médicas y asistencias a grupos de autocuidado;
- V. En coordinación con el DIF del Distrito Federal y el Instituto de Adultos Mayores, implementará programas con el objeto de proporcionar los medicamentos que necesiten para mantener un buen estado de salud, y promover la atención medica preventiva periódicamente.
- VI. Fomentar la creación de redes de atención en materia de asistencia médica, cuidados y rehabilitación, a través de la capacitación y sensibilización sobre la problemática específica de los adultos mayores entre todos los sectores sociales;
- VII. Fomentar la creación y capacitación de auxiliares de personas adultas mayores, que los atenderán en:
 - a) Primeros auxilios;
 - b) Terapias de rehabilitación;
 - c) Asistirlos para que ingieran sus alimentos y medicamentos;
 - d) Movilización;
 - e) Atención personalizada en caso de encontrarse postrados.
- VIII. Otorgar a los albergues la autorización sanitaria, en términos de lo establecido por esta Ley y la Ley de Salud del Distrito Federal, de acuerdo al nivel de cuidado y atención que brindarán a sus residentes.

IX. Revocar la autorización sanitaria en caso de incumplimiento de manera reiterada a las normas de salud a que está obligado.

CAPITULO IV DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 13.- La Secretaría de Desarrollo Social, deberá coordinar e implementar las acciones que se requieran, para promover la integración social de las personas adultas mayores y para brindarles los servicios de asistencia social y atención integral a los que se refiere esta ley.

Artículo 14.- La Secretaría de Desarrollo Social, implementará las acciones pertinentes para garantizar la cobertura en materia alimentaria para las personas adultas mayores, impulsando la participación comunitaria para la dotación de alimentos nutricionalmente balanceados para las personas adultas mayores.

Con objeto de ampliar los mecanismos de información a la población a fin de que conozcan alternativas alimentarias para las personas adultas mayores deberá:

- I. Organizar campañas de orientación e información nutricional de acuerdo a las condiciones físicas de las personas adultas mayores. Publicando materiales de orientación nutricional y campañas de difusión en medios masivos de comunicación; y
- II. Establecer convenios específicos de colaboración con instituciones y organismos públicos, sociales y privados que brinden orientación alimentaria a las personas adultas mayores.

Artículo 15.- La Secretaría de Desarrollo Social, promoverá la coordinación con las instituciones federales y locales de salud y educación, para implementar programas de sensibilización y capacitación con objeto de

favorecer la convivencia familiar con las personas adultas mayores para que esta sea armónica.

Artículo 16.- La Secretaría de Desarrollo Social y las Delegaciones, promoverán la coordinación con la Federación y con las instituciones educativas, para la implementación de políticas y programas de educación y capacitación para las personas adultas mayores. También deberá de vigilar que no exista duplicidad en los programas sociales dirigidos a los adultos mayores, mediante un buen manejo de base de datos de los beneficiarios, actualizándolos constantemente.

Artículo 17.- La Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con las Delegaciones y el Instituto del Adulto Mayor, promoverá que las personas adultas mayores que estudien, adquiriendo nuevos conocimiento y así combatir la aparición de enfermedades neurológicas degenerativas.

Artículo 18.- La Secretaria de Desarrollo Social en coordinación con las Delegaciones y el Instituto del Adulto Mayor deberán de promover que adultos mayores impartan talleres o clases de algún oficio y arte. Para que las tradiciones y conocimiento se pueda transmitir de generación en generación.

Artículo 19.- La Secretaría de Desarrollo Social, implementará programas, a efecto de crear y difundir entre la población en general y en la familia, la cultura de dignificación, respeto e integración a la sociedad, de las personas adultas mayores.

Artículo 20.- Corresponderá al Instituto de Cultura del Distrito Federal, estimular a las personas adultas mayores a la creación y al goce de la cultura y facilitará el acceso a la expresión a través de talleres, exposiciones, concursos y eventos comunitarios, nacionales e internacionales.

Artículo 21.- Las personas adultas mayores tienen derecho a participar de manera activa, en las festividades cívicas y tradicionales que se celebren en su comunidad; en todo caso promoviéndose que ellas sean las transmisoras del

valor y significado histórico de las costumbres, efemérides y de los actos que se celebren.

Artículo 22.- En todo momento, la persona adulta mayor tiene la libre opción de integrarse a las actividades implementadas para la población en general, o a las específicas para ellos.

CAPÍTULO V

DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES

Artículo 23.- El Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, tiene por objeto tutelar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, operando su pensión alimentaria y promoviendo ante las dependencias y entidades competentes las acciones y programas que aseguren el mejoramiento y fortalecimiento de sus condiciones sociales y de salud y la elevación de su calidad de vida. Para tal efecto cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Recibir y dar trámite a las solicitudes de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores;**

- II. Promover instrumentos de colaboración con las instancias de la Administración Pública del Distrito Federal, que propicien la atención integral de las personas adultas mayores;**

- III. Proponer al titular de la Secretaría y operar los programas y acciones para generar una cultura de la vejez y el envejecimiento;**

- IV. Promover la difusión, reconocimiento y ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores;**

V. Actualizar permanentemente el padrón de beneficiarios, requisitos y procedimientos para el ejercicio del derecho a la pensión;

VI. Proponer ante las instancias competentes, acciones y programas de promoción de la salud;

VII. Operar el programa de visitas médicas domiciliarias para las personas adultas mayores beneficiarios de una pensión alimentaria;

VIII. Realizar estudios y diagnósticos sobre la situación social y familiar de las personas adultas mayores;

IX. Propiciar espacios de interlocución entre ciudadanía y gobierno para solucionar necesidades y demandas sociales en materia de envejecimiento;

X. Promoverá actividades de recreación y turísticas diseñadas para personas adultas mayores. Para tal efecto se realizarán acciones respectivas a fin de que en parques, jardines, kioscos, plazas públicas, teatros al aire libre y demás lugares públicos destinados a la recreación se cuente con los espacios y actividades que faciliten la integración de las personas adultas mayores;

XI. El Instituto del Adulto Mayor, promoverá ante las instancias correspondientes que en los eventos culturales organizados en el Distrito Federal se propicie la accesibilidad y la gratuidad o descuentos especiales, previa acreditación de edad a través de una identificación personal.

XII. Promover entre los sectores social y privado los programas de gobierno a favor de las personas adultas mayores;

XIII. Promover ante las instancias competentes la capacitación y sensibilización de los servidores públicos y el personal que atiende a las

personas adultas mayores, en materia de promoción y educación para la salud, geronto-geriatría y aspectos de participación social y comunitaria;

IVX. Promover la formación y fortalecimiento de redes sociales de apoyo para las personas adultas mayores, involucrando de manera coordinada a la familia, la comunidad y a las instituciones de gobierno;

XV. Promover el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas adultas mayores;

XVI. Fomentar, promover y fortalecer grupos de ayuda mutua para personas adultas mayores;

XVII. Proponer la creación y funcionamiento de Centros de Día para la atención de las personas adultas mayores;

XVIII. Implementar programas de acompañantes voluntarios y cuidadores primarios, que incluyan la asesoría y capacitación; y

XIX. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

TITULO CUARTO

CAPITULO ÚNICO

DEL CONSEJO ASESOR PARA LA INTEGRACION, ASISTENCIA, PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Artículo 24.- Se crea el Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, como un órgano honorario de consulta, asesoría y evaluación de acciones y propuestas de concertación, coordinación, planeación y promoción necesarias para favorecer la plena integración y desarrollo de las personas adultas

mayores. El ejercicio de estas funciones, estarán a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 25.- El Consejo estará integrado por el titular de:

- I. La Jefatura de Gobierno, quien fungirá como presidente del Consejo;
- II. La Secretaría de Desarrollo Social, quien fungirá como Secretario Técnico;
- III. La Secretaría de Gobierno;
- IV. La Secretaría de Salud;
- VI. Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal;
- V. La Procuraduría Social;
- VI. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal;
- VII. Dos Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.
- VIII. Nueve representantes de asociaciones civiles y organizaciones sociales, que hayan destacado por su trabajo y estudio en la materia, quienes podrán coordinar los grupos de trabajo del Consejo.

El Consejo podrá invitar a que asistan a las sesiones que celebre, a representantes de otras instancias locales, federales e internacionales, así como académicos, especialistas o empresarios encargados de desarrollar programas, actividades o investigaciones relacionadas con la población de personas adultas mayores.

Artículo 26.- El Consejo tendrá las siguientes funciones:

I. Propiciar la **colaboración, participación y articulación de programas entre** instituciones públicas y privadas en acciones que la Administración Pública emprenda para la atención integral de las personas adultas mayores;

II. Proponer la realización de estudios **–en caso de ser necesarios–** que contribuyan a mejorar la planeación y programación de las medidas y acciones para elevar la calidad de vida de las personas adultas mayores;

III. Participar en la evaluación **cuantitativa y cualitativa** de programas para la población de personas adultas mayores, así como proponer a las instituciones encargadas de dichos programas, los lineamientos y mecanismos para su ejecución;

IV. Fomentar la elaboración, publicación y distribución de material informativo para dar a conocer la situación de la población de personas adultas mayores en el Distrito Federal, alternativas de participación, solución de problemas y mejora de servicios y programas. **Al menos anualmente;**

V. Proponer la participación ciudadana en actividades y proyectos dirigidos a la plena integración de las personas adultas mayores en la vida económica, política, social y cultural.

VI. Proponer mecanismos de concertación y de coordinación en materia de desarrollo social;

VII. Elaborar un informe anual que se remitirá a las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su conocimiento;

VIII. Proponer la elaboración **o reformas** de programas destinados al respeto y protección de los derechos de las personas adultas mayores en el Distrito Federal;

IX. Verificar que las diferentes dependencias a las que se les hagan recomendaciones de modificaciones las apliquen en el corto plazo; y

IX. Las demás funciones que se acuerden en el Pleno del Consejo.

Artículo 27.- Para el mejor desempeño de sus funciones, el Consejo deberá organizar grupos de trabajo, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social. **Los cuales deberán de emitir recomendaciones a esta Secretaría, que a su vez deberá de tomar en cuenta estos para mejorar su funcionamiento.**

Artículo 28.- Al Presidente del Consejo le corresponde:

- I. Representar al Consejo ante las distintas autoridades e instituciones públicas y privadas;
- II. Presidir las reuniones del Consejo;
- III. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones;
- IV. Dictar las políticas necesarias para mejorar la operación del Consejo; y
- V. Someter a consideración del Consejo, los estudios, propuestas y opiniones que emitan los grupos de trabajo.

Artículo 29.- Al Secretario Técnico del Consejo le corresponde:

- I. Coordinar las actividades del Consejo y de los grupos de trabajo;
- II. Convocar a sesiones a los integrantes del Consejo;
- III. Formular la orden del día para las sesiones del Consejo;
- IV. Someter a consideración del Consejo los programas de trabajo del mismo;
- V. Difundir y dar seguimiento a las resoluciones y trabajo del Consejo;

VI. Suplir al Presidente del Consejo en casos de ausencia.

VII. Proporcionar asesoría técnica al Consejo;

VIII. Pasar lista a los miembros integrantes del Consejo;

IX. Levantar las actas de cada una de las sesiones del Consejo y registrarlas con su firma;

X. Llevar el control de la agenda;

XI. Entregar actas de sesiones, programas de trabajo, orden del día y documentación necesaria para las sesiones de trabajo;

XII. Leer el acta de la sesión anterior; y

XIII. Realizar los trabajos que le encomiende el Presidente del Consejo.

Artículo 30.- La integración de los grupos de trabajo, sus atribuciones y las sesiones del Consejo, serán definidas en el reglamento que al efecto se expida.

Artículo 31.- Deberán formarse Consejos de Personas Adultas Mayores en cada Demarcación Territorial para fomentar la participación de la población, y dar a conocer las necesidades y demandas de las personas adultas mayores, las cuales deberán de coordinarse con el Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal.

TITULO QUINTO
DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO Y SERVICIOS
CAPITULO I
DEL TRANSPORTE

Artículo 32.- La Administración Pública del Distrito Federal, a través de los órganos competentes establecerá programas en los que las personas adultas mayores se vean beneficiadas en el uso del transporte público del Distrito Federal, que se ajusten a las necesidades, y cumplan con los **criterios de accesibilidad adecuados** para las personas adultas mayores;

Artículo 33.- Las personas adultas mayores, tendrán derecho a obtener tarifas preferenciales o exenciones de pago al hacer uso del servicio público de transporte, de conformidad con las disposiciones aplicables de la materia.

Artículo 34.- Los sistemas de transporte público, colectivo y privado deberán tener las condiciones adecuadas para que los adultos mayores puedan acceder a estos, como lo son una altura adecuada, lugares etiquetados para personas adultas mayores, en el caso del metro, deberán de contar con elevadores.

Los sistemas de transporte público colectivo y privado deberán tener las condiciones adecuadas para que los adultos mayores puedan acceder a estos, como lo son una altura adecuada, lugares etiquetados para personas adultas mayores, en el caso del Sistema de Transporte Colectivo Metro, deberán contar con elevadores, quedando obligados a realizar el mantenimiento pertinente y verificación continua de su funcionamiento.

Artículo 35.- La Secretaría de Transportes y Vialidad promoverá la celebración de convenios de colaboración con los concesionarios para que las unidades de transporte público se ajusten a las necesidades de las personas adultas mayores y se cumpla con lo establecido en el artículo anterior.

CAPITULO II

DE LA PROTECCION A LA ECONOMIA, DESCUENTOS, SUBSIDIOS Y PAGO DE SERVICIOS

Artículo 36.- La Administración Pública del Distrito Federal, a través de sus órganos correspondientes, implementará programas de protección a la economía para la población de personas adultas mayores, de tal manera que éstas se vean beneficiadas al adquirir algún bien o utilizar algún servicio y se encuentren debidamente informadas para hacer valer este derecho.

Artículo 37.- La Administración Pública del Distrito Federal, a través de las dependencias competentes, promoverá la celebración de convenios con la iniciativa privada a fin de que se instrumenten campañas de promociones y descuentos en bienes y servicios que beneficien a las personas adultas mayores.

Artículo 38.- La Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, deberá promover e instrumentar descuentos en el pago de derechos por los servicios que otorga, cuando el usuario de los mismos sea una persona adulta mayor. Corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, dar a conocer dentro del primer mes de cada año el monto de los descuentos y los requisitos a cubrir.

CAPITULO III DE LA ATENCIÓN PREFERENCIAL

Artículo 39.- Será obligación de las Secretarías y demás dependencias que integran la Administración Pública, así como las Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicción, vigilar y garantizar la defensa de los derechos de las personas adultas mayores otorgándoles una atención preferencial que agilice los tramites y procedimientos administrativos a realizar.

Artículo 40.- En las Dependencias Públicas se atenderá primero a los adultos mayores, además de que si se ven imposibilitados de hacer sus propios trámites podrá un algún familiar con una carta poder y así poder solicitar los trámites en nombre del adulto mayor.

Artículo 41.- La Secretaría de Desarrollo Económico promoverá la celebración de convenios de concertación con la iniciativa privada, a fin de que la atención preferencial para las personas adultas mayores, también sea proporcionada en instituciones bancarias, tiendas de autoservicio y otras empresas mercantiles.

Artículo 42.- Las instituciones comerciales, tiendas de autoservicio, y demás empresas mercantiles, deberán de contar con una fila especial para los clientes de la tercera edad, como medida de facilitarle el acceso o pago a los servicios brindados, y de esta manera agilizar también los servicios para los

TITULO SEXTO
DE LA ASISTENCIA SOCIAL
CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 43.- Toda persona que tenga conocimiento de que una persona adulta mayor se encuentre en situación de riesgo o desamparo podrá pedir la intervención de las autoridades competentes para que se apliquen de inmediato las medidas necesarias para su protección y atención.

Artículo 44.- La Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia del Distrito Federal, promoverá e instrumentará políticas de asistencia social para las personas adultas mayores en situación de riesgo o desamparo.

Artículo 45.- Cuando una institución pública, privada o social, se haga cargo total de una persona adulta mayor, deberá:

- I. Proporcionar atención integral;

- II. Otorgar cuidado para su salud física y mental;

- III. Fomentar actividades y diversiones que sean de su interés;
- IV. Llevar un registro de ingresos y egresos;
- V. Llevar el seguimiento, evolución y evaluación de los casos atendidos
- VI. Llevar un expediente personal minucioso;
- VII. Expedir copia del expediente en caso de que sea solicitado por sus familiares o cualquier otra institución que por cualquier causa continúe su atención, con objeto de darle seguimiento a su cuidado; y
- VIII. Registrar los nombres, domicilios, números telefónicos y lugares de trabajo de sus familiares.

Artículo 46.- En todo momento las Instituciones públicas, privadas y sociales deberán garantizar y observar el total e irrestricto respeto a los derechos de las personas adultas mayores que esta ley les consagra.

Artículo 47.- Todas las instituciones públicas, privadas y sociales que presten asistencia a las personas adultas mayores, deberán contar con personal que posea vocación, capacidad y conocimientos orientados a la atención de éstas.

Artículo 48.- Toda contravención a lo establecido en la presente ley, por las instituciones de asistencia privada, será hecha del conocimiento de la Junta de Asistencia Privada, a efecto de que actúe en consecuencia.

CAPITULO II DEL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA

Artículo 49.- Los adultos mayores de sesenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal tienen derecho a recibir una pensión diaria- **si la necesitan**- no menor a la mitad del salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

Artículo 50.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación que garantice, efectivamente, el derecho a la pensión alimentaria a los adultos mayores de sesenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal. **Con base en una proyección anual que realizará la Secretaria de Desarrollo de la cantidad de posibles adultos mayores que requieran de esta pensión.**

Artículo 51.-La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá aprobar, en el Decreto de Presupuesto anual, el monto suficiente para hacer efectivo el derecho a la pensión alimentaria.

Artículo 52.- La forma como se hará valer la pensión alimentaria, será a través de una tarjeta electrónica, que será expedida por el Gobierno del Distrito Federal, y la cual podrá ser utilizada en los principales centros comerciales autorizados y/o en los mercados públicos del Distrito Federal, la que deberá estar constantemente actualizada en cuanto a la verificación de residencia la elaboración y actualización permanente del padrón de beneficiarios y demás requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho establecido en esta Ley.

Artículo 53.-Los servidores públicos, responsables de la ejecución de esta Ley, que no cumplan con la obligación de actuar con apego a los principios de igualdad e imparcialidad, incurrirán en falta grave y serán sancionados conforme a los ordenamientos legales aplicables.

CAPÍTULO III

DE LOS ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Artículo 54.-Contar con un padrón de registro de albergues privados y públicos, localizados en el Distrito Federal. Con contacto, dirección, teléfono, correo electrónico y página web del lugar. Todo esto lo recopilará y hará público el Instituto para el Adulto Mayor.

Artículo 55.- Los albergues al prestar sus servicios, deberán someterse a lo dispuesto por las leyes aplicables de acuerdo al marco de su actuación, los reglamentos y demás disposiciones que tengan el carácter obligatorio en la materia y otorgarlos sin discriminación de género, etnia, religión o ideología, mediante personal calificado y responsable, cuidando siempre de respetar los derechos humanos, así como la dignidad, integridad **y salud** personal de los residentes.

Artículo 56.- Vigilar que los administradores de albergues **promocionen y proporcionen** información sobre la cobertura y características de los servicios que prestan para los adultos mayores; y los demás que le confieren otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 57- Corresponde a los Jefes Delegacionales:

- I. Recibir los avisos de apertura de los albergues públicos y privados;
- II. Atender observaciones y quejas acerca del funcionamiento de los Albergues que se encuentren en su demarcación; y
- III. Vigilar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones en materia de protección civil, así como aplicar las sanciones que correspondan.
- IV. Procurar y promover la integración de la sociedad con estos albergues, sus actividades y los adultos mayores que viven ahí.**

Artículo 58.- La autoridad sanitaria deberá verificar que el Albergue Privado solicitante de autorización, cuente con el personal profesional **calificado y suficiente** en términos de la ley de la materia, para brindar a los residentes los servicios relacionados a la salud, que éstos lleguen a requerir. Al igual que el Albergue Público.

Artículo 59.- La autoridad sanitaria, también deberá verificar que los espacios físicos destinados al hospedaje, alimentación, aseo personal y demás relacionados con los servicios que presta el Albergue, reúnan las condiciones

de higiene necesarias para operar. **Al menos una vez por año realizar la verificación.**

Artículo 60.- En caso de que no se cumplan, deberá de dar un periodo de dos meses para que se arregle, posteriormente se visitará de nuevo el Albergue Privado y en caso de incumplirse se hará acreedor a una sanción económica de 50 salarios mínimos que habrán de invertirse en la mejora de infraestructura de ese albergue, obligando así a que se cumpla la normatividad. Quien debe de supervisar esto será en Instituto de Adultos Mayores

Artículo 61.- La autoridad sanitaria deberá supervisar durante el tiempo de vigencia de la autorización correspondiente, que el Albergue no acepte personas que sobrepasen el nivel de atención amparado por la autorización expedida y que mantiene las condiciones de higiene y al personal calificado para brindar sus servicios.

Artículo 62.- La autoridad sanitaria dará servicios de asesoría **obligatoria para los** albergues, a fin de identificar y corregir las deficiencias que se detecten en las visitas de inspección realizadas con apego al reglamento correspondiente, **semestralmente. Además de levantar un reporte acerca de las recomendaciones y publicarlo a través del portal de Internet del Instituto para la atención de los adultos mayores.**

Artículo 63.- Ninguna persona, física o moral, pública o particular, podrá operar, manejar, conducir o mantener un Albergue Privado, sin contar con la autorización sanitaria correspondiente.

Artículo 64.- El contrato deberá ser acordado por el administrador del Albergue Privado y el Adulto Mayor. Para el caso de ser necesario, podrá representar legalmente al Adulto Mayor en este acto, su cónyuge, o alguno de sus familiares por consanguinidad o por parentesco legal; y en su caso, la autoridad correspondiente. Sin embargo, no podrá realizarse Contrato de Prestación de Servicios alguno, en caso de oposición expresa por parte del

Adulto Mayor, ni podrá obligársele en forma alguna a recibir servicio alguno cuando no tenga la voluntad de recibirlo.

Artículo 65.- En el Contrato de Prestación de Servicios se establecerán, previa valoración médica, las condiciones personales del Adulto Mayor, definiéndose claramente si es independiente, semidependiente, dependiente absoluto o si se encuentra en una situación de riesgo o desamparo.

Con base en lo anterior, se definirán las condiciones especiales de cuidado y atención que requiere el Adulto Mayor y que el albergue Privado se encuentra en posibilidad de brindar.

Artículo 66.- Se establecerá el costo por cada concepto y la temporalidad de los pagos a realizarse, así como la persona que se obliga a cubrir los costos de los servicios otorgados, o en su caso, la gratuidad de los mismos.

Artículo 67.- Se establecerán los derechos y obligaciones de los adultos mayores durante su estancia en el Albergue Privado, así como los de sus familiares, visitantes y los del propio Albergue Privado.

Artículo 68.- Se establecerá el régimen de visitas de los familiares y amigos al Adulto Mayor y entregándose una copia del reglamento interior y de visitas a los interesados.

Artículo 69.- Los albergues deberán abrir y mantener actualizado un expediente individual por residente, en donde consten todas las circunstancias personales del Adulto Mayor relativas a su estancia y los servicios que recibe por parte del Albergue Privado, teniéndose especial cuidado en documentar todo lo relativo a los servicios relacionados a la salud y los servicios de supervisión y protección que se le brinden durante su estancia.

En el expediente deberá constar el nombre, dirección y teléfono de sus médicos tratantes, así como los de las personas a quienes avisará sobre cualquier situación que se llegue a presentar.

Artículo 70.- Los expedientes individuales, podrán ser consultados en cualquier tiempo por los Residentes, sus familiares y las autoridades competentes que lo soliciten, teniendo el derecho de obtener una copia del mismo, firmada autógrafamente por el administrador del Albergue Privado.

Artículo 71.- Al momento de admitir a un nuevo Residente, el Albergue deberá practicar una valoración médica al Adulto Mayor, a fin de determinar el estado de salud con el que ingresa.

Artículo 72.- Al momento de admitir a un nuevo Residente, el Albergue Privado deberá elaborar un inventario de las pertenencias con las que ingresa el Adulto Mayor, mismo que deberá mantenerse actualizado durante su estancia y que obrará en su expediente individual.

Artículo 73.- El Albergue Privado informará respecto de sus actividades, horarios, reglas, ubicación de los espacios físicos, visitas y todo lo que sea necesario para que el Adulto Mayor tenga una estancia adecuada en el mismo.

Artículo 74.- El Albergue deberá informar al Residente sobre la atención médica y terapéutica que se le proporcionará, así como sobre la suministración de medicamentos que recibirá, debiendo mantener permanentemente informado sobre estos aspectos al Adulto Mayor y a sus familiares durante todo el tiempo que dure su residencia en el Albergue Privado.

Artículo 76.- El Albergue Privado informará al Residente sobre las diversas actividades de estudio, trabajo, recreación y esparcimiento con que cuenta, y le invitará y motivará a unirse voluntariamente a ellas. Por ninguna causa que no sea por prescripción médica, podrá exigirse que el Adulto Mayor participe en este tipo de actividades.

Cuando el Adulto Mayor se niegue a la actividad requerida, se asentará en el expediente respectivo las razones de la negativa **y que acciones se tomaron al respecto posteriormente.**

Artículo 75.- El Albergue Privado informará al Adulto Mayor sobre los servicios asistenciales que se encuentran a su alcance, para que pueda hacer uso de ellos cuando así lo requiera.

Artículo 76.- Los albergues privados deberán contar con áreas físicas separadas para cada nivel de atención, en caso de brindar los servicios necesarios y atenderlos en un mismo inmueble.

Asimismo, deberán contar también con el personal profesional necesario para brindar los servicios, de conformidad con la autorización sanitaria con que cuenten.

Artículo 77.- Ningún Residente deberá ser admitido o retenido en un albergue en los casos siguientes:

- I. Cuando el Residente padezca alguna enfermedad gravemente contagiosa que ponga en peligro la salud de los demás adultos mayores residentes en el albergue;
- II. Cuando el Residente requiera de servicio de enfermería de 24 horas, enfermería especializada o cuidado hospitalario intermedio; y
- III. Cuando sus condiciones de salud, requieran de hospitalización y cuidados médicos mayores.

Artículo 78.- Ninguna de las causas de no admisión o no retención enumeradas en el artículo anterior, podrá ser empleada con la finalidad de negar el servicio. Por ello, las condiciones de salud del Residente y los cuidados que los mismos ameriten, deberán ser valorados y prescritos por profesionales del ramo, quienes determinarán si el Adulto Mayor puede permanecer en el Albergue Privado o requiere de traslado a un lugar especializado.

Artículo 79.- Para el caso de enfermedad terminal diagnosticada por profesional especializado, que padezca o llegue a padecer un Residente, el Albergue Privado deberá contar con el personal especializado, espacio físico, mobiliario y todo lo que sea necesario para atenderlo.

Artículo 80.- Los albergues deberán contar con el personal profesional calificado, para atender a los residentes de acuerdo a sus condiciones personales, al nivel de cuidado y a los servicios que se le prestarán. La autoridad sanitaria verificará el cumplimiento de esta disposición desde el momento de la solicitud de la autorización sanitaria y en cualquier momento durante la vigencia de la misma. Al menos semestralmente.

Artículo 81.- El Albergue Privado deberá contar con todos los datos que permitan la identificación y localización del personal que contrate, mismos que guardará en sus archivos con la reserva debida y que para el caso de ser necesario, tendrá la obligación de poner de inmediato a disposición de la autoridad competente que se los requiera.

Artículo 82.- El personal deberá brindar sus servicios con respeto, esmero, cuidado, prontitud, calidez y alto sentido humano a todos los Residentes, sin hacer distinción alguno entre los mismos. El administrador deberá supervisar permanentemente que los servicios que brinda el personal a su cargo, cumplen con las disposiciones contenidas en el presente artículo.

Artículo 85.- El personal del albergue estará obligado a guardar la reserva debida, así como la discreción necesaria respecto a los asuntos personales, condiciones personales y de estado físico y mental de los Residentes. **Acorde con la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.** El administrador supervisará permanente el cumplimiento de esta disposición por su personal.

Artículo 83.- los Albergues podrán contar con personas que brinden colaboración en forma voluntaria para el cuidado y atención de los residentes.

Los albergues, serán obligados solidarios respecto de las faltas que lleguen a cometer los voluntarios en perjuicio de los residentes.

Artículo 84.- Los voluntarios no podrán brindar servicios que requieran de conocimientos especializados, ni podrán organizar por sí mismos actividades en las que sea necesaria la participación del personal capacitado y especializado del Albergue Privado.

Artículo 85.- Los familiares del Residente tienen derecho a visitar al Adulto Mayor.

Artículo 86.- Los familiares del Residente tienen derecho a llevar a pasear fuera de las instalaciones del Albergue Privado al Residente.

Artículo 87.- Los familiares del Residente deberán estar atentos a las necesidades que pudieren presentársele al Residente, como son ropa, calzado, artículos de uso personal, medicamentos y todo lo que requiera para su estancia en el albergue.

Artículo 88.- Los familiares del Residente tienen derecho a participar en las convivencias familiares que organice el albergue.

Artículo 89.- Los familiares del Residente deberán renovar la ropa que requiera el Residente, proporcionándole los cambios de ropa que requiera de acuerdo a las condiciones del clima.

Artículo 90.- Los familiares del Residente deberán pagar puntualmente y según lo convenido, la cuota que se asigne de acuerdo al Contrato de Prestación de Servicios.

Artículo 91.- Los familiares del Residente deberán llevarlo al médico u hospital cuantas veces sea necesario, a fin de preservar su salud física y psicosocial.

Artículo 92.- Los familiares del Residente tienen derecho a recibir del Albergue Privado toda la información relacionada al estado físico, emocional, y psicosocial de aquél, y sobre los servicios contratados y las necesidades que llegara a tener.

Artículo 93.- El Residente tiene derecho a recibir un trato digno y respetuoso, que facilite la convivencia y la prestación de los servicios.

Artículo 94.- El hecho de dejar en manos de terceras personas el cuidado y la atención que requiere el Adulto Mayor, de ninguna manera libera a los familiares de los derechos y de las obligaciones que la ley les reconoce e impone.

Cuando los familiares del residente, dejen de cumplir con las obligaciones y atenciones, que requiere el adulto mayor, dejándolo en estado de abandono y omisión de atención, por más de noventa días, el representante legal del albergue privado, deberá denunciar los hechos ante el Ministerio Público.

Artículo 95.- Los albergues privados deberán elaborar un reglamento interior, en donde contemplen todas las situaciones necesarias para la sana convivencia de todas las personas que intervienen en la prestación y recepción de los servicios que brindan, así como a la forma, horarios, personal, métodos, procedimientos administrativos y todo lo relacionado a los servicios que brinda.

Artículo 96.- El Albergue Privado deberá contemplar dentro de su reglamento interno, todo lo relacionado a las visitas que pueden recibir los Residentes, de sus familiares y amigos, dentro de sus instalaciones.

Artículo 97.- El Albergue Privado deberá hacer del conocimiento de todas las personas que brindan y reciben los servicios que proporciona, el reglamento interno que elabore, así como las modificaciones que llegue a tener el mismo.

Artículo 98.- En la formulación del reglamento interno, deberán observarse las disposiciones jurídicas aplicables a la materia, así como el estricto

cumplimiento de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Distrito Federal.

Artículo 99.- Las violaciones a esta Ley traerán como consecuencia la imposición de las sanciones previstas en este capítulo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, administrativas o de cualquier índole que pudieren ser reclamadas a quien o quienes incurrieren en dichas faltas.

Artículo 100.- Para los efectos de esta Ley deberá hacerse del conocimiento del DIF los hechos que se consideran constitutivos de una queja en contra de una persona en lo particular, en términos de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, con la finalidad que el Residente cuente con la asesoría y representación necesaria para dar trámite a su queja.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango, que contravengan lo establecido en la presente ley.

CUARTO.- Se abroga la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Sesenta y Ocho Años residentes en el Distrito Federal, Ley de Albergues Privados para Personas Adultas Mayores.

QUINTO.- Los albergues privados que se encuentren en trámites para su apertura y funcionamiento, contarán con noventa días contados a partir de la

publicación de la presente Ley, para regularizar sus servicios de acuerdo a lo dispuesto en esta norma so pena de incurrir en responsabilidad.

SEXTO.- Los albergues privados que se encuentren en funcionamiento a la entrada en vigor de la presente ley, contarán con un año, contado a partir del día siguiente de su publicación, para obtener la autorización sanitaria y ajustarse a la presente ley.

SEPTIMO.- Por ser de interés general y para su mayor difusión, publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto Legislativo del Distrito Federal, a los 13 días del mes de Diciembre de 2012.

Dip. Isabel Priscila Vera Hernández.

Dip. Orlando Anaya González



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA



INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO SÉPTIMO AL ARTICULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Diputado presidente el que suscribe diputado **Armando Tonatiuh González Case**, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en los artículos 122 Base Primera fracción V inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XIV, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este pleno la presente **iniciativa de iniciativas de decreto al artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para la reducción de la edad penal**, al tenor de la siguientes:

ANTECEDENTES

En la actualidad, los índices delictivos en el país nos obligan a aplicar medidas enfocadas a encontrar la solución que los ciudadanos esperan, éstas deben originarse de todos los sectores de la población y no solamente de una impartición de justicia con pulso firme.

Cuando se señala que el desempleo, la pobreza, la drogadicción y la falta de acceso a salud y a educación son circunstancias que “originan el delito”, debemos tener claro entonces que se está afirmando que estos rubros son los que influyen en forma decisiva para la creación de potenciales criminales.

Si bien pueden ser causa importante en la actualidad, tampoco debemos perder de vista que el aumento de los delitos graves es la efervescencia de la modernidad, del consumismo y la pérdida de los valores en la sociedad.

Los delitos más frecuentes y más graves están catalogados como los que atentan en contra de la integridad física de las personas y sus propiedades. El secuestrador o el delincuente que roba y mata no lo hacen primordialmente para comer, sino para apropiarse de los símbolos de la modernidad y así ser parte de ella. Lo hacen para fortalecer su poder y desafiar tanto a la autoridad como a la sociedad.

Sin embargo, en algunas ocasiones comete los delitos para obtener recursos que le permitan tener acceso a las drogas, por lo cual roba, asalta, secuestra y muchas veces mata.



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA



Ninguna persona nace delincuente, por el contrario, se hace delincuente y es así que el papel del Estado es el de preservar ante todo la seguridad de sus gobernados y más en el caso concreto del Distrito Federal, cuando están dándose las condiciones que permiten a la delincuencia alcanzar mayor magnitud.

La sociedad capitalina inevitablemente duda de la legitimidad, transparencia y coherencia de la autoridad, lo que permite que los delincuentes actúen impunemente.

Reducción de la edad penal, en algunos sistemas jurídicos como el alemán, existen tratamientos diferenciados para la determinación de la edad penal o imputabilidad de un menor, mismos que atienden no sólo criterios biológicos de desarrollo físico y mental, sino también atienden a la capacidad de culpabilidad del menor para conocer y entender las consecuencias de un delito determinado.

El argumento de la edad penal no propiamente se refiere a la ignorancia del delito, muchos jóvenes en situación holgada o precaria cometen delitos en su búsqueda de la satisfacción personal. En estos tiempos en donde las comunicaciones son una prioridad mundial, la ignorancia deja de tener efecto como argumento de inocencia.

Actualmente son jóvenes entre 14 y 17 años quienes se dedican al robo con violencia, con arma blanca o de fuego; quienes violan, secuestran o asesinan, por eso pedimos penas más severas contra aquellos que, conscientes de su falta, se intenten resguardar en la actual edad penal.

De igual manera, la evolución de la persona ha sido clasificada en infancia, adolescencia, adultez y madurez; sin embargo dicha clasificación en los conceptos dista mucho de la realidad, existiendo infantes con un elevado coeficiente intelectual, y que en la conceptualización jurídico-penal poseen la capacidad de querer y entender el resultado de su conducta, o bien, personas adultas que pueden desdoblarse dos tipos de conducta, como la de fijación, es decir, que pueden permanecer en una etapa de desarrollo como la infancia o la adolescencia, desplegando conductas típicas de las mismas, así como la regresión, es decir, aquellas personas que después de haber alcanzado una etapa de evolución como la adultez, por diferentes circunstancias, regresan a etapas anteriores como la adolescencia o la infancia, en términos de conductas típicas.

El fenómeno de la delincuencia si bien en los efectos no ha cambiado, es decir en el daño a la integridad de las personas, a la convivencia social, a su patrimonio, a su salud y desde luego a las instituciones, en cambio, en su forma de operar y de interactuar sí lo ha hecho, siendo vigente en la actualidad una delincuencia altamente preparada y organizada, y su ámbito de acción no se circunscribe a la



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA



operación mediante personas de más de 18 años, sino menores a esa edad, que oscilan incluso desde los 11 años.

Luego entonces el criterio de la edad, no pueden ser sostenibles para, por un lado, obsequiar impunidad o una protección especial, y por otro, no brindar todas las garantías a las víctimas de los delitos, para que la afectación o daño sufrido sea reparable; asimismo, si consideramos que la legislación civil del Distrito Federal, permite el matrimonio de menores de 18 años, a los 16, y la legislación laboral, el trabajo de personas de hasta 14 años de edad, advirtiéndose así el reconocimiento de capacitación física y legal, y desde luego psicológica a las personas menores de dieciocho años.

Por otra parte, en la actualidad nuestro sistema de procuración de justicia cuenta con Agencias del Ministerio Público, con Unidades de Investigación y con Agencias del Ministerio Público especializadas en asuntos del menor e incapaces, en delitos sexuales, en delitos financieros, entre otras.

El sistema de administración de justicia federal, cuenta con el Consejo de Menores, por ejemplo.

Estos dos últimos elementos nos permiten considerar un elemento de las actuales tendencias en materia legislativa, y como es el considerar el sistema vigente, administrativo, financiero y de infraestructura, por ejemplo; a fin de evitar mayores costos y crecimiento de las instituciones, con la consecuente pérdida de eficacia de las normas.

En ese sentido, la iniciativa sobre reducir la edad de los sujetos menores de dieciocho años, para quedar en dieciséis años como ámbito de validez de aplicación de la ley penal para los delitos de **homicidio calificado, secuestro, violación**, no implicaría un costo mayor ni en el sistema de procuración de justicia ni en el de administración de justicia.

Asimismo, permitiría dar mayor eficacia a los derechos de las víctimas de los delitos, establecería un nuevo esquema de prevención de los delitos, el cual se enmarcaría en reformas a los Códigos Penales de los Estados de la República, materia de la iniciativa de reforma que presento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La iniciativa no implica modificación o disminución del tratamiento asistencial que se le debe proveer a los menores que se vean implicados en conductas antisociales, en particular los delitos, y mucho menos de la garantía del debido proceso penal, ni del derecho de defensa que determinan los artículos 14 y 20 de



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA



la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni de otras garantías, como las estipuladas en el artículo 16 Constitucional.

Si en cambio, importa ofrecer un esquema de prevención de los delitos al poder dirigir las acciones del Estado a personas que son utilizadas por delincuentes mayores, y a las que de propia voluntad actúan, con la capacidad de querer y entender, en perjuicio de la sociedad de México, este país que tiene la esperanza en su congreso general de desarrollar una política criminal, que más que criminal sería una política de seguridad, de confianza, que brinde mayor tranquilidad a todos sus habitantes y a quienes desarrollan actividades permanentes o transitorias dentro de ella.

Ultimamente, las bandas del crimen organizado, han utilizado menores para cometer sus crímenes, sobre todo los que ellos no hacen por sentirse más expuestos. A través de engaños y dinero, convencen a jóvenes, diciéndoles que a ellos, por ser menores, "no les pasará nada sí los agarran".

Varios Estados de la República están a favor de que se reduzca la edad de responsabilidad penal y la gran mayoría de éstos, ya se aplican medidas penales mayores a los menores infractores.

En 2007 se llevó a cabo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, donde se discutieron las posibilidades de reducir la edad penal. El procurador de justicia del Estado de México, expuso las siguientes razones para contemplar esta posibilidad:

"Lamentablemente advertimos comportamientos delincuenciales, en que los menores son tan violentos, crueles, como los delincuentes verdaderamente consumados".

"Son temas que la sociedad deberá revisar profundamente, evidentemente no puede adoptarse en este momento, sin una reflexión profunda, un criterio en un sentido o en otro; esto tendrá que asumirse en un breve tiempo para determinarse si la edad penal debe conservarse".

Hasta este momento, la utilización de menores para la realización de ilícitos graves no podría parecer algún fenómeno relevante".

"Recientemente se detuvo a una banda dirigida por una mujer de 43 años, pero con cuatro menores de 15 y 13 años, que lamentablemente privaron de la vida a otro menor de 10 años después de realizar actos bestiales con él y que están relacionados con la distribución de estupefacientes".



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA



Aunque México firmó, en 1992, un tratado (en la Convención sobre los derechos de los niños de la UNICEF) que considera como niño a todo menor de 18 años, el mismo tratado también establece en su artículo primero:

"Artículo 1ro. Se considera como niño a toda persona menor de 18 años...**salvo sí la Ley que se pretenda aplicársele lo considere como mayor antes de esta edad...**"

La jefa de la Oficina Contra las Drogas y el Delito de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el 17 de junio de 2004, en el II Foro Internacional de Participación Ciudadana en la Prevención del Delito dijo que:

"En ese sentido, la ONU se propone apoyar a los gobiernos en el combate y prevención de este fenómeno a través de proyectos que le sean presentados.

"Se puede trabajar en la prevención de adicciones y del delito mediante reformas de leyes y fortalecer el trabajo social, pues uno de los problemas en México es que los menores de edad no están sujetos a un trato penal.

"Reducir la edad penal es lo que debería adoptar el gobierno de México para dar una lucha contra las bandas, es una solución porque los integrantes de las bandas oscilan entre los 12 y 23 años de edad"

En México la población de entre 12 y 29 años es de 34 millones, de ellos, 14 millones trabajan, 5 millones están desocupados, 16 millones fuman, 9 millones consumen alcohol y sólo 15 millones practican algún deporte.

El 12 de febrero de 2008, quedó postergada en Brasil la votación para modificar el artículo 228 de la Constitución Federal, que reduciría la edad penal de 18 a 16 años. Con la muerte de João Hélio, durante un asalto en Río de Janeiro, el tema de la minoría de edad para exigir responsabilidad penal suscito nuevamente un debate arduo por parte de las entidades de defensa de los derechos humanos.

En Texas, Estados Unidos el Congreso del Estado se manifestó abierto a analizar una eventual reducción de 18 a 16 años la edad penal, ante los casos de participación de jóvenes en ilícitos relacionados con la delincuencia organizada.

El Código Penal español no señala el contenido de la inimputabilidad, pero si establece entre las causas eximentes de responsabilidad penal a los menores de 16 años de edad.



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA



Francia por su parte sigue el principio de declaración de irresponsabilidad para todos los menores de dieciocho años. Pero la presunción de irresponsabilidad puede ser destruida en el caso de los menores de dieciocho años y mayores de trece cuando las circunstancias y la personalidad del menor así lo exijan.

La **legislación penal italiana** establece la inimputabilidad absoluta de los menores de catorce años. Con respecto a los mayores de catorce y menores de dieciocho, el Código Penal les declara imputables si tenían capacidad de entender y querer.

En **Alemania**, los menores de catorce años son declarados incapaces de culpabilidad. Entre los catorce y dieciocho años son penalmente responsables si en el momento del hecho eran suficientemente maduros, conforme a su desarrollo moral y mental, para comprender lo injusto del hecho y actuar conforme a esa comprensión.

Otros países, como **Suecia, Noruega, Finlandia y Escocia** han suprimido la justicia de menores y la autoridad responsable en esta materia es un organismo administrativo. Se establece la mayoría de edad penal entre los catorce y los dieciséis años.

El gobernador José Reyes Baeza, en agosto de 2009, busca reducir la edad penal a menores infractores, esto a través de una iniciativa de ley que permita que adolescentes de 15 a 17 años sean juzgados como adultos por el nivel y magnitud de sus delitos que cometen con toda alevosía y conocimiento.

El presidente del Tribunal Superior de Justicia de Tabasco (TSJT), Rodolfo Campos Montejo, propuso reducir el límite de edad penal para juzgar a adolescentes bajo otras condiciones, en lugar de que sea hasta los 18 años para ser imputables y que estén sujetos a procedimientos especiales.

Por ello, propongo que se adicione un párrafo al artículo 18 constitucional para que **en el caso de personas que tengan 16 años cumplidos y hayan participado o ejecutado el delito de narcotráfico, plagio, homicidio con premeditación, alevosía y ventaja o violación, serán considerados ciudadanos con derechos y obligaciones conforme a lo estipulado en el artículo 34 de este ordenamiento, y serán juzgados como mayores de edad.**

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno, la presente iniciativa de reforma y adición a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTICULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DECRETO

PRIMERO.- se adiciona un párrafo séptimo al artículo 18, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 18. Sólo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados.

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres cumplirán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

La Federación, los Estados y el Distrito Federal podrán celebrar convenios para que los sentenciados por delitos del ámbito de su competencia extingan las penas en establecimientos penitenciarios dependientes de una jurisdicción diversa.

La Federación, los Estados y el Distrito Federal establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia que será aplicable a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, en el que se garanticen los derechos fundamentales que reconoce esta Constitución para todo individuo, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos. Las personas menores de doce años que hayan realizado una conducta prevista como delito en la ley, solo serán sujetos a rehabilitación y asistencia social.

La operación del sistema en cada orden de gobierno estará a cargo de instituciones, tribunales y autoridades especializados en la procuración e impartición de justicia para adolescentes. Se podrán aplicar las medidas de orientación, protección y tratamiento que amerite cada caso, atendiendo a la protección integral y el interés superior del adolescente.

Las formas alternativas de justicia deberán observarse en la aplicación de este sistema, siempre que resulte procedente. En todos los procedimientos seguidos a los adolescentes se observará la garantía del debido proceso legal, así como la independencia entre las autoridades que efectúen la remisión y las que impongan las medidas. Éstas deberán ser proporcionales a la conducta realizada y tendrán



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA



como fin la reintegración social y familiar del adolescente, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades. El internamiento se utilizará solo como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda, y podrá aplicarse únicamente a los adolescentes mayores de catorce años de edad, por la comisión de conductas antisociales calificadas como graves.

Para el caso de personas que tengan 16 años cumplidos y hayan participado o ejecutado el delito de narcotráfico, plagio, homicidio con premeditación, alevosía y ventaja, feminicidio, o violación, serán considerados ciudadanos con derechos y obligaciones conforme a lo estipulado en el artículo 34 de este ordenamiento, y serán juzgados como mayores de edad.

Los sentenciados de nacionalidad mexicana que se encuentren compurgando penas en países extranjeros, podrán ser trasladados a la República para que cumplan sus condenas con base en los sistemas de reinserción social previstos en este artículo, y los sentenciados de nacionalidad extranjera por delitos del orden federal o del fuero común, podrán ser trasladados al país de su origen o residencia, sujetándose a los Tratados Internacionales que se hayan celebrado para ese efecto. El traslado de los reclusos sólo podrá efectuarse con su consentimiento expreso.

Los sentenciados, en los casos y condiciones que establezca la ley, podrán compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio, a fin de propiciar su reintegración a la comunidad como forma de reinserción social. Esta disposición no aplicará en caso de delincuencia organizada y respecto de otros internos que requieran medidas especiales de seguridad.

Para la reclusión preventiva y la ejecución de sentencias en materia de delincuencia organizada se destinarán centros especiales. Las autoridades competentes podrán restringir las comunicaciones de los inculpados y sentenciados por delincuencia organizada con terceros, salvo el acceso a su defensor, e imponer medidas de vigilancia especial a quienes se encuentren internos en estos establecimientos. Lo anterior podrá aplicarse a otros internos que requieran medidas especiales de seguridad, en términos de la ley.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto de reformas y adiciones entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ATENTAMENTE



DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA

HONORABLE ASAMBLEA:

El que suscribe, Rodolfo Ondarza Rovira, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo a la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V incisos g), h) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracciones XI, XII y XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía, la **Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto que deroga el artículo 362 del Código Penal para el Distrito Federal**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se ha definido el concepto de paz pública como la coexistencia pacífica, armónica y civilizada de los ciudadanos, bajo la soberanía del Estado y del derecho. Éste ha sido asimilado como el desenvolvimiento regular de la vida en sociedad, por lo cual podría ser el sinónimo del clima de tranquilidad pública que, normalmente debe imperar en una sociedad organizada. En consecuencia y por antonomasia, se evoca a la noción de paz pública como un bien jurídico superior, tutelado por el Estado y, en una posición jerarquizada, se le otorga al gobierno la prioridad de su preservación.

Lo que hoy nos preguntamos, a la luz de los acontecimientos del pasado reciente en nuestro país, ya sea la brutal expresión contra el movimiento ferrocarrilero en el 59, la matanza de estudiantes en Tlatelolco, la masacre del jueves de Corpus, la masacre de Acteal, o el pasado primero de diciembre, dónde, como resultado del cúmulo de investigaciones, denuncias, solicitudes de procesamientos, violaciones a los derechos humanos, detenciones irregulares, uso faccioso de los cuerpos de seguridad, etcétera, si corresponde al gobierno, con sus irresponsables cuerpos policiales, procurar y establecer quién altera o vulnera la paz pública y la respuesta es: No. Esta responsabilidad en todo caso debe recaer en el pueblo y sus legítimos representantes. Nuestra opinión, sobre las acciones de los cuerpos de seguridad, convertidos en represores, es francamente negativa, y expresamos nuestra más profunda



DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA

preocupación por hechos que muchos considerábamos ya solamente memoria de un oprobioso pasado.

Luego de las sangrientas décadas de los 60 y principios de los 70, la violencia desatada por el estado en contra de jóvenes, estudiantes, obreros y profesores universitarios, el Ejecutivo Federal recurrió al homicidio de varios centenares de estudiantes, a los que acusó como hoy de delitos en contra de la paz pública. El homicida, por instrucción fueron las fuerzas policiales y militares, en obediencia al Ejecutivo Federal, para quien la disidencia era sinónimo de guerrilla, equiparable a delitos en contra de la paz y el orden social, recurrió al asesinato

Hoy, no pediremos perdón ni amnistía, lo que equivaldría a olvido, o gracioso perdón de los delitos, hoy venimos a exigir que expulsemos del código penal para el Distrito Federal los delitos en contra de la paz pública, esta figura es una vergonzosa expresión de lo peor de nuestro pasado. La amnistía extingue el delito y tiene por “no ocurridos” los hechos considerados delictivos. Por lo tanto no existe culpabilidad en sus autores; sin embargo lo que nosotros proponemos es derogar una figura penal, que no debe existir en la Ciudad de México, en dónde debemos poner en primer sitio los derechos humanos.

Durante decenios el gobierno mexicano encontró en las sucesivas amnistías un manto de olvido y un lavado de sus culpas, en ocasiones lo suficientemente amplio y supuestamente generoso como para presentar a los responsables, quienes violentaron los derechos, como demócratas y modelos de gobernantes. De esta manera se decretó una amnistía de todos los presos de 1968; pero nunca se aceptó la responsabilidad legal de Díaz Ordaz y Echeverría, entre otros a pesar de su directa y probada responsabilidad en diversos hechos sangrientos. Ante los hechos recientes, no vamos a esperar que se cierren las investigaciones o se tengan salidas meta legales, la izquierda democrática al igual que en el pasado, exigiremos que no haya chivos expiatorios, actos de impunidad, ni complicidad; ni perdón, ni olvido.

Sin perjuicio de las necesarias figuras legales y asumiendo la enorme responsabilidad política e institucional en el mantenimiento de la paz pública, la izquierda y los gobiernos emanados de ésta, desde la perspectiva democrática y más allá de señales partidistas, debemos promover la desaparición de un delito que, en manos inescrupulosas y faltas de ética, se puede convertir en una triste expresión para vulnerar a los ciudadanos en sus elementales derechos, como los de tránsito y manifestación.

Hoy se pretende un retorno al pasado, el Ejecutivo, a través de la Secretaría de Gobernación, envía un terrible mensaje a la población: la mano dura, la aparición de



DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA

neo halcones y el uso de las fuerzas policiales en contra de quienes tienen la obligación de servir. Hoy los halcones están más capacitados y quizás más dispuestos a la violencia; pero, ante esta renacida tesitura institucional, nosotros responderemos con la misma firmeza, en el marco de la ley y apegados a nuestros derechos constitucionales.

Respecto a esta vieja tesitura gubernamental y las nuevas provocaciones, al menos en la “Ciudad de la Esperanza”, Ciudad de Vanguardia y de salvaguarda de los derechos humanos, estableceremos las normas y leyes que den vigencia a las obligaciones del estado, de proteger y salvaguardar el orden y la paz social, sin engaños, sin violencia y sin mentiras. El imperio de la ley no se debe extinguir. Los derechos de los ciudadanos para manifestarse libremente deben estar vigentes, por lo que la propuesta de derogar el artículo 362 del Código Penal para el Distrito Federal, nos dará elementos para no revivir las aspiraciones y conductas antidemocráticas.

Nuestra propuesta está sustentada fundamentalmente en que la actual legislación propicia una situación de incertidumbre y una amplia posibilidad de que la hermenéutica de un juez, a pesar de sus buenas intenciones, no sea acorde al espíritu de la nueva legislación penal del gobierno encabezado en el año 2002, por la izquierda coherente y democrática. Resulta necesaria la derogación del artículo ya señalado, ante el temor fundado de que nos lleve a un escenario similar al que tantas veces nos condujo en el pasado: Gobiernos totalitarios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, proponemos la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO que deroga el artículo 362 del Código Penal para el Distrito Federal, en los siguientes términos:

Código Penal para el Distrito Federal

...

Artículo 362. Se deroga

...

Dr. Rodolfo Ondarza Rovira

La Dip. Cipactli Dinorah Pizano Osorio, del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática de la VI Legislatura, de la Asamblea Legislativa del DF, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 Base Primera, Fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracciones XII y 46 de la fracción I, del Estatuto de Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la INICITIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL ARTÍCULO 362 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DF, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES DEL ARTÍCULO 362 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DF "ATAQUES A LA PAZ PÚBLICA".

De acuerdo con los antecedentes de este tipo penal, el 16 de julio de 2002, después de una amplia revisión y consulta con especialistas se publica una reforma al Código Penal del DF. En el caso del artículo 362, de acuerdo con el Decreto aprobado por el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (en adelante ALDF) el 30 de abril de 2002, la redacción de este fue el siguiente:

ARTÍCULO 362. Al que por cualquier medio violento, realice actos en contra de las personas, las cosas o servicios al público, que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública o menoscabar la autoridad del Gobierno del Distrito Federal, o presionar a la autoridad para que tome una determinación, se le impondrán de cinco a treinta años de prisión y suspensión de derechos políticos hasta por diez años.

Sin embargo, la denominación aprobada por el Pleno de la ALDF para este delito es de **"TERRORISMO"**¹.

El decreto aprobado por el pleno de la Asamblea legislativa del DF fue enviado al Jefe de Gobierno para su publicación; sin embargo el proyecto de Decreto fue devuelto por el Jefe de Gobierno el día 18 de junio con diversas observaciones². Entre las observaciones formuladas, se incluían modificaciones al artículo 362, es decir, al delito de terrorismo.

Las observaciones del jefe de gobierno sobre este artículo, fue modificar la redacción del tipo penal y cambiar el nombre, de "terrorismo" a "ataques a la paz pública", quedando como sigue:

ARTÍCULO 362.- Se le impondrán de cinco a treinta años de prisión y suspensión de derechos políticos hasta por diez años, al que mediante la utilización de sustancias tóxicas, por incendio, inundación o violencia extrema, realice actos en contra de las personas, las cosas o servicios públicos, que perturben la paz pública o menoscaben la autoridad del Gobierno del Distrito Federal, o presionen a la autoridad para que tome una determinación.

La ALDF recibió las observaciones enviadas por el Jefe de Gobierno y las aprobó sin mayor discusión el día 27 de junio de 2002. El decreto es publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del DF el 16 de julio de 2002. En más de diez años, este artículo no ha recibido modificación alguna, manteniendo la redacción mencionada.

Es importante señalar, que este artículo tiene su referente en el Código Penal Federal en el artículo 139³, la denominación que se le da a nivel federal es de TERRORISMO:

“Se impondrá pena de prisión de seis a cuarenta años y hasta mil doscientos días multa, sin perjuicio de las penas que correspondan por los delitos que resulten, al que

¹ Cfr. Dictamen del 30 de abril de 2002.

² Ver <http://www.jornada.unam.mx/2002/06/21/043n3cap.php?origen=capital.html> Consultado el 6 de diciembre de 2012.

³ Es importante recordar, que hasta el año de 1999 el Distrito Federal, no tenía su propio Código Penal, el instrumento aplicable era el mismo que a nivel federal. A partir de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 22 de agosto de 1996 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen nuevas bases para la organización jurídico política del Distrito Federal. Por ello, varios delitos considerados en del Código Penal Federal están incorporados en el Código Penal para el DF.

utilizando sustancias tóxicas, armas químicas, biológicas o similares, material radioactivo o instrumentos que emitan radiaciones, explosivos o armas de fuego, o por incendio, inundación o por cualquier otro medio violento, realice actos en contra de las personas, las cosas o servicios públicos, que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para atentar contra la seguridad nacional o presionar a la autoridad para que tome una determinación.”

En una comparativo de los artículos 362 del CPDF y el 139 del CPF tienen elementos coincidentes:

- a) la utilización de sustancias tóxicas (a nivel federal se agrega: armas químicas, biológicas o similares, material radioactivo o instrumentos que emitan radiaciones, explosivos o armas de fuego) o por incendio, inundación o por cualquier otro medio violento (en el DF se utiliza el término "violencia extrema").
- b) La realización de actos en contra de las personas, las cosas o servicios públicos,
- c) Que tenga como objeto producir: A nivel federal se establece "alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para atentar contra la seguridad nacional o presionar a la autoridad para que tome una determinación".

En el caso del DF se modifican dos hipótesis, en lugar de "alarma, temor o terror en la población" se sustituyen por "perturben la paz pública" y en lugar de colocar el concepto de atentar contra la seguridad nacional, se establece el "menoscabo de la autoridad del Gobierno de DF",

Aunque se utilizan en algunas hipótesis términos distintos, en esencia similares. Incluso, hay que señalar, que los Códigos Penales en otras entidades federativas se retoman para definir el mismo delito de terrorismo una mezcla de términos. Por citar algunos ejemplos⁴:

CÓDIGO PENAL DE VERACRUZ	CÓDIGO PENAL DE CHIHUAHUA	CÓDIGO PENAL DE HIDALGO	CÓDIGO PENAL DE SINALOA
-----------------------------	------------------------------	----------------------------	----------------------------

⁴ Es importante señalar, que hay entidades federativas que no tienen incorporado en su legislación el delito de terrorismo ni de ataques a la paz pública como Estado de México, Oaxaca,

CAPÍTULO V TERRORISMO	CAPÍTULO V TERRORISMO	CAPITULO V TERRORISMO	CAPITULO IV TERRORISMO
<p>Artículo 311.-A quien utilizando explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego o por incendio, inundación o por cualquier otro medio realice actos en contra de las personas, las cosas o servicios al público, que <u>produzcan alarma, temor, terror en la población o en un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública</u> o tratar de menoscabar la autoridad del Estado o presionar a ésta para que tome una determinación, se le impondrán de tres a treinta años de prisión, multa hasta de setecientos cincuenta días de salario y suspensión de derechos políticos hasta por cinco años.</p>	<p>ARTÍCULO 116.- Se aplicarán de cinco a treinta años de prisión y multa de cien a quinientas veces el salario, sin perjuicio de las penas que correspondan por los delitos que resulten, a quien para tratar de menoscabar la autoridad del Estado, presionar a la autoridad para que tome una determinación, <u>o para perturbar la paz pública</u>, y utilizando explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego o por incendio o inundación, o por cualquier otro medio violento, realice actos en contra de las personas, las cosas o servicios al público, que produzcan terror o alarma en la población.</p>	<p>ARTICULO 293.- Se impondrá de dos a veinte años de prisión y multa de 100 a 250 días, sin perjuicio de la pena que corresponda por los delitos que resulten, al que utilizando explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego, por incendio, inundación o por cualquier otro medio violento realice actos en contra de las personas, las cosas o servicios al público que persigan producir o que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, perturben la paz pública o traten de menoscabar la autoridad del Estado o presionar a la autoridad para que tome una determinación.</p>	<p>Articulo 291. Salvo que sea delito de la competencia federal, se impondrá prisión de tres a treinta años, sin perjuicio de las penas que correspondan por los delitos que resulten, al que utilizando explosivos, sustancias toxicas, armas de fuego o por incendio, inundación, o por cualquier otro medio violento, realice actos en contra de las personas, las cosas o servicios al publico, que produzcan alarma, temor, terror en la población, o a un grupo o sector de ella, para perturbar la paz publica o tratar de menoscabar la autoridad del estado o presionar a la autoridad para que tome una determinación.</p>

A partir de los ejemplos anteriores, resulta evidente que aún y con las diferencias mínimas en conceptos, resulta evidente que la conducta punible establecida en el artículo 362 del Código Penal para el DF es la de TERRORISMO aunque se le haya denominado "ATAQUES A LA PAZ PÚBLICA".

Lo anterior se refuerza, al analizar las definiciones que sobre este delito existen, como a continuación se explicará:

DELITO DE TERRORISMO A NIVEL INTERNACIONAL

Actualmente existen 12 convenios⁵ destinados a la erradicación del terrorismo, que han emanado del sistema de las Naciones Unidas, y por lo tanto, han sido ratificadas por un número considerable de Estados. A nivel de diversos organismos regionales, se han aprobado 10 instrumentos que, en general, no se hacen cargo de definir el concepto de terrorismo, sino que utilizan un mecanismo de reenvío a los distintos convenios emanados de la ONU⁶. En el caso de México, es Estado Parte en

⁵ 1. Convenios sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves, firmados en Tokio el 14 de septiembre de 1963 (entró en vigor el 4 de diciembre de 1969); 2. Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves, firmado en La Haya el 16 de diciembre de 1970 (entró en vigor el 14 de octubre de 1971); 3. Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, firmado en Montreal el 23 de septiembre de 1971 (entró en vigor el 26 de enero de 1973); 4. Convención sobre la prevención y el castigo de los delitos contra las personas internacionalmente protegidas, inclusive agentes diplomáticos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 14 de diciembre de 1973 (entró en vigor el 20 de febrero de 1977); 5. Convención internacional contra la toma de rehenes, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 17 de diciembre de 1979 (entró en vigor el 3 de junio de 1983); 6. Convención sobre la protección física de los Materiales Nucleares, firmada en Viena el 3 de marzo de 1980 (entró en vigor el 8 de febrero de 1987); 7. Protocolo para la represión de los actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicio a la aviación civil internacional, complementario del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil internacional, firmado en Montreal el 24 de febrero de 1988 (entró en vigor el 6 de agosto de 1989); 8. Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima, hecho en Roma el 10 de marzo de 1988 (entró en vigor el 1º de marzo de 1992). 9. Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental, hecho en Roma el 10 de marzo de 1988 (entró en vigor el 1º de marzo 1992); 10. Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección, firmado en Montreal el 1º de marzo de 1991 (entró en vigor el 21 de junio de 1998); 11. Convenio internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de diciembre de 1997 (entró en vigor el 23 de mayo de 2001); 12. Convenio internacional para la represión de la financiación del terrorismo, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1999 (entró en vigor el 10 de abril de 2002).

⁶ 1. Convención árabe sobre la represión del terrorismo, firmada en una reunión celebrada en la Secretaría General de las Liga de los Estados Árabes en El Cairo el 22 de abril de 1998 (entró en vigor el 7 de mayo de 1999); 2. Convención de la Organización de la Conferencia Islámica sobre la lucha contra el terrorismo internacional, aprobada en Uagadugú el

todos los tratados a nivel universal y a nivel regional, del único emanado de la Organización de los Estados Americanos.

Sin embargo, ninguno de estos instrumentos internacionales contiene una definición de terrorismo, es más, solamente se llegó a emplear la palabra terrorismo por primera vez en dos textos de reciente data, a saber: "Convenio internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas" y el "Convenio internacional para la represión de la financiación del terrorismo", pero sin dar un significado del mismo. A pesar de la falta de acuerdo que hay en torno a un concepto unívoco de terrorismo, la comunidad internacional sí está conteste en cuanto al sentimiento de rechazo que genera este delito, puesto que existe en ella la conciencia de que cualquier país u organización puede ser víctima.

Entre los esfuerzos realizados para definir el terrorismo, se constituyó un Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio de las Naciones Unidas, el cual describió el terrorismo como:

"cualquier acto... destinado a causar la muerte o lesiones corporales graves a un civil o a un no combatiente, cuando el propósito de dicho acto, por su naturaleza o contexto, sea intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo".

1º de julio de 1999; 3. Convención Europea para la Represión del Terrorismo, concertada en Estrasburgo el 27 de enero de 1977 (entró en vigor el 4 de agosto de 1978); 4. Convención de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para la prevención y represión de los actos de terrorismo encuadrados como delito contra las personas y actos conexos de extorsión de alcance internacional, concertada en Washington, D.C. el 2 de febrero de 1971 (entró en vigor el 16 de octubre de 1973); 5. Convención de la Organización de la Unidad Africana (OUA) sobre la prevención y la lucha contra el terrorismo, aprobada en Argel el 14 de julio de 1999 (entró en vigor el 6 de diciembre de 2002); 6. Convención regional sobre la eliminación del terrorismo de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional, firmada en Katmandú el 4 de noviembre de 1987 (entró en vigor el 22 de agosto de 1988), los siete Estados miembros de la Asociación (Bangladesh, Bhután, India, Maldivas, Nepal, Pakistán y Sri Lanka) son parte de la Convención; 7. Tratado de Cooperación entre los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes para combatir el Terrorismo, hecho en Minsk el 4 de junio de 1999; 8. Convención Interamericana contra el Terrorismo, aprobada en Bridgetown el 3 de junio de 2002 (entró en vigor el 10 de julio de 2003); 9. Protocolo por el que se enmienda la Convención Europea para la Represión del Terrorismo, aprobado en Estrasburgo el 15 de mayo de 2003; 10. Protocolo adicional de la Convención regional sobre la eliminación del terrorismo de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional, aprobado en Islamabad el 6 de enero de 2004.

La Asamblea General de las Naciones Unidas elaborara un convenio general contra el terrorismo. En su proyecto de artículo 2 contiene una definición de terrorismo que incluye señalar que «comete delito quien ilícita e intencionalmente y por cualquier medio cause:

- a) la muerte o lesiones corporales graves a otra persona o personas; o
- b) daños graves a bienes públicos o privados, incluidos lugares de uso público, instalaciones públicas o gubernamentales, redes de transporte público, instalaciones de infraestructura o el medioambiente; o
- c) daños a los bienes, lugares, instalaciones o redes...

Quando produzcan o puedan producir un gran perjuicio económico... ***en caso de que el propósito de tal acto sea, por su naturaleza o contexto, intimidar a la población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a hacer o dejar de hacer algo***». (El resaltado es nuestro)

Los elementos importantes que se deben resaltar de ambas definiciones, es que desde la perspectiva del derecho internacional, para considerar un acto como terrorista es fundamental atender el contexto y el propósito, es decir, la motivación con el que se cometen esos actos, ya que son los elementos que permiten distinguir este delito de otros.

Por la comisión del delito de ataque a la paz pública -que en realidad es el delito de terrorismo- fueron consignadas las 70 personas, 11 mujeres y 59 hombres, detenidos el 1 de diciembre en el DF durante las movilizaciones contra la toma de protesta de Enrique Peña Nieto. El objetivo de la movilización —de la cual se derivan las detenciones, consignaciones y ahora procesamiento de 14 personas—, era participar en una manifestación. Es decir, la **finalidad** de las personas que acudieron el 1 de diciembre a la marcha fue manifestarse, en ejercicio pleno de sus derechos a la libertad de expresión y de reunión, garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, entre los que se encuentran el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En este contexto el acusar de "ataques a la paz pública" —es decir, de terrorismo—, criminaliza la protesta social; y envía un mensaje negativo a la población.

Durante esa manifestación pública, es evidente que se cometieron disturbios y actos vandálicos, que como tal la Procuraduría General de Justicia del DF (en adelante PGJDF) debió calificarlos con forme al catálogo de delitos comunes e identificar a los responsables en lo individual de su comisión. Sin embargo, el consignar por la presunta comisión del delito de "ataques a la paz pública", implica necesariamente calificar los hechos del 1 de diciembre como actos terroristas, lo que a todas luces resulta absolutamente desproporcionado.

Más aún, considera que estos actos fueron cometidos "en pandilla" porque señala que las personas que participaron en la manifestación pertenecen a grupos anarquistas o #132. Esta aseveración resulta tan desproporcionada como la consignación por el delito de terrorismo, ya que implica considerar a una pandilla a un grupo de personas que han decidido asociarse con base en una ideología política.

La acusación desproporcionada de la PGJDF vulnera los artículos 13⁷, 15⁸ y 16⁹ de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

⁷ Artículo 13. Libertad de Pensamiento y de Expresión

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar:

- a) el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o
- b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

3. No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

4. Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2.

5. Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional.

⁸ Artículo 15. Derecho de Reunión

En un Estado democrático de derechos, no se puede menoscabar la protección a los derechos humanos, en especial los derechos civiles y políticos recogidos en los instrumentos internacionales y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Ley debe garantizar la seguridad y la observancia de los derechos, fija también las hipótesis en las que éstos pueden verse restringidos. Se trata de supuestos de gravedad extrema, en los que se autoriza al poder público a acudir a expedientes de fuerza inadmisibles en condiciones normales. Para que éstos resulten legítimos es preciso que las alteraciones en el sistema de derechos sean razonables y proporcionales al peligro que se trata de enfrentar¹⁰.

Las y los jóvenes que expresan su inconformidad —política o social e incluso económica— y que son detenidos en este contexto, no pueden seguir siendo víctimas acusaciones represivas y propio de regímenes autoritarios.

II. INCONSTITUCIONALIDAD DEL DELITO DE "ATAQUES A LA PAZ PÚBLICA" ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 362 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DF, POR LO QUE SE DEBE DEROGAR ESTE DELITO EN ESTE CASO

Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de tal derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley, que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden públicos, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos o libertades de los demás.

⁹ Artículo 16. Libertad de Asociación

1. Todas las personas tienen derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquiera otra índole.
2. El ejercicio de tal derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden públicos, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás.
3. Lo dispuesto en este artículo no impide la imposición de restricciones legales, y aun la privación del ejercicio del derecho de asociación, a los miembros de las fuerzas armadas y de la policía.

¹⁰ Cfr. García Ramírez, Sergio. "Consideraciones sobre Terrorismo". En <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/833/4.pdf> Consultado el 5 de diciembre de 2012, pág. 71.

El artículo 14, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho humano a la legalidad penal, en los siguientes términos:

"En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata".

Por su parte, el artículo 9 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece la obligación de los Estados Parte de respetar y garantizar el principio de legalidad y no retroactividad.

De acuerdo a la doctrina, del derecho a la legalidad penal, deriva un mandato de exigencia para que el legislador describa de manera clara y precisa las conductas prohibidas y sus consecuencias jurídicas; y también un mandato de "taxatividad" que es una exigencia dirigida al juez para que se abstenga de aplicar las normas penales a los casos que no vengán expresamente previstos en las mismas, más allá del sentido literal posible.¹¹

Así, el principio de legalidad es vulnerado no sólo cuando la legislación contiene tipos penales que no permiten distinguir entre conducta legal e ilegal, sino también cuando establece tipos penales que no permiten diferenciar entre un delito y otro, al menos cuando las consecuencias relativas a la naturaleza del foro competente a los procedimientos aplicables y a las penas son importantes¹²; y cuando estas normas son utilizadas por los operadores de justicia en los casos concretos.

Como se ha referido el delito de "ataques a la paz pública" contiene los siguientes elementos:

- a) al que mediante la utilización de sustancias tóxicas, por incendio, inundación o violencia extrema,
- b) realice actos en contra de las personas, las cosas o servicios públicos,
- c) que perturben la paz pública o menoscaben la autoridad del Gobierno del Distrito Federal, o presionen a la autoridad para que tome una determinación.

¹¹ Inzunza Cázares, Enrique. La exacta aplicación de la ley penal y el mandato de determinación. México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2009, pp. 60-61.

¹² Corte Interamericana, caso Castillo Petruzzi (Fondo), párrs. 119-122 (1999). Cantoral Benavides (Fond^o, 103,105 y 133, de la Constitución Federal o), párrs. 155-158 (2000).

De la descripción típica de este delito, conceptos como "violencia extrema", la finalidad de "perturben la paz pública o menoscaben la autoridad del Gobierno del Distrito Federal, o presionen a la autoridad para que tome una determinación" implica elementos subjetivos y que requiere de una valoración por parte de la autoridad para determinar su actualización en los casos específicos.

De acuerdo con la doctrina, en el caso de "perturben la paz pública o menoscaben la autoridad del Gobierno del Distrito Federal, o presionen a la autoridad para que tome una determinación" contiene un elemento teleológico, relacionado con una finalidad política¹³. Este elemento, es precisamente el que permite distinguir el terrorismo de otros delitos que pudieran ser de delincuencia organizada común. Es decir, permite determinar la existencia de una auténtica asociación ilícita, de una organización perfectamente estructurada y jerarquizada que se presenta como un auténtico contra ordenamiento estatal y que nos permite también diferenciar el terrorismo de otras manifestaciones políticas que utilizan una violencia espontánea o no organizada¹⁴.

Así, este elemento subjetivo del injusto implica que el autor conoce y quiere la finalidad de la asociación ilícita, de manera que la conducta delictiva específica debe ir finalísticamente encaminada a subvertir el orden constitucional o alterar gravemente la paz pública¹⁵, siendo esta finalidad, como ha indicado Muñoz Conde¹⁶, "doble y alternativa y no de forma cumulativa que hace

¹³ Por ello el delito de terrorismo es considerado como un delito político y por lo tanto cuando las personas son acusadas de este delito pueden solicitar asilo político en términos del artículo 22.7 de la CADH.

¹⁴ Cfr. LAMARCA PÉREZ, C., "Internacionalización del Derecho Penal y principio de legalidad: el Caso Scilingo", en La Ley Penal: Revista de Derecho Penal, procesal y penitenciario, No. 34, enero 2007, pág. 74.

¹⁵ LAMARCA PÉREZ, C., Delitos contra el orden público, en LAMARCA PÉREZ, C., Manual de Derecho Penal, Parte Especial, Colex, Madrid, 2004, pp. 686 a 688, para esta profesora: "Todos los tipos penales de terrorismo previstos en el C.P. de 1995 exigen que la conducta delictiva se realice con una determinada finalidad, es decir la estructura típica requiere la presencia de un elemento subjetivo del injusto que ha de ser abarcado por el dolo del autor de modo que la conducta delictiva concreta (homicidio, secuestro, etc.) debe ir finalísticamente encaminada a subvertir el orden constitucional o alterar gravemente la paz pública". Igualmente VÁZQUEZ IRUZUBIETA, C. Nuevo Código Penal Comentado, Edersa, Madrid, 1996, pág. 695. POLAINO NAVARRETE, M. Delitos de terrorismo, en COBO DEL ROSAL, M., Curso de Derecho Penal Español, Parte Especial, Marcial Pons, Madrid, 1997, pág. 906. PRATS CANUT, J.M. De los delitos de terrorismo, en QUINTERO OLIVARES, G., Comentarios a la Parte Especial del Derecho Penal, Aranzadi, Pamplona, 1996, pág. 1622.

¹⁶ MUÑOZ CONDE, F. Derecho Penal, Parte Especial, Universidad de Sevilla, 1976, pág. 615 y en Derecho Penal, Parte Especial, Tirant lo blanch, Valencia, 1996, pp. 777 a 787. Se refiere este profesor a que con la concurrencia de una sola de las finalidades se cumple con el elemento subjetivo del injusto y no es necesario que el dolo del autor abarque ambas

referencia a los aspectos políticos y sociales que presenta el fenómeno terrorista". El elemento teleológico, por consiguiente, es un criterio básico para definir el terrorismo e imprescindible para que se puedan aplicar estos tipos delictivos, por lo que las conductas delictivas desprovistas de esta finalidad son únicamente subsumibles en los tipos comunes.

De acuerdo con la doctrina antes citada, es preciso, que quede la finalidad perfectamente delimitada para observar así escrupulosamente el principio de taxatividad de las normas penales, ya que de lo contrario habría conductas que siendo en puridad de desórdenes públicos podrían subsumirse en los tipos de terrorismo, quedando a criterio de las y los operadores de justicia qué conductas son de terrorismo y qué conductas son de desórdenes públicos, lo que sería extremadamente peligroso, como lo que ocurre en el presente caso, donde personas detenidas en una manifestación donde ocurrieron disturbios, son acusados de conductas terroristas. Situación, que desafortunadamente se actualiza en las acusaciones hechas por la PGJDF al grupo de manifestantes que consignó.

Del análisis del delito de "ataques a la paz pública", resulta claro que utiliza "conceptos difusos", y desde el poder legislativo no se han dado elementos claros para determinar sus alcances de lo que se entenderá como "perturbación a la paz pública", ni tampoco "violencia extrema".

Lo anterior, es contrario a lo preceptúan los sistemas penales modernos, esto es, términos rígidos que no permitan mayor interpretación.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha referido que:

"...la elaboración de los tipos penales es preciso utilizar términos estrictos y unívocos, que acoten claramente las conductas punibles, dando pleno sentido al principio de legalidad penal..." (Caso Castillo Petrucci vs. Perú, párr. 120).

El delito debe tener clara definición de la conducta incriminada, se debe establecer sus elementos y permitir deslindar ese delito de conductas ilícitas sancionables con otras medidas; ya que la ambigüedad en la formulación de los tipos penales genera dudas y abre el campo al arbitrio de la

finalidades para que se puedan aplicar los tipos de terrorismo, es decir, que se den de forma coetánea ambos elementos teleológicos.

autoridad, particularmente indeseable cuando se trata de establecer la responsabilidad penal de los individuos y sancionarla con penas que afectan severamente bienes fundamentales, como la libertad.

En palabras del ex presidente de la Corte Interamericana de Derechos humanos, Sergio García Ramírez, este principio es vulnerado cuando la descripción legal de la conducta es equívoca, confusa, ambigua, al punto que desemboca en interpretaciones diversas ("auspiciadas" por el legislador y que son la puerta del arbitrio) y conducir a consecuencias penales diferentes, que se reflejan en la punición y en el enjuiciamiento, por ejemplo. De ahí la exigencia de rigurosa caracterización de las conductas punibles, al amparo del principio de legalidad¹⁷.

El artículo 362 del Código Penal para el Distrito Federal, al no tener elementos normativos que permitan definir analizar con claridad los concepto de "violencia extrema", "perturben la paz pública o menoscaben la autoridad del Gobierno del Distrito Federal, o presionen a la autoridad para que tome una determinación.", dejan al arbitrio de las y los operadores de justicia su aplicación indiscriminada, como ocurre en el caso de las personas procesadas por los hechos del 1 de diciembre de 2012, donde la PGJDF imputa a 70 personas que encontrándose en una manifestación en la que ocurren disturbios —sin importar si participaron o no en la comisión de los mismos— el delito de ATAQUES A LA PAZ SOCIAL —es decir, de TERRORISMO—, cuya naturaleza es de un delito político.

La ambigüedad del delito permite que la autoridades puedan imputar un delito grave, que en sí mismo implica la pérdida de la libertad durante el proceso; la vaguedad del delito también permite que las y los operadores de justicia a través del derecho penal enviar un mensaje disuasivo a la población sobre el "riesgo que implica participar en actividades políticas o manifestaciones", generando con ello, violaciones a la libertad de expresión y libre manifestación.

Los derechos humanos confieren legitimidad a la norma punitiva y, al mismo tiempo, limitan su espacio y operación. De acuerdo con el jurista García Ramírez, el Derecho penal ocupa un lugar de

¹⁷ Cfr. Voto razonado del Juez Sergio García Ramírez con respecto a la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el *Caso Tristán Donoso vs. Panamá*, del 27 de enero de 2009.

“frontera”, entre el reproche público legítimo —que trae consigo consecuencias penales pertinentes— y la incriminación excesiva —que significa desbordamiento de la función punitiva;¹⁸ como ocurre en el presente caso, donde la PGJDF acusa a 70 personas —que en contextos distintos fueron detenidas, algunas simplemente por manifestarse; otras por increpar a la autoridad ante su uso desmedido de la fuerza; otras por simplemente encontrarse caminando en la calle— de un delito que tiene una pena de 6 a 30 años de edad, más la agravante de haberse cometido en pandilla, lo cual incrementa la pena de forma considerable.

A partir del la reforma publicada el 10 de junio de 2011 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 1º, párrafo tercero establece:

"Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley."

A luz de los hecho ocurridos el 1 de diciembre, donde un grupo de manifestantes ha sido acusado por la PGJDF de terrorismo, precisamente por la vaguedad del tipo penal, resulta fundamental que, desde el Poder Legislativo, se ponga un límite al uso arbitrario del derecho penal y se evite la criminalización de la protesta social, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1º Constitucional.

El Estado en la aplicación del derecho penal no puede menoscabar la protección a los derechos humanos, en especial los derechos civiles y políticos recogidos en los instrumentos internacionales y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El poder público, no puede arremeter contra las personas, específicamente contra las inconformes, diferentes o disidentes, pretendiendo "uniformar" a la sociedad bajo un pensamiento único; porque cuando el derecho penal es utilizado para "castigar" de manera desproporcionada estas situaciones,

¹⁸ *Ibidem.*

estamos frente a un terrorismo de Estado.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 122 Base Primera, Fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracciones XIV y 46 de la fracción I, del Estatuto de Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la

INICITIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL ARTÍCULO 362 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DF, para quedar como sigue:

Artículo 362.- DEROGADO



DIP. ANTONIO PADIERNA LUNA

INICIATIVA, CON PROYECTO DE DECRETO, DE ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CREAR EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL.

VI LEGISLATURA

DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE

El que suscribe diputado **Antonio Padierna Luna**, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la **INICIATIVA, CON PROYECTO DE DECRETO, DE ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CREAR EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL**, bajo la siguiente:



DIP. ANTONIO PADIERNA LUNA

INICIATIVA, CON PROYECTO DE DECRETO, DE ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CREAR EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL.

VI LEGISLATURA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace ya más de cuatro décadas, el 17 de marzo de 1971, fue creado a través de su Ley Orgánica el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y de independencia frente a cualquier autoridad administrativa, para dirimir las controversias de carácter administrativo que se suscitaren entre autoridades y particulares, Tribunal que es un emblema de vanguardia para el Distrito Federal, por haber sido el primero en su género en el país.

Desde entonces la población del Distrito Federal ha aumentado en casi dos millones de personas y su Asamblea Legislativa, a lo largo de los 18 años de su existencia, ha adoptado, reformado o adicionado 5 códigos y ha puesto en vigor 131 leyes, a las que han seguido 49 reglamentos con los que el Jefe de Gobierno ha proveído en la esfera administrativa, todo lo cual, en su conjunto, representa una enorme constelación de disposiciones legales, que deben ser aplicadas administrativamente por un mayor número de autoridades.

La evolución política y administrativa del Distrito Federal ante dicha realidad cambiante, hizo menester ir modificando la estructura y funcionamiento del Tribunal, mediante diversas reformas a su marco jurídico, entre ellas la del 16 de junio de 1986 a la Ley Orgánica de 1971, que cambió sustancialmente su integración, así como de la competencia de los asuntos que conocía, ya que el juicio dejó de ser uni instancial, al instaurarse el recurso de revisión en contra de resoluciones dictadas por las Salas, mismo que conocía la Sala Superior; dicha evolución continuó con la segunda Ley Orgánica, del 21 de diciembre de 1995, adoptada ya por la Asamblea Legislativa, con la que se abrogó la de 1971 y se ampliaron las competencias de la Sala Superior y de las Salas Ordinarias, ordenamiento que fue reformado, primero, el 14 de diciembre de 1999, después el 17 de agosto de 2000 y finalmente el 4 de noviembre de 2002, transformando y ampliando paulatinamente las salas del Tribunal y su integración, todo ello por las necesidades que fue requiriendo el servicio y en virtud de la actual Ley Orgánica, de 10 de septiembre de 2009, el Tribunal ha quedado conformado por una Sala Superior y cinco Salas Ordinarias (con 22 magistrados en total y 88 secretarios),



DIP. ANTONIO PADIERNA LUNA

INICIATIVA, CON PROYECTO DE DECRETO, DE ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CREAR EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL.

VI LEGISLATURA

añadiendo su Junta de Gobierno (que se encarga de la vigilancia, disciplina, y del sistema profesional de carrera jurisdiccional), una Contraloría Interna y sustanciosas mejoras en relación con el procedimiento que rige el juicio, a lo que hay que aunar las disposiciones de la reforma del 24 de julio de 2012, que entre otras cosas introdujeron el juicio sumario.

Una comparación entre la estructura original y la actual del Tribunal, confirma la tendencia de crecimiento sostenido de esta institución jurisdiccional, debido a la creciente demanda de justicia administrativa de los ciudadanos del Distrito Federal y a la cada vez más compleja Administración Pública de la capital del país.

En cuanto a los avances registrados en el procedimiento judicial administrativo, aunque éste se ha vuelto más complejo y abarca más materias, hay una tendencia hacia la agilización de los trámites, para dar vigencia al principio constitucional de impartición de justicia pronta y expedita.

Ante el aumento en la demanda de justicia administrativa, que se ha traducido en que el Tribunal haya llegado a recibir hasta 12,770 demandas anuales, junto con la constante evolución del procedimiento que rige el juicio, surge la existencia de impulsar la capacitación de los integrantes del sistema profesional de carrera jurisdiccional, que permita al juzgador y al conjunto de recursos humanos del Tribunal, responder con mayor eficiencia a las dinámicas de la realidad, formando cuadros altamente calificados y especializados en la materia;

Otras instancias jurisdiccionales importantes del país, las necesidades de los servicios que prestan han hecho necesario crear instituciones especializadas de estudio, capacitación y formación de su personal de carrera, la cual ha rendido considerables beneficios para esas instancias y para la ciudadanía que acude a ellas, como lo son:

- a) El Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- b) El Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa;
- c) El Instituto de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y



DIP. ANTONIO PADIERNA LUNA

INICIATIVA, CON PROYECTO DE DECRETO, DE ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CREAR EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL.

VI LEGISLATURA

-
- d) Otros creados en diversas entidades federativas, como el Instituto de Formación Profesional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

Cuyas experiencias deben ser aprovechadas por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, si bien, en este último caso, se introduce por una parte, el concepto de la autonomía técnica del Instituto de Profesionalización en Justicia Administrativa y Fiscal que aquí se propone, aunque esté adscrito como en esas otras instancias a la Presidencia del Tribunal, pero que se requiere por el carácter eminentemente académico de su mandato, a efecto de que disponga de la libertad suficiente para realizar sus tareas con un sentido de imparcialidad y con un espíritu de innovación y por la otra, el concepto de que a través de los trabajos de análisis que al efecto realice el Instituto que se propone, se pueda contar con una evaluación de la legislación en la materia sobre el que el Tribunal imparte justicia, que le permita a éste como intérprete de esa legislación contribuir a su mejoramiento, detectando inconsistencias y formulando recomendaciones al Jefe de Gobierno y a la propia Asamblea Legislativa, creando de esta manera un precedente para un sistema informal de control de calidad legislativa y de revisión de la funcionalidad y utilidad del marco jurídico de la Administración Pública del Distrito Federal.

La capacitación es un derecho y una obligación, que se encuentran regulados en el Apartado B del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se disponen junto con los derechos de los trabajadores al Servicio del Estado, la obligación de éste de organizar Escuelas de Administración Pública, con el fin de capacitar a sus trabajadores, de la misma manera en que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio de Estado, dispone la obligación de los trabajadores a capacitarse.

El buen funcionamiento del Tribunal, exige que, con el establecimiento de una institución de estudio, formación, capacitación e investigación se contribuya a la formación educativa de sus integrantes para que, cuando sean evaluados por la Junta de Gobierno, se encuentren mejor preparadas y con mayor especialización en materia, se propicie la eficacia del Tribunal, con la cual debe guardar una directa relación la capacitación y formación de su personal jurisdiccional y administrativo, se vincule al Tribunal con las instituciones internacionales de



DIP. ANTONIO PADIERNA LUNA

INICIATIVA, CON PROYECTO DE DECRETO, DE ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CREAR EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL.

VI LEGISLATURA

estudios de administración pública y de justicia fiscal y administrativa, se pueda ampliar las platillas de abogados especializados en la materia de justicia administrativa y fiscal y se pueda crear un espacio dedicado al conocimiento, aprendizaje e investigación sobre el derecho procesal administrativo, así como al análisis legislativo en la materia.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el inciso n) de la base primera del artículo 122 Constitucional, así como en el párrafo VII del Artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que facultan a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para expedir la Ley Orgánica de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, la presente iniciativa de adiciones a la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, para quedar conforme el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona un Artículo 20 Bis a la Ley Orgánica, en los siguientes términos:

Artículo 20 BIS.- El Tribunal contará con un Instituto de Profesionalización en Justicia Administrativa y Fiscal, que constituirá un espacio de estudio, análisis, investigación, vinculación y propuesta para los servicios y administrativos del Tribunal y cuya organización, atribuciones y obligaciones se establecerán en su Reglamento Interior, que adoptará el propio Tribunal.

El Instituto de Profesionalización en Justicia Administrativa y Fiscal será autónomo y su Presidente será nombrado por la Sala Superior, a propuesta de la Presidencia del Tribunal.



DIP. ANTONIO PADIERNA LUNA

INICIATIVA, CON PROYECTO DE DECRETO, DE ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CREAR EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL.

VI LEGISLATURA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona una fracción IX al Artículo 24 de la Ley Orgánica para quedar como sigue:

Artículo 24.- Es competencia de la Sala Superior:

...

IX. Nombrar al Presidente del Instituto de profesionalización en Justicia Administrativa y Fiscal, a propuesta del Presidente del Tribunal.

ARTÍCULO TERCERO.- Se adiciona una fracción XVII al Artículo 26 de la Ley Orgánica para quedar como sigue:

Artículo 26.- Son atribuciones del Presidente del Tribunal:

...

XVII. Proponer a la Sala Superior al Presidente del Instituto de Profesionalización en Justicia Administrativa y Fiscal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor publicación.

ATENTAMENTE

DIP. ANTONIO PADIERNA LUNA
Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática



DIPUTADO MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
VI LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

Los suscritos, Diputado Héctor Saúl Téllez Hernández y Dip. Gabriel Gómez del Campo Gurza, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V incisos g), h), i), j) y k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa la presente **INICIATIVA DE INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL ARTÍCULO 122, BASE PRIMERA, FRACCIÓN V, INCISOS C) Y E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y DE ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXX AL ARTÍCULO 42, DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Durante la mayor parte del siglo XX, el sistema político mexicano institucionalizó reglas no escritas en el ejercicio del gobierno y su relación con la sociedad, las prácticas de corrupción se convirtieron en actividades cotidianas de las formas del gobierno post revolucionario, consolidando la corrupción en el modus vivendi de nuestro país; situación que se recrudeció con los regímenes de los años 70 y 80.

Aunque la corrupción está inmersa en la cultura de nuestra sociedad, no se encuentra establecida de manera definitiva e irreversible y dentro de la misma idiosincrasia es posible su erradicación.

Ni la corrupción y el respeto por la ley son espontáneos; los elementos que garantizan el comportamiento de respeto a la legalidad son una correcta rendición de cuentas y la eficacia del orden coactivo.

En este último aspecto, cobra especial relevancia la necesidad de contar con leyes orientadas a una realidad y entorno específico que permitan, desde su aplicabilidad institucionalizar una poderosa estructura de rendición de cuentas y fortalecer los mecanismos en su aplicación, todo ello a través de una desregulación y descentralización procesal, a efecto de crear los mecanismos que hagan responder a todos por sus acciones.

Para abordar el fenómeno de la corrupción desde la perspectiva del legislador, debemos tener en consideración que existen diversos enfoques.



La corrupción, es una práctica propia de sistemas políticos cuyo sistema jurídico no ha evolucionado plenamente hacia una cultura de la legalidad, en otras palabras, a mayor grado de modernización y de especialización de los sistemas jurídicos, menor será el grado de corrupción existente; la falta de escrúpulos en la búsqueda de intereses individuales para hacer dinero, ha sido precisamente un rasgo específico de aquellos países en cuyo desarrollo jurídico, la legislación es ambigua y ha permanecido rezagada.

La corrupción no se limita al soborno, fraude, apropiación indebida o desviación de recursos por funcionarios públicos, también ocurre en el uso indebido de posiciones de privilegio como en casos de nepotismo, tráfico de influencias, o transmisión de información pública para fines personales o influyendo en decisiones judiciales.

A nivel internacional se reconoció la necesidad de contar con un instrumento en la lucha contra la corrupción, así, la Asamblea General de la ONU aprobó, en 2003, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción - el primer instrumento jurídico anticorrupción con normas vinculantes a los países signatarios. La Convención ofrece un camino para la creación de una respuesta global a un problema también global.

La corrupción no sólo es responsabilidad del sector oficial, del Estado o del gobierno central, no es un problema menor ya que puede poner en riesgo el desarrollo de un pueblo. En el terreno político socava la democracia y el buen gobierno en cualquiera de sus niveles ya que supone un desdén de los procesos formales, que, en el caso de México se han caracterizado por ser, ciertamente pacíficos, pero sin la celeridad requerida. La corrupción erosiona la capacidad institucional del gobierno, ya que se desprecian los procedimientos, se desvían los recursos y se venden y compran los puestos y cargos públicos. Al mismo tiempo, la corrupción disminuye la legitimidad del gobierno y también los valores democráticos, tales como la confiabilidad y la tolerancia.

A nivel global, Transparencia Internacional se dio a la tarea de investigar el costo de la corrupción y publicar, año con año, el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC), el cual mide la percepción de diferentes grupos sociales sobre su magnitud en más de 150 naciones, aun cuando no precisa sobre los tipos de prácticas corruptas que se llevan a cabo, los ámbitos donde ocurren ni su costo económico.

En nuestro país, Transparencia Mexicana A.C., ha levantado hasta la fecha cinco encuestas y publicado sus resultados, plasmados en el denominado Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno (INCBG), correspondiente a los años 2001, 2003, 2005, 2007 y 2010. Estos Índices miden, además de la percepción de los ciudadanos sobre la corrupción, el número y costo de los actos de corrupción en que incurrían los ciudadanos.



El índice registra la corrupción en servicios públicos ofrecidos por los tres niveles de gobierno y por empresas particulares:

La frecuencia de corrupción a nivel nacional se incrementó tres décimas y pasó de 10.0 en 2007 a 10.3 en 2010. Mientras 16 Entidades federativas redujeron su frecuencia de corrupción respecto a 2007; en las otras 16 entidades del país el índice se mantuvo sin cambios o se incrementó. De los 35 trámites evaluados, 14 redujeron sus niveles de corrupción al tiempo que 21 trámites empeoraron sus niveles de corrupción.

En 2010, se identificaron 200 millones de actos de corrupción en el uso de servicios públicos provistos por autoridades federales, estatales, municipales, así como concesiones y servicios administrados por particulares. En ese mismo año, se calcula que una “mordida” costó a los hogares mexicanos un promedio de \$165.00.

De acuerdo con los resultados publicados por Transparencia Mexicana de los Índices Nacionales de Corrupción y Buen Gobierno (INCBG), correspondientes a 2001, 2003, 2005, 2007 y el más reciente de 2010, encontramos en el desglose por Entidad federativa, que el Distrito Federal fue la peor calificada en 2001, 2005 y 2010 y la penúltima en los de 2003 y 2007, obteniendo un promedio de los cinco Índices en los años referidos, de 18.04, mientras el nacional en los mismos años alcanzó en promedio 9.9.

Ante este escenario, en el caso del Distrito Federal, la legislación aplicable en materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos es la establecida por el Congreso de la Unión; lo anterior debido al denominado régimen de excepción bajo el que está conferida la capital en virtud de no estar contenida la facultad de manera expresa en el Artículo 122 Base Primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y debido también, a que dicha facultad es un resabio del esquema centralista que afectó a la capital desde la segunda década del siglo pasado.

A pesar de que el Distrito Federal cuenta con todos los mecanismos de administración, vigilancia y supervisión a través de una Contraloría encargada del sistema de control, evaluación y sanción de un servidor público, no cuenta con la facultad de legislar en la materia, lo que imposibilita que la capital tenga una ley de responsabilidades administrativas de los servidores públicos adecuada a las necesidades locales, a sus características específicas y tipicidades, todo ello en perjuicio del ciclo de fiscalización y de la posibilidad de una correcta y autónoma rendición de cuentas por parte de la administración pública local.

No existe una razón jurídica, de estructura o ingeniería gubernamental para que al Distrito Federal no le sea conferida, desde la propia Carta Magna, la facultad de legislar en materia de responsabilidades de los servidores públicos, por el contrario, la ausencia de la facultad expresa en el Artículo 122 Constitucional



responde, mas bien, a una omisión que en aras de una eficiente fiscalización, vigilancia, transparencia y fortalecimiento a una cultura de la rendición de cuentas debe modificarse.

La iniciativa de iniciativa con proyecto de decreto que se somete a consideración consta de dos artículos; el primero, contempla adicionar un inciso ñ) al artículo 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a efecto de plasmar en sus contenidos la facultad expresa para que el Distrito Federal legisle en materia de responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos y en el combate a la corrupción; la segunda contempla reformar la fracción XVII y adicionar una fracción XXX al artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de decreto:

INICIATIVA DE INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL ARTÍCULO 122, BASE PRIMERA, FRACCIÓN V, INCISOS C) Y E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y DE ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXX AL ARTÍCULO 42, DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO. SE ADICIONA UN INCISO Ñ) AL ARTÍCULO 122, BASE PRIMERA, FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y SE RECORREN LOS INCISOS Ñ) Y O) QUEDANDO COMO INCISOS O) Y P) EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Artículo 122. Definida por el artículo 44 de este ordenamiento la naturaleza jurídica del Distrito Federal, su gobierno está a cargo de los Poderes Federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, en los términos de este artículo.

Son autoridades locales del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal se integrará con el número de diputados electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una circunscripción plurinominal, en los términos que señalen esta Constitución y el Estatuto de Gobierno.

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá a su cargo el Ejecutivo y la administración pública en la entidad y recaerá en una sola persona, elegida por votación universal, libre, directa y secreta.



El Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, con los demás órganos que establezca el Estatuto de Gobierno, ejercerán la función judicial del fuero común en el Distrito Federal.

La distribución de competencias entre los Poderes de la Unión y las autoridades locales del Distrito Federal se sujetará a las siguientes disposiciones

A...

B...

C. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se sujetará a las siguientes bases:

Base Primera. Respecto a la Asamblea Legislativa:

V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

a) a n)...

ñ) **Expedir las disposiciones legales en lo referente a Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, así como para expedir leyes de combate a la corrupción y aquellas que impongan sanciones a dichos servidores públicos por responsabilidad administrativa que determine la ley.**

o) Presentar iniciativas de leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal, ante el Congreso de la Unión; y

p) Las demás que se le confieran expresamente en esta Constitución.

ARTÍCULO SEGUNDO. SE REFORMA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 42, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXX Y SE RECORRE LA FRACCIÓN XXX PARA QUEDAR COMO FRACCIÓN XXXI DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

"Artículo 42. La Asamblea Legislativa tiene facultad para:

I. a XVI. ...



XVII. Recibir, durante el segundo periodo de sesiones ordinarias y con presencia ante su pleno, los informes por escrito de resultados anuales de las acciones de:

a) a c)...

d) Al Titular de la Fiscalía Anticorrupción del Distrito Federal.

XVIII a XXIX...

XXX. Expedir las disposiciones legales en lo referente a Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, así como para expedir leyes de combate a la corrupción y aquellas que impongan sanciones a dichos servidores públicos por responsabilidad administrativa que determine la ley.

XXXI. Las demás que le otorgan la Constitución y este Estatuto.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Tercero. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia, deberá promulgar la Ley de Fomento al Buen Gobierno y Combate a la Corrupción del Distrito Federal y la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Distrito Federal, a más tardar ciento ochenta días después de la publicación del presente decreto.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 18 de diciembre de 2012.

Dip. Héctor Saúl Téllez Hernández

Dip. Gabriel Gómez del Campo Gurza



Dip. Andrés Sánchez Miranda
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE GIROS DE IMPACTO VECINAL Y ZONAL

DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

El que suscribe, Diputado Andrés Sánchez Miranda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso L) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XVI), 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica; 85 fracción I y 86 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE GIROS DE IMPACTO VECINAL Y ZONAL**, al tenor de la siguiente:



Dip. Andrés Sánchez Miranda
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los accidentes viales relacionados al consumo de alcohol en la ciudad cobran cientos de vidas cada año. Además, provocan un daño económico importante, pues no solo generan un deterioro al patrimonio de los automovilistas, sino que también dañan el equipamiento urbano y a la propiedad mueble e inmueble de terceros.

El Gobierno del Distrito Federal, al igual que los gobiernos de otras áreas metropolitanas del país, ha tomado medidas acertadas para prevenir los accidentes relacionados a la conducción en estado de ebriedad. Uno de las más conocidas, el Programa Conduce Sin Alcohol, fue instaurado por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en septiembre del año 2003, cumpliendo más de nueve años de operación.

Aún con los esfuerzos emprendidos por el gobierno de la ciudad en los últimos años, los accidentes de tránsito de conductores con aliento alcohólico continúan siendo un problema importante. De acuerdo al Instituto Nacional de Geografía y Estadística, en el 2011 se registraron 449 accidentes con estas características en el Distrito Federal¹. En el 2003, cuando comenzó el Programa “Conduce sin Alcohol”, se registraron 583 incidentes de esta índole, y en la mayoría de los años posteriores, se registraron más accidentes viales relacionados con el alcohol². En los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, por ejemplo, se registraron más de 500 accidentes. Es de notar, sin embargo, que antes de la aplicación de este programa, existían muchos más accidentes de esta índole cada año, por lo que el programa sin lugar a dudas ha dado resultados positivos.

El problema resulta aún más grave cuando se observa desde el punto de vista de las víctimas relacionadas. En el año 2011 hubo un total de 14,178 heridos y 678

¹ http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=13159,13159

² *Ibíd.*



Dip. Andrés Sánchez Miranda
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

víctimas mortales³ debido a este fenómeno. Nuevamente, se observa el mismo patrón que cuando el problema se observa con base en el número de accidentes, pues si bien resulta cierto que se registran sistemáticamente menos víctimas que en los años anteriores a 2003, en el que se instaló el Programa “Conduce sin Alcohol”, también resulta cierto que desde entonces las cifras no han bajado considerablemente.

Por lo tanto, los esfuerzos emprendidos por el Gobierno del Distrito Federal han contribuido a disminuir los accidentes y el número de víctimas de la conducción vial de personas en estado de ebriedad, Por otro lado, es importante buscar nuevas medidas preventivas pues el problema continúa siendo grave y cobra la vida de cientos de capitalinos cada año, y no ha disminuido notablemente desde 2003.

Tomando en cuenta este panorama, resulta claro que se deben de implementar nuevas medidas para salvaguardar la seguridad y la vida de los capitalinos, buscando inhibir el manejo de vehículos por conductores afectados por el consumo de alcohol.

Una nueva medida para evitar los accidentes en cuestión es evitar el consumo de alcohol en las calles y en los vehículos en altas horas de la noche. En ese tenor, la presente iniciativa busca terminar la práctica de entregar bebidas alcohólicas a los clientes en el momento en el que éstos salen de establecimientos nocturnos y restaurantes, por el motivo de que éstos no han terminado de consumirlas. Por otro lado, la presente propuesta también busca evitar la entrega de botellas o envases de alcohol a los clientes salientes de centros nocturnos, obligando en su lugar a los establecimientos a guardar las botellas, a petición del cliente, con un sello para evitar su alteración, durante los 10 días siguientes, para que los usuarios puedan recibirlas en los horarios señalados por los establecimientos.

³ Ibid.



Dip. Andrés Sánchez Miranda
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

De esta forma, se evitará el consumo de alcohol en las calles, y se atacará una de las causas del consumo de alcohol por conductores en altas horas de la noche. Es la responsabilidad de esta Soberanía, así como del Gobierno del Distrito Federal, tomar todas las medidas necesarias para salvaguardar la vida de los capitalinos.

Es en mérito de lo anteriormente expuesto, que se propone a este órgano legislativo la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE GIROS DE IMPACTO VECINAL Y ZONAL

ARTÍCULO ÚNICO. *Se reforma el artículo 10 para quedar como sigue:*

“Artículo 10...

Apartado B

Además de lo señalado en el Apartado A, los titulares de los establecimientos mercantiles de giros de impacto vecinal e impacto zonal respectivamente, deberán:

I a VII...

VIII. *Los establecimientos de impacto zonal, deberán tener alcoholímetros o medidores para realizar pruebas de detección de intoxicación o nivel de alcohol en la sangre, previo consentimiento de los usuarios o clientes que se les aplique la prueba.*



Dip. Andrés Sánchez Miranda
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Los medidores o alcoholímetros deben tener las características y tiempo máximo de uso señalado por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

*El titular o empleado deberá sugerirle al conductor que sea notorio su estado de ebriedad que no conduzca. **Además, no deberá permitirle al usuario o cliente salir del establecimiento con bebidas alcohólicas. En caso de que el cliente o usuario así lo desee, éste podrá solicitar que se le guarden las botellas con bebidas alcohólicas que no haya terminado de consumir, colocando un sello y su nombre, pudiendo recuperar las mismas en los horarios hábiles que se le indiquen dentro de los diez días siguientes.***

IX a X.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. *Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.*

SEGUNDO. *El Presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

TERCERO. *Se derogan todas aquellas disposiciones que resulten contrarias al contenido del presente decreto.”*

Recinto Legislativo, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil doce.

DIPUTADO ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles y de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE LA LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL.

El que suscribe, Víctor Hugo Lobo Román, diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 122, apartado C. Base Primera, fracción V, inciso g) e, i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por los artículos 36, 42 fracción XI y XIII y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como de los artículos 1, 7, 10 Fracción I, 17 Fracción IV, 18 fracción IV, 88 Fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en los artículos 85 Fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente Iniciativa con **Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles y de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, al tenor de la siguiente.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERA.- En los últimos años, esta Asamblea Legislativa, ha realizado diversas reformas en materia de Establecimientos Mercantiles. El 20 enero de **2011 se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Establecimientos Mercantiles. Tan solo en 2012 se realizaron tres reformas una en febrero, una en Junio y la más reciente en septiembre del 2012** que se generó en un periodo extraordinario para dar cumplimiento a un mandato de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para dejar sin efecto disposiciones que obligaban a los centros comerciales a la gratuidad por el uso de los estacionamientos a los usuarios de los centros o plazas comerciales.



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles y de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal

Hasta antes de 2008, las herramientas legales para que la autoridad administrativa encausara la actividad comercial de los establecimientos se fundaba en el marco de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles. Recordemos que de 2008 y hasta 2010, las delegaciones u Órganos Político Administrativos del Gobierno del Distrito Federal, para hacer cumplir las disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, contaban con verificadores administrativos adscritos a las mismas delegaciones y dependían administrativamente de ellas.

Sin embargo como todo cuerpo normativo este es perfectible, se va adecuándolo a las necesidades del tiempo y a los requerimientos de la sociedad. Debido a vacíos legales y administrativos en la funcionalidad de la actividad mercantil, ante las exigencias de la sociedad civil y de los diversos actores de la vida económica de la Ciudad de México, se creó la figura del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal (INVEA), al que se le otorgan las atribuciones y facultades para su correcto ejercicio.

Este órgano legislativo a través de la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, realizó diversos foros en los que participaron actores de la vida económica de la ciudad, comités vecinales, asociaciones civiles y cámaras empresariales, los cuales realizaron propuestas, consideraciones, para enriquecer el marco legal que se proponía reformar.

Finalmente se modificó de manera sustancial el catálogo normativo de la ley para el Funcionamiento de Establecimientos mercantiles, como se le llamaba a la ley de la materia que nos ocupa, hoy denominada Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

Ahora bien la Ley de Establecimientos Mercantiles, contempla las obligaciones y prohibiciones que tienen de los titulares de los establecimientos en los tres rubros que contempla la ley que nos ocupa.

- Establecimientos de bajo impacto;
- Establecimientos de impacto vecinal, y



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles y de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal

- Establecimientos de impacto zonal.

En el artículo 10 se establece y divide en apartado A y apartado B, el texto de los requisitos que tienen que cumplir los titulares de los establecimientos mercantiles para funcionar dentro de los márgenes y extremos previstos para el legal funcionamiento de su establecimiento mercantil.

Por otro lado el artículo 11 de la misma ley, señala de manera taxativa cuales son las actividades que los titulares de los establecimientos mercantiles no pueden realizar o permitir al interior de los mismos.

Así de manera genérica, se señalan en estos dos artículos los requisitos, obligaciones y actividades que se pueden permitir y no permitir al interior de los establecimientos mercantiles, con el anuncio de la propia ley de una sanción en cualquiera de las siguientes modalidades

- Sanción económica;
- clausura total temporal;
- clausura parcial temporal, y
- clausura permanente.

De igual modo, la autoridad administrativa estará obligada a hacer del conocimiento del Ministerio Público, hechos que puedan ser constitutivos de delitos como puede ser en los siguientes casos:

- Por la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad.
- Cuando en algún establecimiento mercantil se detecte la práctica de lenocinio, exposición de pornografía infantil, la práctica de la prostitución, consumo y tráfico de drogas.
- Delitos contra la salud, corrupción de menores, turismo sexual, trata de personas con fines de explotación sexual.
- También se hará del conocimiento del Ministerio Público, cuando se detecte, que para la obtención de los permisos, para el funcionamiento de un establecimiento de impacto vecinal o zonal, el titular haya proporcionado



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles y de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal

información falsa o no se cuenta con los documentos que se manifestó que se tienen.

- También se dará vista al ministerio Público, cuando el titular del establecimiento mercantil, proporcione información falsa para obtener el retiro de sellos de suspensión de actividades o el retiro de sellos de clausura.

Ahora bien en materia de Protección civil, la Ley del Sistema de Protección Civil establece diversas disposiciones que los establecimientos mercantiles deberán cumplir para su correcto funcionamiento, en tal sentido, se define el llamado **Programa Interno de Protección Civil** como el Instrumento de planeación que se implementa con la finalidad de determinar las acciones de prevención, auxilio y recuperación, destinadas a salvaguardar la integridad física de las personas que habitan, laboran o concurren a determinados inmuebles, así como para proteger las instalaciones, bienes, entorno e información, ante la ocurrencia de fenómenos perturbadores.

Sin embargo, las reformas antes descritas en la materia no han cumplido con todas las expectativas que se persiguieron en los cambios legislativos; como todo marco jurídico, es perfectible y este fue rebasado nuevamente por los tiempos y las necesidades de una entidad tan compleja, como la Ciudad Capital en que vivimos.

SEGUNDA.- Con la presente reforma se pretenden subsanar omisiones legislativas y jurídicas, algunas graves, que actualmente dejan sin sanción la inobservancia o incumplimiento de obligaciones fundamentales por parte de establecimientos mercantiles que pueden poner en riesgo a la población, vacíos legales que permiten la discrecionalidad de aplicación y cumplimiento de la norma en materias muy delicadas de protección civil.

Es importante mencionar, por ser el tema central del presente documento, que en una de las últimas reformas específicamente en la publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 14 de Febrero de 2012, se advierte que diversas hipótesis administrativas, contenidas en los artículos 10, apartados A y B, y en el artículo 11, no se encuentran sancionadas en términos de los artículos 64, 65 o 66



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles y de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal

de la misma Ley, que son los artículos que imponen las sanciones principalmente, en el **Título IX**, denominado **De las Sanciones y Medidas de Seguridad**, **algunas de las hipótesis se encuentran sancionadas a medias y otras como se señalara mas adelante, definitivamente, no se encuentran sancionadas.**

Las reformas y adiciones a la Ley de Establecimientos Mercantiles y a la Ley del Sistema de Protección Civil se plantean en dos vertientes, por un lado, **la armonización y establecimiento de disposiciones y definiciones para la seguridad** y por el otro **el establecimiento y adecuación de sanciones.**

ESTABLECIMIENTO Y ADECUACIÓN DE SANCIONES.

Se determina la obligación de contar con un programa interno de protección civil para el caso de los establecimientos de impacto vecinal e impacto zonal, además se adiciona una nueva obligación a fin de que este programa deba ser revalidado cada año a fin de que se encuentre actualizado y verificado por la autoridad correspondiente. Al tiempo que se establece la debida sanción en caso de no acatar dicha obligación.

Se establece una sanción a la prohibición que tienen los titulares y sus dependientes de permitir o realizar actos sexuales explícitos presentados como espectáculos.

En materia de sanciones se endurecen las medidas de prevención, adicionando una multa por exceder la capacidad de aforo del establecimiento mercantil manifestada en el aviso o permiso. El fin es obligar a los establecimientos a no exceder bajo ningún precepto su cupo a fin de evitar en un futuro las tragedias que pudieran generarse.

En materia de sustentabilidad y cuidado del agua, se establece la sanción a los establecimientos mercantiles que violen la disposición ya contenida en la ley sobre la obligación de que los establecimientos de lavado de autos, deben contar con sistemas de reciclado y reutilización de agua.



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles y de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal

Se instituyen sanciones adecuadas para la violación de las disposiciones relacionadas a los juegos mecánicos y electromecánicos que operen y se instalen en establecimientos mercantiles, parques recreativos, circos y eventos similares, a fin de que cumplan con las disposiciones establecidas en el artículo 47, como lo son: no instalarse en un radio menor a 300 metros de algún centro escolar de educación básica, tener una distancia entre los juegos mecánicos y electromecánicos que garantice la seguridad de los usuarios; y que en los casos de juegos electromecánicos instalados en el interior de los establecimientos mercantiles como circos y eventos similares, deberán contar con los dispositivos de seguridad que establecen las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción y de Protección Civil para el Distrito Federal.

Así mismo la presente iniciativa establece una sanción para los titulares u operadores de estacionamientos públicos que no cumplan con la obligación de proporcionar el servicio de sanitarios para los usuarios.

ARMONIZACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE DISPOSICIONES Y DEFINICIONES PARA LA SEGURIDAD.

Como consecuencia de los lamentables hechos, en los que un menor de edad perdió la vida, al asistir a divertirse en compañía de su familia a un centro comercial como lo hacen tantas y tantas familias en la ciudad de México, resulta fundamental para los legisladores, ser más escrupulosos en el establecimiento de disposiciones, mas garantes y fiscalizadores en el desarrollo de los quehaceres institucionales de las autoridades encargadas de hacer cumplir el marco normativo, en el caso particular la ley de establecimientos mercantiles del Distrito Federal.

Nos preguntamos, que hubiera pasado si en el momento inmediato en que se dice el niño fallecido fue herido de bala, este hubiera recibido los primeros auxilios en el interior del cine o en la plaza comercial, tal vez en este momento, no lamentaríamos una pérdida irreparable.



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles y de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal

Porque era obligación de quienes estaban a cargo de la representación o la gerencia del cine, el tener los insumos necesarios para dar los primeros auxilios para atender al menor lesionado en ese momento y a cualquier otra persona que lo necesite en situaciones similares.

En virtud de la imperante necesidad de readecuar el marco legal en materia de establecimientos mercantiles y protección civil es que adicionamos y armonizamos la Ley de Establecimientos Mercantiles y la Ley del sistema de Protección Civil, dichas reformas obedecen a la necesidad de salvaguardar la vida, integridad y seguridad de quienes brindan y reciben los servicios en los establecimientos que ofrezcan espectáculos o entreteniéndolo, así como a los centros comerciales. Estableciendo la obligación de que dichos establecimientos deberán contar con un Técnico en Urgencias Médicas o su equivalente debidamente acreditado.

Finalmente, redefinimos y adicionamos el término “Programa Interno de Protección Civil” armonizando lo que se entenderá por este en las leyes de Establecimientos Mercantiles y en la Ley del sistema de Protección Civil.

Los planteamientos de la Iniciativa otorgarán seguridad y protección a los usuarios y consumidores de establecimientos mercantiles, permitirán la recaudación de multas y sanciones no previstas actualmente, así mismo generaran certeza en los lineamientos dirigidos a los titulares de los establecimientos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona una fracción que reforma la fracción XIX y se recorren las subsecuentes del artículo 2, se reforma y adiciona la fracción XI, se adiciona una fracción XV al apartado A del artículo 10, se adiciona y reforma el artículo 65, se reforma y adiciona el artículo 66, se reforma y adiciona la fracción III del artículo 71 y se reforma la fracción I del artículo 73 y se reforma y adiciona el artículo 78, todos de la Ley de



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles y de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal

Establecimiento Mercantiles del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I ...

...

XIX. Programa Interno de Protección Civil: Instrumento de planeación que se implementa con la finalidad de determinar las acciones de prevención, auxilio y recuperación, destinadas a salvaguardar la integridad física de las personas que habitan, laboran o concurren a determinados inmuebles, así como para proteger las instalaciones, bienes, entorno e información, ante la ocurrencia de fenómenos perturbadores.

XX. Secretaría de Desarrollo Económico: La Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal;

XXI. Secretaría de Gobierno: La Secretaría de Gobierno del Distrito Federal;

XXII. Sistema: El sistema informático que establezca la Secretaría de Desarrollo Económico, a través del cual los particulares presentarán los Avisos y Solicitudes de Permisos a que se refiere esta Ley;

XXIII. Solicitud de Permiso: Acto a través del cual una persona física o moral por medio del Sistema inicia ante la Delegación el trámite para operar un giro con impacto vecinal o impacto zonal;

XXIV. Suspensión Temporal de Actividades: El acto a través del cual la autoridad, como consecuencia de un incumplimiento a la normatividad correspondiente, ordena suspender las actividades de forma inmediata de un establecimiento mercantil en tanto se subsana el incumplimiento;

XXV. Sistema de Seguridad: Personal y conjunto de equipos y sistemas tecnológicos con el que deben contar los establecimientos mercantiles de impacto zonal para brindar seguridad integral a sus clientes, usuarios y personal.



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles y de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal

El Sistema de Seguridad deberá ser aprobado por escrito por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal;

XXVI. Titulares: Las personas físicas o morales, a nombre de quien se le otorga el Aviso o Permiso y es responsable del funcionamiento del establecimiento mercantil;

XXVII. Traspaso: La transmisión que el Titular haga de los derechos consignados a su favor a otra persona física o moral, siempre y cuando no se modifique la ubicación del establecimiento, el giro mercantil y la superficie que la misma ampare; y

XXVIII. Verificación: El acto administrativo por medio del cual, la autoridad, a través de los servidores públicos autorizados para tales efectos, comprueba el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables para el funcionamiento de los establecimientos mercantiles.

Artículo 10.- Los Titulares de los establecimientos mercantiles de bajo impacto, impacto vecinal e impacto zonal tienen las siguientes obligaciones:

Apartado A:

I. Destinar el local exclusivamente para el giro manifestado en el Aviso y/ o Permiso **según sea el caso;**

...

XI. Contar en su caso y cuando así se requiera con programa interno de protección civil, de conformidad con la **Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal** y su Reglamento; **dicho programa deberá ser revalidado cada año, por la unidad administrativa que otorgó la validez del mismo.**

...

XV. En el caso de los centros comerciales y giros mercantiles de entretenimiento y espectáculo masivos, además de las obligaciones que se derivan de los lineamientos de la presente



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles y de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal

ley, deberán contar con un técnico en emergencias médicas, debidamente acreditado.

...

Artículo 65.- Se sancionará con el equivalente de 126 a 350 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el incumplimiento de las obligaciones contempladas o el incurrir en las prohibiciones que señalan los artículos 10 apartado A fracciones III, VII párrafo primero, IX incisos b), c) y d); X y XIII; 10 apartado B fracciones II, III y VII; 11 fracciones III, IV y VII; 12; 15; 21; 22 fracción II; 23 fracción V; 33; 34; 37; 39; 40 fracciones I, IV, V y VI; 42 fracciones III, IV, V; 43 fracciones I y III; **42 penúltimo párrafo 46; 47 fracciones I,II,III;** 48 fracciones III, VI, VII y X; 50; 53; 54; 56 fracciones II, III y VII.

Artículo 66.- Se sancionará con el equivalente de 351 a 2500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el incumplimiento de las obligaciones contempladas o el incurrir en las prohibiciones que señalan los artículos 10 apartado A fracciones I, II, IV, V, VI, VII párrafo segundo, XI, XII, **a), b) c) y d)** XIII y XIV; 10 apartado B fracciones II inciso b), IV, V, VI y VIII; 11 fracciones I, II, V, VI, **IX, X**; 13; 18; 20; 22 fracción XI segundo y tercer párrafo; 23; 24; 25 párrafo tercero; 26 párrafo cuarto; 27; 28 párrafo tercero; 29; 30; 32; 35; 36; 41; **45; 47 fracciones IV y V,** 48 fracciones I, II, V, VIII y IX; 49 párrafo segundo; 52; 55; 56 fracción I y 58 de esta ley.

El incumplimiento a la obligación prevista en el artículo 10 apartado A fracción XI, sólo será aplicada a los establecimientos de impacto vecinal e impacto zonal

Las sanciones económicas señaladas en los artículos 64, 65 y 66 de la presente Ley, tendrán una reducción del 50% en sus montos mínimos y máximos cuando se trate de giros de bajo impacto que no vendan bebidas alcohólicas.



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles y de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal

Artículo 70.- Independientemente de la aplicación de las sanciones pecuniarias a que se refiere el presente Título, la Delegación resolverá la clausura temporal en los siguientes casos:

I...

...

XI. Cuando estando obligados no cuenten con cajones de estacionamiento de conformidad con lo establecido en la fracción XVIII XIV del artículo 10 apartado A de la presente Ley.

Artículo 73.- Procederá el estado de Suspensión Temporal de Actividades de forma inmediata:

I. **Cuando el establecimiento no cuente con el aviso o permiso que acredite su legal funcionamiento; también** cuando el aviso y/o permiso no hubiera sido revalidado, estando obligado el titular a hacerlo;

...

Artículo 78.- El procedimiento de revocación de oficio del Aviso o Permiso se iniciará cuando la Delegación o el Instituto detecten, por medio de visita de verificación o análisis documental, que el titular del establecimiento mercantil se halla en las hipótesis previstas en el **artículo 71** de la presente Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman y adicionan los artículos 86 y 87 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 86.- El Programa Interno de Protección Civil se deberá implementar en:

I. Inmuebles destinados a vivienda plurifamiliar y conjuntos habitacionales, por parte de los propietarios o poseedores;



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles y de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal

II. Inmuebles destinados al servicio público, por parte del servidor público que designe el

Titular;

III. Unidades Habitacionales, por parte de los administradores; y,

IV. Establecimientos mercantiles **de impacto zonal e impacto vecinal**, en términos del Reglamento, los Términos de Referencia y las Normas Técnicas, así como aquellos en donde los usuarios sean predominantemente personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres embarazadas o se manejen sustancias o materiales peligrosos;

...

Artículo 87.- El Programa Interno de Protección Civil a que se refiere el artículo anterior deberá adecuarse a los Términos de Referencia y a las Normas Técnicas.

Los Programas Internos deberán ser evaluados y en su caso aprobados por la Delegación; si existieren observaciones se dará un plazo de cinco días hábiles para subsanar las deficiencias. Una vez aprobado el Programa Interno de Protección Civil, la Delegación deberá clasificarlo y registrarlo en una base de datos que enviará a la Secretaría de manera semestral sin perjuicio de integrar una propia.

En el caso de los centros comerciales y giros mercantiles de entretenimiento y espectáculo masivos, además de las obligaciones que se derivan de los lineamientos de la presente ley, deberán contar con un técnico en emergencias médicas, debidamente acreditado.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor, al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles y de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal

SEGUNDO.- La sanción establecida en el artículo 66, con relación a la fracción X de artículo 48 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, entrara en vigor a partir de los 90 días hábiles de la publicación del presente decreto. Con la finalidad de que los establecimientos obligados realicen las adecuaciones correspondiente a sus instalaciones para el cumplimiento de la Ley.

DIPUTADO VICTOR HUGO LOBO ROMÁN.

Dado en Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 18 días del mes de diciembre de 2012

PROPOSICIONES .



DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ



VI LEGISLATURA

DIPUTADO MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA EN TURNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 93, 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás disposiciones relativas; el suscrito Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL REALICE UN ATENTO EXHORTO AL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL, ENRIQUE PEÑA NIETO, PARA QUE ORDENE LA INMEDIATA LIBERACIÓN DE LOS 10 TRABAJADORES DEL SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, A FIN DE QUE PUEDAN REGRESAR CON SUS FAMILIAS ANTES DEL 24 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Lo anterior; deconformidad a lo que a continuación se expone:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En el contexto del Decreto por el cual se extinguió el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, se realizó una serie de acciones irregulares, como el uso ilegal de la fuerza pública, represión a las libertades de los manifestantes, además del despojo de que fueron víctimas los trabajadores.

SEGUNDO.- No obstante, el Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito del Poder Judicial de la Federación resolvió amparar y proteger al Sindicato Mexicano de Electricistas en su sesión del día 13 de septiembre de 2012 en contra de la extinción de la relación laboral dictada por el Ejecutivo Federal.

TERCERO.- Recordemos que en esta misma tribuna señalamos en el mes de octubre que se concedió el amparo a los electricistas porque no hubo causa justificada para la terminación de las relaciones laborales, que éstas persisten y que la Comisión Federal de Electricidad es el **patrón sustituto** de los trabajadores, que indebida e ilegalmente fueron despedidos.

CUARTO.- El Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito consideró ilegal la terminación de las relaciones laborales, tanto colectivas como individuales, ante la supuesta causa de “fuerza mayor” o caso fortuito, argumentos que resultaron ser inválidos.

QUINTO.- Pero en medio de las protestas que provocó esta ilegal extinción por parte del entonces Ejecutivo Federal, el 13 de abril de 2011, el agente del Ministerio Público de la Federación, consignó la averiguación previa: *PGR/DDF/SZN/CMI/III/109/2011*, en la que se ejercía acción penal en contra de 11 presuntos inculpados que son: 1)Álvaro Figueroa Santiago, 2) Eusebio Valdez Morales, 3)Francisco Javier Domínguez Amaya, 4)Gabriel Rodríguez Arriaga 5) Gilberto Burgos Martínez 6) Hugo Medina Rodríguez 7) Jorge Ulises Uribe Gaona, 8) Marco Antonio Cortes Cruz, 9) Rogelio García Flores, 10) Rodolfo Vivas Espíndola, y 11) Gabriel Blas Bastián¹, aprehendidos por los supuestos delitos de: a) motín, b) robo, c)daño en propiedad ajena y d) lesiones².

SEXTO.- Con fecha de 14 de abril de 2011, se recibió la declaración preparatoria de los inculpados; diligencias en las que acogieron a la garantía que en su favor

¹ Poder Judicial de la Federación, 2011. Nota informativa, del Consejo de la Judicatura expedida el 16 de abril de 2011. Recuperado de <http://www.cjf.gob.mx/documentos/notasInformativas/docsNotasInformativas/2011/notaInformativa19.pdf> el 4 de diciembre de 2012.

² Código Penal Federal, 2012. Recuperado de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpf.htm> el 4 de diciembre de 2012.

confiere el artículo 20, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se reservaron a declarar, postura que mantuvieron desde la declaración ministerial.

SEPTIMO.- En la diligencia de declaración preparatoria, solicitaron la libertad provisional bajo caución, tomando en cuenta que los delitos por los que se ejerció la acción penal no estaban considerados como graves, de conformidad con el artículo 194, del Código Federal de Procedimientos Penales³.

OCTAVO.- Con tal solicitud, se dio vista al agente del Ministerio Público de la Federación adscrito, la que desahogó en la misma diligencia. En la misma fecha, se determinó negar la libertad provisional bajo caución solicitada, porque el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito, en el momento de desahogar la vista ordenada, se opuso a que se les otorgara dicha garantía⁴.

NOVENO.- En los casos de Gabriel Blas Bastián y Miguel Márquez Ríos⁵, quienes fueron aprehendidos y acusados por los mismos supuestos delitos y quedaron en libertad con fecha de 11 de julio y 19 de octubre del presente año respectivamente, debido precisamente a que el Ministerio Público de la Federación presentó solicitud de sobreseimiento respecto del delito de robo que se les imputaba, y el titular de la Comisión Federal de electricidad otorgó el perdón por el supuesto delito de Daño en Propiedad Ajena, lo que hizo posible su liberación.

DÉCIMO.- Es por ello que en este acto se propone que la Asamblea Legislativa exhorte al Presidente Enrique Peña Nieto a otorgar la libertad absoluta a través del ejercicio de sus facultades, debido a las anomalías cometidas por el Ministerio Público, en la que se negó a otorgar la libertad provisional, y aunado a la falta de

³ Poder Judicial de la Federación, 2011. Nota informativa, del Consejo de la Judicatura expedida el 16 de abril de 2011. Recuperado de: <http://www.cjf.gob.mx/documentos/notasInformativas/docsNotasInformativas/2011/notaInformativa19.pdf> el 4 de diciembre de 2012.

⁴ Poder Judicial de la Federación, 2011. Nota informativa, del Consejo de la Judicatura expedida el 16 de abril de 2011. Recuperado de: <http://www.cjf.gob.mx/documentos/notasInformativas/docsNotasInformativas/2011/notaInformativa19.pdf> el 4 de diciembre de 2012.

⁵ El Porvenir, 19 de octubre de 2012. Recuperado de http://www.elporvenir.com.mx/notas.asp?nota_id=620843 el 4 de diciembre de 2012.

pruebas verídicas, como se demostró en el procedimiento penal en las causas antes referidas.

DÉCIMO PRIMERO.- Los procedimientos jurídicos en estos 10 casos serían exactamente los mismos que los de los 2 casos anteriormente mencionados. El Presidente deberá instruir al Procurador General de la República, Jesús Murillo Karam, a efecto de presentar al Juez de la causa la solicitud de sobreseimiento de la misma en lo relativo al delito de robo, pues existen suficientes elementos fundados para ello, así como al Director de la Comisión Federal de Electricidad, a efecto de otorgar el perdón por el supuesto delito de daño en propiedad ajena que se les imputa. Ello permitiría la inminente liberación en términos legales de dichos trabajadores, en igualdad de condiciones que los 2 compañeros ya liberados.

DECIMO SEGUNDO.- En dicha causa penal existe identidad de hechos y condiciones jurídicas para otorgar a los 10 procesados actualmente, el mismo beneficio concedido a los C.C. Gabriel Blas Bastián y Miguel Márquez Ríos, por lo que solo hace falta voluntad política del Presidente de la República para que dichos trabajadores estén reunidos con sus familias antes de las fiestas decembrinas de este año.

DÉCIMO TERCERO.- El sobreseimiento, por un lado, y el otorgamiento del perdón, en este caso, son la ruta legal para corregir el abuso de poder, revestido de aparente legalidad y es la forma en que estos 10 trabajadores pueden obtener su libertad y el reconocimiento de su inocencia. No les podrá reintegrar el doloroso tiempo perdido, las penurias que pasaron sus familias, los gastos indebidos que tuvieron que hacer ni las condiciones en que han tenido que vivir recluidos, privados de lo más preciado: la libertad.

DÉCIMOCUARTO.- Aún es posible restablecer su patrimonio moral, el reconocimiento público de su honorabilidad y de su inocencia. Y la mejor manera de indemnizarlos es que puedan volver a estar junto a su familia en fechas tan

sentidas como la navidad y el año nuevo, en que merecen estar con sus seres queridos.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a esta Honorable Asamblea apruebe el siguiente Punto de Acuerdo:

ÚNICO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL HACE UN ATENTO EXHORTO AL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL, ENRIQUE PEÑA NIETO, PARA QUE ORDENE LA INMEDIATA LIBERACIÓN DE LOS 10 TRABAJADORES DEL SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, A FIN DE QUE PUEDAN REGRESAR CON SUS FAMILIAS ANTES DEL 24 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO LOS SIGUIENTES TRABAJADORES:

- 1. ÁLVARO FIGUEROA SANTIAGO**
- 2. EUSEBIO VALDEZ MORALES**
- 3. FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ AMAYA**
- 4. GABRIEL RODRÍGUEZ ARRIAGA**
- 5. GILBERTO BURGOS MARTÍNEZ**
- 6. HUGO MEDINA RODRÍGUEZ**
- 7. JORGE ULISES URIBE GAONA**
- 8. MARCO ANTONIO CORTES CRUZ**
- 9. ROGELIO GARCÍA FLORES**
- 10. RODOLFO VIVAS ESPÍNDOLA**

Es cuanto.

Recinto Legislativo, a 18 de diciembre de 2012.

DIPUTADO MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



**DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL.**

P R E S E N T E.

La que suscribe, Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y 58 fracción X de la Ley Orgánica, y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de este Órgano Legislativo esta Honorable Asamblea con carácter **de urgente y obvia resolución la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE ASIGNE PRESUPUESTO SUFICIENTE AL CENTRO DE TRASPLANTES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS HOSPITALES HOY CERTIFICADOS PARA REALIZARLOS, Y PONER EN OPERACIÓN SUS FUNCIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS**, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. En México se estima que existen 18 mil pacientes que requieren un trasplante, 50% aproximadamente, requieren un trasplante de riñón. Sin embargo, en nuestro país, se logran realizar anualmente tan sólo cinco mil trasplantes, de los cuales, a grandes rasgos 40% son de riñón y 60% de cornea, ya que de cualquier otro órgano o tejido, son contados los que se logran realizar. Para muchos de quienes requieren un trasplante, lograrlo es cuestión de vida o muerte, una carrera contra reloj.

2. La Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos en México, así como en el Distrito Federal es totalmente gratuita, pues se rige en los principios de gratuidad, altruismo, solidaridad, confidencialidad e información. La donación de órganos y

tejidos es un **regalo de vida**, que implica el dar algo de sí mismo a otra persona que lo requiera.

Así, es importante mencionar que existen únicamente dos maneras de donar, o de convertirnos en donantes, que son:

- 1) **Donante en vida.**
- 2) **Donante después de la muerte.**

3. La Ley General de Salud, establece que todos podemos ser donadores al morir, aún cuando en vida no hayamos expresado nuestro consentimiento, siempre y cuando nuestros familiares lo acepten o quien en su momento sea responsable legalmente de tomar dicha decisión. Por ello es conveniente que la decisión de ser donador, sea platicada en vida con la familia y que se comparta la información oportuna y necesaria, para lograr ese deseo.

4. La donación de órganos sólo se puede realizar bajo condiciones médicas específicas. Cuando una persona fallece se debe realizar una cuidadosa evaluación médica de cada uno de los órganos y tejidos que pudieran ser donados. Sólo si la familia lo autoriza se inicia el procedimiento. El cuerpo del donante se mantiene con un ventilador para su conservación.

5. De acuerdo a una encuesta realizada por la empresa Consulta Mitofsky S.C., en febrero del 2004, uno de cada dos mexicanos estaría dispuesto a donar sus órganos y o tejidos, desafortunadamente esto sólo queda de palabra, pues muchas veces esta decisión no es comunicada a la familia o no se hace un registro de la misma, lo que frena de manera sustancial la operación médica ya que la lucha de un trasplante también lo es contra el escaso tiempo que se tiene para actuar.

6. El 22 de octubre de 2008, fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las modificaciones a la Ley de Salud para el Distrito Federal sobre la creación del Consejo y Centro de Trasplantes en el Distrito Federal; cuyas funciones están comprendidas en el Título Primero de las Disposiciones Generales, Capítulo Tres, de la referida Ley de Sanitaria.

No obstante lo anterior, es de suma importancia señalar que durante los años posteriores a la creación del Centro de Trasplantes del Distrito Federal, nunca tuvo asignada una partida presupuestal especial y etiquetada para realizar sus funciones y tareas, cuestión que puede ser corroborada en los presupuestos de egresos votados por aquellas legislaturas. Así es que hoy tenemos en nuestra Ley

un Centro de Trasplantes en el Distrito Federal, que se encuentra acéfalo y que desafortunadamente no trabaja.

7. Ahora bien, según información de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, hasta Noviembre de 2011, se realizaron en hospitales públicos y privados del Distrito Federal, 485 trasplantes de riñón procedentes de un donador vivo, mientras que producto de donaciones cadavéricas se llevaron a cabo 84 de riñón, 10 de corazón y 533 de cornea. Asimismo, se realizaron 4 trasplantes de hígado de donador vivo y 30 de cadáver. En el Distrito Federal, se desarrollan 33 programas de trasplante de cornea y 31 de riñón en los diferentes hospitales públicos y privados.

Sin embargo, es importante mencionar que no obstante las cifras antes dichas parecen alentadoras, es importante mencionar que los trasplantes hechos en los hospitales pertenecientes al Sector Salud del Gobierno de la Ciudad son escasos, ya que por ejemplo de los 485 trasplantes de riñón, los hospitales públicos del Gobierno de la Ciudad participaron activamente en no más de una decena de trasplantes, lo que coloca a nuestro Sistema de Salud en la necesidad de actuar y sin duda a nosotros como diputados nos coloca en la obligación de hacer que las cosas sucedan.

Asimismo, en líneas anteriores ya se hizo referencia a que en el Distrito Federal, se desarrollan 33 programas de trasplante de córnea y 31 de riñón en los diferentes hospitales públicos y privados, sin embargo nuevamente resulta de suma importancia señalar que únicamente 3 de estos 64 programas se realizan en hospitales del Sector Salud del Distrito Federal, es decir, en los Hospitales General de Xoco, de Balbuena y de la Villa.

No obstante, se reconoce la gran tarea que realizan éstos hospitales, no podemos solo mirarlos y creer que las cosas ya funcionan y no queda algo más que hacer; estados como Sinaloa cuentan con programas avanzados en la materia mucho más avanzados que nosotros, cuando la Ciudad, debería ser punta de lanza en cualquier tema de ciencia y tecnología y más aún, si se trata de la Ciencia aplicada a la Salud.

8. Según Informes del Centro Nacional de Trasplantes y datos recopilados con expertos en el tema de trasplantes de órganos, el costo total de una cirugía de trasplante de córnea oscila alrededor de \$ 25,000.00, (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para una cirugía de riñón \$ 200,000 (DOS CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y para una de hígado es de \$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), todo ello sin contar el tratamiento que debe seguirse posterior a la cirugía, que para el caso de trasplantes de riñón e hígado, el costo de los medicamentos oscila en alrededor de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), anuales.

No obstante las anteriores cifras, pudieran parecernos altas, es importante mencionar que para los pacientes no trasplantados en el caso de enfermedades de riñón por ejemplo, para un sobreviviente promedio de 5 años, el costo total anual del tratamiento sería de \$840,000.00 (OCHO CIENTOS CUARENTA MIL PESOS); en el caso de la Diálisis y por Hemodiálisis de \$960,000.00 por paciente al año, es decir, entre 8 y 10 veces más costoso por cada año de tratamiento, lo que no solo por humanidad y por calidad de vida de un paciente nos tiene que impulsar a trabajar en el tema, sino que además es evidente el ahorro en las finanzas públicas que se puede lograr, haciendo las cosas mejor aún de como se han venido haciendo hasta hoy.

9. Además de lo anterior, conforme a permisos y la licencia sanitaria de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), países que tienen satisfechas sus necesidades de trasplante pueden exportar córneas, sin embargo México, al no tener cubiertas sus necesidades, importa córneas provenientes de Estados Unidos de América a diferentes entidades federativas, lo que eleva aún más el costo de un trasplante de este tipo. Bajo este esquema se han realizado durante 2011, 393 trasplantes.

10. Nuevamente es importante mencionar que el sector salud del Distrito Federal, cuenta con 3 hospitales certificados ya sea para las tareas como centro detector, centro procurador de órganos o centro de trasplantes de órganos los cuales son: Hospital General de Xoco, Hospital de Balbuena y el Hospital de la Villa, mismos en los cuales ya debería estar operando la estructura del Centro de Trasplantes del Distrito Federal, pero desgraciadamente no es así, lo que no podemos pasar por alto un año más.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º ordena a la letra que:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general”.

La Ley General de Salud contempla todo en materia de Donación de Órganos y Tejidos, en su título XIV, capítulo del 1 al 3, artículos 313 al 342.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 92 de la Ley de Salud del Distrito Federal, el Consejo de Trasplantes del Distrito Federal funge como un órgano colegiado del Gobierno, que tiene a su cargo apoyar, coordinar, promover y consolidar las estrategias, programas y en materia de la disposición de órganos y tejidos de seres humanos con fines terapéuticos, así como vigilar la asignación de éstos de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

TERCERO.- El Consejo de Trasplantes es presidido por el Jefe de Gobierno, el cual está integrado por titulares de algunas dependencias del Gobierno capitalino, incluido como vicepresidente el Secretario de Salud, así como el Procurador General de Justicia, un representante de la Asamblea Legislativa, del Colegio de Notarios, representantes del IMSS, ISSSTE, entre otros.

CUARTO.- El Centro de Trasplantes del Distrito Federal es una unidad administrativa desconcentrada que depende de la Secretaría de Salud capitalina.

Esta unidad tiene a su cargo el desarrollo, elaboración y aplicación del Programa de Donación y Trasplantes en toda la entidad federativa, incluyendo lo que le corresponde a hospitales de la Red del Gobierno del Distrito Federal.

QUINTO.- Que desde la creación del Centro de Trasplantes del Distrito Federal, ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no le ha asignado presupuesto de manera directa y etiquetada para el desarrollo de las funciones que están establecidas en la Ley de Salud del Distrito Federal, por lo que es facultad y obligación de ésta Asamblea Legislativa, dotar de los instrumentos presupuestarios necesarios a los órganos de la Administración Pública para el buen desarrollo de sus funciones.

SEXTO.- Que es importante mencionar que es necesario que dicho Centro de Trasplantes trabaje bajo metas específicas, a efecto de que se pueda evaluar su desempeño y no se asignen recursos de manera indiscriminada o peor aún nuevamente se le deje acéfala por la ausencia de éstos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente proposición con

P U N T O D E A C U E R D O

PRIMERO.- Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a la Comisión de Hacienda, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,

para que conforme a las facultades otorgadas por la legislación en la materia, asigne de manera etiquetada la cantidad de \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), al Centro de Trasplantes del Distrito Federal para que se designe la estructura orgánica técnica mínima con la que pueda operar y estar en funciones, y así mismo se adquieran los insumos necesarios para sus tareas administrativas diarias.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a la Comisión de Hacienda ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que conforme a las facultades otorgadas por la legislación en la materia, asigne de manera etiquetada la cantidad de \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para cada uno de los tres programas de trasplantes de riñón que operan en los hospitales públicos del Sector Salud del Distrito Federal, y que fueron referidos en líneas anteriores, para sumar la cantidad total de \$12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a la Comisión de Hacienda, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que conforme a las facultades otorgadas por la legislación en la materia, asigne de manera etiquetada la cantidad de \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para el programa de trasplantes de córneas que se realiza en el Hospital General de Xoco.

CUARTO.- Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a la Comisión de Hacienda, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que conforme a las facultades otorgadas por la legislación en la materia, asigne de manera etiquetada la cantidad de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para el programa de procuración de órganos, que deberá ser puesto en marcha por el propio Centro de Trasplantes del Distrito Federal.

QUINTO.- Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a la Comisión de Hacienda, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que conforme a las facultades otorgadas por la legislación en la materia, asigne de manera etiquetada, la cantidad suficiente para adquirir el equipo completo de una SEROTECA, cuya ubicación deberá ser asignada por el propio Centro de Trasplantes del Distrito Federal, en coordinación con la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

Equipo:

- Software para biomuestras.
- Equipamiento y accesorios.

- Control de temperatura.
- Brazaletes.
- Lectores.
- Seguridad.
- Etiquetaje.
- Honorarios para el personal médico y técnico.
- Instalaciones y laboratorios.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 11 días del mes de diciembre de 2012.

Dip. Laura I. Ballesteros Mancilla.



Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se solicita la comparecencia ante el pleno de la Comisión de Transporte y Vialidad de este Órgano Legislativo, del Ing. Enrique Horcasitas Manjarrez, Director General del Proyecto Metro del Distrito Federal

DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE

El que suscribe, **Diputado Fernando Espino Arévalo**, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la VI Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y, en lo que refieran las demás disposiciones jurídicas aplicables, someto a la consideración del Pleno de esta soberanía, para estudio y dictamen, la presente **Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se solicita la comparecencia ante el pleno de la Comisión de Transportes y Vialidad de este Órgano Legislativo, del Ing. Enrique Horcasitas Manjarrez, Director General del Proyecto Metro del Distrito Federal**, en razón de la siguiente



Exposición de Motivos

La población que habita la zona sur-oriente de la Ciudad de México, ha crecido en forma desmedida en los últimos años, generando un rápido incremento de parque vehicular, debido a la falta de alternativas de transporte público eficiente para realizar viajes entre distintos puntos de las demarcaciones, Tláhuac, Milpa Alta, Iztapalapa, Xochimilco, Coyoacán, Benito Juárez y Álvaro Obregón, lo cual ha tornada cada vez más caótica la situación para quienes viven o tiene que acudir a dicha zona geográfica.

Ello desde luego, ha desembocado en la generación de un intenso tráfico que provoca la saturación de las vías primarias y secundarias, derivado de los 7.9 millones de viajes diarios que se originan en esa zona, lo que sin duda nos lleva a tener altos niveles de contaminación producto del uso de combustibles fósiles.

En virtud de lo anterior y dado que del 2000 al 2006 el problema fue simplemente ignorado, la reciente administración del Gobierno del Distrito Federal, consideró viable ampliar la Red de Transporte Colectivo Metro, con la construcción de una nueva Línea, para lo cual después de realizar los análisis y consultas necesarias se determinó la concreción de la Línea 12, con una extensión de 24.5 kilómetros,



conectando al oriente y poniente de la Ciudad, desde el pueblo de Tláhuac hasta la colonia Mixcoac.

La planeación y construcción de esta obra, originalmente le fue conferida al Sistema de Transporte Colectivo “Metro” por cuanto hace a su etapa de planeación, sin embargo y sin razón aparente, tal decisión fue modificada abruptamente, al publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 9 de junio de 2009, el decreto por medio del cual se crea la Dirección General del Proyecto Metro del Distrito Federal, el cual es un Órgano Desconcentrado adscrito a la Secretaría de Obras y Servicios, con autonomía técnica, financiera, administrativa y de gestión.

Debemos destacar que el objetivo principal de dicho Organismo, es realizar la obra de construcción, segura, económica, rápida, apoyado en un equipo humano especializado, comprometido con la seguridad, calidad y respeto por la conservación del medio ambiente.

Sin embargo la complejidad y magnitud de este proyecto, dejaron entrever que estos principios no fueron respetados mucho menos aplicados, en razón de que la responsabilidad que les fue conferida les quedo muy grande, pues la obra estuvo plagada de serias irregularidades, que los llevaron a realizar modificaciones recurrentes, a tal grado que al día de hoy, que ya la Línea fue inaugurada y se encuentra operando, no se cuenta con el proyecto ejecutivo, lo que



refleja la falta de capacidad y experiencia de quienes estaban al frente para tomar las decisiones, generando con ello un desorden que dio lugar al abuso de las empresas responsables de ejecutar la obra, las que incrementaron sin justificación alguna los costos de la misma, además de incumplir sus compromisos contractuales, sin que notoriamente se les finque responsabilidad alguna.

Originalmente para la construcción de esta obra, El Proyecto Metro, reportó que el costo de la obra sería de **17 mil 583 millones de pesos**, sin embargo con el paso del tiempo, nos enteramos, que hasta la fecha de su entrega se habían erogado **23 mil 637 millones de pesos**, esto es, 6 mil 54 millones de más, lo que significa un 34.5 % de sobrecosto, ello claro está con la complacencia del PMDF.

Con relación al compromiso de la entrega de la obra, se determinó que se daría en dos etapas, quedando establecida la primera etapa de conformidad con lo estipulado en el contrato número 8.07C001T.2.022 establecida para diciembre de 2010, y que comprendía el tramo Tláhuac-Atlalilco, sin embargo tal compromiso no se cumplió, de igual forma la segunda etapa quedo estipulada para la “totalidad de la línea de Tláhuac a Mixcoac” misma que se entregaría el 31 de diciembre de 2011, hecho que no se concretó sino hasta octubre de 2012.

Por otro lado, en el convenio modificadorio número 3 se establece que “el contratista” se obliga a terminar y poner en servicio la Línea, a más tardar el 30 de abril de 2012, cuestión que tampoco fue cierta, ya que



la obra se inauguró el 31 de octubre del 2012. Esto es, seis meses después.

Resulta importante señalar, que la tercera cláusula del contrato, relativa a los plazos de ejecución, indica que en el supuesto de que “el contratista”, es decir, la empresa constructora, no ponga en servicio las etapas en las fechas señaladas, se aplicará una sanción de 0.2% “por cada día natural de atraso”.

La intención del Gobierno local era inaugurar la obra en fechas cercanas a la conmemoración del bicentenario de la independencia, desconociendo si la motivación tenía propósitos electorales, sin embargo, no se concretó la entrega en los plazos pactados y para no quedar mal parados se aceleraron los trabajos, donde se pudo observar una ausencia de supervisión y un deficiente control de la obra, situación que se tradujo en una entrega extemporánea con trabajos incompletos con mínimos estándares técnicos y de calidad.

Esta falta de capacidad y pericia, dejó ver que hubo decisiones tomadas sobre las rodillas, lo que hoy afectan el óptimo funcionamiento de la línea y ponen en riesgo la integridad de los trabajadores, y usuarios, pues muchas instalaciones se encuentran sostenidas con alfileres.

A casi un mes de la puesta en marcha de la línea “Dorada”, esta presenta severas deficiencias en comparación con las necesidades que originalmente planteo el personal del Sistema de Transporte



Colectivo, pues muchas instalaciones, equipos y materiales son de pésima calidad, lo que se ha evidenciado con la constantes fallas que iniciaron el mismo día de la inauguración y han continuado hasta hoy.

A continuación citaremos solo a manera de ejemplo algunos de los principales problemas que subsisten esta Línea: en la estación Mixcoac no existen salidas de emergencia, la ignorancia de quien instalo las placas del lenguaje Bradley en las 20 estaciones por poco le cuesta la vida a una mujer de 23 años, el pasado 02 de noviembre de 2012 en la estación Mixcoac, en algunas estaciones se redujo la ventilación natural, faltan muros dobles en 4 estaciones, en 10 estaciones elevadas faltan andadores de seguridad de mantenimiento, donde existen salidas de emergencia faltan las puertas de las mismas, la Línea se puso en operación sin contar con el sistema de Red contra Incendio, el cual hasta el 05 de diciembre de 2012 no está terminado.

De igual modo, Faltan 31 escaleras eléctricas de 10 estaciones, 5 elevadores, puertas de andén en estaciones Zapata y Mixcoac, falta el CETRAM de Mixcoac, estacionamiento para conductores y personal técnico del metro en Mixcoac, en fin, podría seguir enumerando los faltantes, pero me llevaría mucho de tiempo en esta tribuna y por respeto a su tiempo no lo hago. Los cálculos aproximados por estos faltantes ascienden a un costo aproximado de **800 millones de pesos**, lo que es a todas luces un escándalo que asombra a propios y extraños, pero lo peor del caso, es que parece que nadie se da cuenta o a nadie le interesa.



Por otra parte, se tiene detectado que para dar mantenimiento mayor a la línea 12, existen faltantes de equipo o sistema para talleres, los cuales están considerados en el contrato racionalizado, mismos que ascienden a **500 millones de pesos**, como 2 puentes transbordadores, 1 horno de secado de rotores, 13 grúas viajeras, 5 tinas turbuladoras, etc.

En razón de lo señalado en los dos párrafos anteriores, se observa que la afectación que se está causando al erario público, asciende a un monto estimado superior a los **1,300 millones de pesos**, que ignoramos el destino final que hayan tenido.

No podemos pasar por alto tales irregularidades y permitir que se sigan manejando dualidades perversas que nos dañan a todos y que desconocemos que fines persigan, manejando un doble discurso y moral.

Suena poco ético y lógico, que el titular del Proyecto Metro, Ingeniero Enrique Horcasitas Manjarrez, teniendo amplia experiencia y trayectoria en iniciativa privada, específicamente en la empresa Ingenieros Civiles Asociados “ICA”, desde el 2009 se le haya conferido la enorme responsabilidad de conducir la obra considerada como la más importante en México y América Latina de los últimos 30 años, y peor aún, que no se hubiera excusado por el conflicto de interés que representaba haber laborado y contar con familiares en primer grado de consanguinidad, en la empresa responsable de construir la multicitada línea, hecho que despierta muchas suspicacias.



Reconozco, que en toda obra se presentan incumplimientos y errores, los cuales deben ser corregidos, por los participantes responsables, y que en materia de estimaciones de costos, existen cambios importantes, tanto en el proyecto original como a los procesos de obra, pero no concibo, que celebrando contratos con diversas empresas tanto internacionales como nacionales, al día de hoy, la obra se pretenda recepcionar sin que las áreas técnicas y operativas del Metro, cuenten con el proyecto ejecutivo, mucho menos con planos, es decir, se pretende recibir a ciegas y convertir a los funcionarios del Sistema de Transporte Colectivo en la comparsa y tapadera de todas las irregularidades en que incurrieron algunos funcionarios de la Dirección General del Proyecto Metro del Distrito Federal.

De igual manera nos resulta extraño, que se haya anunciado que se realizó una inversión de 280 millones de pesos en el CETRAM de Tláhuac, para recibir cerca de 700 unidades de transporte en promedio por hora y este no esté en funciones, ocasionando severo caos vial en horas pico y se ponga en riesgo la integridad de los usuarios que tienen que sortear a microbuses, taxis, camiones y automóviles que se meten en sentido contrario para descender pasaje.

Otro pendiente más de la obra, es la falta de banquetas, jardinera o camellón en al menos 11 columnas que sostienen la pista elevada de la Línea 12 del Metro, sobre avenida Tláhuac, ya que sólo se pintaron líneas para marcar el paso de los automóviles.



Es preciso señalar que no obstante todo lo anterior, el titular de la Dirección General del Proyecto Metro del Distrito Federal, se tomó la atribución de otorgar a las empresas que participaron en el consorcio responsable de construir la Línea 12, un contrato para realizar trabajos técnicos de mantenimiento en las instalaciones fijas por un periodo de 12 meses, pasando por alto que dichas empresas son constructoras, no de mantenimiento, por lo que no tienen la capacidad técnica ni al personal calificado para cumplir con tan importante función, lo que desde luego ha obligado al Sistema de Transporte Colectivo a disponer de sus técnicos y para realizar los trabajos con el fin de garantizar la continuidad del servicio, por lo que desconocemos los alcances del contrato y que se esta pagando.

Cabe señalar, que existe una gran cantidad de información y documentación que no se nos ha proporcionado, y que es de gran importancia conocer. Un gobierno que se diga democrático debe responder a la transparencia en el ejercicio y manejo responsable de los recursos, no debe dejar nada a la opacidad y a la suspicacia.

Por lo expuesto el que suscribe, **Diputado Fernando Espino Arévalo**, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la VI Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 17, fracción VI de la Ley



Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta soberanía, para estudio y dictamen, la presente **Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se solicita la comparecencia ante el pleno de la Comisión de Transporte y Vialidad de este Órgano Legislativo, del Ing. Enrique Horcasitas Manjarrez, Director General del Proyecto Metro del Distrito Federal**, para lo cual se emite el siguiente

Acuerdo

Único.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal cite con carácter urgente a comparecer, ante el pleno de la Comisión de Transporte y Vialidad de este órgano Legislativo, para que explique de forma amplia y detallada la problemática relacionada con la Línea 12 respecto de:

- El Proyecto ejecutivo,
- El Proceso de entrega recepción,



- Los faltantes de la obra,
- El contrato de mantenimiento,
- Las obras inducidas, entre otros aspectos.

Dado en el recinto de Donceles y Allende sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 06 días del mes de diciembre de 2012.

Atentamente

Dip. Fernando Espino Arévalo

Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano



VI LEGISLATURA

**DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL.
P R E S E N T E.**

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA VI LEGISLATURA. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN VII, FRACCIÓN VIII, ARTÍCULO 122, APARTADO-C BASE PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 42, FRACCIÓN XVI DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULO 10, FRACCIÓN I, FRACCIÓN V, FRACCIÓN XX, FRACCIÓN XXXI, ARTÍCULO 17, FRACCIÓN V, FRACCIÓN VI Y ARTÍCULO 58, FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA , Y 93 Y 133 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN EL PRESENTE:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SEA ETIQUETADO, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UN MONTO MÍNIMO DE \$238, 285,460.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.) PARA EL INICIO DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO CULTURAL METROPOLITANO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano



CONSIDERANDOS

Primero: Existen tres grandes elementos para comprender la cultura:

- ° La dimensión axiológica de los valores;
- ° La dimensión de las actitudes o comportamientos; y,
- ° La dimensión de espacios públicos o infraestructura.

El pensamiento griego inaugura una concepción de lo humano, asumiendo esto –lo humano– como orden no natural, es decir como un artificio. Paradójicamente este artificio no natural lo construye a partir de una analogía de lo humano y la vida de los animales.

Lo primero que observa el ojo griego es que los animales tienen una morada, algo que les permite crear una regularidad, un hábito alrededor del cual estructuran su vida. Así, la noción de morada se extrapola del mundo natural hacia el mundo humano.

¿Cuál es la morada de lo humano? Al preguntar de este modo el primer pensamiento occidental moderno concluye que los valores son dicha morada de lo humano porque cada valor genera y determina un comportamiento.

El comportamiento es la representación externa de una referencia axiológica. El valor determina la actitud. Valor y actitud/comportamiento, son los elementos que determinan, en un primer momento, la cultura.

La cultura aparece como la serie de comportamientos/actitudes no naturales (rituales, arte, mecanismos de interacción social, religión, política, pensamiento comunitario o individualista, y un largo etcétera), que median entre las funciones naturales del organismo humano en la interacción con la sociedad.

Desde esta perspectiva el observador, “como no puede conocer directamente el contenido mental de una persona, determina las características de estos mapas mentales a través de la observación del comportamiento.” (HERRERO, José: 2002, 1)

Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano



VI LEGISLATURA

Segundo: El pensamiento de la modernidad inaugura una cualidad de la cultura. Su previsibilidad y diseño futuro. Es aquí que, en su estatus de artificio, la cultura puede ser moldeada, dirigida y adaptada a mejores o más deseables prácticas subordinadas éstas a un objetivo o propósito central.

Este modelo racional moderno está dispuesto a contrastar lo más antiguo con lo futuro para mejorar las pautas de acción o comportamientos presentes de acuerdo con un decreto futurible previamente determinado. Aquí es donde aparece y se justifica la tercera dimensión de la cultura: espacios públicos e infraestructura.

Para generar cambios y mejorar actitudes presentes los sujetos que integran una sociedad requieren de espacios que promuevan un injerto cultural; es decir, un cambio y una alteración racionalmente planeada, en el sujeto y en la sociedad.

Tercero: Con sustento en las definiciones vertidas, la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Campus Iztapalapa ha decidido emprender el largo camino para la implantación cultural, a través de la construcción del **CENTRO CULTURAL METROPOLITANO.**

Este Centro Cultural está basado en la realización individual con un (y en un) disfrute colectivo, donde lo meramente individualista sucumba ante el pensamiento ciudadano y lo racional no consista en un beneficio individual.

Este país requiere de proyectos de construcción de ciudadanía. Por ello la Universidad Autónoma Metropolitana reconoce a la cultura como base del desarrollo futuro de nuestra sociedad.

La Universidad Autónoma Metropolitana, en su campus de Iztapalapa proyectó la construcción del Centro Cultural Metropolitano, como un complejo desde el cual se ofrecerán servicios culturales y educativos para los habitantes de la zona oriente del Valle de México, calculados en aproximadamente 4 millones 500 mil personas que hoy carecen casi por completo de alternativas por falta de equipamiento cultural pleno.

Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano



VI LEGISLATURA

El Centro Cultural Metropolitano, incluye:

a) **Conjunto de Artes Escénicas.** Dos teatros con capacidad para 800 y 350 espectadores respectivamente y un teatro experimental con capacidad para 200 asistentes, espacios en los que se podrán presentar obras de escenografías simples o complejas. También se procurará allegar la oferta teatral a estudiantes y la comunidad de la zona, además de que sea considerado dentro de los circuitos de representación teatral de la Ciudad de México.

b) **Centro de Convenciones.** Concebido como un espacio versátil, moderno y con capacidad para 1200 personas, que buscará dar cabida a las necesidades propias de la Universidad Autónoma Metropolitana, en donde frecuentemente hemos contado con personalidades reconocidas nacional e internacionalmente incluyendo a los de Premio Nóbel, con lo que se garantiza el mayor número de asistentes a este tipo de actos y eventos socioculturales que difunden más equitativamente el conocimiento.

c) **Museo.** En dicho centro cultural metropolitano el espacio físico museográfico previsto permite contar con exposiciones permanentes, temporales e itinerantes. La propuesta integral así formulada plantea el eje temático de la vida, sus aspectos relevantes, los vegetales, los animales y los distintos componentes sociales de nuestra organización comunitaria.

d) **Edificio de Vinculación.** Su objetivo es la transferencia del conocimiento y la innovación tecnológica que integrará los esfuerzos que actualmente existen en la Universidad Autónoma Metropolitana Campus Iztapalapa.

También se albergarán colecciones bibliográficas, geológicas y de biología y se ubicarán las incubadoras de empresas al colocar en el parque tecnológico complementariamente los espacios colectivos cinematográficos, de galería y servicios de cafetería.

Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano



VI LEGISLATURA

Cuarto: En su totalidad el Centro Cultural Metropolitano tendrá una inversión estimada de \$1,131,666,757.56 (Un mil ciento treinta y un millones seiscientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta y siete pesos 56/100 M. N.)

Su primera etapa está proyectada en un periodo de 14 meses que contempla la construcción del Edificio de Vinculación mismo que en su planta baja tendrá cafetería, librería, dos pequeñas salas de cine y una galería.

En la librería se tendrán previstas las facilidades para adquirir obras de las editoriales que conjugan los medios impresos con los auditivos y electrónicos.

En las salas de cine se exhibirán primordialmente obras mexicanas y latinoamericanas de cine de diferentes países con diferentes temáticas.

En la galería, además de exposiciones de pintura y escultura, se presentarán recitales de música y poesía.

En el primer piso se ubicarán las incubadoras de empresas, el parque tecnológico y la zona de vinculación universitaria.

Tanto las empresas como el parque tecnológico serán lugares de promoción de las innovaciones que se generan en la Universidad Autónoma Metropolitana, con especial énfasis en su campus Iztapalapa.

En este lugar se congregarán los investigadores, estudiantes y pequeños empresarios, que están dispuestos a desarrollar plantas piloto de innovación tecnológica.

En el segundo piso se ubicarán las colecciones universitarias (Herbario Metropolitano, colección Geológica, etc.) y los fondos bibliográficos (Rosario Castellanos, Vicente Lira, Martín Luis Guzmán, Alfonso Reyes, Vicente Leñero, Elena Poniatowska, así como el conjunto de acervos y obras clásicas y contemporáneas).

Por primera vez, estas colecciones estarán abiertas para su consulta a toda la población que lo requiera beneficiando, primordialmente, a la población estudiantil de la zona, ya que los proyectos que se lleven a cabo en éstos espacios estarán orientados a satisfacer las demandas de la ciudadanía.

Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano**VI LEGISLATURA**

Para el inicio de desarrollo del **Proyecto Ejecutivo** e inicio de construcción de obra del **Edificio de Vinculación** se requiere un monto económico base de \$238, 285,460.00 (doscientos treinta y ocho millones doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M. N.).

Quinto: De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU) - UNESCO:

“la diversidad cultural crea un mundo rico y variado que acrecienta la gama de posibilidades y nutre las capacidades y los valores humanos, y constituye, por lo tanto, uno de los principales motores del desarrollo sostenible de las comunidades, los pueblos y las naciones. Si la diversidad cultural prospera en un marco de democracia, tolerancia, justicia social y respeto mutuo entre los pueblos y las culturas, es indispensable para la paz y la seguridad en el plano local, nacional e internacional.” (ONU: 2005)

Por lo anteriormente fundado, motivado y expuesto solicito a esta Soberanía la aprobación del siguiente:

Punto de Acuerdo:

Único. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SEA ETIQUETADO, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UN MONTO MÍNIMO DE \$238, 285,460.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.) PARA EL INICIO DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO CULTURAL METROPOLITANO.

Es Cuanto

Diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva

Ciudad de México, Distrito Federal 14 de diciembre de 2012

Dado en el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.- México, DF, a los 18 días de diciembre de 2012.

Fuentes:

1. HERRERO, José (2002): ¿Qué es cultura? Y definición de Cultura; visible en: <http://www.sil.org/training/capacitar/antro/cultura.pdf>
2. ONU (2005): Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales. París, 20 de octubre de 2005

Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano



VI LEGISLATURA

**DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL.
P R E S E N T E.**

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA VI LEGISLATURA. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN VII, FRACCIÓN VIII, ARTÍCULO 122, APARTADO-C BASE PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 42, FRACCIÓN XVI DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULO 10, FRACCIÓN I, FRACCIÓN V, FRACCIÓN XX, FRACCIÓN XXXI, ARTÍCULO 17, FRACCIÓN V, FRACCIÓN VI Y ARTÍCULO 58, FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA , Y 93 Y 133 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN EL PRESENTE:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SEA ETIQUETADO, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UN MONTO MÍNIMO DE \$238, 285,460.00 (DOSCIENOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.) PARA EL INICIO DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO CULTURAL METROPOLITANO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:



CONSIDERANDOS

Primero: Existen tres grandes elementos para comprender la cultura:

- ° La dimensión axiológica de los valores;
- ° La dimensión de las actitudes o comportamientos; y,
- ° La dimensión de espacios públicos o infraestructura.

El pensamiento griego inaugura una concepción de lo humano, asumiendo esto –lo humano– como orden no natural, es decir como un artificio. Paradójicamente este artificio no natural lo construye a partir de una analogía de lo humano y la vida de los animales.

Lo primero que observa el ojo griego es que los animales tienen una morada, algo que les permite crear una regularidad, un hábito alrededor del cual estructuran su vida. Así, la noción de morada se extrapola del mundo natural hacia el mundo humano.

¿Cuál es la morada de lo humano? Al preguntar de este modo el primer pensamiento occidental moderno concluye que los valores son dicha morada de lo humano porque cada valor genera y determina un comportamiento.

El comportamiento es la representación externa de una referencia axiológica. El valor determina la actitud. Valor y actitud/comportamiento, son los elementos que determinan, en un primer momento, la cultura.

La cultura aparece como la serie de comportamientos/actitudes no naturales (rituales, arte, mecanismos de interacción social, religión, política, pensamiento comunitario o individualista, y un largo etcétera), que median entre las funciones naturales del organismo humano en la interacción con la sociedad.

Desde esta perspectiva el observador, “como no puede conocer directamente el contenido mental de una persona, determina las características de estos mapas mentales a través de la observación del comportamiento.” (HERRERO, José: 2002, 1)

Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano



VI LEGISLATURA

Segundo: El pensamiento de la modernidad inaugura una cualidad de la cultura. Su previsibilidad y diseño futuro. Es aquí que, en su estatus de artificio, la cultura puede ser moldeada, dirigida y adaptada a mejores o más deseables prácticas subordinadas éstas a un objetivo o propósito central.

Este modelo racional moderno está dispuesto a contrastar lo más antiguo con lo futuro para mejorar las pautas de acción o comportamientos presentes de acuerdo con un decreto futurible previamente determinado. Aquí es donde aparece y se justifica la tercera dimensión de la cultura: espacios públicos e infraestructura.

Para generar cambios y mejorar actitudes presentes los sujetos que integran una sociedad requieren de espacios que promuevan un injerto cultural; es decir, un cambio y una alteración racionalmente planeada, en el sujeto y en la sociedad.

Tercero: Con sustento en las definiciones vertidas, la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Campus Iztapalapa ha decidido emprender el largo camino para la implantación cultural, a través de la construcción del **CENTRO CULTURAL METROPOLITANO.**

Este Centro Cultural está basado en la realización individual con un (y en un) disfrute colectivo, donde lo meramente individualista sucumba ante el pensamiento ciudadano y lo racional no consista en un beneficio individual.

Este país requiere de proyectos de construcción de ciudadanía. Por ello la Universidad Autónoma Metropolitana reconoce a la cultura como base del desarrollo futuro de nuestra sociedad.

La Universidad Autónoma Metropolitana, en su campus de Iztapalapa proyectó la construcción del Centro Cultural Metropolitano, como un complejo desde el cual se ofrecerán servicios culturales y educativos para los habitantes de la zona oriente del Valle de México, calculados en aproximadamente 4 millones 500 mil personas que hoy carecen casi por completo de alternativas por falta de equipamiento cultural pleno.

Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano



VI LEGISLATURA

El Centro Cultural Metropolitano, incluye:

a) **Conjunto de Artes Escénicas.** Dos teatros con capacidad para 800 y 350 espectadores respectivamente y un teatro experimental con capacidad para 200 asistentes, espacios en los que se podrán presentar obras de escenografías simples o complejas. También se procurará allegar la oferta teatral a estudiantes y la comunidad de la zona, además de que sea considerado dentro de los circuitos de representación teatral de la Ciudad de México.

b) **Centro de Convenciones.** Concebido como un espacio versátil, moderno y con capacidad para 1200 personas, que buscará dar cabida a las necesidades propias de la Universidad Autónoma Metropolitana, en donde frecuentemente hemos contado con personalidades reconocidas nacional e internacionalmente incluyendo a los de Premio Nóbel, con lo que se garantiza el mayor número de asistentes a este tipo de actos y eventos socioculturales que difunden más equitativamente el conocimiento.

c) **Museo.** En dicho centro cultural metropolitano el espacio físico museográfico previsto permite contar con exposiciones permanentes, temporales e itinerantes. La propuesta integral así formulada plantea el eje temático de la vida, sus aspectos relevantes, los vegetales, los animales y los distintos componentes sociales de nuestra organización comunitaria.

d) **Edificio de Vinculación.** Su objetivo es la transferencia del conocimiento y la innovación tecnológica que integrará los esfuerzos que actualmente existen en la Universidad Autónoma Metropolitana Campus Iztapalapa.

También se albergarán colecciones bibliográficas, geológicas y de biología y se ubicarán las incubadoras de empresas al colocar en el parque tecnológico complementariamente los espacios colectivos cinematográficos, de galería y servicios de cafetería.

Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano



VI LEGISLATURA

Cuarto: En su totalidad el Centro Cultural Metropolitano tendrá una inversión estimada de \$1,131,666,757.56 (Un mil ciento treinta y un millones seiscientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta y siete pesos 56/100 M. N.)

Su primera etapa está proyectada en un periodo de 14 meses que contempla la construcción del Edificio de Vinculación mismo que en su planta baja tendrá cafetería, librería, dos pequeñas salas de cine y una galería.

En la librería se tendrán previstas las facilidades para adquirir obras de las editoriales que conjugan los medios impresos con los auditivos y electrónicos.

En las salas de cine se exhibirán primordialmente obras mexicanas y latinoamericanas de cine de diferentes países con diferentes temáticas.

En la galería, además de exposiciones de pintura y escultura, se presentarán recitales de música y poesía.

En el primer piso se ubicarán las incubadoras de empresas, el parque tecnológico y la zona de vinculación universitaria.

Tanto las empresas como el parque tecnológico serán lugares de promoción de las innovaciones que se generan en la Universidad Autónoma Metropolitana, con especial énfasis en su campus Iztapalapa.

En este lugar se congregarán los investigadores, estudiantes y pequeños empresarios, que están dispuestos a desarrollar plantas piloto de innovación tecnológica.

En el segundo piso se ubicarán las colecciones universitarias (Herbario Metropolitano, colección Geológica, etc.) y los fondos bibliográficos (Rosario Castellanos, Vicente Lira, Martín Luis Guzmán, Alfonso Reyes, Vicente Leñero, Elena Poniatowska, así como el conjunto de acervos y obras clásicas y contemporáneas).

Por primera vez, estas colecciones estarán abiertas para su consulta a toda la población que lo requiera beneficiando, primordialmente, a la población estudiantil de la zona, ya que los proyectos que se lleven a cabo en éstos espacios estarán orientados a satisfacer las demandas de la ciudadanía.

Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano**VI LEGISLATURA**

Para el inicio de desarrollo del **Proyecto Ejecutivo** e inicio de construcción de obra del **Edificio de Vinculación** se requiere un monto económico base de \$238, 285,460.00 (doscientos treinta y ocho millones doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M. N.).

Quinto: De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU) - UNESCO:

“la diversidad cultural crea un mundo rico y variado que acrecienta la gama de posibilidades y nutre las capacidades y los valores humanos, y constituye, por lo tanto, uno de los principales motores del desarrollo sostenible de las comunidades, los pueblos y las naciones. Si la diversidad cultural prospera en un marco de democracia, tolerancia, justicia social y respeto mutuo entre los pueblos y las culturas, es indispensable para la paz y la seguridad en el plano local, nacional e internacional.” (ONU: 2005)

Por lo anteriormente fundado, motivado y expuesto solicito a esta Soberanía la aprobación del siguiente:

Punto de Acuerdo:

Único. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SEA ETIQUETADO, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, UN MONTO MÍNIMO DE \$238, 285,460.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.) PARA EL INICIO DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO CULTURAL METROPOLITANO.

Es Cuanto

Diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva

Ciudad de México, Distrito Federal 14 de diciembre de 2012

Dado en el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.- México, DF, a los 18 días de diciembre de 2012.

Fuentes:

1. HERRERO, José (2002): ¿Qué es cultura? Y definición de Cultura; visible en: <http://www.sil.org/training/capacitar/antro/cultura.pdf>
2. ONU (2005): Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales. París, 20 de octubre de 2005



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



Recinto de la Asamblea Legislativa, D.F., a 29 de noviembre de 2012.

DIPUTADO CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

Los suscritos, Diputados **JESÚS SESMA SUÁREZ** y **ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el Artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la siguiente **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, bajo la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

En pleno siglo XXI se observa una **demandas de educación superior sin precedentes, acompañada de una gran diversificación de la misma y una mayor toma de conciencia sobre a importancia que este tipo de educación reviste para el desarrollo sociocultural y económico** y para la construcción del futuro de un país, en donde las nuevas generaciones deben estar preparadas con nuevas competencias, herramientas, conocimientos de vanguardia y de calidad.

La educación superior ha dado sobradas pruebas de su viabilidad a lo largo de los siglos y de su capacidad para transformarse y propiciar el cambio y el progreso de la sociedad. Dado el alcance y el ritmo de las transformaciones, la sociedad cada vez tiende más a fundarse en el conocimiento, razón de que la educación superior y la investigación formen hoy en día parte fundamental del desarrollo cultural, socioeconómico y ecológicamente sostenible de los individuos, las comunidades y las naciones.

PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA UACM



VI LEGISLATURA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO



Por consiguiente, y dado que tiene que hacer frente a imponentes desafíos, la propia educación superior ha de emprender la transformación y la renovación más radicales que jamás haya tenido por delante, de forma que la sociedad contemporánea, que en la actualidad vive una profunda crisis de valores, pueda trascender las consideraciones meramente económicas y asumir dimensiones de moralidad y espiritualidad más arraigadas.

La educación superior enfrenta desafíos y dificultades relativos a la financiación, la igualdad de condiciones de acceso a los estudios y en el transcurso de los mismos, una mejor capacitación del personal, la formación basada en las competencias, la mejora y conservación de la calidad de la enseñanza, la investigación y los servicios, la pertinencia de los planes de estudios, las posibilidades de empleo de los diplomados, el establecimiento de acuerdos de cooperación eficaces y la igualdad de acceso a los mismos.

La educación superior debe hacer frente a los retos que suponen las nuevas oportunidades que abren las tecnologías, que mejoran la manera de producir, organizar, difundir y controlar el saber y de acceder al mismo, por ello deberá garantizarse un acceso equitativo a estas tecnologías en todos los niveles de los sistemas de enseñanza.

La Ciudad de México cuenta con una Institución de educación superior pública, que lleva el nombre de Universidad Autónoma de la Ciudad de México, la cual fue creada en el año 2001.

Dicha Universidad posee estudios de licenciatura y posgrado en áreas científicas, humanísticas e ingenierías, esta integrada por 5 planteles y tiene una matrícula estudiantil de 13 mil estudiantes hasta el mes de marzo de 2012.

Sus asignaturas son las siguientes:

Licenciaturas

Colegio de Humanidades y Ciencias y Sociales

- ☐ Arte y Patrimonio Cultural
- ☐ Ciencia Política y Administración Urbana
- ☐ Ciencias Sociales
- ☐ Comunicación y Cultura
- ☐ Creación Literaria

Posgrados

PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA UACM



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO **GRUPO PARLAMENTARIO**



- Filosofía e Historia de las Ideas
- Historia y Sociedad Contemporánea

Colegio de Ciencia y Tecnología

- Ing. en Sistemas de Transporte Urbano
- Ing. en Sistemas Electrónicos Industriales
- Ing. de Sist. Electrónicos y de Telecomunicaciones

Colegio de Ciencias y Humanidades

- Promoción de la Salud

Actualmente la Universidad de la Ciudad de México (UACM), no cuenta con un sistema de rendición de cuentas, ni encargados de evaluar la efectividad de las carreras completas y tampoco planes integrales de estudio.

No se tiene certeza si las carreras y planes de estudio impartidos por la Universidad han permitido a sus egresados colocarse en el campo laboral bien remunerado y acorde a su campo de estudio.

De acuerdo con la Rectora de la UACM, el 52% de los estudiantes inscritos entre el año 2001 y 2009, diez mil 697 alumnos, tienen un Coeficiente de Desempeño Académico (CDA) menor a 2.5 en una escala del cero al diez.

La mitad de los alumnos analizados permanecen en la universidad más del doble de tiempo necesario para cursar una carrera.

La rectora pidió al Gobierno del Distrito Federal y a la Asamblea Legislativa ayudar a la UACM con presupuesto, recomendaciones, construcción de infraestructura y aumento sustancial de la matrícula.

Y a pesar de que de que no existen encargados de evaluar las carreras completas ni los planes integrales de estudio y su efectividad, los profesores están bien pagados (cada uno recibe 39 mil 870 pesos).

Por lo que se refiere al presupuesto asignado, la información es la siguiente:



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



Presupuesto de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México 2002-2012	
2002	109,417,680
2003	113,685,571
2004	254,639,379
2005	370,034,314
2006	500,000,000
2007	705,173,946
2008	729,051,644
2009	755,029,564.16
2010	755,029,564
2011	855,029,564
2012	855,029,564
TOTAL	6,002,120,790

Fuente, Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal para los Ejercicios Fiscales del 2002 al 2012, y datos de la Rectoría de la UACM.

De acuerdo a los datos obtenidos en el presupuesto de Egresos de los años del 2005 al 2012, la UACM ha recibido mas recursos estos años que la propia Secretaria de Educación en 2012, pues esta recibe al año 324, 891,046 millones de pesos.

Ahora bien, del 2002 a la fecha, la UACM ha tenido un total de 135 egresados y titulados, de los cuales 74 corresponden a nivel Licenciatura y 61 corresponden a nivel Maestría y postgrados.

Haciendo un análisis del Producto Final o Entregable en función de los resultados educativos, dividiendo el presupuesto que ha tenido la UACM a lo largo de estos diez años, el costo unitario por alumno terminado es de \$ 44,460,154 pesos.

PRESUPUESTO EDUCATIVO NACIONAL PARA EL 2012

La Federación a través del Ramo 11, en el en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2012, destino los siguientes recursos para las siguientes instituciones educativas este año que esta por concluir. Fuente Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2012 y 2011 en los Ramos 8 y 11.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO



Universidad Nacional Autónoma de México 2012

\$ 8, 802, 756,489

Universidad Autónoma Metropolitana 2012

\$ 1,676,995,719

Instituto Politécnico Nacional 2012

\$ 1,405,231,146

Universidad Autónoma Chapingo 2012

\$ 271,130,264

UNAM 2011

La UNAM tuvo un presupuesto asignado para el 2011 en \$ 6,262,118,610 de pesos. A lo largo del 2011 tuvo 18,072 titulados a nivel licenciatura y 7,482 titulados a nivel maestría y doctorado. En total fueron 25,554 titulados en los diferentes niveles educativos. Dividiendo el presupuesto anual de la UNAM para el 2011 entre el número total de titulados, esto nos arroja la cantidad de \$ 245,054.

En el ciclo 2011 – 2012, la UNAM tuvo 324,413 alumnos entre los diferentes niveles educativos tales como licenciatura, posgrado y bachillerato. El costo unitario de alumno en función del presupuesto destinado en el 2012 para la UNAM fue de \$ 27,134.

UNIVERSIDAD PRIVADAS NACIONALES

El costo educativo en las instituciones privadas es difícil calcular, por tener variedad en los costos de servicios. La metodología aplicada consistió en obtener el costo por semestre en las tres principales universidades privadas y multiplicarlo por los 8, 9 o 10 semestres que dura una carrera.

Universidad Iberoamericana costo carrera ingeniería de \$ 52,000 pesos por los 10 semestres de una carrera promedio el costo alumno por carrera sería de \$ 520,000 pesos.

Instituto Tecnológico Autónomo de México costo semestre \$ 61,711 pesos por los 10 semestres una carrera en promedio cuesta \$ 617,110 pesos.

Universidad Anáhuac Semestre con título doble (México y Comunidad Económica Europea) \$ 80,000, y título normal \$ 65,000, por lo tanto una carrera de 10 semestres en promedio por alumno cuesta entre \$ 800,000 y \$ 650,000 pesos.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO



UNIVERSIDADES INTERNACIONALES

Entre las escuelas internacionales con mayor prestigio en el mundo se encuentran las siguientes: Harvard y Yale en los Estados Unidos de América, Oxford y Cambridge en Reino Unido y Salamanca en España.

En promedio cada alumno que estudie en esas escuelas tienen su estancia y estudios tienen un costo promedio en función de sus gastos de matrícula, vivienda, alimentos, etc.

Harvard	39,880 dólares
Yale	43,780 dólares
Oxford	8,285 Libras Esterlinas
Cambridge	10,596 Libras Esterlinas
Salamanca	12,510 Euros

Considerando la paridad de las diferentes divisas en función al peso mexicano el costo por estas escuelas sería el siguiente:

Euros	16.76
Libras	20.76
Dólares	13.24

Por lo tanto los costos en pesos anuales por alumno en alguna de las Universidades con prestigio internacional serían los siguientes:

Harvard	528,011 pesos
Yale	579,647 pesos
Oxford	171,996 pesos
Cambridge	219,667 pesos
Salamanca	209,667 pesos

Ante un análisis comparativo del costo unitario por alumnos en el extranjero anual y los 135 alumnos egresados de la UACM en los últimos 10 años, el Distrito Federal pudo haber enviado a Harvard 84 alumnos por año, a Yale 76 alumnos, a Oxford 258 alumnos, a Cambridge 219 alumnos y a Salamanca 212 alumnos, en lugar de destinar en estos últimos 10 años \$ 44 millones de pesos por alumno en la UACM.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con

PUNTO DE ACUERDO

UNICO: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respetuosamente solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Soberanía, que con base en un estudio actualizado, objetivo e integral de productividad y resultados de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, revise el presupuesto asignado a dicha casa de estudios con la finalidad de analizar la posibilidad de distribuir parte de los recursos que le son asignados actualmente, para atender otros rubros relacionados con la educación, la investigación, la cultura, la ciencia y la tecnología en el Distrito Federal.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

DIP. JESUS SESMA SUAREZ
COORDINADOR

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTINEZ
VICECOORDINADOR

DIP. DIONE ANGUIANO FLORES



México D.F., a 10 de diciembre del 2012.

**DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE**

La suscrita Diputada Local, Dione Anguiano Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 13 fracción II, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración de esta Asamblea la siguiente **Propuesta con Punto de acuerdo por el que se a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura mediante un proyecto de Intervención Urbana 2012-2015 incida en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal, el proyecto deberá ser propuesto por el Comité de Administración y aprobado en la Comisión de Gobierno, con el fin de que se constituya en una actividad institucional, que presente resultados visibles y medibles**, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero, que la Política Social ha sido un eje transversal en las acciones gubernamentales locales, esto se ve reflejado en el gran número de programas sociales implementados, y también en el aumento del Presupuesto de Egresos que requirió la Ciudad. Ejemplo de ello, es que casi el 50% del presupuesto asignado para el 2012, se ubicó en los ejes de “Equidad” y “Derechos plenos a la ciudadanía y sus habitantes”. Los recursos financieros, tecnológicos y humanos utilizados en la política social del Gobierno



DIP. DIONE ANGUIANO FLORES

del Distrito Federal, expresan la prioridad otorgada a la atención a los habitantes de esta ciudad.

Segundo, las tendencias demográficas actuales se configuran en el crecimiento en el tamaño de la población económicamente activa, el envejecimiento de la población, junto con la presencia de amplios sectores juveniles y de mujeres, lo que implica transformaciones importantes en la forma de atención de la demanda de bienes y servicios públicos, así como en la inclusión de la equidad social en los servicios urbanos, lo que se traduce en calidad de vida y acceso universal de los mismos.

Tercero, aunado a lo anterior, la ciudadanía diversa, plural y progresista que se instala en la ciudad, se adelanta a sus derechos cívicos y sociales consagrados en la propia Constitución y el Estatuto de Gobierno, un ejemplo de ello son, los derechos urbanos que están estrictamente vinculados a la vida en la ciudad al entorno del territorio y a la vida comunitaria.

Cuarto, con el objetivo de atender estas nuevas demandas locales de los ciudadanos, se propone formalizarlas como acciones o derechos que permitan un combate frontal por la igualdad y por mayor justicia en la ciudad, impactando con ello las comunidades, el territorio, la economía, el cambio climático, la protección civil, la seguridad y las políticas públicas en favor de los ciudadanos.

Quinto, es necesario desarrollar un proyecto de “Intervención Urbana” de la Asamblea Legislativa, para implementar un conjunto de acciones de información, campañas de capacitación, pláticas de concientización, audiencias, reuniones, círculos de estudio, foros, y visitas domiciliarias dirigidas a los ciudadanos de las más de 2,150 colonias, barrios, pueblos y Unidades Habitacionales de las 16 delegaciones del Distrito Federal. Con esto, la Asamblea Legislativa se fortalecerá como órgano de Representación Ciudadana en las comunidades e intentará contribuir al desarrollo y fortalecimiento de los comportamientos y actitudes favorables de los habitantes de la ciudad.



DIP. DIONE ANGUIANO FLORES

Dicho proyecto tendrá como objetivo, intervenir en el bienestar de la población con acciones concretas, individuales y colectivas que impacten el funcionamiento urbano, con la participación de los propios habitantes. Esto se realizará a través de cinco ejes estratégicos que se interrelacionan y son interdependientes para alcanzar el bienestar de la población, estos son: Economía, Salud, Educación, Cultura y Participación Ciudadana.

El Proyecto de Intervención Urbana tendrá como estrategia fundamental el desarrollo de campañas informativas y formativas, a través de programas de formación para la ciudadanía, mejoramiento de la calidad de vida, representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios, promoción y desarrollo de los principios de la participación de los habitantes de la ciudad de México, en una estrecha vinculación con las organizaciones ciudadanas y órganos de representación, en apego a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Las actividades implicaran, la realización de jornadas de Intervención Urbana, mensuales en las que se realizarían asambleas o pláticas informativas respecto de temáticas que por su trascendencia es necesario impulsar en el seno de las comunidades vulnerables o que por su condición económica necesiten de información para atender temas cotidianos.

Por lo anterior y de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Primero. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, debe construir un espacio donde se busque de manera cotidiana elevar “la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos; con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural y construirse como ciudadanos con plenos derechos.



DIP. DIONE ANGUIANO FLORES

Segundo. Que la pobreza urbana es una condición de los habitantes caracterizada por la falta de recursos económicos y limitaciones contextuales que impiden desarrollarse a las personas y los grupos.

Tercero. Que el área de la salud es un aspecto esencial para que la población mantenga un estado de bienestar físico, mental y social, conserven la capacidad de funcionamiento, y estén libres de afecciones o enfermedades.

Cuarto. Que el tema educativo debe ir más allá de lo relacionado con la instrucción y la escolarización de la población, se debe enfocar en la formación del sujeto social, a la participación de la población en su propio proceso formativo y la educación para la vida.

Quinto. Que la cultura entendida como un mecanismo de reproducción de hábitos y estilos de vida colectiva que se comparten, será la línea de acción para la formación de un medio ambiente sano libre de contaminantes, esto, hace necesario dirigir la mirada hacia las formas de movilidad urbana donde hay que promover prácticas colectivas que contribuyan al ahorro energético, la seguridad y la salud y bienestar.

Sexto. Que la participación ciudadana debe ser el eje estratégico transversal, ya que se entenderá como la acción de integración social que contribuirá a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, a través de la colaboración, prevención y protección de los mismos.

Séptimo. Que el proyecto de Intervención Urbana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es una iniciativa que no requiere grandes volúmenes de recursos económicos y financieros, ya que es una iniciativa que demanda para su aprobación de las voluntades de los diferentes actores y partidos políticos que actúan en esta soberanía para colocar en el centro de sus definiciones al ciudadano(a)



DIP. DIONE ANGUIANO FLORES

Octavo. Que la Intervención Urbana está basa en una serie de estrategias fundamentadas y los en acciones viables y eficaces que promuevan acciones cotidianas, movilizadoras y visibles. Algunas de ellas individuales, otras colectivas que, en su conjunto, impactarán el funcionamiento urbano, donde seamos los propios habitantes los que revitalicemos y valoremos la capacidad de transformación.

Por lo anterior, se propone el siguiente punto de acuerdo:

Único. Se solicita que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura mediante un proyecto de Intervención Urbana 2012-2015 incida en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal, el proyecto deberá ser propuesto por el Comité de Administración y aprobado en la Comisión de Gobierno, con el fin de que se constituya en una actividad institucional, que presente resultados visibles y medibles.



DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

VI LEGISLATURA

DIP. MIGUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
PRESENTE.

México D.F., 14 de diciembre del 2012

A L D F / VI / 038/ AOA/DIC-12

El suscrito, Diputado **Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, en correlación del artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hago de su conocimiento que expondré ante el Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa: **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA, QUE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SU TRANSITORIO SEGUNDO SE EXPIDA A LA BREVEDAD LA LEY QUE REGULE LAS ACCIONES COLECTIVAS, ESTO, EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA DEFENSA DE SUS DERECHOS COLECTIVOS, PARTICULARMENTE EN PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD** , solicitando sea considerado para la sesión ordinaria del día 18 de Diciembre del presente año, lo anterior para los trámites parlamentarios conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo

A T E N T A M E N T E

C.c.p. Dip. Ariadna Montiel Reyes.- Secretaria de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

C.c.p. Ángel Cerda Ponce.- Coordinador de servicios parlamentarios de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

VI LEGISLATURA

DIP. MIGUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
PRESENTE.

México D.F., 18 de diciembre del 2012

A L D F / VI / 038/ AOA/DIC-12

El suscrito, Diputado **Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, en correlación del artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, expongo ante el Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa: **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA, QUE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SU TRANSITORIO SEGUNDO SE EXPIDA A LA BREVEDAD LA LEY QUE REGULE LAS ACCIONES COLECTIVAS, ESTO, EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA DEFENSA DE SUS DERECHOS COLECTIVOS, PARTICULARMENTE EN PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD** , lo anterior, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El pasado 29 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, reforma constitucional al artículo 17, en la que en el párrafo tercero, se faculta al Congreso de la Unión, para que expida la Ley que Regule las Acciones Colectivas.

El texto constitucional, quedó en los términos siguientes:



DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

VI LEGISLATURA

“El Congreso de la Unión expedirá las leyes que regulen las acciones colectivas. Tales leyes determinarán las materias de aplicación, los procedimientos judiciales y los mecanismos de reparación del daño. Los jueces federales conocerán de forma exclusiva sobre estos procedimientos y mecanismos”.

2. En la misma publicación en el artículo transitorio, se establece el plazo en el cual, el Congreso de la Unión se encuentra obligado a expedir el ordenamiento antes mencionado.

“Segundo. El Congreso de la Unión deberá realizar las adecuaciones legislativas que correspondan en un plazo máximo de un año contado a partir del inicio de la vigencia de este Decreto”.

3. El Congreso de la Unión, no ha cumplido con su obligación constitucional de expedir la ley reglamentaria en materia de acciones colectivas.

CONSIDERANDOS

Como Presidente de la *Comisión Especial sobre Servicios de Suministros y Cobros de Energía Eléctrica*, existe un alto grado de preocupación sobre el número abismal de quejas en contra de la Comisión Federal de Electricidad, la cual, asciende en nuestros registros a más de tres mil; por su parte PROFECO reporta aproximadamente tres mil quinientas, mismas que no han sido atendidas ni resultas.

Ante ello, resulta evidente que en la Comisión Federal de Electricidad, no existe interés alguno, en resolver esta problemática. Resulta evidente, que de existir la voluntad de dar respuesta y solución a todas las quejas, no se continuarían acumulando los expedientes.



DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

VI LEGISLATURA

La Comisión Federal de Electricidad, ha mantenido una política de perversión, ya que las violaciones continúan, además, se aprovecha de la inexistencia de figuras jurídicas efectivas, que permitan a todos los afectados iniciar procedimientos colectivos que obliguen a la Paraestatal a detener sus actos violatorios de derechos, así como dar respuesta pronta y efectiva, que resuelva las deficiencias en la prestación de los servicios de suministro de energía eléctrica.

Ante esto, es necesaria la implementación de mecanismos de cohesión social e incorporación efectiva de los derechos individuales y de tercera generación de los usuarios de la Comisión Federal de Electricidad.

Estos derechos de tercera generación o colectivos, son necesarios para responder a los complejos escenarios de la sociedad, así como su plena incorporación en la aspiración de un Estado preocupado por el bienestar social y sobre todo, en el que se cumplan las aspiraciones colectivas del buen vivir, entendiéndolo como medio que asegura la permanencia de los logros de derecho social.

Estos derechos colectivos son el motor de desarrollo de los pueblos y son un reflejo de las sociedades contemporáneas, cuyos sujetos de los mismos son: los usuarios, los consumidores, los defensores ambientales.

Como se ha mencionado, en México no existe un adecuado marco jurídico que establezca las acciones colectivas, tan sólo existen de forma muy limitada para la protección al consumidor y en materia agraria, sin embargo, persiste una insuficiencia en el derecho mexicano, en cuanto a la obligatoriedad al momento de hacer efectivas las resoluciones. PROFECO, dada la carga de trabajo, no esta respondiendo a las necesidades de los afectados.

La creación de la ley que regule las acciones colectivas, permitirá la protección de intereses difusos, derechos sociales y derechos colectivos; sin menoscabo de intereses y derechos individuales, lo cual, permite resolver no sólo conflictos de



DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

VI LEGISLATURA

carácter privado, sino conflictos en los que existen intereses eminentemente colectivos, particularmente la problemática de los usuarios del servicio de energía eléctrica, que presta la Comisión Federal de Electricidad.

Con dicha ley, se permitirá resolver el mayor número de cuestiones procesales dentro de un mismo juicio, y esto se traduce como anteriormente se mencionó, en la economía de costos, y así hacer expedito y efectivo el acceso a la justicia.

La ley permitirá la reparación del daño, y se corregirán prácticas arbitrarias que afectan a los ciudadanos, así como una mayor certeza jurídica, resolviéndose el abismo procesal respecto al interés jurídico o legítimo.

De expedirse esta ley, la sociedad mexicana, particularmente los habitantes del Distrito Federal contarán con mecanismos procesales eficientes y modernos que respondan a las demandas colectivas en el marco de los cambios políticos, económicos.

Por último, con esta ley que regula las acciones colectivas, podremos iniciar los procedimientos judiciales necesarios, a efecto de obtener sentencias que pongan un alto a los actos arbitrarios y abusivos, de la Comisión Federal de Electricidad y de sus insensibles directores.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA, QUE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SU TRANSITORIO SEGUNDO SE EXPIDA A

5



DIP. ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

VI LEGISLATURA

LA BREVEDAD LA LEY QUE REGULE LAS ACCIONES COLECTIVAS, ESTO, EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA DEFENSA DE SUS DERECHOS COLECTIVOS, PARTICULARMENTE EN PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Dado en el recinto Legislativo, a los 18 días del mes de diciembre de 2012.

DIP. JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO

**DIP. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO****VI LEGISLATURA****DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE.**

La Dip. Cipactli Dinorah Pizano Osorio, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y 58 fracción X de la Ley Orgánica, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de este Órgano Legislativo esta Honorable Asamblea presenta ante este Pleno la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL SE SOLICITA A LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DE ESTE ÓRGANO, ASIGNE MAYORES RECURSOS PARA FORTALECER EL TRABAJO INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**, conforme a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. Teniendo en cuenta que la reforma constitucional publicada el 10 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, sentó las bases en el artículo 1 de la Constitución de un contenido mas amplio de derechos humanos en el sistema jurídico mexicano al instituir que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán no solo de los derechos humanos reconocidos en la propia norma fundamental sino aquellos que lo están en los Tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como las garantías para su protección, se produjo la incorporación de los derechos contenidos en los tratados al derecho constitucional mexicano mediante su positivación en la norma fundamental del país.

**DIP. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO****VI LEGISLATURA**

2. Lo anterior conlleva redimensionar los referidos derechos en múltiples leyes del Distrito Federal y amplía su protección tanto en intención como en extensión. Lo anterior denota también que se han incorporado a los derechos humanos de las personas nuevos supuestos de protección y por lo tanto nuevos supuestos de violación atribuibles a las autoridades del Distrito Federal.
3. A la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal le corresponde consolidar los medios de protección de los derechos humanos en el Distrito Federal, teniendo en cuenta el nuevo sentido y alcance de esos derechos, conforme a la reforma constitucional referida. Lo anterior significa llevar a cabo nuevos estudios a la luz de los criterios jurisdiccionales internacionales para desarrollar los argumentos explicativos de los nuevos contenidos y porque ciertas acciones de la autoridad que antes de la reforma constitucional podrían considerarse como acciones límites entre la violación de un derecho y su corrección, hoy deben de considerarse como violatorias.
4. Lo anterior conlleva la exigencia de promover estudios especializados y de emprender procesos de capacitación para todos los servidores públicos de la Comisión que participan en las áreas de defensa, promoción, enseñanza y difusión de los derechos humanos.
5. En la Constitución se ha establecido el deber de interpretar las normas relativas a los derechos humanos de acuerdo con la norma que den la protección más amplia a la persona. Lo anterior conlleva la exigencia de revisar los criterios hasta ahora aplicados de ese principio. La teoría de la argumentación jurídica constituye una fuente de conocimiento muy relevante y en tal sentido hay que desarrollar y aplicar sus conocimientos de manera especializada a través de procesos de capacitación que requieren la intervención de otras instituciones nacionales y extranjeras para poder abreviar los saberes de la argumentación jurídica provenientes de los centros universitarios más destacados al respecto.
6. El artículo 1 de la Constitución también establece que las garantías para la protección de los derechos humanos son a su vez un derecho humano. En

**DIP. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO****VI LEGISLATURA**

congruencia con lo anterior y teniendo en cuenta el papel fundamental que las garantías de protección representan para hacer efectivos los derechos, la Comisión de Derechos Humanos del D.F. se propone desarrollar una doctrina de procedimiento constitucional de protección de los derechos teniendo en cuenta el derecho comparado al respecto así como de particular manera el derecho internacional de los derechos humanos y su aplicación por organismos jurisdiccionales y cuasijurisdiccionales tanto de la Organización de las Naciones Unidas como la Organización de los Estados Americanos.

7. En relación con lo anterior, la reforma constitucional aludida tanto de los artículos 1 y 102, plantean la necesidad de una nueva ley para la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Se trata de una norma completa que comprende preceptos de naturaleza orgánica, material y procesal así como una especial referencia al desarrollo de la efectividad de las recomendaciones que emite de acuerdo con el artículo 102, Apartado B, segundo párrafo de la Constitución, el cual también fue reformado para fortalecer la eficacia de los actos recomendatorios de los organismos protectores de derechos humanos del país. La reforma referida exige el fortalecimiento del seguimiento de las recomendaciones y muy probablemente la decisión de nuevos criterios que exigirán más capacitación de los servidores públicos que se hacen cargo de ese tema.
8. La facultad con la que ahora cuentan los organismos protectores de derechos humanos como es el caso de la CDHDF en materia de derechos humanos laborales nos plantea la necesidad de fortalecer nuestra área de defensa no solo con más personal sino con procesos de capacitación mas allá de los cursos introductorios, porque se requiere abrir camino en una materia que estaba vedada a la protección no jurisdiccional.
9. Otras reformas constitucionales tanto en materia de amparo como la relativa al proceso penal plantean a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal la exigencia de formar a su personal tanto del área de defensa como del área de educación en una doctrina jurídica especializada en tales cuestiones, lo cual exige nuevos procesos de capacitación que a su vez significan un esfuerzo excepcional de los servidores públicos de la Comisión y el diseño y aplicación de cursos de diferentes grados que van

**DIP. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO****VI LEGISLATURA**

desde Diplomados y Especialidades hasta Maestrías y Doctorados. Lo anterior significa por una parte hacer ajustes para quienes están haciendo los estudios puedan armonizar sus cargas académicas con sus cargas de trabajo y por otro para resolver la necesidad de incorporar más personas en las actividades sustantivas de la Comisión en la medida en que sean necesarias en función de las cargas académicas de los que se están capacitando.

10. La misma reforma constitucional propicia la comprensión de nuevos casos de violación a derechos humanos y de ello se derivará una carga de trabajo que exigirá a la Comisión abrir sus procesos de ingreso a la institución lo cual conlleva la necesidad de disponer de recursos financieros suficientes para hacer funcionar los procesos del servicio de carrera y para que en todo caso se garantice que quienes ingresan a la institución cumplan con el perfil idóneo para el puesto que se les contrate.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la reforma constitucional aprobada en junio de 2011 prevé el principio pro persona, derivando de esta inclusión la obligación del Estado de interpretar, toda norma en materia de derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

SEGUNDO.- Que el artículo primero constitucional, señala que todas las autoridades del Estado, en el ámbito de sus competencias, deben promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

TERCERO.- Que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal Históricamente ha elaborado su anteproyecto de presupuesto conforme a los principios de austeridad y disciplina presupuestaria.

**DIP. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO**

VI LEGISLATURA

CUARTO.- Que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal es referente de todas las Comisiones de Derechos Humanos del País, así como también es referente de todos los Organismos Públicos Autónomos reconocidos constitucionalmente, no solo por los logros alcanzados y la defensa en su autonomía, sino por los resultados que en materia de transparencia y rendición de cuentas ha demostrado.

QUINTO.- Que el impacto de la reforma constitucional en materia de derechos humanos ya analizada en los antecedentes hace necesario atender y cumplir cabalmente para lo cual el congreso federal, los congresos locales y esta ALDF deben proveer de los recursos económicos suficientes y necesarios para garantizar sus el cumplimiento de sus obligaciones contenidas en dicha reforma constitucional.

SEXTO.- Que la Secretaría de Finanzas, de manera oficial, comunicó a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal el techo presupuestal para 2013, con un incremento del 5.73%, sobre lo autorizado: \$302,790,957.00, no obstante el presupuesto mínimo de operación para el 2013 representa un incremento.

SEPTIMA.- Que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) ha informado a la suscrita que dicha cantidad es insuficiente, toda vez que en el presupuesto del 2012 solo se incremento a esa institución, la cantidad de 8.3 millones, lo que representa un aumento del 3.1%, es decir 0.6% por abajo del índice inflacionario (3.7%), y menor en 1.1% al incremento salarial aprobado.

OCTAVA.- Que la CDHDF tuvo que limitar durante su ejercicio presupuestal 2012, la compra de materiales y suministros, servicios, bienes muebles e informáticos con el fin de dar suficiencia al capítulo 1000.

NOVENA.- Que la CDHDF tuvo que incrementar durante el presente año, las cargas de trabajo de sus servidoras y servidores públicos con el fin de crear la



DIP. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO

VI LEGISLATURA

quinta visitaduría General, la cual por mandato constitucional, debe investigar probables violaciones a los derechos humanos laborales.

DECIMA.- Que las acciones que lleva a cabo la CDHDF se han incrementado, tal es el caso que se han brindado 40 mil acciones de atención al público y se registraron más de 8 mil quejas.

DECIMA PRIMERA.- Que la actual legislatura ha demostrado a través de sus acciones, propuestas e iniciativas de ley, el impulso de los derechos humanos en el Distrito Federal y en nuestro país, es por ello que, congruentes a esta realidad es necesario incrementar al presupuesto que deba ejercer para el año 2013 la CDHDF del 5.73% al 7.38% es decir, la CDHDF requiere como un presupuesto mínimo de operación la cantidad de \$307,492,735.

DECIMA SEGUNDA.- Que los presupuestos ejercidos históricamente sólo han crecido un 2.9% real desde 2007, lo que significa un 0.6% anual promedio y solo se otorgó el 3% de incremento a la CDHDF para gasto corriente, de modo que el presupuesto otorgado fue deficitario de origen (1.7 millones en términos reales).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente proposición con:



DIP. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO

VI LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA A LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DE ESTE ÓRGANO, ASIGNE MAYORES RECURSOS PARA FORTALECER EL TRABAJO INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

ATENTAMENTE



DIP. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO

VI LEGISLATURA

Diputado Manuel Granados Covarrubias.

Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura.

P R E S E N T E.

La Diputada Cipactli Dinorah Pizano Osorio del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta ante este Pleno la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO, ASIGNE MAYORES RECURSOS AL PRESUPUESTO PARA EL MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PDHDF EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013** conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El 23 de mayo del año 2000 se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el 17 de mayo de 2007 se publica la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal; el 29 de enero de 2008 se publica la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia en el Distrito Federal; el 30 de mayo de 2011 se



DIP. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO

VI LEGISLATURA

publica la Ley del Programa de derechos Humanos del Distrito Federal; el 24 de febrero de 2011 se publica la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal y el 22 de Junio de 1993 se publica la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Estas leyes fundamentan el avance en materia de derechos humanos en nuestra ciudad, y el hecho de que en ésta última década se hayan publicado el triple de leyes al respecto muestra la avidez de la sociedad civil y del gobierno central de estar a la vanguardia en este rubro.

El 31 de Diciembre de 2009 se publica la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente que faculta a esta Asamblea a modificar, aumentar o etiquetar en el Presupuesto de Egresos.

El 31 de diciembre de 2009 también, se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el “Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010”, en cuyo Artículo 8 se establece el presupuesto autorizado para la CDHDF el cual ascendió a \$271’007,703.00. De dicho presupuesto, el Comité Coordinador había aprobado en octubre que la CDHDF solicitara a la ALDF presupuesto para el desarrollo de las actividades del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación (MSyE) del PDHDF. El 21 de enero de 2010 en Sesión Ordinaria, el Consejo de la CDHDF aprobó que del mencionado presupuesto para el ejercicio 2010 se destinaran \$8’000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.) al MSyE del PDHDF.

En este mismo mes el Comité Coordinador contaba ya con un esquema general y un documento base de lo que sería el Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del PDHDF.

El quehacer del Mecanismo a través sus integrantes ha centrado sus esfuerzos en sentar las bases para instituir el enfoque de derechos humanos en la política pública del Distrito Federal; consolidar el desarrollo metodológico para el seguimiento y evaluación de la implementación del Programa de Derechos

**DIP. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO****VI LEGISLATURA**

Humanos; articular mecanismos de deliberación pública e interlocución entre dependencias responsables, academia y sociedad civil; diseñar y estructurar un sistema de monitoreo de la implementación de las líneas de acción del PDHDF bajo un esquema de cooperación internacional al desarrollo; identificar requerimientos para una agenda legislativa en materia de Derechos Humanos; construir los canales de deliberación, interlocución y toma de acuerdos entre sociedad civil, academia e instituciones públicas para construir una Agenda Gubernamental proactiva. Evidente importancia la que nos hace incluir a éste mecanismo al sistema de protección de garantías.

CONSIDERANDO

Que este mecanismo pertenece al Sistema de Protección de Garantías de Derechos Humanos.

Que en materia de derechos humanos el presupuesto debe de ser progresivo y no regresivo con miras a cumplir las metas establecidas en este rubro y a mejorar no sólo en calidad de las acciones sino en cobertura territorial y poblacional.

Que al centrar el objeto de la Secretaría Ejecutiva en contribuir al cumplimiento progresivo del PDHDF a través del desarrollo y posicionamiento de metodologías, modelos de seguimiento, evaluación e implementación, para institucionalizar el enfoque de derechos humanos en el quehacer público con participación intersectorial, la principal demanda de recursos esta orientada a fortalecer los siguientes ejes de trabajo: articular una **estrategia de consolidación en materia de armonización legislativa, adecuación de la legislación y el avance en materia reglamentaria** respecto de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos ratificados por el Estado mexicano; **Fortalecer espacios de participación** cuyo objetivo



DIP. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO

VI LEGISLATURA

radica en ampliar y articular la participación de instituciones académicas, organizaciones civiles y sociales, organismos internacionales de derechos humanos e instancias ejecutoras del PDHDF para aportar y coadyuvar en el proceso de seguimiento a la implementación del Programa e instituir la vigilancia social del mismo y, finalmente garantizar las **condiciones para desarrollar el proceso de actualización** (art. 13 y 14 de la LPDHDF) del **Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal** que tiene por objeto identificar los principales obstáculos que impiden a las personas que transitan o habitan en la Ciudad el ejercicio y goce efectivo de los derechos humanos, así como dar cuenta de la situación que guarda el cumplimiento de las obligaciones de las autoridades públicas. Estas necesidades se traducen en un recurso adicional de \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos m.n. 00/100).

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO, ASIGNE MAYORES RECURSOS AL PRESUPUESTO PARA EL MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PDHDF.

A T E N T A M E N T E



Dip. Andrés Sánchez Miranda
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

El suscrito Diputado Andrés Sánchez Miranda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de esta Asamblea, por obvia y urgente resolución la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE PUBLIQUE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL**; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 20 de enero del año 2011, el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Luis Ebrard Casaubón, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el “Decreto por el que se expide la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal,” mismo que abrogaba la ley anterior en la materia para la introducción de un nuevo ordenamiento. El Artículo Décimo Transitorio del ordenamiento en cuestión establece que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal contaba con un plazo de 120 días naturales para publicar el Reglamento correspondiente a la nueva ley.



Dip. Andrés Sánchez Miranda **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

2. El 4 de marzo del año 2011, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal en Materia de Aforo y de Seguridad en Establecimientos de Impacto Zonal, mismo que, como su título lo indica, reglamenta sólo parcialmente las disposiciones de la Ley en la materia.

3. Se ha omitido, a la fecha, la obligación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal consistente en la publicación del reglamento de todas las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal que no conciernen al aforo y seguridad de establecimientos de impacto zonal. Así, han quedado sin medidas concretas de aplicación una gran cantidad de disposiciones fundamentales establecidas en la ley, como los horarios de apertura, medidas de higiene, estacionamientos y venta de bebidas alcohólicas en todo tipo de establecimientos; así como los requisitos para la obtención de permisos, las sanciones, y las medidas de seguridad.

4. La Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal informó que, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, de enero a julio del año 2012, se abrieron 17,135 negocios relacionados en la ciudad, generando un total de 71,994 puestos de trabajo¹. Estas cifras evidencian la gran importancia económica del sector para el Distrito Federal, lo que hace más importante que cuenta con la regulación y la certeza jurídica necesaria para su operación.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

¹ <http://www.jornada.unam.mx/2012/08/06/capital/036n1cap>



Dip. Andrés Sánchez Miranda Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Inciso b), Fracción II de la Base Segunda del Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que es obligación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal “promulgar, publicar y ejecutar las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos” de donde se desprende la evidente obligación del titular del Ejecutivo Local de reglamentar las disposiciones que emita esta Honorable Soberanía;

SEGUNDO.- Que el Artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en su fracción II, establece la misma obligación del Jefe de Gobierno contenido en el inciso b), Fracción II de la Base Segunda del Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

TERCERO.- Que resulta evidente la omisión de la publicación del reglamento íntegro en la materia por parte del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, obligación a la que se le asigna un plazo de 120 días, mismos que ya transcurrieron, en el Artículo Décimo Transitorio de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, pues el Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal en Materia de Aforo y de Seguridad en Establecimientos de Impacto Zonal, publicado el 4 de marzo del año 2011, omite la aplicación de una parte importante de las disposiciones contenidas en la mencionada ley; y



Dip. Andrés Sánchez Miranda
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

CUARTO.- Que dicha omisión afecta la vida diaria de los capitalinos, pues se carece de certeza y seguridad jurídica para el ejercicio del comercio en establecimientos mercantiles, actividad que genera miles de empleos en la ciudad, además de que no se regula la actividad de forma en que no afecte los derechos de la sociedad y se abre el espacio para la arbitrariedad que puede resultar en corrupción.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a que expida cuanto antes el Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, dándole así cumplimiento a esta obligación y generando certeza jurídica en la materia.

Dado en el Recinto Legislativo el dieciocho de diciembre de dos mil doce.

Firma el presente acuerdo el Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, VI Legislatura.

Dip. Andrés Sánchez Miranda



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE PUNTO DE ACUERDO



PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, ETIQUETAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LA CANTIDAD DE 75 MILLONES DE PESOS PARA EL FORTALECIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA ZONA RIBEREÑA ECOLÓGICA Y TURÍSTICA DEL LAGO DE XOCHIMILCO DE DICHA DEMARCACIÓN.

Diputado presidente el que suscribe **diputado Armando Tonatiah González Case, integrante del Grupo Parlamentario del PRI** en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en los artículos 122 base primera, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y **132** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a su consideración el presente punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo que establecen los Artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de los diputados presentar proposiciones y denuncias.

Que de igual manera deben representar los intereses de la población, además de promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

Que la demarcación territorial de Xochimilco se localiza en el sureste del Distrito Federal y tiene una superficie de 122 kilómetros cuadrados; con una población de 404.458 habitantes.

Que sus orígenes datan de la época prehispánica, fue hogar de diversos pueblos originarios.



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE PUNTO DE ACUERDO



En el tiempo de la Colonia se convirtió en proveedor de alimentos para la Ciudad de México.

Que actualmente cuenta con 14 pueblos, que son: San Andrés Ahuayucan, San Francisco Tlalnepantla, San Gregorio Atlapulco, San Lorenzo Atemoaya, San Lucas Xochimanca, San Luis Tlaxialtemalco, San Mateo Xalpa, Santa Cecilia Tepetlapa, Santa Cruz Acalpixca, Santa Cruz Xochitepec, Santa María Nativitas, Santa María Tepepan, Santiago Tepalcatlalpan y Santiago Tulyehualco.

Que estos pueblos conservan muchos rasgos de su cultura tradicional y herencia indígena.

Que la zona norte de Xochimilco se encuentra plenamente integrado a la mancha urbana de la Ciudad de México; con zonas industriales y de servicios que constituyen parte importante de la vida económica de la delegación.

Que también tiene particular importancia por la existencia de las chinampas, que son el testimonio de una antigua técnica agrícola mesoamericana, desarrollada y compartida por varios pueblos del valle de México.

Que Xochimilco es uno de los principales destinos turísticos del Distrito Federal.

Que la Unesco proclamó a las chinampas de Xochimilco como patrimonio de la humanidad en 1987.

Que dicha declaratoria a estado dos ocasiones en peligro, debido al deterioro de las chinampas ante el avance de la urbanización.

Que El 21 de Noviembre de 1989 el gobierno de la República aprobó el Plan de Rescate Ecológico de Xochimilco.



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE PUNTO DE ACUERDO



Que dicho plan pretendía enfrentar a fondo el problema del grave deterioro ambiental que afectaba a la zona; por ello, el gobierno del Distrito Federal inicio el acercamiento al problema y a sus afectados

Que el Parque ecológico de Xochimilco, es una de las siete acciones adicionales que complementaron el programa de rescate integral desarrollado a partir de 1989 en esta región tan importante para la Ciudad de México.

Que surgió como una acción gubernamental, respaldado y fortalecido con las propuestas de ejidatarios, chinamperos, floricultores y horticultores de San Gregorio Atlapulso, San Luis Tlaxialtemalco, Xochimilco y de los 17 barrios y 14 pueblos tradicionales de Xochimilco.

Que este plan contemplo: rescate hidráulico, rescate agrícola, rescate arqueológico y del patrimonio histórico, recarga del acuífero y aspectos sociales del turismo, deporte y recreación.

Que como parte del plan se construyo el mercado de plantas y flores en la zona de Cuemanco, rehabilitado integralmente. Ahí hay 2850 puestos asignados a los ejidatarios, chinamperos y productores de plantas y flores de Xochimilco. Este mercado es vehículo comercial para distribuir toda la producción de plantas, flores y hortalizas de la chinamperia entre los mercados circunvecinos. Se considera también un centro de acopio de hortalizas, en el las hortalizas son lavadas, desinfectadas, coleccionadas y empacadas para venderlas en cadenas comerciales del Distrito Federal.

Que de acuerdo con datos de la delegación En Xochimilco, las actividades agrícolas más importantes son: la floricultura y la horticultura, ya que más de 3000 familias se dedican a dichas actividades.



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE PUNTO DE ACUERDO



Que el ingreso de flores y plantas extranjeras, principalmente provenientes de Holanda y Estados Unidos, afecta económicamente a los floricultores nacionales, y en particular a los de Xochimilco.

Que cada año en los canales de Caltongo se puede ver que los invernaderos cultivan la flor más característica de la época: el cempasúchil.

Que otra prioridad es la estabilización de taludes en chinampas productivas de la zona turística y ecológica ya que la región continua llevando a cabo una vida agropecuaria así como una actividad turística y comercial.

Que entre los problemas más destacados se encuentra la sobreexplotación de los suelos, la contaminación del agua de riego, la deforestación de las áreas verdes, la pérdida de la superficie de sustentaciones de aves y la urbanización de las chinampas.

Que es necesario apoyar a los empresarios mexicanos y sobre todo a los Remeros Nahuatlacas de Xochimilco.

Que se anexa al presente acuerdo la lista de requerimientos y montos para la limpieza y conservación del lago de Xochimilco.

Que se anexa al presente acuerdo la lista de requerimientos y montos para el mejoramiento de la producción de plantas de la comunidad del Barrio Caltongo.

Por lo anteriormente expuesto se presenta el siguiente punto de acuerdo:



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE PUNTO DE ACUERDO



ACUERDO

PRIMERO: Se solicita a los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta H. Asamblea Legislativa, etiquetar en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013, la cantidad de 75 millones de pesos para el fortalecimiento, limpieza y conservación de la zona ribereña ecológica y turística del lago de Xochimilco de dicha demarcación.

SEGUNDO: Se solicita a los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta H. Asamblea Legislativa, etiquetar en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013, la cantidad de 24 millones 183 mil 200 pesos para el mejoramiento de la producción de plantas y flores de productores de la Comunidad del Barrio Caltongo de la delegación Xochimilco, a través de la siguiente cotización:

Punto de acuerdo por el que se solicita a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión asigne, en el Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2013, una partida especial para el rescate y conservación de Xochimilco como Patrimonio Cultural de la Humanidad, que presenta la diputada María de los Ángeles Moreno Uriegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.



Dip. César Daniel González Madruga
Presidente de la Mesa Directiva
P r e s e n t e

Honorable Asamblea

La suscrita, **diputada María de los Ángeles Moreno Uriegas**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito poner a su consideración la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión asigne, en el Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2013, una partida especial para el rescate y conservación de Xochimilco como Patrimonio Cultural de la Humanidad, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

Es Xochimilco uno de los lugares que más caracteriza la capital de nuestro país, por la existencia de canales que dieron un tinte muy especial al Valle de Anáhuac.

Este lugar, es el único del Valle de México que tiene semejanza con lo que fueron los pueblos de la cuenca lacustre en el mundo prehispánico y fueron construidas basándose en chinampas o islotes artificiales, que como sabemos son una fuente muy valiosa de recursos agrícolas.

La zona de Xochimilco, es el único recuerdo que queda del paisaje lacustre de la capital azteca, donde los conquistadores destruyeron los monumentos y los canales de drenaje.

Punto de acuerdo por el que se solicita a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión asigne, en el Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2013, una partida especial para el rescate y conservación de Xochimilco como Patrimonio Cultural de la Humanidad, que presenta la diputada María de los Ángeles Moreno Uriegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

En el borde del lago de Xochimilco (el brazo sur del gran lago seco de Texcoco, donde los aztecas se habían asentado en un grupo de islotes unidos a tierra firme por puentes peatonales), y en medio de una red de pequeños canales, quedan algunas chinampas y los jardines flotantes que los españoles admiraban. Este paraje mitad natural, mitad artificial es ahora una "reserva ecológica".

Desde el siglo XV, los xochimilcas se han dedicado al cultivo de hortalizas, plantas medicinales y de ornato, como productos principales, actividad que ha cambiado poco o nada a lo largo de los siglos y que ha permanecido por ser una actividad económica bastante arraigada en las costumbres de la población mexicana de la ciudad capital.

Es también, un lugar turístico por excelencia. Miles de personas durante todo el año disfrutan los recorridos por la red de canales de Xochimilco a bordo de nuestras famosas trajineras. Y como bien sabemos, desde otras embarcaciones –trajineras o chalupas- los comerciantes lugareños abastecen a los visitantes con todo tipo de mercancías y servicios (comida, artesanías, música, bebidas, etc.). Además cuenta con:

- Más de 200 trajineras;
- 9 embarcaderos: Cuemanco, Caltongo, Fernando Celada, Salitre, Belém, San Cristóbal, Zacapa, Las Flores, Nuevo Nativitas y Belem de las Flores;
- 4 mercados especializados: Cuemanco, Madre Selva, San Luis Tlaxialtemalco y el mercado de Palacio de la Flor e innumerables invernaderos.

Lo anterior, sin dejar de mencionar el Centro Acuexcomatl, los Bosques de San Luis Tlaxialtemalco y de Nativitas, así como el Parque Ecoturístico Chinampero Michmani.

Además de su atractivo natural y turístico, Xochimilco cuenta con un amplio acervo cultural, donde una de las tradiciones más representativas se realiza con el culto al *Niñopa*.

Es lo anterior que, de manera sucinta, pone de manifiesto la importancia del Lago de Xochimilco no sólo para la población capitalina, sino como referente nacional de las costumbres que conserva nuestro país.

Punto de acuerdo por el que se solicita a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión asigne, en el Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2013, una partida especial para el rescate y conservación de Xochimilco como Patrimonio Cultural de la Humanidad, que presenta la diputada María de los Ángeles Moreno Uriegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

En otro orden de ideas, tenemos que en 1972 surge la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de la UNESCO tras la necesidad de identificar parte de los bienes inestimables e irremplazables de las naciones. La pérdida de cualquiera de dichos bienes representaría una pérdida invaluable para la humanidad entera.

Es así que, después de la adopción de la convención, la comunidad internacional comienza a hablar de "desarrollo sostenible", puesto que la conservación del patrimonio natural y cultural constituye una contribución trascendental al desarrollo del lugar y, por ende, de su entorno.

Los sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial cumplen una función de hitos en el planeta, de símbolos de la toma de conciencia de los Estados y de los pueblos acerca del sentido de esos lugares y emblemas de su apego a la propiedad colectiva, así como de la transmisión de ese patrimonio a las generaciones futuras.

Actualmente, la Lista de Patrimonio Mundial cuenta con 936 sitios inscritos, de los cuales 725 son bienes culturales, 183 bienes naturales y 28 bienes mixtos, situados en 153 Estados partes. A partir de marzo de 2012, 189 Estados partes han ratificado la Convención del Patrimonio Mundial.

En el caso particular de nuestro país, México cuenta con 31 sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial, de los cuales, 4 bienes son naturales y 27 son culturales, entre ellos Xochimilco¹.

En tal virtud, la preservación y conservación de todas aquellas zonas consideradas como Patrimonio, ya sea Natural o Cultural de la Humanidad, por parte de la UNESCO, se vuelve un asunto de carácter nacional puesto que es el Estado mexicano el que tiene el deber de responder por todas las acciones realizadas en torno a la atención de las recomendaciones que, en materia de preservación del patrimonio, emiten los órganos de la UNESCO.

1 Durante la undécima sesión del Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO, celebrado del 7 a 11 diciembre de 1987, se examinaron 61 candidaturas a la Lista del Patrimonio Mundial, teniendo en cuenta las recomendaciones del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) y de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales (UICN) para cada candidatura.

El Comité decidió incluir 41 bienes culturales y propiedades naturales en la Lista del Patrimonio Mundial, entre las que se encuentra Xochimilco.

Punto de acuerdo por el que se solicita a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión asigne, en el Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2013, una partida especial para el rescate y conservación de Xochimilco como Patrimonio Cultural de la Humanidad, que presenta la diputada María de los Ángeles Moreno Uriegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Derivado de lo anterior, es pertinente hacer énfasis en las líneas de acción que la propia UNESCO, a través de su Comité de Patrimonio Mundial, ha establecido en la convención que, sobre el estado de conservación de los bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial, celebró del 19 al 29 de Junio en 2011, para la preservación de la zona de Xochimilco.

Las actividades incluyen la reapertura del programa de reforestación, control de plagas, retención del suelo y la conservación, la reforestación rural, el control de las especies invasoras, recuperación de especies nativas y endémicas de Xochimilco y Tláhuac, los programas de participación social, prevención y combate de incendios forestales, manejo de drenaje de agua, el drenaje de la Xochimilco las ciudades y las actividades de participación comunitaria.

Realizados los estudios y diagnósticos correspondientes, el Comité concluye que:

“En cuanto a Xochimilco, el Estado parte debería instar a finalizar el proceso de creación de la Unidad de gestión y financiación segura para su funcionamiento, y continúe con la aplicación de las recomendaciones del plan de manejo participativo.

De igual manera, toman nota de la información presentada en relación con la Línea 12 del metro y la petición de que el Estado parte presentará información detallada, incluidas las evaluaciones de impacto ambiental.

Se pide, además, al Estado parte que presente al Centro del Patrimonio Mundial, antes del 1° Febrero de 2013, un informe actualizado sobre el estado de conservación de la propiedad y la aplicación de lo anterior, para su examen por el Comité del Patrimonio Mundial en su 37ª reunión en 2013.”

Es por ello, que en el ámbito de competencia de este H. Órgano Legislativo, debemos conminar al Congreso de la Unión para que en las asignaciones de recursos para las entidades federativas destine un porcentaje lo suficientemente considerable para atender las recomendaciones que la UNESCO ha emitido en relación a la conservación de la zona de Xochimilco toda vez que, México forma parte de dicha organización mundial y como tal debe acatar toda aquella resolución que por el bien del Patrimonio Cultural de la Humanidad se extiendan a los Estados parte.

Punto de acuerdo por el que se solicita a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión asigne, en el Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2013, una partida especial para el rescate y conservación de Xochimilco como Patrimonio Cultural de la Humanidad, que presenta la diputada María de los Ángeles Moreno Uriegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de este cuerpo colegiado, el siguiente:

Punto de acuerdo

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de su Mesa Directiva, hace un respetuoso exhorto a la Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión para que:

Único.- Asigne, en el Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2013, una partida especial para el rescate y conservación de Xochimilco como Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Firma el presente punto de acuerdo:

Dip. María de los Ángeles Moreno Uriegas

Recinto Legislativo de Donceles, a 18 de diciembre de 2012.

**DIPUTADO MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.**

La suscrita Diputada María Alejandra Barrios Richard, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los dispuesto por los artículos 13 Fracción II, 17 Fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

SE EXHORTA ATENTAMENTE AL LICENCIADO MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; AL LICENCIADO HECTOR SERRANO CORTES, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; A LA LICENCIADA GABRIELA BALTAZAR MACHAEN, DIRECTORA GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO Y A LA DOCTORA MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR, SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES; SE INICIE UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA RESPECTO DE LA SITUACIÓN ARQUITECTÓNICA, FUNCIONAL Y DE USO QUE ACTUALMENTE CONFRONTA EL INMUEBLE DENOMINADO "CASA DEL ESTUDIANTE ", UBICADO FRENTE AL JARDÍN DE LA PLAZA DEL ESTUDIANTE, EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC; Y EN EL MARCO DEL DERECHO; SE REALICE EL DESALOJO DE LAS PERSONAS QUE INDEBIDAMENTE LA USAN COMO ALMACÉN DE MERCANCÍA, HOTEL Y ESPACIO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PROHIBIDAS Y SE REINTEGRE AL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL DISTRITO FEDERAL; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Casa del Estudiante fue fundada en 1910, con motivo del Centenario de la Independencia de México, con el propósito de que brindara servicios de alojamiento y educativos a favor de los estudiantes de provincia, que venían a la Ciudad de México, a cursar diversas carreras universitarias.

SEGUNDO.- En forma especial, el diseño de la Construcción, daba respuesta en forma ordenada y de acuerdo a los conceptos pedagógicos de la época a efecto de brindar eficacia, comodidad y seguridad a los jóvenes estudiantes provincianos.

TERCERO.- La edificación refleja con caridad y señorío, un estilo arquitectónico propio y funcional, que daba respuesta a necesidades esenciales, en el marco de modernidad y de acuerdo a un concepto de diseño austero y de fortaleza, en sus características propias de principios del siglo XX.

CUARTO.- En la Casa del Estudiante, encontraron refugio diversos personajes ilustres de la vida científica y política de México del siglo XX, entre ellos, podemos destacar la presencia del Escritor Oaxaqueño Andrés Henestrosa y otros distinguidos Mexicanos; siendo un espacio de protección y seguridad para la juventud mexicana y ahora debe rescatarse para que sirva a fines evidentemente culturales

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Casa del Estudiante, forma parte de un conjunto de edificios, que integraron lo que se reconoce como el Barrio Universitario; el cual fue cayendo en desuso con motivo de la construcción de la Ciudad Universitaria; por lo que este inmueble dejó de utilizarse como Centro de Hospedaje y Enseñanza para los estudiantes de provincia.

SEGUNDO.- Que es responsabilidad de todos y en forma especial del Gobierno del Distrito Federal y de la Asamblea Legislativa, en sus respectivos ámbitos de competencia, salvaguardar y rescatar los bienes inmuebles que sean declarados afectos al Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico del Distrito Federal.

TERCERO.- La Casa del Estudiante técnicamente se puede definir como un monumento cultural, con un alto significado en el Proceso Educativo de la Ciudad de México, en el que se reconocen diversos valores arquitectónicos y singulares, por sus líneas estéticas, digno de conservarse y de ser legado a las próximas generaciones.

CUARTO.- El inmueble denominado "Casa del Estudiante", se encuentra con un alto deterioro por lo que es necesario realizar acciones a efecto de corregir algunas deficiencias estructurales y funcionales, como corresponde a un Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico.

QUINTO.- Que la Casa del Estudiante desde el año de 1990, ha sido objeto de un deterioro de permanente, maltrato y apropiación indebida de uso y de posesión por diversos grupos sociales, acelerando su declive y desviando el uso para el cual fue construido, de gran importancia socio-cultural, como espacio educativo.

SEXTO.- Que actualmente, la Casa del Estudiante esta siendo ocupada como Almacén de mercancías; como reunión de grupos urbanos que practican el consumo de sustancias prohibidas así como también como lugar para el ejercicio de la prostitución; sin que ninguna Autoridad Delegacional ni del Gobierno Central, se ocupe de su rescate, conservación y uso cultural para el que fue construido:

SEPTIMO.- Que el Licenciado Miguel Ángel Mancera Espinosa, como Jefe de Gobierno, es además el Presidente del Consejo de Salvaguarda del Patrimonio Cultural del Distrito Federal y en su responsabilidad incluye la de coordinar todas las acciones tendientes a salvaguardar todos los bienes que conforman el Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico del Distrito Federal.

OCTAVO.- Que la Licenciada Rosa Icela Rodríguez Velazquez, Secretaria de Desarrollo Social, está facultada para implementar todas las acciones necesarias, para proteger a los grupos sociales y promover el respeto al valor cultural de los bienes considerados Patrimonio Inmobiliario.

NOVENO.- Que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, representante de todos los intereses ciudadanos, tiene la obligación de proteger y alentar la conservación y protección de todos los monumentos y expresiones del Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico, por lo que también deben promover el rescate de las expresiones culturales que estén en peligro o sean mal utilizadas.

En síntesis todos los ciudadanos que integramos, en diferentes instancias al Gobierno del Distrito Federal, tenemos la obligación de difundir la trascendencia que tiene el conocimiento y conservación del valor del Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico del Distrito Federal, como es la Casa del Estudiante, que debe ser utilizada para la formación de una identidad local y generar así el verdadero desarrollo de los habitantes del Distrito Federal.

El Instituto de Cultura de la Ciudad de México, es la Instancia facultada para ejecutar programas a favor del Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico de la Ciudad, por lo que debe participar activamente en el rescate y operación de la Casa del Estudiante, que todos debemos defender.

En conclusión ante el peligro de deterioro y mal uso que actualmente confronta la Casa del Estudiante, todas las Instancias relacionadas deben participar en la protección y rescate del Patrimonio Arquitectónico y Cultural ya que así está dispuesto por nuestra Carta Magna, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Urbano y las disposiciones normativas de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico de la Ciudad de México.

En virtud de lo anterior, me permito someter a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la aprobación, de urgente y obvia resolución del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA ATENTAMENTE AL LICENCIADO MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; AL LICENCIADO HECTOR SERRANO CORTES, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; A LA LICENCIADA GABRIELA BALTAZAR MACHAEN, DIRECTORA GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO Y A LA DOCTORA MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR, SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES; SE INICIE UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA RESPECTO DE LA SITUACIÓN ARQUITECTÓNICA, FUNCIONAL Y DE USO QUE ACTUALMENTE CONFRONTA EL INMUEBLE DENOMINADO "CASA DEL ESTUDIANTE", UBICADO FRENTE AL JARDÍN DE LA PLAZA DEL ESTUDIANTE, EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC; Y EN EL MARCO DEL DERECHO; SE REALICE EL DESALOJO DE LAS PERSONAS QUE INDEBIDAMENTE LA USAN COMO ALMACÉN DE MERCANCÍA, HOTEL Y ESPACIO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PROHIBIDAS Y SE REINTEGRE AL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial y en dos Diarios de circulación Nacional, para su mejor y más amplia difusión.

México, D.F., a 13 de Diciembre del 2012.

ATENTAMENTE



DIP. MARIA ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

DIP. ANTONIO PADIERNA LUNA**VI LEGISLATURA**

**DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

El que suscribe, **Antonio Padierna Luna**, en calidad de diputado local de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 36 y 42, fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de esta Soberanía la propuesta con punto de acuerdo, en el que se **EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA SOBERANÍA, A ETIQUETAR RECURSOS POR UN MONTO DE \$750,000 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS) EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, PARA LA RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI) UBICADO AL INTERIOR DEL MERCADO AZCAPOTZALCO.**

Antecedentes

Primero.- Derivado del lamentable accidente de la Guardería ABC en Hermosillo, Sonora, en 2009, la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal y a las autoridades de la Delegación Azcapotzalco realizaron un diagnóstico del estado en que se encontraban los centros de desarrollo infantil en la demarcación.

Segundo.- A partir del diagnóstico que se hizo en la demarcación de Azcapotzalco, quedó establecido que el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), ubicado en AV. Azcapotzalco s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, al interior del Mercado Azcapotzalco, tenía amplio riesgo, por lo que se decidió desalojarlo.

Tercero.- Como parte de los esfuerzo del gobierno delegacional para subsanar la reubicación de los infantes, en agosto del presente año, se inauguró el CENDI “20 de Noviembre” y se puso en marcha el ciclo escolar 2012-2013, que beneficia a 80 niños.

DIP. ANTONIO PADIerna LUNA**VI LEGISLATURA**

Cuarto.- A pesar de la loable acción de la demarcación, es menester garantizar el acceso y permanencia a la educación inicial de todos los niños y las niñas, pues constituye un derecho fundamental. La educación inicial es una etapa primordial para el desarrollo las personas. En ella, se asientan las bases del aprendizaje y la formación de valores, así como la actitud y la capacidad de diálogo y tolerancia.

Quinto.- En virtud de lo anterior, la recuperación y rehabilitación de CENDI ubicado al interior del Mercado Azcapotzalco, beneficiaría a más de 50 infantes hijos de mujeres y hombres trabajadores de la zona. Mediante la asignación de los recursos suficientes las instalaciones se adecuarían como un espacio funcional, estético, confortable y sobre todo seguro. Se pretende la reapertura de un nuevo CENDI con aulas perfectamente equipadas para las distintas secciones; para lactantes; maternal; y preescolar, así como comedor, cocina, almacén, biblioteca y salones multiusos.

Considerandos

Primero.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal de conformidad con el artículo 122, base primera, fracción V, inciso I), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 42, fracción XVII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, está facultada a prestar atención a la función social educativa.

Segundo.- Corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 42 fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y artículo 10 fracción III de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Tercero.- De conformidad con los artículos 15 fracción XIX, y 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde al Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Educación local, impulsar y fortalecer la educación pública en la Ciudad de México.

Tercero.- Todos los habitantes del Distrito Federal, tienen el derecho inalienable e imprescindible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia a los servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades, de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Educación del Distrito Federal.

DIP. ANTONIO PADIERNA LUNA



VI LEGISLATURA

En virtud de lo anterior se somete a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la aprobación del siguiente Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución:

PRIMERO.- EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA SOBERANÍA, A ETIQUETAR RECURSOS POR UN MONTO DE \$750,000 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS) EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, PARA LA RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI) UBICADO AL INTERIOR DEL MERCADO AZCAPOTZALCO..

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EN DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

ATENTAMENTE

DIP. ANTONIO PADIERNA LUNA
Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

Asamblea Legislativa del Distrito Federal a 13 de diciembre de 2012

Diputado

Rodolfo Ondarza Rovira

Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social



"La lucha del hombre contra el poder es la lucha de la memoria contra el olvido."

*Las palabras de **Milan Kundera**, humanista ganador del Premio Mundial Cino Del Duca de 1992, son cercanas en tiempos que la memoria es flaca... como los que compartimos.*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI, 18 fracción VII, 36 fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del D.F., se pone a consideración de este pleno la **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución** que presenta el **Diputado Rodolfo Ondarza Rovira** integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, relativo al atropello y violación de los derechos humanos derivados del dispositivo de seguridad montado con motivo de la Toma de Protesta de Enrique Peña Nieto como Presidente de la República, el pasado primero de diciembre del presente año, a partir de los siguientes

Considerandos

En los últimos días, los capitalinos vivimos una prueba de cómo será el ejercicio ilegítimo de Enrique Peña Nieto como Presidente de la República. El violador impune de los derechos humanos de los habitantes de San Salvador Atenco, nos dio una pequeña prueba de cuál será su respuesta ante los reclamos de la población por tantos años de fraudes, de impunidad, de corrupción, de violencia de entrega de la soberanía, de miseria y de injusticia social.

No se equivocaron los jóvenes del "Yo Soy 132" cuando alertaron sobre el peligro nacional de que ésta persona sin escrúpulos arribara a la presidencia de la República. Hoy inicia su sexenio con las manos manchadas de sangre.

Aun antes de asumir oficialmente el poder, ordena aprobar la iniciativa criminal de Felipe Calderón para aprobar las reformas a la ley laboral, la cual deja de ser una ley tutelar del trabajo para convertirse en una ley protectora de los grandes capitales, con lo cual aumentará el desempleo encubierto, disminuirán los ingresos y aumentará la miseria para millones de mexicanos condenados a no tener un empleo formal y a no ser cobijados por la seguridad social.

Del tamaño de su ilegitimidad es su miedo, El dispositivo de seguridad diseñado para la asunción del poder presidencial ordenado por la Secretaría de Gobernación fue desproporcionado a todas luces, ilegal y violatorio de los derechos humanos de los habitantes de esta capital.

El propósito era disuadir, intimidar, llamar a la violencia. Se necesitaba además, una provocación del mismo tamaño, para justificar el operativo montado. Las viejas formas de hacer política, no están de regreso, jamás se han ido.

Durante una semana, los capitalinos estuvimos como rehenes en nuestra propia ciudad, violándose nuestro derecho al libre tránsito a tener la mínima comunicación indispensable para transitar a nuestros domicilios.

El operativo inhibió también, durante la toma de protesta, el libre ejercicio para manifestarse, desde el temor generado, hasta el bloqueo de calles y el escenario de violencia que prevaleció en las calles de la ciudad durante los actos ceremoniales celebrados en el Palacio Legislativo y en el Palacio Nacional.

Como sucede con frecuencia, la provocación generada fue el pretexto ideal para agredir a la ciudadanía inermes que salió a la calle para repudiar la asunción de un mandato que aun cuando las autoridades electorales calificaron de legal, fue público y notorio cómo se derrocharon cantidades escandalosas de dinero para comprar el voto de los ciudadanos, acto por sí mismo totalmente ilegal, máxime que dichos fondos según indican las evidencias están vinculadas al lavado de dinero.

La respuesta de la seguridad pública fue excesiva, hoy ciudadanos cuyo único delito fue protestar una asunción ilegítima, se debaten entre la vida y la muerte, han sido afectados en sus órganos vitales o fueron detenidos acusados de "ataques a la paz pública en agravante de pandilla". Si bien es cierto que se dieron actos vandálicos, los cuales no justificamos, se repiten por todos lados los testimonios de cómo la policía agredió salvajemente a personas cuyo único delito, fue estar relativamente cercana a los lugares donde se dieron las confrontaciones y cuyos derechos humanos fueron violentados.

Hasta ahora, la Ciudad de México, ha sido una ciudad relativamente tranquila, alejada de la violencia que sacude a todo el país. Dicha tranquilidad se turbó en muchos de estos estados cuando avanzó su militarización y las confrontaciones en la supuesta guerra contra el narco.

No es justificable que por su ilegitimidad y por estar asentados los poderes en la ciudad, el gobierno federal monte estos operativos y viole constantemente con ello, los derechos de los capitalinos.

Los mexicanos tenemos garantías constitucionales que deben ser respetadas para manifestarnos en contra de un gobierno que antes incluso de iniciar su mandato ya dejó bien en claro que su compromiso es con los grandes capitales.

Los legisladores de la ciudad por nuestra parte, no debemos permitir el clima de enrarecimiento, incertidumbre y violencia que pretende instalarse en la ciudad para someter e intimidar a sus habitantes y sí efectuar una defensa enérgica de los derechos humanos de los ciudadanos.

Las autoridades federales pretenden sepultar en la ignominia del olvido y la impunidad su responsabilidad en los acontecimientos.

Saludamos por su parte, el gesto de las autoridades ministeriales capitalinas de liberar a 56 de los detenidos el pasado 10 de diciembre, aun cuando hacemos notar que ello exhibe el operativo desmedido, la violación a los derechos humanos de los agraviados y la necesidad de deslindar responsabilidades.

Para los 14 detenidos restantes, debe haber un riguroso apego a la ley y ya de antemano, el delito del cual se les acusa, de “ataques a la paz pública con agravante en pandilla”, por el cual pueden enfrentar condenas de siete a 30 años de prisión sin derecho a fianza, aparece como desmedido frente a un acto de protesta, con métodos inadecuados por comprobar, para repudiar una asunción ilegítima del poder.

Por los motivos anteriormente expuestos sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Que la Asamblea Legislativa presente una enérgica protesta ante el gobierno federal por el dispositivo de seguridad montado y nuestra negativa a que en el futuro se adopten disposiciones similares que afecten los derechos humanos de los habitantes del Distrito Federal.

SEGUNDO. El abuso de autoridad y el uso ilegal de la fuerza pública son delitos previstos en los artículos 215 del Código Penal Federal y 262 del Código Penal para el Distrito Federal. Por tanto, que esta Asamblea turne la queja correspondiente a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para que en función de las atribuciones de cada una, se inicie o dé continuidad a la investigación correspondiente, se deslinden responsabilidades y se indemnice a las víctimas.

TERCERO. Se integre una comisión nombrada por esta Asamblea, que de seguimiento al asunto y solicite el apoyo e intervención de las instancias correspondientes del Gobierno del Distrito Federal para la atención de las víctimas. Asimismo, solicite ante las autoridades ministeriales conducentes una investigación exhaustiva y expedita de los hechos.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

Recinto de la Asamblea Legislativa, D.F., a 18 de diciembre de 2012.

DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
P R E S E N T E

Los suscritos, Diputados **JESÚS SESMA SUÁREZ y ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el Artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la siguiente **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL**, bajo la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. Existen en el Distrito Federal muchos y muy diversos problemas, sin embargo en este momento nos referiremos a dos problemas muy graves y que es necesario atender de manera urgente: en primer lugar la trata de personas para la explotación sexual y en segundo el deterioro del medio ambiente, la mala calidad del aire, la escases del agua y la proliferación de construcciones sin estudios de impacto ambiental en el Distrito Federal y en especial en las Delegaciones Cuajimalpa y Alvaro Obregón.
2. La trata de personas para la explotación sexual es una actividad ilícita que produce graves violaciones a los derechos humanos de las personas que la sufren, especialmente en niñas, niños, adolescentes y mujeres.

A las personas que son víctimas de trata es necesario brindarles una atención especializada e integral, pues el Estado al no asumir esta responsabilidad y obligación deviene en diversas violaciones a los derechos humanos, como al derecho a no ser privadas de la libertad y a mantener un nivel de vida adecuado; a la no discriminación; a no ser sometidas a la esclavitud, trabajos forzosos o en

PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL
DISTRITO FEDERAL

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

condiciones de esclavitud y servidumbre por deudas, a no ser sometidas a tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; a la libertad de reunión y libertad de asociación; a la libertad de circulación; al mayor grado posible de salud física, sexual y mental. En suma, la trata de personas es una actividad que, de no ser atendida, viola simultáneamente derechos humanos, como constituye la comisión de múltiples actos delictivos.

La situación sobre la trata de personas a nivel mundial es lamentable. De acuerdo al Reporte sobre trata de personas realizado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, en el 2010, la cantidad de personas, entre adultos y niños, que se encontraban realizando trabajos forzados, servidumbre por deudas o prostitución forzada ascendía a 12.3 millones. No obstante, sólo se habían logrado identificar a 49,105 víctimas de trata. Si bien las tres modalidades de trabajo forzado antes citadas pueden considerarse objetivo de la trata de personas, la identificación de la trata en sí misma es más complicada. Más aún, se calcula que para ese mismo año sólo el 0.4% del total de víctimas estimadas fueron efectivamente identificadas como tales.

3. Desafortunadamente, para el 2010, 62 países no contaban con leyes que condenen la trata de personas de acuerdo al Protocolo de Palermo; mientras que 104 no tenían leyes ni políticas para prevenir la deportación de víctimas. La falta de leyes dificulta la identificación de patrones de trata e indirectamente la incentivan y genera un ambiente propicio para la violación de los derechos humanos.
4. Por otra parte, el Reporte sobre trata de personas del año 2012, informa que mientras en 2008 el número de víctimas identificadas llegaba a 30,961; para el año siguiente aumentó a 49,105 y en 2010 bajó a 33,113; sin embargo, en 2011 (último año registrado en el Reporte), el número volvió a ascender a 42,291 víctimas de trata.
5. Los datos señalan que a nivel mundial no hay suficiente legislación enfocada a la persecución y la condena, como tampoco planes de prevención y atención; tal vez por ello, para ese mismo año, la prevalencia de víctimas de trata en el mundo se calculó en 1.8 personas por cada 1,000 habitantes, una cifra preocupante si tenemos en cuenta que nos encontramos ante un delito que por su naturaleza contextual podría considerarse como un crimen internacional de lesa humanidad aunado a las graves implicaciones en la violación de derechos humanos y en la cosificación de seres humanos que son convertidos en mercancía.
6. En México se han logrado articular esfuerzos en conjunto para estudiar, localizar, prevenir, perseguir, atender y sancionar la trata de personas; sin embargo, es necesario ampliar las acciones de prevención de la trata de personas para la explotación sexual.

PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL
DISTRITO FEDERAL

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

De acuerdo con las estadísticas de casos asistidos dentro del Programa de asistencia directa a víctimas de trata de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM-México), tenemos que, entre 2005 y 2010, bajo dicho programa se atendieron 176 casos de trata con fines de explotación sexual y laboral en nuestro país. Del total de víctimas atendidas, 124 fueron menores de edad, esto es, poco más del 70% eran niños, niñas o adolescentes. Asimismo, encontramos que casi el 80% corresponde a mujeres o niñas. Y, finalmente, podemos apuntar al casi 60% de víctimas de trata que está dirigida a la explotación laboral, mientras que el 30.1% a la explotación sexual.

7. En síntesis, las personas en mayor riesgo de ser objetivo de trata son mujeres y niñas –sobre todo, estas últimas- con fines laborales y sexuales (80% en conjunto); teniendo sólo 1.7% que son destinadas a otras actividades como falsas adopciones o matrimonio servil.

Cabe destacar que se ha logrado identificar algunas de las rutas y puntos de alta incidencia de trata en todo el territorio mexicano, lo cual ilumina significativamente el camino de la investigación. En México 12 ciudades son consideradas de alta incidencia –la mitad de ellas en la zona fronteriza del norte-, tres en el centro, y tres más en el sur-sureste. Tlaxcala, Baja California, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Chihuahua y Quintana Roo se han identificado como entidades con mayor riesgo.

8. El Distrito Federal es la ciudad con mayor incidencia en la zona centro. Hipotéticamente, las razones de esta concentración podría deberse a la numerosa migración rural-urbana, al hecho de configurarse como punto clave en la trasmigración desde Centroamérica o por la alta densidad de población.
9. Según el Índice Mexicano de Vulnerabilidad ante la Trata de Personas, elaborado por el CEIDAS en el 2010, la capital del país se encuentra en las últimas posiciones en cuanto a violencia social, pobreza y carencias sociales, y brecha de discriminación de género, etc., mismas que son relevantes si se considera que la trata de personas se produce, sobre todo, en situaciones de vulnerabilidad que configuran un escenario de circunstancias interrelacionadas que sostienen las condiciones propicias para que ocurra. No obstante, la capital del país se ubica en el 4° lugar en cuanto a brecha por violencia por género. Éste es un foco de atención.

Si las condiciones socio-económicas de la ciudad no son considerables para hablar de alta vulnerabilidad, la violencia hacia mujeres y niñas es un fenómeno que las coloca en una situación de discriminación y desigualdad; una violencia que se justifica bajo la mirada androcentrista, lo cual constituye como sostén de la cosificación. La violencia hacia la mujer favorece tanto la captación, traslado, explotación y consumo sexual de mujeres y niñas.

PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL
DISTRITO FEDERAL

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

10. Además de reforzar los marcos legales para atacar la trata de personas para la explotación laboral y sexual, es necesario emprender acciones de prevención, con un enfoque derechos humanos. Es necesario promover, bajo el principio de igualdad y no discriminación, y con un enfoque de género, los derechos humanos con la finalidad de prevenir la trata de personas para la explotación sexual, en puntos de mayor índice de riesgo a dicho fenómeno, en el Distrito Federal.
11. La ejecución de actividades de promoción de derechos humanos para prevenir la trata de personas con fines de explotación sexual, debería ser dirigida a ciudadanas y ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil y personas que ejercen voluntariamente la prostitución como trabajo.

Con respecto al segundo problema planteado:

1. El Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA) afirma que “La evaluación de impacto ambiental o evaluación ambiental (EA), constituye un instrumento central de la gestión ambiental. Es de naturaleza preventiva, antes que correctiva, y está destinada a otorgar los elementos necesarios para un proceso informado de toma de decisiones (tanto de parte de la autoridad a su cargo como del titular del proyecto); dar a conocer los potenciales y previsibles impactos que un proyecto puede generar; y ayudar a planificar las medidas que se deben tomar a fin de prevenir, disminuir, mitigar o (en la medida de lo posible) eliminar esos impactos. Para el ciudadano, la EA es fundamentalmente una herramienta de información oportuna, adecuada y suficiente para conocer las características ambientales y sociales de un proyecto propuesto, y el momento en el cual puede y debe ser consultado sobre sus inquietudes respecto a él.
2. La Comisión de Derechos Humanos ha emitido por lo menos cuatro recomendaciones relacionadas con los derechos al agua, a un medio ambiente sano y a una vivienda adecuada, las cuales guardan relación con la necesidad de haber realizado los estudios de impacto ambiental necesarios para identificar las posibles afectaciones a los derechos mencionados y de orientar de manera adecuada las acciones de las autoridades públicas. Estas recomendaciones son:
07/2009. Obstaculización u omisión de observar la ley o normatividad aplicable y obstaculización, negativa o restricción de la protección, preservación y mejoramiento del ambiente.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

05/2010. Suministro de agua potable en situación de riesgo y afectaciones graves a la sustentabilidad ambiental de la ciudad de México.

01/2011. Violaciones a los derechos humanos cometidas en el contexto de la obra pública denominada "Sistema Vial de Puentes, Túneles y Distribuidores al Sur-Poniente de la ciudad de México (Supervía Poniente).

19/2012. Violaciones a los derechos humanos incluida la afectación al medio ambiente sano, derivadas del establecimiento de asentamientos humanos irregulares en el Área Natural Protegida "Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco y en el polígono que comprende el Patrimonio Cultural de la Humanidad llamado "Centro Histórico de la Ciudad de México y Xochimilco"

3. El Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, mismo que es de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas del Distrito Federal de acuerdo a su ley, reconoce la importancia de mitigar, atender y reducir el impacto ambiental, en tal sentido contiene tanto en el capítulo 14 relativo al Derecho a un medio ambiente sano y el capítulo 15 sobre el Derecho al agua la siguiente estrategia "Garantizar una adecuada prevención y mitigación del impacto ambiental durante la realización de obras públicas, así como la sustentabilidad de las construcciones".
4. El Programa mencionado en el párrafo anterior incluye además ocho líneas de acción relativas al impacto ambiental, las cuales están contenidas en los capítulos anotados y el capítulo 16 Derecho a una vivienda adecuada.

CONSIDERANDOS SOBRE EL PROYECTO DE "ESTRATEGIAS TERRITORIALES PARA PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS Y CONTRIBUIR A PREVENIR LA TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL" EN EL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Que la trata de personas es una violación simultánea a los derechos humanos de una persona; razón por la cual resulta fundamental abordar esta problemática con Enfoque de Derechos Humanos. Los derechos humanos son centrales para entender y atender el fenómeno de trata. La denominada 'esclavitud moderna' atenta contra la dignidad humana en tanto ésta refiere al reconocimiento de la persona de ser merecedora de respeto, en función de los preceptos de autonomía,

PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

racionalidad y libertad. Los derechos humanos se constituyen como el centro de todas las medidas de prevención, protección, asistencia y reparación de los daños ocasionados a las víctimas de trata de personas.

SEGUNDO.- Que el Estado mexicano tiene la obligación de respetar, garantizar proteger y promover los derechos humanos, es necesario que instancias del gobierno del distrito federal emprendan acciones para promover los derechos humanos de las personas que sufren la trata para la explotación sexual.

TERCERO.- Que de acuerdo a los Principios y directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas, documento elaborado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2002), en su Directriz No. 1 establece que: “Las infracciones de los derechos humanos son a la vez causa y consecuencia de la trata de personas. Por lo tanto, es indispensable que la protección de todos los derechos humanos ocupe un lugar central en las medidas que se adopten para prevenir esa trata y ponerle término. Las medidas para combatir la trata de personas no deben redundar en desmedro de sus derechos humanos y su dignidad y, en particular, de los derechos de quienes han sido víctimas de ella, los migrantes, las personas desplazadas internamente, los refugiados y quienes soliciten asilo”.

CUARTO.- Que la sociedad civil y organismos como la CDHDF desempeñan un papel fundamental para que las y los funcionarios del Estado observen una conducta respetuosa de los derechos humanos que inhiba la trata de personas, lo cual no es una tarea menor, pues desgraciadamente las redes de trata operan mejor en situaciones que permiten la permeabilidad de la corrupción. Pero, además, deben vigilar que la atención a víctimas se enmarque en el Enfoque de Derechos Humanos, de manera que se actúe acorde a ellos en cuatro momentos: 1) prevención, 2) atención, 3) reparación, y 4) sanción.

QUINTO.- Que el respeto, defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos resulta fundamental para enfrentar la trata de personas, como problemática social, siendo que con ello se logra: contribuir al desarrollo integral de la persona; delimitar para todas las personas, esferas de autonomía dentro de las cuales tienen la posibilidad de actuar protegidos contra los abusos de autoridades, servidores públicos o de otros particulares; establecer límites precisos de actuación a servidores públicos en todos los órdenes de gobierno y; crear canales o mecanismos de participación que faciliten a todas las personas tomar parte activa en el manejo de los asuntos públicos y en la adopción de las decisiones individuales y comunitarias.

SEXTO.- Que en seguimiento al Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, la CDHDF considera que la trata de personas es un delito de amplio alcance que resulta en la violación flagrante de los derechos humanos de las personas;

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

particularmente como violación del derechos a la libertad, a vivir libremente de violencia, esclavitud, a no sufrir tortura y otros tratos inhumanos y degradantes, al trabajo, a la educación y a la salud.

SEPTIMO.- Que con la intención de prevenir la trata de personas para la explotación sexual, es necesario impulsar acciones de promoción de los derechos humanos en el Distrito Federal. Esta promoción deberá difundir los derechos humanos y los mecanismos mediante los cuales pueden hacerlos valer las personas en esa entidad, deberá sensibilizar a personas residentes y de paso sobre las consecuencias lamentables de la trata de personas y deberá canalizar a las instancias correspondientes a personas que estén en situación de trata para la explotación sexual.

OCTAVO.- Que para la realización de este proyecto que tiene como objetivo prevenir la trata de personas para la explotación sexual, y la cual contempla actividades de sensibilización, difusión a través de diferentes mecanismos, y espacios de análisis y de construcción de propuestas, para el logro de estas propuestas se requiere de la contratación de personas de tiempo completo durante el proyecto, así como contratación de organizaciones de la sociedad civil especializadas en el tema de trata para la explotación sexual, se requieren recursos financieros por 1,071, 900.00 (Un millón setenta y un mil novecientos pesos m.n.).

CONSIDERANDOS SOBRE LA NECESIDAD DE QUE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, CUENTE CON LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA ORDENAR LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, EN EL PREDIO LA MEXICANA DERIVADO DE LA INVESTIGACION QUE REALIZA.

PRIMERO.- Que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) esta facultada para conocer de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público —con excepción de los del Poder Judicial de la Federación— que violen estos derechos, pudiendo emitir recomendaciones públicas y denuncias o quejas ante las autoridades respectivas, pero siendo incompetentes en lo que se refiere a asuntos electorales y jurisdiccionales.

SEGUNDO.- Que la CDHDF tiene por objeto la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos, en específico el combate de toda forma de discriminación y exclusión, consecuencia de un acto de autoridad a cualquier persona o grupo social. Entre las violaciones que documenta se encuentran las realizadas a los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) mismas que se engloban en lo que ahora se conceptualiza como el Núcleo de Seguridad Humana.

TERCERO.- Que La Tercera Visitaduría de la CDHDF le compete la gestión de las quejas sobre DESCA, las cuales entre ellas se encuentran violaciones de diversas autoridades a un Medio Ambiente Sano con un énfasis en la construcción de obra

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

pública o proyectos inmobiliarios. En este contexto se hace necesario que esta CDHDF cuente con los recursos necesarios para poder contratar estudios de impactos ambientales y urbanos, dictámenes técnicos y opiniones técnicas en materia ambiental, agua, residuos, emisiones a la atmósfera, así como impactos viales y de protección civil, los cuales serán prueba dentro de las investigaciones que esta CDHDF realiza.

CUARTO.- Que el creciente número de casos sobre violaciones al Derecho a un Medio Ambiente Sano implica la correlación de diferentes disciplinas para poder visualizar con exactitud las violaciones a los Derechos Humanos dada la interdependencia de los mismo, es decir, que la violación al Derecho a Medio Ambiente Sano impacta sobre otros derechos, como son el Derecho al Agua y al Saneamiento, el Derecho a la Salud, el Derecho a la Participación Ciudadana, el Derecho al Acceso a la Información, entre otros. De lo anterior, es necesario que otorgue a esta CDHDF, una partida presupuestal designada especialmente para poder llevar a cabo las investigaciones suficientes y necesarias ante una posible violación a este Derecho.

QUINTO.- Que es necesario desde el punto de vista del derecho de toda persona a contar con un medio ambiente sano, como derecho humano, por lo que se debe proveer de los recursos necesarios y suficientes, para que la Comisión de Derechos Humanos en el ámbito de su competencia, realice los estudios de impacto ambiental con el fin de documentar dichas violaciones que a través de la investigación de violaciones a derechos humanos, realiza, tal es el caso de la investigación al predio “La Mexicana” por lo que se requieren recursos financieros por la cantidad de \$5,000,000.00. (Cinco millones de pesos 00/100M.N.)

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, RESPETUOSAMENTE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA SOBERANÍA, ETIQUETE UN PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD DE \$ 1,071,900.00, A FAVOR DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL CON LA FINALIDAD DE QUE ÉSTA, PONGA EN MARCHA EL PROYECTO DE “ESTRATEGIAS TERRITORIALES PARA PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS Y CONTRIBUIR A PREVENIR LA TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL” EN EL DISTRITO FEDERAL.

PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

SEGUNDO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, RESPETUOSAMENTE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA SOBERANÍA, ETIQUETE UN PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD DE \$ 5,000,000.00, A FAVOR DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL CON LA FINALIDAD DE QUE ÉSTA, CUENTE CON LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA ORDENAR LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, EN EL PREDIO LA MEXICANA DERIVADO DE LA INVESTIGACION QUE DICHA COMISIÓN ESTA LLEVANDO A CABO.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
COORDINADOR

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTÍNEZ
VICECOORDINADOR



DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.

OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, Diputada local en la VI Legislatura de esta Asamblea Legislativa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; me permito someter a su consideración, con carácter de urgente y obvia resolución la siguiente: “**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SUBSECRETARIA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL DF, MAESTRA CELINA OSEGUERA PARRA, INFORME DETALLADAMENTE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOBRE LA INVESTIGACIÓN Y LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS CUSTODIOS QUE REALIZARÓN PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DENTRO DEL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE Y QUE FUERÓN DENUNCIADOS MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE UN VIDEO.**” al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.** En días recientes, diversos medios de comunicación han hecho del conocimiento de la ciudadanía que internos del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente difundieron imágenes de un video titulado: “Presos de México claman al mundo justicia” en las que se observa a custodios llevando a cabo actos de corrupción, como cobros ilegales a presos para pasar lista y poder ver a sus visitas. También muestran las precarias condiciones en que viven los internos, en particular la falta de higiene con que reciben los alimentos; así como el uso de teléfonos celulares por parte de reclusos dentro de las instalaciones penitenciarias.
- II.** El Gobierno del Distrito Federal ante la difusión de dicho material audiovisual, realizó algunas previsiones: separó del cargo al director del reclusorio, José Antonio Quintanar Rodríguez, en tanto se investigan los actos captados en el video; se inició una averiguación previa, y se informó que se habían cesado a los tres custodios que aparecen en las imágenes recibiendo y contando dinero.
- III.** El 13 de diciembre fue dado a conocer por el periódico Reforma, que los custodios Alfredo Isaac Allende Centeno, Víctor Hugo Rito López y Juan Carlos Villa Vargas, en lugar de ser suspendidos o cesados, dos están de vacaciones y otro fue reubicado, según consta en oficios emitidos por la Dirección Ejecutiva de Seguridad Penitenciaria, en poder de dicho diario informativo.
- IV.** La denuncia de los internos del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente y las pruebas que mostraron, son de atenderse en el marco de la observancia de la ley y el respeto a los



derechos humanos y es una oportunidad para cumplir con el deber penitenciario de mejorar las condiciones de la vida en reclusión y fortalecer el esfuerzo tendiente a lograr la reinserción de los sentenciados.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su numeral 18, que el sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley.

SEGUNDO.- Que en términos de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a la Secretaría de Gobierno corresponde, entre otras, la atención de los Reclusorios y Centros de Readaptación. En este sentido, el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal señala que entre las Unidades Administrativas de la Secretaría de Gobierno contará con la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, la que tendrá entre otras funciones las de organizar la operación y administración de los reclusorios y centros de readaptación social para procesados y sentenciados.

TERCERO.- Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

CUARTO.- Que es facultad de esta representación solicitar la información que se requiera a los órganos del Gobierno del DF para el desempeño de su función, con base en el artículo 13, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

QUINTO.- Que en el Distrito Federal, todos los órganos de gobierno debemos trabajar arduamente para erradicar cualquier acto de corrupción y combatir cualquier acción u omisión que atente contra la dignidad y los derechos humanos de los reclusos. Por lo que es necesario contar con la información precisa y oportuna, para tener un diagnóstico y enfrentar a través de acciones legislativas y administrativas aquellos actos que facilitan diversos actos de corrupción al interior de los centros de reclusión del Distrito Federal y merman la calidad de vida de quienes se encuentran reclusos en dichas instalaciones.

SÉXTO.- Que la Secretaría de Gobierno, a través de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, debe asumir el compromiso de investigar todos los hechos que presuman



corrupción dentro de los penales del DF, por lo que debe de agotar las investigaciones sobre las irregularidades evidenciadas en el video que ha conocido la opinión pública, e informar a esta Asamblea Legislativa, de las acciones que ha emprendido para evitar la repetición de estas lamentables conductas por conducto de custodios de este penal.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este órgano legislativo la presente

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, A LA SUBSECRETARIA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL DF, MAESTRA CELINA OSEGUERA PARRA, INFORME DETALLADAMENTE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOBRE LA INVESTIGACIÓN Y LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS CUSTODIOS QUE REALIZARÓN PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DENTRO DEL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE Y QUE FUERÓN DENUNCIADOS MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE UN VIDEO.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 18 días del mes de diciembre de dos mil doce.

ATENTAMENTE

Dip. Olivia Garza de los Santos